

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

“Liderando Procesos De Crecimiento Humano”



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PEI 2019

CONTROL REVISIÓN Y AJUSTES PEI			
Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Febrero 2013	Actualización de datos acorde a la realidad Institucional del año lectivo. Ajustes del SIEE	COORDINADORES
2	Marzo 2013	Ajuste del Manual de Convivencia	COORDINADORES
3	Abril 2013	Organización de Proyectos	COORDINADORES
4	Febrero 2014	Actualización de datos acorde a la realidad Institucional del año lectivo	COORDINADORES
5	Abril 2015	Actualización de datos acorde a la realidad Institucional del año lectivo Fusión de la Gestión Directiva y Administrativa – Financiera	COORDINADORES
6	Octubre 2015	Revisión del SIEE y ajustes (Se articulan los Ciclos Lectivos Especiales, a todos los procesos de evaluación descritos)	DIRECTIVOS - DOCENTES
7	Octubre 2015	Aprobación del PEI por parte del Consejo Directivo.	CONSEJO DIRECTIVO
8	Enero 2016	Ajuste al plan de estudios: Nueva cátedra de la Paz. Otra media técnica en Multimedia.	CONSEJO ACADÉMICO
9	Marzo 2016	Articulación de los modelos flexibles del aprendizaje	COORDINADORES , DOCENTES

		(AC. Y PB).	
10	Marzo 2016	Revisión y actualización del Manual de Convivencia según Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013	COORDINADORES
11	Mayo 2016	Establecimiento de metas institucionales	DIRECTIVOS
12	Mayo 2016	Revisión y ajustes al SIEE	DIRECTIVOS CONSEJO ACADÉMICO
13	Febrero 2017	Revisión y actualización	DIRECTIVOS
14	Septiembre 2017	Reformulación del Modelo Pedagógico	DIRECTIVOS CONSEJO ACADÉMICO
15	Abril 2018	Revisión y actualización de la Misión Visión	DIRECTIVOS
16	Febrero – Marzo 2019	Revisión y actualización del PEI (Misión, visión, principios, contexto, metas) Resignificación según ley de inclusión Ajuste al plan de estudios (área Ciencia naturales 8º - 9º)	DIRECTIVOS DOCENTE UAI CONSEJO ACADÉMICO

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) - DECRETO 1075 DE 2015 SECCIÓN 4

Artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del PEI: Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Para lograr la formación integral de los educandos, debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.
2. El análisis de la situación institucional que permita la identificación de problemas y sus orígenes.
3. Los objetivos generales del proyecto.
4. La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos.
5. La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando.
6. Las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente, y en general, para los valores humanos.
7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes.
8. Los órganos, funciones y forma de integración del Gobierno Escolar.
9. El sistema de matrículas y pensiones que incluya la definición de los pagos que corresponda hacer a los usuarios del servicio y en el caso de los establecimientos privados, el contrato de renovación de matrícula.
10. Los procedimientos para relacionarse con otras organizaciones sociales, tales como los medios de comunicación masiva, las agremiaciones, los sindicatos y las instituciones comunitarias.
11. La evaluación de los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos disponibles y previstos para el futuro con el fin de realizar el proyecto.
12. Las estrategias para articular la institución educativa con las expresiones culturales locales y regionales.
13. Los criterios de organización administrativa y de evaluación de la gestión.
14. Los programas educativos para el trabajo y el desarrollo humano y de carácter informal que ofrezca el establecimiento, en desarrollo de los objetivos generales de la institución.

(Decreto 1860 de 1994, artículos 14 – 15)

Artículo 2.3.3.1.4.3. Obligatoriedad del proyecto educativo institucional. Todas las instituciones educativas oficiales y privadas deben registrar en las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas en educación, los avances logrados en la construcción participativa del proyecto educativo institucional. Una vez registrados, las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos, según fechas establecidas por la secretaría de educación correspondiente. Las instituciones educativas que no procedieren así, se harán acreedoras a las sanciones establecidas en las normas vigentes.

Las instituciones educativas que pretendan iniciar actividades y por tanto no tengan conformada la comunidad educativa deben presentar a la secretaría departamental o distrital, una propuesta de proyecto educativo institucional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Esta propuesta será el punto de partida para la construcción por parte de la comunidad educativa del respectivo proyecto educativo institucional. A los doce meses siguientes de iniciadas las labores educativas, se registrarán en la secretaría de educación correspondiente, los avances logrados en la construcción del proyecto con el fin de obtener la licencia de funcionamiento o recibir reconocimiento oficial.

Cada secretaría de educación departamental y distrital de común acuerdo con los municipios y localidades, establecerá los mecanismos e instrumentos que considere necesarios, para el registro y seguimiento de los proyectos educativos institucionales.

Una vez registrados los avances del proyecto educativo institucional, las secretarías de educación departamental y distrital realizarán el análisis de éstos con el fin de establecer las bases para el desarrollo de las políticas educativas y los programas de apoyo, asesoría y seguimiento que se requieran.

Igualmente, organizarán un sistema de divulgación y apoyo a las experiencias sobresalientes, a las investigaciones e innovaciones que se estén llevando a cabo a través de los proyectos educativos institucionales.

En la medida que se consolide el Sistema Nacional de Información de Calidad de la Educación, las secretarías departamentales y distritales los incorporarán al Sistema.

(Decreto 1860 de 1994, artículos 16, modificado por el Decreto 180 de 1997, artículo 1º, 17º).

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	9
1.1 CONCEPTO	10
1.2 ALCANCE	10
1.3 JUSTIFICACIÓN	10
1.4 TERMINOS Y DEFINICIONES	11
2. LOS PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL	16
2.1 RESEÑA HISTORICA	17
2.2 CONTEXTO NACIONAL	18
PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN 2016-2026 EL CAMINO HACIA LA CALIDAD Y LA EQUIDAD	18
2.3 CONTEXTO MUNICIPAL	23
2.4 CONTEXTO LOCAL:	24
2.4.1 HISTORIA	25
2.4.2 GEOGRAFÍA	26
2.4.3 DEMOGRAFÍA	26
2.4.4 DIVISIÓN GEOGRÁFICA	26
2.4.5 ECONIMÍA	27
2.4.6 TRANSPORTE	28
2.4.7 SITIOS DE INTERES	28
2.4.8 ASPECTOS HIDROGRAFICOS	29
2.5 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL	30
2.5.1 PLANTA FISICA	30
2.5.2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL	31
2.5.2.1 PLATAFORMA ESTREATÉGICA	31
2.5.2.1.1 MISIÓN	31
2.5.2.2 VISIÓN	31
2.5.1.3 FILOSOFIA	31
2.6 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	32
2.7 VALORES INSTITUCIONALES	33
2.8 POLITICAS DE CALIDAD	35
2.9 OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES	36
2.9.1 OBJETIVOS GENERALES	36
2.9.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	36
2.10 PERFIL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	37
2.10.1 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES	37
2.10.2 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE	38
2.10.3 PERFIL DOCENTE	39
2.10.4 PERFIL PADRE DE FAMILIA/ACUDIENTE	40
2.10.5 PERFIL EGRESADO	41
2.10.6 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES	41
3. SITUACIÓN INSTITUCIONAL	43
3.1 DIAGNOSTICO ESTRATEGICO	44
3.2 INDICADORES DE PROMOCIÓN EN LOS ULTIMOS 6 AÑOS	48

3.3RESULTADOS PRUEBAS EXTERNAS	50
4. GESTIÓN ACADEMICA	51
4.1 PROCESOS DE LA GESTIÓN ACADEMICA	52
4.1.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO	52
4.1.2 MODELO PEDAGOGICO DESARROLISTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL	54
4.2LIDERES QUE APOYAN LA GESTIÓN ACADEMICA	58
4.3 PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	59
4.3.1 OBJETIVOS COMUNES A TODOS LOS NIVELES (Ley 115 de 1994, Art.13))	59
4.3.2 NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL	59
4.3.2.1 EL PREESCOLAR QUE COMPRENDERÁ MÍNIMO UN GRADO OBLIGATORIO	59
4.3.2.2 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	62
4.3.2.3 EDUCACIÓN DE ADULTOS (Ciclos Lectivos Especiales Integrados - CLEI)	63
4.3.2.4 PROGRAMAS FLEXIBLES	63
4.4 PLAN DE ESTUDIOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL-AÑO 2019	67
4.4.1 PREESCOLAR:	69
4.4.2 BASICA PRIMARIA	69
4.4.3 ACCELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	69
4.4.4 PROCESOS BÁSICOS DEL APRENDIZAJE	70
4.4.5 EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA	70
4.4.7 EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	71
4.4.8 PLAN DE ESTUDIOS 3ra JORNADA	72
4.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	74
4.5 .1 DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN	74
4.5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN PREESCOLAR	77
4.5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	77
4.5.4ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	77
4.5.5 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL	78
4.5. DEFINICIÓN DE LOS DESEMPEÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL	78
4.5.7 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	79
5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	81
5.1APOYO DE MEJORA CONTINUA:	82
5.2APOYO PEDAGOGICO:	82

5.3ANÁLISIS ACADÉMICO	83
5.4 PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	84
5.5COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	84
5.6 FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	85
5.7 CRITERIOS QUE DEFINEN LA NO PROMOCIÓN.	87
5.8 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	87
5.9CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES GRADO 11° - CLEI VI	88
5.10 GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE	88
5.11 INFORME ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES	89
5.11.1 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LAS FAMILIAS:	89
5.11.2 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES	89
5.11.3 MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN	89
6 PROYECTOS PEDAGÓGICOS	94
6.1CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	94
6.2 ACTIVIDAD FÍSICA EN TIEMPO LIBRE	96
6.3PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR	97
6.4PROYECTO DE VIDA (PRAES)- CEPAD	98
6.5 EDUCACIÓN SEXUAL	98
6.6MOVILIDAD	99
6.7EMPRENDIMIENTO- EDUCACIÓN ECONOMICA Y FINANZAS	102
6.8PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESCOLAR- PAE	100
6.9PROYECTO AFROCOLOMBIANIDAD (1°.11°)	100
6.10 PREVENCIÓN DE LA DROGADICIÓN	101
6.11 PROYECTO DE ATTEATRO Y ARTES ESCENICAS	101
6.12 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	102
6.13 PROYECTO DE LECTURA	102
6.14 PROYECTO CONVEVENCIA	102
6.15 ESCUELA DE PADRES	103
6.16 PROYECTO DE EGRESADOS	103
6.17 BILINGÜISMO: CASTELLANO-INGLES	104
6.18 CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA 11°	105
6.19 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL	106
7. GESTIÓN DIRECTIVA	109
7.1. PROCESOS DE LA GESTIÓN DIRECTIVA	110
7.1.1 GOBIERNO ESCOLAR	110
7.1.3 ASPECTO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO	112
7.1.4 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	113
7.2 MANUAL DE CALIDAD	113
7.2.1 ALCANCE	114
7.2.2 EXCLUSIONES	114
7.2.3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	114
7.2.4 JERARQUIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SGC	115
7.2.5 VALORES INSTITUCIONALES	115
7.2.6 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	116
7.2.7 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	116
7.2.8 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y PROCESOS	117

7.2.9. LIDERAZGO	117
7.2.10 POLITICA DE CALIDAD	118
7.2.11 COMPETENCIAS RECURSOS HUMANOS	119
7.2.12 COMUNICACIÓN	120
7.2.13 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	125
7.2.14 REQUISITOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	125
7.2.15 DISEÑO Y DESARROLLO	126
7.3 CONTROL DE PROCESOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	127
7.4 PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO	128
7.5. LIBERACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	128
7.6 CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES	128
7.7 EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO	129
7.7.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	129
7.7.2 AUDITORÍA INTERNA	129
7.8 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	129
7.9 NO CONFORMIDADES Y ACCIÓN CORRECTIVA	130
7.10 CARACTERIZACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC)	131
7.11 INDICADORES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	139
8. MANUAL DE CONVIVENCIA I.E SAN CRISTÓBAL	142
9. GESTIÓN COMUNIDAD	328
10. PLAN OPERATIVO 2019	330
11. BIBLIOGRAFIA	339

1. INTRODUCCIÒN

1.1 CONCEPTO

Es un instrumento de planificación estratégica y de gestión que presenta una propuesta singular para dirigir y orientar en forma coherente, ordenada y dinámica los procesos pedagógicos, administrativos y comunitarios de la Institución Educativa San Cristóbal, con la participación creativa de los diversos miembros de la comunidad educativa.

"El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable" (Art.73. Ley General de Educación 115)

1.2 ALCANCE

El Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) 2019, aplica para la prestación de servicio educativo pertinente y de calidad (Decreto 1421 de 2017) para todos los estudiantes con o sin discapacidad , en el nivel preescolar, básica primaria , programas flexibles (Aceleración, Brújula, Caminar en Secundaria) básica secundaria, media académica, media técnica, Ciclos Lectivos Especiales . Este proyecto es el derrotero de la institución durante su existencia, aunque es susceptible de ser modificado cuando la comunidad educativa lo requiera.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa San Cristóbal teniendo en cuenta lo que es un Proyecto Educativo Institucional (PEI), justifica todo el diseño, elaboración y ejecución de programas, planes y proyectos con la participación de quienes, en razón de sus propios roles, están involucrados en todos los procesos; pretendiendo aumentar la eficacia en la realización e incorporando de forma articulada todos los aspectos que hacen parte del Sistema de Gestión de la Calidad

El Proyecto Educativo Institucional de San Cristóbal como estrategia, busca crear un ambiente propicio para que los niños, jóvenes y adultos se apropien de aprendizajes significativos, desarrollen capacidades, sentimientos y conocimientos; asumiendo valores y compromisos necesarios para mejorar la calidad de vida, sin importar sus limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales (artículo 46, Ley 115 de 1994) permitiendo así que los estudiantes mejoren su calidad de vida tanto en el ámbito personal como social desde las siguientes acciones:

- ✓ Promoción del desarrollo de una sólida cultura basada en conocimientos y sana convivencia.
- ✓ Fortalecimiento de la integración y cualificación de la comunidad educativa, creando ambientes de comunicación, de gestión democrática, de participación y de equidad.

- ✓ Identificación de las condiciones reales de la institución y de su contexto, a través de un diagnóstico inicial y permanente.
- ✓ Integración y flexibilización de todos los procesos (Directivo, administrativo - financiero, académico y comunitario) con el fin de superar las dificultades teniendo presente el mejoramiento continuo.
- ✓ Apoyo y afianzamiento de los procesos de investigación cualitativa y cuantitativa, con el fin de formular alternativas pedagógicas innovadoras, pertinentes y apropiadas a las condiciones socioeconómicas de la comunidad educativa.

1.4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. (Decreto 1421 del 2017 "Definiciones").

Ajustes razonables y estilos de aprendizaje: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. (Decreto 1421 del 2017. Definiciones)

Aprendizaje: Es el proceso mediante el cual la información (no hereditaria) es adquirida por el estudiante (esquemas mentales – teoría de asimilación y acomodación) mediante la relación de la nueva información y las ideas o conocimientos previos.

Aprendizaje significativo: Es aquel que conduce a la creación de estructuras de conocimiento mediante la relación de la nueva información y las ideas del estudiante.

Áreas curriculares: Agrupamientos de contenidos en torno a disciplinas afines.

Áreas transversales: Ejes formativos que no necesariamente pertenecen a una "materia" concreta, determinada, cuya finalidad primordial es fomentar la formación integral de la persona

Atención a la diversidad: Acceso a la educación para las personas con discapacidad, dando respuesta y atención adecuada a las distintas necesidades, intereses y capacidades de los estudiantes conforme a su singularidad dentro de una misma aula; desarrollando estrategias metodológicas y apoyos que permitan garantizar el acceso, permanencia y promoción de las personas con discapacidad; ofreciendo un servicio pertinente y de calidad, sin discriminación alguna. (Decreto 1421/2017).

Autoevaluación: Evaluación en la que el agente evaluador es también el evaluado: el alumno se evalúa a sí mismo. Permite al alumno responsabilizarse de sus logros y dificultades, proponerse metas de aprendizaje, aumentar su autoestima, valorar su trabajo y propiciar el aprendizaje autónomo

Blog: Un blog, weblog o bitácora, es un sitio web periódicamente actualizado que recopila cronológicamente textos o artículos, apareciendo primero el más reciente. Habitualmente, los lectores pueden escribir sus comentarios y el autor darles respuesta, estableciendo un diálogo. El uso o

temática de cada blog es particular, los hay de tipo personal, periodístico, empresarial o corporativo, tecnológico, educativo y más.

Co-evaluación: Es una evaluación entre pares, es decir una evaluación mutua, recíproca, la cual favorece el trabajo colaborativo y crea un ambiente cooperativo para el aprendizaje

Contenidos: Lo que es objeto de aprendizaje. La materia cultural a enseñar y a aprender Se dividen en cognitivos (conceptos, hechos, datos, leyes) procedimientos (habilidades destrezas, procesamientos) y axiológicos (valores, actitudes, intereses)

Control y supervisión: Es verificar lo que se está haciendo, si se están siguiendo los planes trazados, los procedimientos seleccionados; si se están cumpliendo las responsabilidades asignadas en el tiempo y en el espacio previsto. Es elaborar registros de todos los aspectos anteriores para analizar los logros y las dificultades y tener fundamentos objetivos para tomar determinaciones con el fin de asegurar el rumbo de las acciones planeadas y asignadas.

Cultural: Es información transmitida por aprendizaje social, es decir, por imitación de los otros miembros del grupo o de los modelos sociales, por enseñanza o educación en la familia y en la escuela, o por recepción de información comunicada a través de soportes artificiales. Todas estas son formas de aprendizaje social.

Currículo: Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas de acuerdo a la normatividad vigente en educación, llevando a cabo el Proyecto Educativo Institucional.

Currículo flexible: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar. (Decreto 1421/2017)

DBA: Los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) son un conjunto de saberes y habilidades fundamentales que orientan a la comunidad educativa acerca de lo que se espera que cada estudiante aprenda al finalizar un grado. Se plantean como un apoyo y un complemento para la construcción y actualización de propuestas curriculares, guardando coherencia con los Estándares Básicos de Competencias (EBC) según el Ministerio de Educación Nacional. Su importancia radica en que plantean elementos para construir posibles rutas de aprendizaje año a año para que, como resultado de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC propuestos por cada grupo de grados. (Colombia Aprende)

Desarrollo del niño: El cambio que presenta el niño durante toda la niñez.

Desarrollo cognoscitivo: Cambios que con el paso del tiempo se presenta en las habilidades, las actividades y la organización de la mente.

Desarrollo curricular: Es la puesta en marcha de los componentes del currículum previamente cohesionados y articulados en función de la misión de la entidad, institución o comunidad educativa.

Desarrollo social y de la personalidad: Cambio en el estilo de comportamiento particular de una persona, sus sentimientos y su manera de reaccionar.

Discapacidad: Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

Docente: El organizador y mediador en el encuentro del alumno con el conocimiento.

Docente de apoyo: Es el que orienta y asesora las políticas institucionales desde un enfoque de educación inclusiva, pertinente y con calidad.

Educación: es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

Enseñanza: es aquel proceso intencional y planeado para facilitar que determinados individuos se apropien creativamente de alguna porción de saber con miras a elevar su formación. La enseñanza puede ser formal y no formal, escolar o desescolarizada

Escuchar: La capacidad de poder percibir y entender el lenguaje oral.

Evaluación: es el análisis crítico y valorativo que se hace al comparar los resultados obtenidos con los objetivos y con el perfil del alumno previamente diseñado; las actividades planeadas frente a las desarrolladas; las responsabilidades asignadas frente al cumplimiento de éstas.

Egresado: Es la persona que ha cursado y aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas del plan de estudios académico reglamentado para cualquiera las medias académicas y Técnicas.

Educación inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.(MEN, 2017, p.5)

Ministerio de Educación Nacional (2017) Decreto 1421.

Estándares básicos de calidad: constituyen uno de los parámetros de lo que todo niño, niña y joven debe saber y saber hacer para lograr el nivel de calidad esperado a su paso por el sistema educativo.

Habilidad: Tener la habilidad para algo es ejecutar una acción competentemente de acuerdo a ciertos estándares o exigencias de calidad o efectividad. Supone que a través de su propio ejercicio o repetición hay superación, aprendizaje, perfectibilidad, más aún, un darse cuenta de cómo se logra ésta

Indicadores: Son la expresión de una variable por lo tanto dan indicios, señales, rasgos, que permiten confirmar y advertir de niveles alcanzados en relación con un objetivo planteado. .

Infancia: La etapa por la cual el ser humano pasa de ser un niño a ser un adulto, en donde este necesita de este periodo de infancia para asimilar y entender las estructuras culturales a las que tendrá que adaptarse en su nuevo mundo.

Graduado: Egresado que, previo al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por la institución, ha recibido el diploma de bachiller.

Leer: La capacidad de poder percibir y entender el lenguaje escrito.

LENGUAJE: Constituye la vía de comunicación con el pensamiento, y la posibilidad de formular un sistema simbólico lingüístico libre y voluntario, siendo su principal característica la posibilidad de elevar los elementos de la realidad al más alto grado de abstracción.

Metodología: Se refiere a explicar la organización del trabajo que tendrá el curso, para la obtención del objetivo conforme a sus características (naturaleza, intencionalidad, categoría, extensión nivel, etc.).

Modelos flexibles: son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional. Estos modelos se caracterizan por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico y didáctico, coherente entre sí, que responde a las condiciones particulares y necesidades de la población a la que se dirigen.

Pedagogía: se refiere al saber o discurso sobre la educación como proceso de socialización, de adaptación.

Proyecto educativo institucional: (PEI) es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.

Según el artículo 14 del decreto 1860 de 1994, toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

El proyecto educativo institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

Pertinencia: Brindar a cada uno lo que necesita sin importar sus limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales.

Objetivos: Son guía y referente para el desarrollo total del curso, su planteamiento debe considerar: el nivel escolar, el académico, la categoría cognitiva y los requisitos propios de formulación que considere: al verbo de entrada, estar en función del aprendiz, un acote y estructura tal que permita derivar con fluidez los de tipo específico.

Objetivos específicos: se caracterizan por ser muy acotados en el tiempo, advierten directamente de los contenidos involucrados y en su totalidad copan los generales. En términos de criterios ambos deben tener: factibilidad, pertinencia, precisión y los específicos mayor operacionalidad.

Plan de estudios: Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

Riesgo: Es el efecto que genera la incertidumbre en los objetivos. Los objetos pueden tener un efecto si no los desviamos de lo esperado. Puede ser positivo, negativo o ambos y puede abordar, crear o dar lugar a oportunidades y amenazas. Los objetivos pueden tener distintos aspectos y categorías, y se pueden aplicar a distintos niveles. El riesgo se suele expresar en términos de fuentes de riesgo, eventos potenciales, sus consecuencias y su probabilidad. (ISO 31000)

Sistema de gestión de calidad: Es una serie de actividades coordinadas que se llevan a cabo sobre un conjunto de elementos (recursos, procedimientos, documentos, estructura organizacional y estrategias) para lograr la calidad de los productos o servicios que se ofrecen al cliente, es decir, planear, controlar y mejorar aquellos elementos de una organización que influyen en satisfacción del cliente y en el logro de los resultados deseados por la organización.

S.I.E.E: Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes

Trazabilidad: Es un mecanismo de control y seguridad que a través de un medio escrito, hablado, virtual u otro, informa del itinerario, implementación y transformaciones que ha tenido un producto educativo desde su origen o creación, en la idea de satisfacer una expectativa o necesidad.

Wiki: Los sistemas wikis son sitios webs colaborativos que pueden ser editados por varios usuarios pudiendo crear, editar, borrar o modificar el contenido de una página web de forma interactiva, fácil y rápida, de esta forma es construido entre todos.

2. LOS PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS
QUE ORIENTAN
LA ACCIÓN EDUCATIVA EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

2.1 RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Educativa fue creada por la ordenanza departamental Nro. 031 del 4 de diciembre de 1965.

Inició actividades académicas desde el 26 de abril de 1966, con 36 estudiantes en primero de bachillerato, en el local donde hoy es el comando de policía del corregimiento. En el año 1967, se trasladó a una planta física, propiedad de la parroquia del corregimiento y contigua a ésta, en éste año se convierte en Liceo mixto, según licencia de funcionamiento Nro. 3571, con un total de 207 estudiantes.

La primera promoción de bachilleres fue proclamada en el año de 1971. En el año de 1972 se suspenden los grados Quinto y Sexto –media académica – debido a que se abrieron establecimientos educativos exclusivos para éstos grados, en diferentes sitios de la ciudad. Gracias a la gestión del grupo Círculo De Amigos "De La Institución y de algunos líderes de la comunidad, se logra nuevamente la apertura de la media académica en 1973. En ésta planta física, se crea el colegio Manuel Cano Rico, tercera jornada, para atender a la población adulta de la comunidad.

En 1999 la Institución Educativa cuenta con una nueva sede y en el 2001 se da apertura a los grados Preescolar, primero, segundo y tercero de la básica primaria, hasta consolidar en el 2003, dos grupos de preescolar y catorce de básica primaria.

Por resolución 16325 de noviembre 27 de 2002, se determina la integración de los colegios San Cristóbal y Manuel Cano Rico, dando nacimiento a la Institución Educativa San Cristóbal.

Para el año 2003 se da apertura a la Media Técnica programas de en Sistemas y Programación, y en el 2011 inicia la media técnica en Conservación de Recursos Naturales y Medio Ambiente, como una opción ocupacional para los estudiantes egresados, en convenio con el SENA.

En el año 2006, se ofrece el Modelo Educativo de aceleración, como una oportunidad de terminar la primaria, para aquellos estudiantes que están en extra-edad y ya no son admitidos por la escuela regular.

En el 2008 se crea otro grupo de preescolar y en el 2011 se trae a la institución el programa de PROCESOS BÁSICOS, a través de la FUNDACIÓN GOLONDRINAS, con el objetivo de ofrecer mayores posibilidades a los estudiantes de primaria que presentan grandes dificultades en el área de castellano y matemáticas; en el año 2013 este programa continua por el apoyo de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y DIVIDENDO POR COLOMBIA.

La institución se certificó con el ICONTEC en el 2009 con la norma ISO 90001- 2008, gracias a la documentación e implementación del Sistema De Gestión De Calidad con seis procesos: (Directivo, admisiones y registros, académicos, mejora continua, financiero y comunitario), esta certificación fue renovada en agosto del 2013 con cuatro procesos institucionales: Directivo, académico, administrativo - financiero y comunidad.

Para el 2015 se reestructura el mapa de procesos , teniendo en cuenta los aspectos propuestos desde Secretaría de Educación en la autoevaluación Institucional 2014, donde se evalúan tres gestiones : Directivo- administrativa, Académica y Comunitaria; esto significa que se fusionan las gestiones Directiva y Administrativa Financiera.

En el 2016 se reestructura el plan de estudios, para incorporar la CÁTEDRA DE LA PAZ en el área de sociales, para todos los grados; además se les ofrece a los estudiantes de 10° una nueva Media Técnica en MULTIMEDIA.

En este año se logra consolidar el ingreso de la docente de apoyo enviada por secretaría de educación, para fortalecer una educación pertinente y de calidad, desde el enfoque de inclusión.

Además en el 2016 se conmemora el Aniversario 50 de creación de la Institución Educativa San Cristóbal; evento donde la Alcaldía de Medellín, la Asamblea Departamental, El Consejo de Medellín, La Parroquia de San Cristóbal y la Comunidad en general, resaltan el gran impacto de la Institución al liderar procesos de crecimiento humano en el Corregimiento.

En el 2017 se cuenta con los niveles de Preescolar, Básica Primaria y secundaria; con tres medias técnicas para 10° y 11°: Programación de Software, Multimedia (Creada en el año 2017, iniciando con 10° y Preservación de Recursos Naturales; además de los grupos flexibles de Aceleración del Aprendizaje Primaria, Procesos Básicos y se crea un nuevo grupo Caminar en Secundaria, como estrategia para atender a la población que llegó al sector del Tirol – San Cristóbal.

En el año 2018 se crea otro grupo de Caminar en Secundaria (S2) por la gran demanda de adolescentes en extra edad para los grados 6° y 7°; y se crea el grupo de 11° en Multimedia, para darle continuidad a los estudiantes de 10° que fueron promovidos en ésta modalidad. A partir de éste año, el programa de Procesos Básicos se empieza a llamar Brújula.

En el 2019 se crea otro grupo de Caminar en Secundaria (8° y 9°), dándole continuidad a los estudiantes que iniciaron S1 en el 2018; se abre otro grupo de sexto para atender la gran demanda que hay; se cierra un grupo de Preescolar por la poca cantidad de estudiantes que hay para éste grado.

2.2 CONTEXTO NACIONAL

PLAN NACIONAL DECENAL DE EDUCACIÓN 2016-2026 EL CAMINO HACIA LA CALIDAD Y LA EQUIDAD

La educación está consagrada como un derecho fundamental en Colombia. El artículo 67 de la Constitución Política la define como un servicio público que tiene una función social, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Pero no se trata solo de mejorar el acceso y la permanencia. El desafío también consiste en ofrecer una educación de calidad que aumente las posibilidades de cada individuo de tener mejores condiciones de vida en el futuro, que promueva la innovación, el desarrollo tecnológico, impulse la productividad e incremente las oportunidades de progreso para las regiones.

El Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026 es una hoja de ruta para avanzar, precisamente, hacia un sistema educativo de calidad que promueva el desarrollo económico y social del país, y la

construcción de una sociedad cuyos cimientos sean la justicia, la equidad, el respeto y el reconocimiento de las diferencias.

Es por eso que uno de los principales atributos del Plan Nacional Decenal de Educación es su carácter incluyente y participativo. En su construcción participaron más de un millón de ciudadanos, una cifra nunca antes vista en la formulación de políticas públicas en Colombia.

Este documento se divide en cinco apartados. En el primero de ellos se expone el marco de referencia utilizado para la elaboración del Plan Decenal de Educación, el cual incluye la normativa, sus principios orientadores y la visión sobre la educación para el año 2026. En el segundo se hace una aproximación a la situación actual de la educación en Colombia y se retoman las lecciones aprendidas durante la formulación e implementación de los planes decenales 1995 - 2005 y 2006 - 2016.

En un tercer capítulo se describe la metodología para la definición del nuevo plan, las diferentes etapas que se surtieron durante su desarrollo y se presentan los cuerpos colegiados responsables de la elaboración del documento. El cuarto segmento incluye los diez desafíos de la educación en Colombia, establecidos a partir de un ejercicio de construcción colectiva que contó con la participación del Gobierno Nacional, docentes, investigadores, expertos, comunidades académicas, empresarios, sociedad civil y, en general, quienes se relacionan directamente con la ejecución de las políticas públicas en materia educativa.

Finalmente, en un quinto apartado, el documento formula una serie de indicadores para la medición y evaluación del Plan Nacional Decenal de Educación, que garanticen el seguimiento continuo y preciso de las metas.

Este Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 es una propuesta para que el sector educativo se convierta en un motor que impulse el desarrollo económico y la transformación social en Colombia. La naturaleza orientadora de este documento lo convierte en un faro que guía las estrategias, planes y políticas educativas durante la próxima década.

Asimismo, compromete al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales, la comunidad educativa, el sector privado y la sociedad en general para seguir avanzando hacia una educación de calidad y en condiciones de equidad. Lograrlo es más que garantizar un derecho fundamental para los niños y jóvenes de Colombia. Es acercarles más y mejores oportunidades para que puedan hacer realidad sus sueños y vivir en un país en paz.

PRINCIPALES ELEMENTOS IDENTIFICADOS DE LOS ANTERIORES PLANES

Enmarcados en el espíritu democrático y participativo de la Constitución de 1991, los dos Planes Decenales que han sido formulados a partir de la Ley General de Educación de 1994 acumulan aprendizajes e innovaciones que demuestran que este es un sector dinámico, deliberante, reflexivo y crítico. En general, los anteriores documentos (Plan Decenal Educación 1996-2005 y el Plan Decenal de Educación 2006 – 2016) convergen en plantear los siguientes elementos fundamentales para impulsar el sector educativo en los próximos años:

1. Trabajo en la formación de competencias ciudadanas, en el desarrollo humano y en personas responsables con la sociedad y con el medio ambiente, que contribuyan a las transformaciones que requiere el país.
2. Cierre de diferencias de calidad educativa en lo urbano y en lo rural, así como, entre la educación privada y la educación pública.

3. Ampliación de la jornada escolar para equilibrar las disparidades que presenta el sector en términos de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media.
4. Seguimiento a la implementación de las políticas y toma de decisiones sectoriales apoyadas en sistemas de información robustos.
5. Profundización de las competencias para garantizar la descentralización en el sector, permitiendo así consolidar comunidades educativas en las regiones.
6. Cierre de brechas en educación inicial y en alfabetización para adultos.
7. Reducción del déficit de infraestructura educativa en todos los niveles educativos.
8. Construcción de una estrategia de financiación del sector en el mediano y largo plazo.
9. Desarrollo de estrategias de formación y evaluación de los docentes.
10. Identificación e inclusión de las poblaciones con necesidades educativas especiales en el sistema educativo.
11. Desarrollo de currículos educativos pertinentes, que hagan uso cada vez más de tecnologías de la información y las comunicaciones.
12. Empoderamiento del plan decenal a través de diversos actores de la sociedad, los cuales permitan garantizar el apoyo político y ciudadano a la aspiración nacional en torno al proyecto educativo de largo plazo en el país.

La educación, según se resalta en los dos anteriores planes decenales, además, debe estar libre de cualquier tipo de discriminación, sin importar la condición social de las personas que acceden a ella.

DESAFÍOS ESTRATÉGICOS PARA EL PAÍS EN 2016-2026

A partir de los ejercicios participativos con la comunidad interesada y desde su experiencia y conocimiento, la Comisión Académica propuso los siguientes 10 desafíos de la educación en Colombia para la próxima década:

1. Regular y precisar el alcance del derecho a la educación.
2. La construcción de un sistema educativo articulado, participativo, descentralizado y con mecanismos eficaces de concertación.
3. El establecimiento de lineamientos curriculares generales, pertinentes y flexibles.
4. La construcción de una política pública para la formación de educadores.
5. Impulsar una educación que transforme el paradigma que ha dominado la educación hasta el momento.
6. Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.
7. Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género.
8. Dar prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación.
9. La importancia otorgada por el Estado a la educación se medirá por la participación del gasto educativo en el PIB y en el gasto del Gobierno, en todos sus niveles administrativos.

10. Fomentar la investigación que lleve a la generación de conocimiento en todos los niveles de la educación.

LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DESAFÍOS DEL PNDE A 2026

La Comisión Académica propuso 10 desafíos con sus respectivos lineamientos estratégicos generales, para ser complementados con la participación de los colombianos a nivel municipal, departamental y nacional. Estos desafíos y lineamientos fueron consolidados y avalados por la Comisión Gestora.

Con el fin de desarrollar estos desafíos, se diseñó un formato para el trabajo técnico en mesas de discusión de la Comisión Gestora y la Comisión de Apoyo Regional, teniendo como objetivo identificar y proponer los lineamientos estratégicos específicos que los soportan. Se realizó una categorización de los temas de mayor relevancia en cada una de las mesas para analizar y construir dichos lineamientos.

Estos lineamientos estratégicos específicos del PNDE son los frentes de acción que permitirán resolver los desafíos planteados al 2026. A continuación se presentan los lineamientos consolidados para cada desafío a partir de la información recopilada en los foros, talleres, conversatorios, encuesta en línea y aquella entregada por la Comisión Gestora y por la Comisión de Apoyo Regional.

A continuación se detalla el sexto desafío por estar enfocado en el uso educativo de las TIC.

Sexto Desafío Estratégico: impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida.

Lineamiento estratégico: Formar a los maestros en el uso pedagógico de las diversas tecnologías y orientarlos para poder aprovechar la capacidad de estas herramientas en el aprendizaje continuo. Esto permitirá incorporar las TIC y diversas tecnologías y estrategias como instrumentos hábiles en los procesos de enseñanza –aprendizaje y no como finalidades. Fomentar el uso de las TIC y las diversas tecnologías, en el aprendizaje de los estudiantes en áreas básicas y en el fomento de las competencias siglo XXI, a lo largo del sistema educativo y para la vida.

Lineamientos estratégicos específicos: Con el ánimo de impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías, se busca desde la formación docente:

1. Propiciar la construcción de itinerarios diferenciados de formación de docentes y directivos docentes de todo el sistema educativo, partiendo de las orientaciones de políticas nacionales vigentes, en apropiación y uso educativo de las TIC.
2. Fortalecer la cualificación pedagógica y didáctica de los maestros para la transformación de las prácticas educativas involucrando el uso de las TIC como estrategia de eficiencia y calidad en el sistema y en los procesos de formación.
3. Garantizar la formación en uso educativo de las TIC en los programas académicos de los normalistas y en las licenciaturas.
4. Impulsar y promover la investigación para el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas que permitan mejorar el acceso a la información y al conocimiento por parte de las poblaciones diversas.

5. Fomentar en la comunidad educativa el uso adecuado y aprovechamiento de la capacidad de las TIC en el aprendizaje continuo.
6. Integrar las TIC en los procesos de extensión o proyección social de las Instituciones educativas.
7. Promover la reflexión docente sobre las dimensiones ética, comunicativa y cognitiva del uso de las tecnologías.
8. Incorporar las TIC en los procesos de medición, monitoreo y evaluación de políticas y planes educativos.
9. Gestionar un gobierno de los datos y de la información que asegure la recolección, racionalización de los datos y la divulgación de la información con calidad, con oportunidad y pertinencia para la toma de decisiones del Sector Educativo y facilitar la gestión y prestación del servicio.
10. Promover la integración de soluciones tecnológicas para organizar la información, consolidándola como un activo para la toma de decisiones estratégicas en los niveles nacional y territorial, que integre los datos y la información con un enfoque sectorial desde los espacios formativos, para uso y disponibilidad de quienes prestan el servicio de educación.
11. Incentivar el uso de las TIC en la práctica docente de forma pertinente en los procesos de planeación curricular, enseñanza y seguimiento del aprendizaje de los estudiantes.
12. Fortalecer canales informativos y de consulta virtual para apoyar al docente en el uso de recursos TIC en el aula.

DESDE LA ENSEÑANZA:

1. Fomentar los aprendizajes de tecnología que respondan a las necesidades de los diferentes contextos y a los nuevos retos de la sociedad digital.
2. Garantizar el seguimiento y acompañamiento a los planes de incorporación TIC de las instituciones del Sector Educativo.
3. El proceso de incorporación de las TIC en la educación básica, media y superior, tendrá en cuenta no solo el uso de las mismas como herramienta pedagógica, sino la actualización de los contenidos curriculares pertinentes que permitan a los estudiantes afrontar los retos de la sociedad digital y la economía digital, tales como: seguridad e integridad personal en la red, derechos y deberes en internet, comercio electrónico, riesgos en internet, entre otros.
4. Promover la construcción e implementación de contenidos educativos digitales apropiados y pertinentes que mediante el uso racional de las TIC favorezcan las prácticas pedagógicas transformativas que impacten positivamente el aprendizaje de los estudiantes.
5. Promover el desarrollo y divulgación de contenidos educativos digitales y herramientas tecnológicas que respondan a los lineamientos de datos abiertos y de accesibilidad.
6. Desarrollar las competencias comunicativas de los estudiantes, a través del uso y apropiación crítica de las tecnologías.

DESDE LA INFRAESTRUCTURA:

1. Garantizar la infraestructura tecnológica y las condiciones físicas y de conectividad de las instituciones educativas oficiales en todo el territorio nacional, priorizando las zonas con mayores necesidades.
2. Garantizar la infraestructura tecnológica pertinente y adecuada para favorecer la inclusión en procesos de aprendizaje de todas las poblaciones.
3. Fomentar mecanismos de articulación interinstitucional para el uso compartido y óptimo de infraestructura tecnológica.
4. Propiciar la incorporación de las TIC en el Sistema Educativo para contribuir de forma directa en la mejora de la cobertura con calidad de la educación.
5. Desarrollar estrategias educativas para asegurar que la apropiación de las TIC por parte de los actores del sistema sea crítica, participativa, pertinente y adecuada.
6. Fomentar la gestión del conocimiento a partir del uso apropiado de las TIC.
7. Impulsar una articulación adecuada entre entidades de formación y los sectores que lo requieran, para fomentar el desarrollo de contenidos y herramientas tecnológicas que respondan a las necesidades de las poblaciones y los sectores.
8. Impulsar todos los procesos de gestión de conocimiento que involucren en la práctica educativa los conceptos o conocimientos derivados de la investigación o la creación, a través del uso crítico y responsable de las TIC.
9. Fortalecer los centros de innovación regional y fomentar su articulación con los centros de investigación territoriales para fortalecer los procesos de formación y de innovación en tecnología de los educadores.
10. Desarrollar recursos digitales, asegurar su disponibilidad en las diferentes plataformas educativas y flexibilizar su uso por parte de los educadores, los estudiantes y las familias.
11. Fomentar el uso y apropiación de las tecnologías en la educación inclusiva de la población con capacidades diversas.

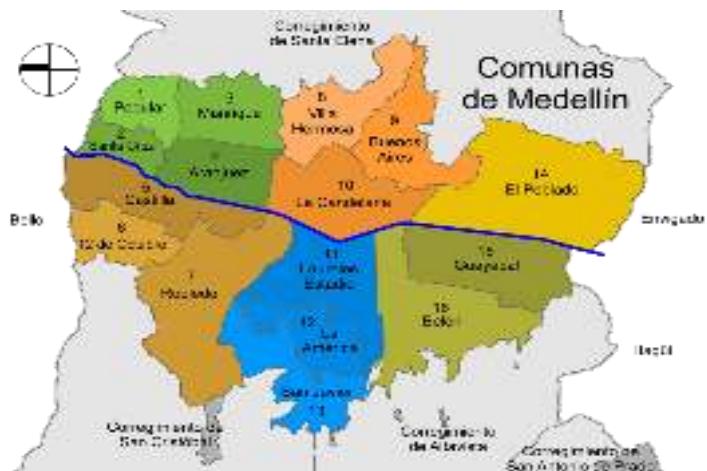
2.3 CONTEXTO MUNICIPAL - PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL DE MEDELLÍN – PEM

Es el resultado de un proceso de planeación prospectiva llevado a cabo de manera participativa con diferentes actores y sectores involucrados e interesados en la educación de Medellín durante el año 2016. La formulación del PEM responde a una decisión política de ciudad, direccionada metodológicamente desde los lineamientos del DNP (Departamento Nacional de Planeación) en materia de formulación de planes. La formulación de este plan se realiza bajo el enfoque teórico propuesto por la filósofa Martha Nussbaum y el premio Nobel de Economía, Amartya Sen, reivindicando a los individuos como sujetos de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y ambientales, es decir, como portadores del atributo fundamental de la dignidad humana. En este sentido, el PEM retoma los principios de derechos humanos, dignidad, curso de vida y capacidades sociales e individuales; y responde a las necesidades específicas de la educación en el nivel local en articulación con los niveles regional, nacional y global. El Plan Educativo Municipal – PEM, tuvo como antecedente la elaboración de un diagnóstico participativo que recogió las experiencias, percepciones, opiniones y recomendaciones de distintos actores y sectores sociales como: educadores, funcionarios

públicos, empresarios, miembros de la sociedad civil, padres de familia, jóvenes, ONG (Organizaciones No Gubernamentales), instituciones educativas y expertos, entre otros; y retomó como insumos, la revisión de planes anteriores de la ciudad en esta materia, su evaluación y relación con las políticas públicas nacionales y regionales, las estadísticas del sistema educativo colombiano en todos los niveles, su comparación con los objetivos internacionales y los resultados alcanzados en otras latitudes. En este sentido, para la formulación del PEM se consultaron fuentes de información primaria: habitantes de las 16 comunas y los 5 corregimientos para la elaboración de los DRP (Diagnóstico Rápido Participativo), los diferentes grupos poblacionales de la ciudad y la opinión de personas expertas en educación; que fueron analizadas y trianguladas con información de fuentes secundarias. Referente Conceptual Normativo 12 Plan Educativo Municipal de Medellín 2016-2027 Referente conceptual y normativo Capítulo 1 Desde lo metodológico, además del diagnóstico, el PEM contó con una pregunta orientadora, el análisis retrospectivo de la educación en Colombia y su línea del tiempo, la exploración de todos los factores iniciales y de cambio en torno a la educación; la formulación de micro escenarios por comunas y corregimientos, escenarios futuros y posibles de la ciudad, y el planteamiento del problema estratégico para la educación de Medellín al año 2027. Como resultado del análisis y triangulación de la información obtenida, el plan contiene en su parte programática seis líneas estratégicas, cada una de ellas con sus respectivos programas e incorpora una ruta de gestión y un sistema de seguimiento y evaluación para su fase de implementación. El presente documento se encuentra organizado en cuatro capítulos, el primero abarca el referente conceptual y normativo que sustenta el plan, el segundo desarrolla el referente metodológico que permitió su formulación, el tercero presenta los resultados obtenidos materializados en las líneas y programas del plan y el cuarto presenta la ruta de gestión para su implementación, seguimiento y evaluación. Este plan responde a la necesidad de orientar las políticas educativas de la ciudad a doce años y como tal requiere trascender las acciones a corto plazo y los esfuerzos aislados y particulares de los diferentes sectores y actores; en este sentido, este documento además de convertirse en una herramienta de planeación educativa para la ciudad, es una invitación a continuar aunando esfuerzos y seguir avanzando hacia una visión compartida de futuro y de ciudad. (Ver Anexo 1)

2.4 CONTEXTO LOCAL: EL CORREGIMIENTO SAN CRISTÓBAL

San Cristóbal: está ubicado al noroccidente de Medellín. Los barrios de la zona urbana de la ciudad que limitan con este corregimiento son: el Triunfo, el Mirador del Doce, Picachito y Picacho de la comuna 6; Aures # 2, Aures 1, #, Pajarito, Santa Margarita y Olaya Herrera, de la comuna 7; Calasanz parte alta de la comuna 12; Blanquinal, el Pesebre, Santa Rosa de Lima, Juan xxiii la Quiebra, el Socorro, Antonio Nariño, Eduardo Santos, el Salado y Nuevos Conquistadores, de la comuna 13.



2.4.1 HISTORIA

San Cristóbal fue fundado en el año de 1752 por Doña Ana de Heredia, en concesión del conquistador don Pedro de Heredia, hermano de la primera. San Cristóbal surgió como una población de paso entre dos centros administrativos y económicos de gran importancia durante la colonia, Santa Fe de Antioquia y Rionegro; recibiendo el nombre de "El Reposadero". También se le denominó "La Culata" por la ubicación de la iglesia que da su frente a Santa Fe de Antioquia y no a Medellín. En 1770 se solicitó la creación de una parroquia, la cual se hizo efectiva en marzo de 1771, este hecho convirtió a "San Cristóbal" en la primera parroquia segregada de Medellín.



Iglesia de San Cristóbal ubicada en el parque principal.

Hacia 1778 San Cristóbal aparece como Distrito Parroquial, sin que se conozca documento que lo constituye como tal. En los censos realizados en 1820 y 1825 aparece también como Distrito, el único

documento donde consta este hecho es de 1853 y es la Ordenanza 13 del 15 de diciembre de ese año.

Diez años más tarde la legislación de Antioquia le quita la categoría de Distrito y lo convierte en Aldea en mayo de 1863. En 1864 recupera su título de Distrito, el mismo que pierde en 1865. Desde entonces pertenece a Medellín en calidad de corregimiento.

El auge económico y social que tuvo San Cristóbal como producto del constante flujo de productos y mercancías entre las tres ciudades más importantes del Departamento de Antioquia, comenzó a verse afectado a comienzos del Siglo XX, cuando el sector minero entra en decadencia y con este Santa Fe de Antioquia, Rionegro y las demás poblaciones que giraban en torno a ellos. Se consolida Medellín como el principal centro económico, político y social de Antioquia, y hacia allí empiezan a migrar gentes de pueblos y aldeas, entre ellos los habitantes de San Cristóbal.

En 1940 en Medellín y como resultado del crecimiento industrial, se incrementa la actividad edificadora dando origen a una gran demanda de materiales para la construcción. Estos abundaban en San Cristóbal, que se transformó entonces, en el principal abastecedor de materiales minerales (arena y cascajo). También se perfila desde esa época como un importante productor agrícola, características que aún conserva. El Corregimiento fue protocolizado mediante Acuerdo Municipal 052 de 1963.

El relativo aislamiento, que experimentó San Cristóbal, cuando perdió su condición de paso obligado al occidente del Departamento de Antioquia, con la consolidación de la primera vía al mar, le garantizó un crecimiento orgánico al interior de su sector urbano y rural, situación que está cambiando con la aparición de la nueva vía al mar y del Túnel de Occidente, cuyo portal oriental está localizado en la Vereda Naranjal y está generando un nuevo ordenamiento en el Corregimiento.

2.4.2 GEOGRAFÍA

El área total de San Cristóbal es de 49.54 km² (4.954). El territorio de San Cristóbal, como parte de la vertiente occidental de la cordillera central, posee un relieve quebrado de cañones intramontañosos que conforman un sistema de pequeños valles longitudinales. Alturas comprendidas entre 1800 y 3000 msnm. Dando origen a los pisos térmicos templado y frío y temperatura de 8 a 21 °C. Precipitación promedio anual de 1.668 mm. La principal cuenca hidrográfica del corregimiento es la Quebrada La Iguaná que cruza todo el territorio en dirección occidente-oriente y cuenta con numerosos afluentes que le llegan de las montañas.

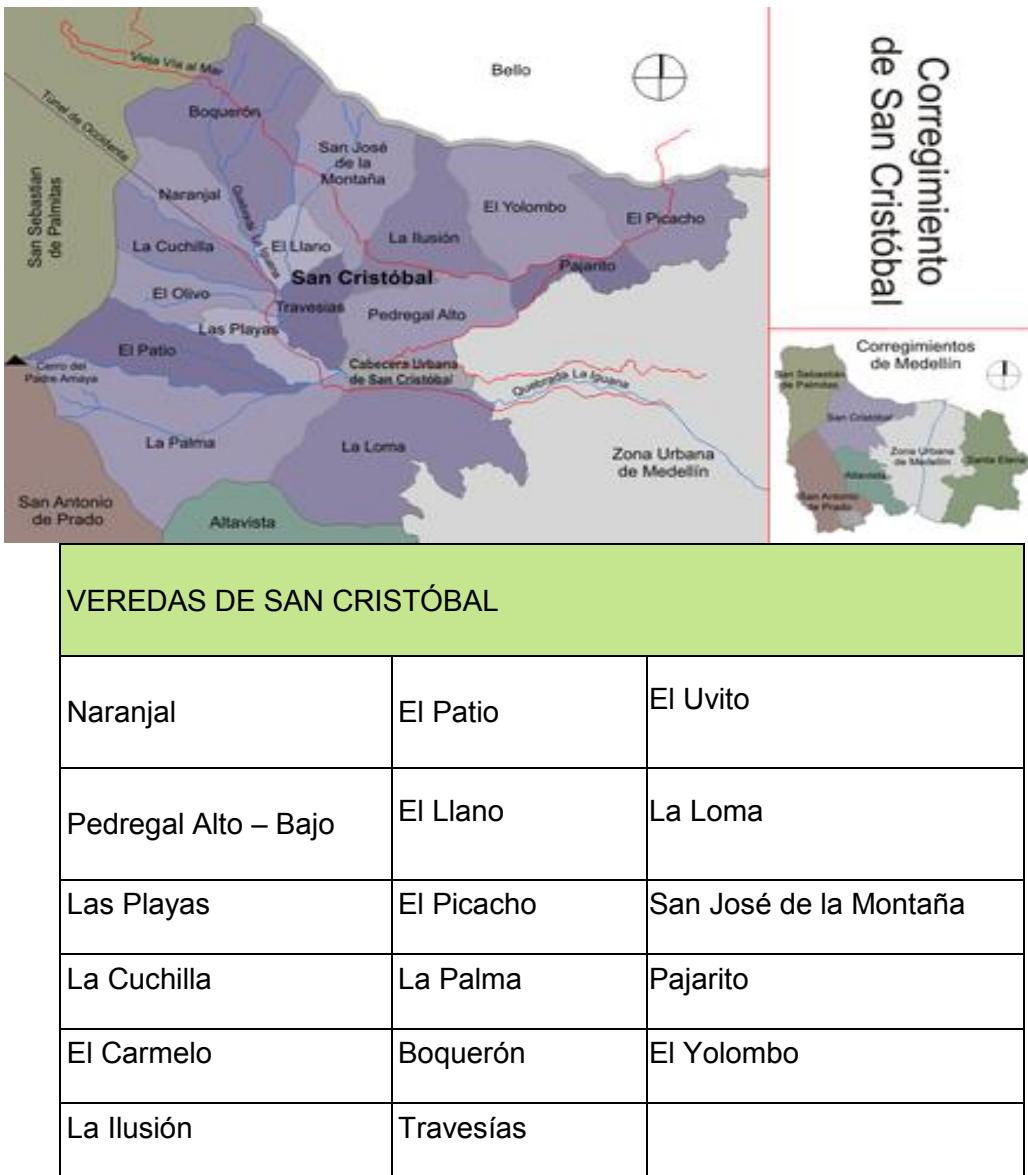
2.4.3 DEMOGRAFÍA

De acuerdo con las cifras presentadas por el Anuario Estadístico de Medellín de 2018,¹ San Cristóbal cuenta con una población de 99.692 habitantes. San Cristóbal es el segundo corregimiento más poblado de Medellín después de San Antonio de Prado y cuenta con una densidad de 704 hab/km².

Según las cifras presentadas por la Encuesta Calidad de Vida 2005² el estrato socioeconómico que predomina en San Cristóbal es el 2 (bajo), el cual comprende el 62,6 % de las viviendas; seguido por el estrato 3 (medio-bajo), que corresponde al 25,4 %; y por último le sigue el estrato 1 (bajo-bajo) con el 12 %.

2.4.4 DIVISIÓN GEOGRÁFICA

El Corregimiento está conformado por la Cabecera Urbana y 17 veredas:



2.4.5 ECONOMÍA

La principal actividad económica del corregimiento se centra en el cultivo de flores, hortalizas, plátano y monocultivos de tomate de árbol. Considerado el principal hortícola del municipio de Medellín, donde se cultiva en rotación lechuga, zanahoria, remolacha, repollo, cebolla, apio, rábano, durazno y breva. Las actividades pecuarias son otro factor importante en la economía del corregimiento. En el corregimiento abundan cantidades apreciables de material de construcción, por lo cual se encuentran fábricas de ladrillos.

En San Cristóbal se encuentra una diversidad de productos con los que se hace un aprovechamiento intensivo y rotación de la tierra, mediante pequeños cultivos divididos en áreas, que en su mayoría, según informe de Secretaría de Desarrollo Comunitario, oscilan entre los 1,5 por 15,5 metros Los

principales productos cultivados en la región son las hortalizas, las flores y en menor proporción las frutas y las aromáticas.

Dentro de las hortalizas destacan el Cilantro, la Remolacha, la Cebolla junca, el Repollo, la Cebolla de huevo, el Apio, la Lechuga, la Espinaca, la Arveja, el Pimentón, el Ajo, la Zanahoria, la Coliflor, el Rábano, la Col, el Pepino Cohombro, el Ají, el Perejil, la Borraja, la Habichuela, el Orégano y el Tomate.

Los cultivos de flores en San Cristóbal son de Pompon, Pinocho, Aster, Clavellina, Azucena, Soliaster, Estátice (Extasis), Gladiolo, Girasol, Gisófila, Gladiolo, Crisantemo, Astromelia, Caspia y Cartucho. Estos cultivos se encuentran en un proceso de expansión en la región, en especial bajo la forma de pequeños monocultivos ya que una de las ventajas es la regularidad de sus cosechas, el constante aumento de la demanda en épocas como la Semana Santa, el día de la madre, el día de amor y amistad, el día de los difuntos, la feria de flores entre otros y a que en algunas ocasiones del año el costo de los cultivos de Hortalizas es muy bajo.

También se encuentra en menor proporción cultivos de frutales principalmente de tomate de árbol, de mora y de fresa, que tienden a ser reemplazados por las hortalizas y cultivos de aromáticas tales como albahaca, cidrón, caléndula, clavo y manzanilla, entre otras.

2.4.6 TRANSPORTE

El Corregimiento cuenta con dos rutas de transporte que lo comunican al centro de Medellín, una de las empresas cubre la ruta por la carretera al mar con dos modalidades; el bus tradicional y la buseta colectivo, la otra empresa cubre la ruta por la vía San Javier La Loma con la modalidad de busetas colectivo. También se cuenta con transportadores independientes que cubren las rutas San Cristóbal con las veredas. El servicio es prestado en vehículos particulares tipo campero, los cuales se estacionan en el parque principal de la Cabecera.

Desde el 2010, el corregimiento cuenta con busetas articuladas al Metro de Medellín y al Metro cable, lo que favorece a la comunidad que requiere desplazarse directamente hasta las estaciones.

2.4.7 SITIOS DE INTERÉS



El Cristo del Pajonal.

- ✓ Iglesia de San Cristóbal: también es conocido como la Culata, porque la Iglesia está de espaldas a la ciudad de Medellín, pero le daba el frente a Santa Fe de Antioquia, capital del departamento en la época de construcción de la iglesia.
- ✓ Camino del Virrey: Este camino ha recibido varios nombres; Camino Viejo, Camino Oficial o del Gobierno, Camino Real, Panamericana Indígena. Durante más de 300 años este camino fue transitado por indígenas, colonizadores y arrieros, pues comunicaba la ciudad madre Santa Fe de Antioquia con lo que hoy conocemos como Medellín y el sur del país.
- ✓ Cristo del Pajonal: Monumento construido, ubicado y restaurado el 10 de marzo de 2005 durante la administración Gallego, se encuentra junto a la carretera en las afueras del centro poblado del corregimiento.
- ✓ Cueva del Indio: Según los lugareños, la cueva comunica una vereda con otra, curiosamente y a simple vista parece que sólo fuera una pequeña cueva construida por algún animal. Cerca de la Cueva del Indio se han encontrado varias "guacas" que han sido extraídas por la gente de la región.
- ✓ San Cristóbal cuenta con variedad de chorros, caídas y cascadas rodeadas de diversidad de vegetación nativa. Estos atractivos son ideales para la práctica de rappel y cañonismo, deportes que se practican con cuerdas, equipos y guías profesionales.
- ✓ El Túnel de Occidente "Fernando Gómez Martínez" es de los más extensos de América Latina, con una longitud de 4.600 m. Que gracias a la nueva carretera, la conexión vial Guillermo Gaviria Correa, se llega al occidente Antioqueño en solo una hora desde Medellín.
- ✓ Parque Biblioteca Fernando Botero: El Parque Biblioteca Fernando Botero es un espacio para leer, aprender, disfrutar de la cultura y el arte, acercarse a la tecnología y contemplar el corregimiento. Está ubicado al occidente de la ciudad en el corregimiento de San Cristóbal Abrió las puertas al público el 19 de octubre 2011. Su misión, además de garantizar el acceso a la información y la cultura, es crear junto a la comunidad un tejido social que incluya la diversidad del territorio y sus habitantes, que acoja la diferencia y posibilite el encuentro ciudadano para el juego, la lúdica, la música, la alegría, el aprendizaje, la expresión y la participación. Suma a la ciudad un referente escultórico, Gato, donado por el maestro Fernando Botero, el cual da la bienvenida a los habitantes y visitantes.
- ✓ UVA "Mirador de San Cristóbal": Al noroccidente de Medellín se encuentra una de las más grandes reservas de agua y campos de flores que posee la ciudad. Se trata del corregimiento de San Cristóbal, donde el proyecto UVA llega con un nuevo espacio para el encuentro, la diversión y el aprendizaje, con el reto de crear comunidad y ayudar a preservar los valiosos recursos naturales que caracterizan este lugar. Esta UVA, llamada Mirador de San Cristóbal, fue construida por EPM alrededor de la Planta de Potabilización de Agua de San Cristóbal, y fue inaugurada el 3 de mayo de 2016. Esta UVA posee un área construida de 253 m² y un área espacio público de 1.825 m², que integran una plazoleta con chorritos, senderos peatonales, aulas de uso múltiple, miradores y baños públicos, en los que se invirtieron \$8.093 millones.

2.4.8 ASPECTOS HIDROGRÁFICOS

El corregimiento de San Cristóbal cuenta con las siguientes cuencas hidrográficas: San Francisca, La puerta o arenera, La lejía, Cinco pasos, El patio, El Uvito, La Tenche, La culebra, La Iguana, La seca, El limo, la corcovada, malpaso, la madera, la guayaba, honda, aguas frías, la potrera, la Bermejala, la Ronda, la Carmelita, la Sopera, la Popa, la Loma, Peña Baja, Aguada, la Manuela.

Una de las principales características en el aspecto biofísico del corregimiento, es su riqueza hídrica que ha permitido el desarrollo de la agricultura para la cual los sistemas de riego son uno de los pilares fundamentales para su sostenimiento.

La cuenca más importante del corregimiento es la Iguaná, está ubicada en la zona Centro-Occidental del Valle de Aburra. Limita al Norte con la cuenca de la quebrada Malapaso, al Nor-occidente con la cuchilla las Baldías, que la separa de la quebrada el Hato del municipio de Bello, al occidente con la divisoria de aguas de la cordillera El Frisol y la quebrada La Frisola hasta el cerro del padre Amaya, al Sur-occidente con el alto el Astillero y la cuchilla los Arrayanes, por el Sur limita con la cuenca de la quebrada La Hueso y al Oriente con el río Medellín.

Además de la Iguaná y sus Afluentes, encontramos en el costado norte del corregimiento las quebradas La Quintana y La Madera, que son afluentes del Río Medellín, al igual que La Mina en el costado sur que recibe a La Hueso y a La Leonarda, sobre esta última el Instituto Mi Río expone que: “La Leonarda: nace en la cota 2030 con una longitud de 4,2 km. y desemboca en la cota 1580, atraviesa los sectores subnormales de Loma Vicente Ferrer y Barrio Nuevo. La mayor parte de su recorrido está en cauce natural, con algunas obras civiles sobre la quebrada como puentes peatonales y viales”.

2.5 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL



2.5.1 PLANTA FÍSICA

La Institución Educativa San Cristóbal cuenta con un área total de 11.120 m² de los cuales la tercera parte, corresponden a áreas construidas para la prestación del servicio educativo y el sano esparcimiento de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Existen 27 aulas de clase dotadas con el mobiliario necesario y adecuada iluminación, coliseo para diferentes prácticas deportivas, un patio central, un auditorio para 400 personas aproximadamente, cinco (5) salas de sistemas, dos (2) laboratorios, una (1)sala de artística, un(1) auditorio, una (1) sala de audiovisuales, una (1) biblioteca, una (1) sala de profesores, enfermería, sala de sonido, un gimnasio interno y otro al aire libre, un (1) parque recreativo, una cafetería, restaurante escolar, cuatro (4) unidades sanitarias, tres(3) coordinaciones , dos (secretarías) y una (1) rectoría. Además cuenta con sistemas de información y conectividad a internet; además de zonas verdes.

2.5.2 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Nombre:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL
Dirección:	Carrera 131 # 65-07
Teléfono:	4279180 - 4279181
Correo electrónico:	correo@iesancristobal.edu.co
Núcleo educativo:	936
Niveles que ofrece:	Preescolar, Básica Primaria, Aceleración del Aprendizaje, Brújula, Caminar en Secundaria (6°-7°) (8°-9°), Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica, Educación de Adultos. (Todos desde un enfoque inclusivo)
Jornadas:	Mañana, tarde y noche
Naturaleza :	Oficial
Carácter;	Mixto

2.5.2.1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA

2.5.2.1.1 MISIÓN

La Institución Educativa San Cristóbal ofrece los servicios educativos desde un enfoque inclusivo en los niveles de: Preescolar, Básica Primaria, Programas flexibles, Básica Secundaria, Media Académica y Técnica y los Ciclos Lectivos Especiales; desarrollando entre los niños y jóvenes una cultura científica, tecnológica, ecológica, deportiva y social, haciéndolos competentes en el campo laboral, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

2.5.2.1.2 VISIÓN

La comunidad de la Institución Educativa San Cristóbal en el año 2024, será líder en la formación y desarrollo de procesos de crecimiento humano, excelencia académica; y la interiorización de principios éticos, morales y políticos, logrando impactar positivamente en la transformación de la sociedad.

2.5.2.1.3 FILOSOFÍA

La Institución Educativa San Cristóbal a partir de su lema: “*Liderando Procesos De Crecimiento Humano*”, establece que es necesario dialogar con toda la comunidad sobre la cotidianidad pedagógica y científica, entre otras, como elementos fundamentales, dentro de los procesos utilizados para formarla en el campo personal y social, para que les permita crear nuevos modos de sentir, pensar y de actuar.

Es así como la filosofía institucional pone en consideración de la comunidad educativa, procesos dinámicos, expresivos y creativos que potencian a analizar, comprender, discernir e interpretar la realidad que las personas viven en sí mismas y en su entorno social, con el fin de que paulatina y consecuentemente construyan su propia identidad personal, solucionando problemas y mejorando sus condiciones de la vida y la de su entorno, apoyados en un proyecto de vida fundamentado en principios y valores Antropo-Éticos, que tengan como brújula el destino común de la humanidad.

Toda persona en un ser en crecimiento; es para sí mismo un conjunto de interrogantes sin responder, en busca de respuestas, lo que le permitirá adquirir conciencia de sí, de lo que es, de lo que ha debe hacer y sobre todo de lo que puede llegar a SER.

Toda persona como parte de la Institución debe aprender a combinar y elegir entre las normas que encuentra al nacer y los principios y valores que libremente puede adoptar. Debe aprender lo que considere, con buen criterio, como valioso e importante para su proyecto de vida y también debe considerar la posibilidad de desaprender lo que vea como contrario para su plena realización; un ser humano JUSTO, HONESTO, EQUITATIVO, COMPROMETIDO, TOLERANTE, SOLIDARIO, CON SENTIDO DE PERTENENCIA, RESPETUOSO, RESPONSABLE, LÍDER

2.6 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO

FORMACIÓN ECOLÒGICA

FORMACIÓN PARA LA CIENCIA Y LA DEMOCRACIA

LA ÈTICA COMO EJE TRANSVERSAL DE TODAS LAS ÀREAS DE FORMACIÒN

TRABAJO EN EQUIPO COMO FORMA DE DESARROLLO SOCIAL

JUSTICIA COMO EJE TRANSVERSAL ENTRE LA EDUCACIÓN Y LA SOCIEDAD

LA INCLUSIÓN COMO PRINCIPIO BÁSICO DE EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

- FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO: orientar a los estudiantes en la adquisición de competencias para el desempeño de una ocupación que les permita realizarse como persona.
 - FORMACIÓN ECOLÓGICA: crear procesos de reflexión acerca de cómo nuestros hábitos y acciones diarias impactan de manera positiva o negativa el ambiente, derivando en la toma de responsabilidad y la consecuente acción.
 - FORMACIÓN PARA LA CIENCIA Y LA DEMOCRACIA ofrecer a los estudiantes una cultura científica y tecnológica para aproximarse y comprender la realidad contemporánea, para adquirir habilidades que le permitan desenvolverse en la vida cotidiana y para relacionarse con su entorno, con el mundo del trabajo, de la producción y del estudio y desarrollar su personalidad individual y social.
 - LA ÉTICA COMO EJE TRANSVERSAL DE TODAS LAS ÁREAS DE FORMACIÓN: Inculcar en los estudiantes el respeto por todos los seres humanos, no ejercer la violencia y ayudar a quien lo necesita.
 - TRABAJO EN EQUIPO COMO FORMA DE DESARROLLO SOCIAL: colaborar conjuntamente para el logro efectivo de la misión institucional, visión, los objetivos y metas propuestos desde el PEI.

- JUSTICIA COMO EJE TRANSVERSAL ENTRE LA EDUCACIÓN Y LA SOCIEDAD: que defienda y practique los principios de inclusión, equidad, participación de toda la comunidad escolar, reconocimiento, valoración y atención a la diversidad, desarrollo integral de los estudiantes, formación cívico ética
- LA INCLUSIÓN COMO PRINCIPIO BÁSICO DE EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL: orientar a los estudiantes desde los principios de libertad, en el marco de los derechos humanos, generando espacios de participación, formación y convivencia; con el ánimo de reconocer las particularidades del ser humano desde las condiciones de cultura, raza, género y sexo para lograr la plenitud del ser. (<https://www.redalyc.org/html/1892/189246655008/>)

2.7 VALORES INSTITUCIONALES

Los valores se expresan a través de las actitudes. Un valor - ejemplo la solidaridad - se revela en las actitudes de solidaridad, que incluyen entre sus componentes: comportamientos, valoraciones e intenciones. Los valores impregnán el hecho educativo y lo orientan, están presentes a lo largo y ancho del sistema educativo: las normas legales se fundamentan en unos principios y valores que las instituciones escolares asumen y expresan en las diferentes dimensiones de su planificación y sobre todo en su acción. A su vez estos valores reflejan las aspiraciones y necesidades de la sociedad puesto que ésta pone grandes expectativas en la escuela y exige no ser defraudada. Todas las elecciones que deben hacerse en educación -desde los contenidos, la metodología, la formación de los maestros- están basadas en la visión que esa sociedad tiene en un conjunto de valores.

Los aspectos esenciales de los valores son:

- a) Son proyectos ideales de comportarse y de existir que el ser humano aprecia, desea y busca.
- b) Son opciones personales que se adquieren desde las posibilidades activas de la voluntad.
- c) Son creencias que se integran en la estructura del conocimiento.
- d) Son características de la acción humana que mueven la conducta, orientan la vida y marcan la personalidad.

Los valores se adquieren en un proceso de interacción con los demás y en contextos diversos: familia, escuela y sociedad. La escuela como institución social debe enseñarles a las personas actitudes y valores que les sirvan para orientar su vida, para convivir con los demás y para contribuir individual y colectivamente a la consecución de una sociedad más justa y solidaria. De esta manera los procesos educativos se convierten en la llave para la inclusión social y la convivencia en nuestra sociedad. Para que esto sea posible es imprescindible inculcarle unos valores éticos, unos valores humanos comunes a todas las culturas y a todos los tiempos. Estas afirmaciones nos introducen sobre qué valores debe trasmisitir la escuela y cómo llevarlo a cabo.

Los valores ya sean éticos o morales, nos permiten encaminar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas, hacen parte de nuestras creencias, establecen nuestras conductas y expresan nuestros intereses y sentimientos.

Son valores de la Institución Educativa San Cristóbal:



- ✓ Justicia: La justicia es un valor que inclina a obrar y juzgar, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece, y lo que le pertenece a cada uno es su realización y su dignidad. La justicia como valor democrático es un nivel que se desea alcanzar y está vinculado estrechamente al valor del bien
- ✓ Respeto: Es un valor que permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.
- ✓ Responsabilidad: Es el cumplimiento de las obligaciones, o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo. La responsabilidad es también el hecho de ser responsable de alguien o de algo.
- ✓ Equidad: Es un valor que implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres respetando la pluralidad de la sociedad.
- ✓ Honestidad: Es un valor o calidad propio de los seres humanos que tiene una estrecha relación con los principios de verdad y justicia y con la integridad moral. Una

persona honesta es aquella que procura siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.

- ✓ Compromiso: Partimos de la definición del compromiso como “la capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del tiempo estipulado para ello”. Al comprometernos, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante la tarea encomendada.
- ✓ Liderazgo: Es la capacidad de inspirar y guiar a individuos o grupos. Liderazgo es el proceso de influir en otros y apoyarlos para que trabajen con entusiasmo en el logro de objetivos comunes.
- ✓ Sentido de pertenencia: Es un sentimiento de vinculación o dependencia que experimenta un miembro de una sociedad. ... El ser humano necesita sentir que pertenece a un grupo, sentirse parte de ese grupo: un país, la familia, el colegio, su grupo de trabajo, un club, un grupo religioso.
- ✓ La solidaridad: es la toma de conciencia de las necesidades ajenas y el deseo de contribuir a su satisfacción. Se trata de un valor que hay que fomentar en todos los ámbitos, empezando por el familiar y el escolar.
- ✓ Tolerancia: Es un valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las nuestras.

2.8 POLÍTICA DE CALIDAD

La institución Educativa San Cristóbal “Liderando Procesos de Crecimiento Humano”, establece como Política de Calidad, promover la vivencia de los valores humanos, impartiendo conocimiento científico, tecnológico, artístico, cultural, deportivo, social y político, de manera que impacte en el presente y el futuro de la sociedad.

La política de calidad se implementará según el Sistema De Gestión De Calidad De La Institución, desarrollando estrategias de mejoramiento continuo, integrando procesos de acuerdo con la legislación educativa colombiana y el horizonte institucional; se hará siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, garantizando los recursos necesarios para la prestación del servicio educativo, con el seguimiento y redirecccionamiento indicados y propiciando la participación, la inclusión, la convivencia, la pertinencia y la proyección de toda la comunidad educativa.

2.9 OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES

2.9.1 OBJETIVOS GENERALES

DIRECTIVO

Orientar la organización, el desarrollo y la evaluación del funcionamiento general de la institución a partir de un Sistema de Gestión de Calidad para ofrecerle a la comunidad un adecuado servicio educativo.

ACADÉMICO

Orientar los procesos de diseño curricular, modelo pedagógico, gestión de clases y seguimiento académico, para que se garantice la prestación del servicio educativo, de manera pertinente desde el enfoque de inclusión para toda la comunidad educativa.

COMUNIDAD

Fortalecer las relaciones de la Institución con el entorno, propiciando la accesibilidad, permanencia, participación y convivencia, prevención de riesgos, y proyección a la comunidad; para gestionar con calidad la capacidad de respuesta institucional frente a los intereses de la comunidad educativa.

2.9.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

DIRECTIVO

- ✓ Garantizar la prestación de un servicio de calidad para toda la comunidad, cumpliendo con los requisitos legales e institucionales.
- ✓ Generar un espacio para la revisión de la plataforma directiva, la propuesta pedagógica y los mecanismos de interacción entre los procesos académicos y administrativos de la Institución, como elementos fundamentales para la actualización del Proyecto Educativo Institucional.

ACADÉMICO

- ✓ Revisar y ajustar los planes de área de acuerdo a los componentes curriculares y los procesos educativos para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes.
- ✓ Presentar las pruebas Saber Icfes, para identificar el estado de desarrollo de las competencias básicas y disciplinares por parte de los estudiantes, con referencia a estándares básicos de competencias y los estados de las áreas del plan de estudios.
- ✓ Aplicar estrategias de enseñanza que favorezcan el proceso de aprendizaje de los estudiantes, para que al finalizar el año escolar hayan alcanzado las competencias necesarias para ser promovidos al grado siguiente

COMUNIDAD

- ✓ Preparar a toda la comunidad educativa en la convivencia democrática por medio de la participación de todos los estamentos que la componen.
- ✓ Fortalecer el proceso educativo mediante la implementación de proyectos que respondan a las necesidades de la comunidad educativa en diferentes escenarios.
- ✓ Fortalecer el vínculo familia-escuela, a través de diferentes proyectos y programas, donde se comprometan con la formación permanente de sus hijos, con principios éticos, sociales, morales, ciudadanos, con competencias para la vida, garantizando el desarrollo personal, familiar y social.

2.10 PERFIL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.10.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa San Cristóbal debe destacarse por ser una persona autónoma, responsable, respetuoso a las diferencias individuales y consecuente con sus actos, con capacidad de aprender y participar en su medio social y de tomar conciencia de que la educación es un proceso continuo y permanente donde él como persona tiene un compromiso con su familia, su barrio, la sociedad y sobre todo consigo mismo.

La institución contribuye a la construcción de un hombre con capacidad de:

- ✓ Respetarse y respetar al otro.
- ✓ Pensar propositivamente.
- ✓ Utilizar la tecnología
- ✓ Manejar la tolerancia y la pluralidad ideológica.
- ✓ Conservar el medio ambiente.
- ✓ Ser ético en sus reflexiones sobre su actuar.
- ✓ Buscar la autonomía como fundamento moral.
- ✓ Capaz de convivir en paz y armonía con la creación divina.
- ✓ Mirar el horizonte de desarrollo humano y luchar por alcanzarlo.
- ✓ Ser responsable con las exigencias institucionales.
- ✓ Desarrollar su creatividad como contribución en el crecimiento comunitario.
- ✓ Consciente de sus potencialidades y comprometido a desarrollarlas al máximo en pro de su realización personal y en beneficio de los demás.
- ✓ Una persona responsable, con capacidad de asumir los retos con seriedad y dar respuestas a las exigencias del medio escolar, familiar y social.
- ✓ Tener disposición de servicio al otro y manifestar actitudes de agradecimiento con quienes colaboran en su desarrollo integral.
- ✓ Expresar su sentido de pertenencia con la Institución educativa.
- ✓ Ser auténtico en sus decisiones.
- ✓ Proyectar con sus actitudes una disciplina intelectual y social.
- ✓ Demostrar honestidad ante los compromisos adquiridos buscando siempre la superación y la verdad.
- ✓ Tener conciencia de la continuación de su propio desarrollo integral, de su misión en la familia, la sociedad y la patria.

2.10.2 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

Son los encargados de desempeñar las actividades de dirección, planeación, ejecución, evaluación y control en las Instituciones Educativas y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

- ✓ Ejerce su profesión con verdadera vocación.
- ✓ Desempeña sus funciones con ética profesional.
- ✓ Conoce y aplica la filosofía de la Institucional: principios, valores, misión y visión.
- ✓ Conoce y aplica el Manual de Convivencia.
- ✓ Tiene actitud de escucha, idóneo y abierto al cambio.
- ✓ Tiene liderazgo y capacidad para trabajar en equipo.
- ✓ Atento y dinámico.
- ✓ Tiene gran sentido de responsabilidad.
- ✓ Capaz de enfrentar y dar solución a sus propios problemas y a los de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Tiene gran sentido de pertenencia.
- ✓ Manifiesta compromiso con la Institución y con su profesión.
- ✓ Motiva, estimula y refuerza permanentemente los procesos académico y comportamental de los docentes y de los estudiantes.
- ✓ No muestra actitudes o hace comentarios negativos de la institución o de sus miembros, dentro o fuera de ella.
- ✓ Es discreto y prudente al hablar de la institución y de la comunidad educativa.
- ✓ Promueve de la buena convivencia.
- ✓ Emplea canales de comunicación asertivos y adecuados para la solución de conflictos.
- ✓ Tiene un comportamiento digno y correcto en todos los lugares donde represente la institución.
- ✓ Denuncia oportunamente, utilizando para ello los canales y procedimientos adecuados, las situaciones que interfieran con la buena marcha de la institución.
- ✓ Tiene buenas relaciones interpersonales.
- ✓ Cuida y protege los recursos y enseres de la I.E.
- ✓ Tiene una actitud positiva y propositiva.
- ✓ Demuestra coherencia entre sus ideas y actuaciones.
- ✓ Tiene proyección a la comunidad.
- ✓ Ofrece calidad en el servicio.
- ✓ Tiene idoneidad y responsabilidad en el desempeño profesional.
- ✓ Conoce las necesidades, intereses y diferencias individuales de los estudiantes para orientar la construcción y vivencia de su proyecto de vida.
- ✓ Sensato en su juicio y equilibrado en sus emociones.
- ✓ Ayuda a construir y desarrollar el PEI.
- ✓ Planifica, sigue y evalúa los procesos pedagógicos de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Es Innovador e investigador.
- ✓ Acompaña a los estudiantes en el proceso de formación.
- ✓ Conocer el medio y sus circunstancias, para operar y administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, informativos, didácticos, culturales, recreativos y deportivos en el proceso de formación del estudiante.
- ✓ Conoce la normatividad educativa vigente.
- ✓ Tiene autoridad con los docentes y con los estudiantes.
- ✓ Tiene dominio de grupo.
- ✓ Crea de ambientes democráticos en la I.E.
- ✓ Utiliza las TICs en el quehacer cotidiano.

- ✓ Tiene una presentación personal y conducta de acuerdo a la normatividad del Manual de Convivencia.
- ✓ Tiene capacidad de gestión.
- ✓ Tiene capacidad para planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar las actividades administrativas y académicas de la institución.
- ✓ Es justo en las decisiones, y más cuando estás convoquen al mejoramiento del ambiente escolar, de la convivencia y del trabajo docente.
- ✓ Gestión y liderazgo en el ambiente Institucional.
- ✓ Hace seguimiento a los docentes y a los procesos institucionales.

2.10.3 PERFIL DOCENTE

- ✓ Que viva su profesión con verdadera vocación.
- ✓ Que desempeñe sus funciones con ética profesional.
- ✓ Que conozca y viva la filosofía, principios, misión y visión de la Institución Educativa San Cristóbal.
- ✓ Que sea docente con personalidad definida, con actitudes de escucha, consciente del valor de su trabajo, idóneo, sincero, abierto al cambio.
- ✓ Líder, con mentalidad y capacidad para trabajar en equipo, soñador, que ame la vida y viva atento y activo.
- ✓ Con un gran sentido de responsabilidad y solidaridad.
- ✓ Capaz de enfrentar sus propios problemas y los de sus estudiantes.
- ✓ Con un gran sentido de pertenencia institucional.
- ✓ Que manifieste compromiso con la Institución y con su profesión.
- ✓ Que sea claros al transmitir sus conocimientos.
- ✓ Que motive, estimule y refuerce permanentemente el proceso académico.
- ✓ Que no haga comentarios negativos de la institución; ni dentro, ni fuera de ella.
- ✓ Discreto y prudente al hablar de la institución o del personal que en ella labora.
- ✓ Aquel que cuando ve aspectos que la institución, docentes, directivos docentes o personal de apoyo logístico deben o pueden mejorar, no los convierte en temas de cuchicheo y corrillo, sino que los habla con quién corresponda directamente de una manera respetuosa y constructiva.
- ✓ Que sea un continuo promotor de convivencia grupal en sus diferentes manifestaciones.
- ✓ Que desarrolle en el alumno el pensamiento lógico más que la memoria informativa.
- ✓ Que emplee canales de comunicación adecuados para la resolución de conflictos y diferencias personales que se presentan tanto con estudiantes como con compañeros de trabajo.
- ✓ Que se comporte con dignidad y correctamente en todos los lugares donde represente oficialmente a la institución
- ✓ Que se abstenga de consumir licor, cigarrillo o sustancias psicoactivas dentro de la institución
- ✓ Que se abstenga de presentarse a la institución bajo los efectos de licor o sustancias psicoactivas.

- ✓ Que denuncie de manera valiente y sincera utilizando para ello los canales y procedimientos adecuados, las situaciones que dañen a las personas o interfieran con la buena marcha de la institución.

2.10.4 PERFIL PADRE DE FAMILIA/ACUDIENTE

- ✓ Generador de ambientes propios para la filosofía institucional.
- ✓ Ser iniciador y continuador de la educación de sus hijos o acudidos.
- ✓ Respetuoso de la diversidad: étnica, social, de género, religiosa y cultural
- ✓ Pluralista ideológico, político y religioso-
- ✓ Propiciador de dialogo respetuoso creando soluciones a las dificultades que se puedan presentar.
- ✓ Capaz de concertar y llegar a consensos.
- ✓ Amante de la vida y la ecología.
- ✓ Un padre de familia responsable de la formación integral del alumno.
- ✓ Ser ejemplo de valores, hábitos y actitudes que propicien la convivencia familiar, institucional y social.
- ✓ Ser un partícipe activo de los programas y proyectos institucionales.
- ✓ Ser un gran cooperador en el proceso de aprendizaje del alumno.
- ✓ Ser conocedor y respetuoso del Manual de Convivencia Escolar.
- ✓ Tener compromiso con los procesos de seguimiento académico, apoyos pedagógicos y de convivencia, que hacen parte de la formación del estudiante.

2.10.5 PERFIL EGRESADO

La Institución Educativa San Cristóbal, siendo consecuente con su misión y visión, y con las demandas que de tipo histórico y cultural hace la sociedad actual en los niveles local, regional, nacional e internacional propone como perfil para sus egresados el siguiente:

- ✓ Un ciudadano autónomo, con un gran sentido de pertenencia y responsabilidad frente a sus entorno y la sociedad en general; lo que implica:
- ✓ Con capacidad crítica e investigativa que le permita y facilite su participación en la solución de problemas y en la creación de nuevas y mejores alternativas de vida.
- ✓ Una persona con gran sentido y responsabilidad frente a los Otros y Otras, que posea importantes dosis de imaginación, perspicacia, creatividad, dedicación y pensamiento reflexivo.
- ✓ Que dinamice la vida en comunidad y aporte al crecimiento de sus grupos de referencia, de manera que intencional y voluntariamente en su entorno se valoren, respeten y aprovechen las diferencias individuales y colectivas, reconociendo en ellas la riqueza de la diversidad.
- ✓ Que se apropie de las necesidades de su medio y se interese por transformarlo.
- ✓ Una disposición permanente por desarrollar estrategias de superación personal y colectiva, de solución de problemas y de creación de acciones de mejoramiento individual, colectivo.

- ✓ Que cuente con estrategias comunicativas que le permitan y faciliten la interacción con Otros y Otras para el desarrollo de proyectos comunes, en los campos laborales, comunitarios y sociales.
- ✓ Que genere procesos de desarrollo e impulse el aprendizaje propio y de los Otros en aspectos como las (ciencias, lo social, lo humano, las artes, la tecnología, el deporte, etc.).
- ✓ Que aproveche adecuadamente el tiempo libre.

2.10.6 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

Teniendo en cuenta el lema institucional, “Liderando Procesos de Crecimiento Humano”, las personas que prestan sus servicios en la Institución Educativa San Cristóbal, deberán tener:

- ✓ Gran sentido de pertenencia por la I.E.
- ✓ Excelentes relaciones públicas e interpersonales.
- ✓ Amable, cortés y respetuoso.
- ✓ Dinámico y organizado.
- ✓ Atento, eficaz y eficiente.
- ✓ Competente.
- ✓ Puntual.
- ✓ Cumplidor de su jornada laboral.
- ✓ Participativo y comprometido con la Institución.
- ✓ Capaz de trabajar en equipo.
- ✓ Prudente y precavido.
- ✓ Cuidadoso y cauto con el manejo de la información.
- ✓ Responsable con los materiales, recursos, equipos, elementos y enseres de la Institución.
- ✓ Tiene conocimiento de su labor y se actualiza continuamente según el requerimiento de sus funciones.
- ✓ Tiene excelente presentación personal.
- ✓ Capaz de informar cualquier eventualidad oportunamente a quien corresponde.
- ✓ Solidario con sus compañeros y miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Transigente y cooperador con las diferentes actividades de la Institución.
- ✓ Tiene una presentación personal y conducta de acuerdo a la normatividad del Manual de Convivencia.

3. SITUACIÓN INSTITUCIONAL

3.1 DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

La Institución Educativa San Cristóbal, está ubicada en el municipio de Medellín, CORREGIMIENTO DE SAN CRISTÓBAL, en la carrera 131 # 65- 07 Barrio Aguas Frías, sector Polideportivo, frente a la UVA "Mirador de San Cristóbal"

AÑO DE FUNDACIÓN		CARÁCTER		AMPLIACIÓN DE COBERTURA				
1965	OFICIAL	PRIVADO	SI	NO				
	X			X				
DISPOSICIÓN LEGAL DE APROBACIÓN				RESOLUCIÓN - ORDENANZA N°31 DE 1965 - Medellín				

Nivel De Educación Formal que Ofrece

TRANSICI ÓN	PRIMA RIA	BÁSI CA	MEDIA ACADÉMI CA	MEDIA TÉCNI CA	CICLOS LECTIVO S ESPECIA LES (CLEI)	BRUJU LA	ACELERAC IÓN DEL APRENDIZ AJE	CAMINAR EN SECUNDA RIA (6º-7º) (8º-9º)
X	X	X	X	X	X	X	X	X

Indicadores De Matrícula En Los Últimos Seis Años

INDICADORES	NIVELES	DATOS POR NIVEL					
		2014	2015	2016	2017	2018	2019
MATRÍCULA	PREESCOLAR	103	110	81	74	88	62
	BÁSICA PRIMARIA	529	616	596	594	616	558
	ACELERACIÓN	25	25	21	25	23	19
	BRUJULA	25	26	23	25	22	19
	CAMINAR EN SECUNDARIA				35	61	74
	BÁSICA SECUNDARIA	883	820	783	805	809	881
	MEDIA	336	267	251	276	310	308
	CLEI	63	51	41	81	30	74
	TOTAL	1964	1913	1796	1880	1958	1995

La Institución Educativa San Cristóbal tiene capacidad para atender a 3600 estudiantes aproximadamente en las tres jornadas (mañana, tarde y noche); según observamos en el cuadro, la población que se ha beneficiado con el servicio educativo, ha disminuido considerablemente entre los años 2014 al 2016 y vuelve a aumentar en el 2017 y 2018. Todo esto debido a que está llegando mucha población de Ciudadela Nuevo Occidente por la adquisición que las familias hacen, de vivienda propia.

PREESECOLAR: La población en el 2019 baja la demanda de niños para éste grado, debido a que el Municipio está brindando el programa de Buen Comienzo, que beneficia a niños de 0 a 5 años, lo que impacta fuertemente en los preescolares, cuya edad oscila entre los 5 y 6 años. Por la poca demanda de cupos que hay en Preescolar, Secretaría de Educación cierra uno de los grupos, quedando dos (2) preescolares.

BASICA PRIMARIA: Durante los últimos seis años, se mantiene una población promedio de 578 estudiantes; en el 2019 aumenta un poco la población en general, en los grados cuarto y quinto de primaria, la demanda es muy alta.

ACELERACIÓN: Es un grupo de estudiantes en extra edad, que busca solucionar el problema del desfase entre la edad y el grado; fortalecer la autoestima y la confianza en sí mismo y el avance de competencias ciudadanas en un año lectivo, para ser promovido al grado sexto. Este grupo existe desde el 2006, con un promedio de 25 estudiantes. El grupo de aceleración del aprendizaje es apoyado por Dividendo Por Colombia, quienes proporcionan materiales y asesores que garanticen el éxito de éste Modelo educativo. La docente es nombrada por la secretaría de Educación. En los dos últimos años la matrícula ha bajado; durante el año se presenta mucha deserción escolar, por conflictos familiares o cambio de domicilio.

CAMINAR EN SECUNDARIA: Para el semestre 2 de 2017, se abre este nuevo grupo, con la metodología de Aceleración del aprendizaje; Inició con 31 estudiantes y cuatro (4) docentes. Los estudiantes que alcancen las competencias podrán ser promovidos al grado octavo; para el 2018 se abre un nuevo grupo, con la finalidad de atender la población de extra edad que está demandando cupos para 6º y 7º. En el 2019 es necesario abrir un grupo de Caminar en Secundaria 8º y 9º, para atender a 33 estudiantes que fueron promovidos de S1 y S2 en el 2018.

BRÚJULA (Inicialmente de llamaba Procesos Básicos hasta el 2017): Este grupo está conformado por los estudiantes que no han alcanzado las competencias de lenguaje y matemáticas, necesarias para avanzar en los procesos de la Básica primaria. Este grupo, ha sido constante en el número de estudiantes (25), durante el año 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018. Este grupo se conforma por estudiantes con edades de 9 a 15 años de edad, los cuales no han alcanzado las competencias básicas en lectura, escritura y lógico- matemáticas; es uno de los requisitos para estar en el aula regular. Este Modelo Flexible es abanderado por Dividendo por Colombia y Secretaría de Educación que busca integrar esta población en el entorno social, familiar y educativo. El grupo debe estar conformado de 20 a 25 estudiantes en el aula.

BÁSICA SECUNDARIA: Se mantuvo un promedio de 834 estudiantes durante los últimos seis (6) años. En el 2013 la demanda bajó; pero entre el 2017 y 2019 vuelve a incrementarse, debido a la gran aceptación de los procesos que se desarrollan en la institución y que satisfacen a la comunidad educativa.

MEDIA: Se ofrece la media técnica articulada con el SENA (Programación de Software, Multimedia (se abre en el 2017- Primera promoción en el 2018), conservación de Recursos Naturales y la media

académica, con cuatro (4) grupos del grado 10° y cuatro (4) grupos de 11° en el 2018. En el 2019 se mantiene la misma demanda para la media técnica.

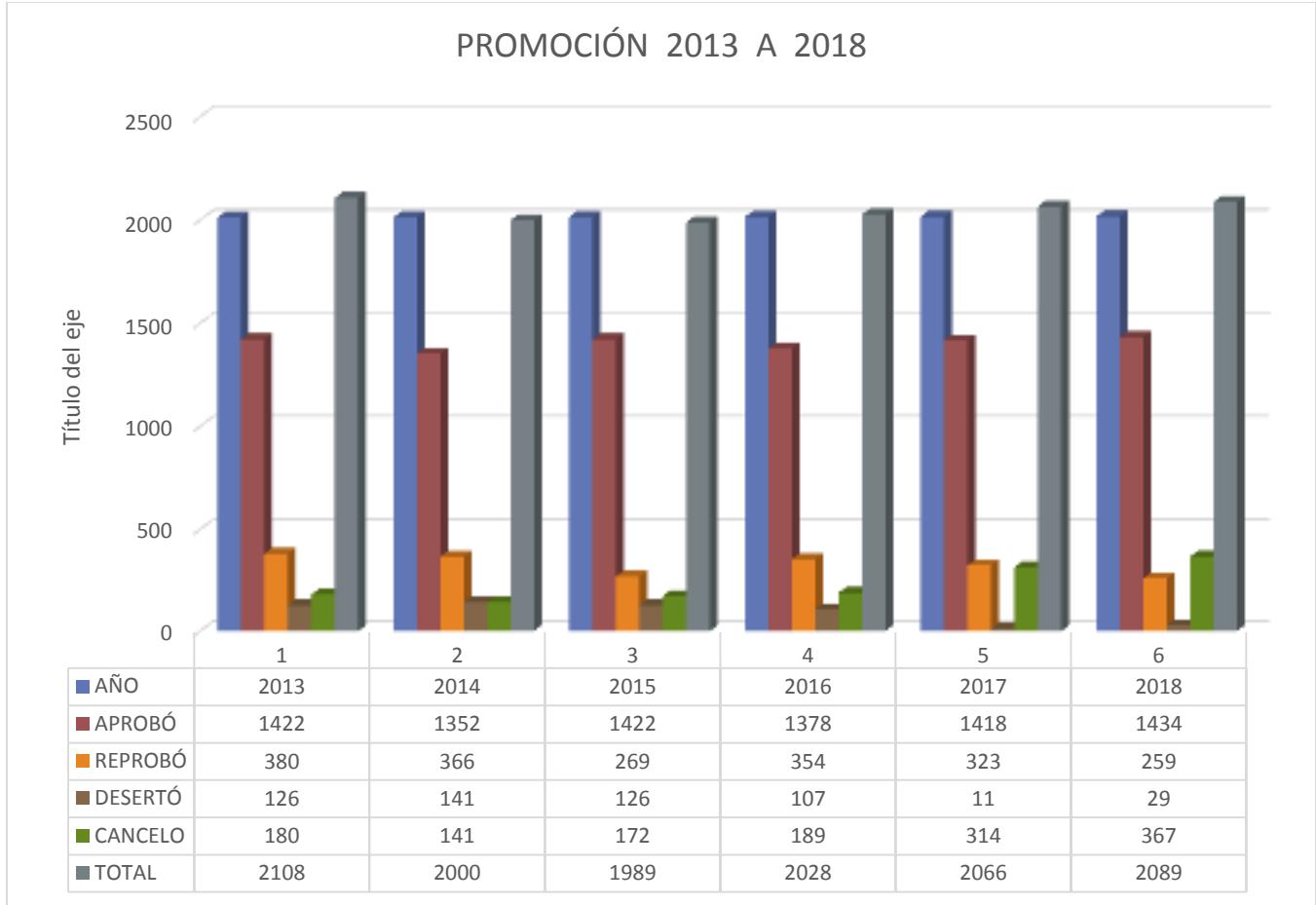
CLEI: (Ciclos Lectivos Especiales - Educación de adultos). Atiende una población cuyas edades oscilan entre los quince (15) y cincuenta (50) años de edad aproximadamente; son estudiantes que en la mayoría de los casos trabajan en el día. La población en los dos últimos años ha bajado considerablemente debido a que existen otras ofertas de educación de adultos en algunos sectores del corregimiento. Los estudiantes de ésta jornada presentan inestabilidad en la asistencia a clase, por dificultades en el ámbito social (fronteras invisibles) y otros porque la jornada laboral no les permite llegar a tiempo a la institución.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD: En este momento se tienen 63 estudiantes con discapacidad, con diagnóstico expedido por la EPS; y 19 estudiantes con presunción de diagnóstico. Están matriculados en los diferentes grados que ofrece la Institución; ésta población ha aumentado en los últimos dos años, porque todas las políticas institucionales (Pei, Siee, Plan de Mejoramiento Institucional, Planes de estudio, entre otros) están enmarcadas desde el enfoque de educación inclusiva, eliminando así las barreras procedimentales y actitudinales, aspecto que motiva a la comunidad para acceder a los servicios educativos que se ofrece.

La población educativa que es atendida en ésta institución, habita en el casco urbano del corregimiento de San Cristóbal, veredas cercanas y algunos barrios de la ciudad (Robledo, San Javier).

3.2 INDICADORES DE PROMOCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS

EFICIENCIA	INDICADORES	DATOS					
		AÑO	2013	2014	2015	2016	2017
	APROBÓ	1422	1352	1422	1378	1418	1434
	REPROBÓ	380	366	269	354	323	259
	DESERTÓ	126	141	126	107	11	29
	CANCELO	180	141	172	189	314	367
	TOTAL	2108	2000	1989	2028	2066	2089



3.3 RESULTADOS PRUEBAS EXTERNAS

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA					
Nombre plantel	INST. EDUC. SAN CRISTOBAL		Dane	20 50 01 00 62 32	
Naturaleza Calendario	Oфициal	Municipio Departamento	Medellin Antioquia	ETC (Entidad Territorial certificada)	Medellín

COMPARATIVOS DE RESULTADOS AGREGADOS DEL PAÍS Y LA ETC POR TIPO DE CALENDARIO ESCOLAR



PRUEBA	COLOMBIA		ETC 2018		I.E Calendario A
	Calendario A	Calendario B	Calendario A	Calendario B	
Lectura Crítica	54	65	57	67	54
Matemáticas	52	64	53	68	51
Sociales y ciudadanas	49	62	52	65	50
Ciencias naturales	51	63	52	67	50
Inglés	52	71	55	82	50
Puntaje Global	258	321	269	339	255

COMPARATIVOS DE LOS ÍNDICES Y PROMEDIOS GLOBALES POR ASIGNATURA 2015 - 2018

AÑO	Clasificación	Índice Total	Promedio global	Matemáticas		C.Naturales		Lectura Crítica		Sociales Ciudadanas y		Inglés	
				Índice	Puntaje	Índice	Puntaje	Índice	Puntaje	Índice	Puntaje	Índice	Puntaje
2015-2	C	0,6651	74	0,6547	48	0,655	49	0,686	50	0,6738	51	0,637	48
2016-2	B	0,6793	76	0,6688	52	0,669	53	0,700	56	0,6848	53	0,659	52
2017-2	B	0,7024	76	0,6885	52	0,700	53	0,725	56	0,7082	53	0,663	49
2018-2	B	0,7089	75	0,6982	51	0,702	50	0,743	54	0,7017	50	0,676	50

IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTAS DE ENTRADAS PARA DISEÑO DEL PMI
(Plan de mejoramiento institucional)

PRUEB A	COMPETENCIAS	APRENDIZAJES	% P R I (Porcentaje promedio de respuesta incorrecta al aprendizaje)	Prioridad PMI (Plan de mejoramiento institucional)
Lectura Crítica	Literal	Identifica y entiende los contenidos locales que conforman un texto.	44%	2
	Crítico intertextual	Reflexiona a partir de un texto y evalúa su contenido.	51%	1
	Inferencial	Comprende cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global.	43%	3
Matemáticas	Argumentación	Valida procedimientos y estrategias matemáticas utilizadas para dar solución a problemas.	53%	1
	Formulación y ejecución	Frente a un problema que involucre información cuantitativa, plantea e implementa estrategias que lleven a soluciones adecuadas.	50%	2
	Interpretación y representación	Comprende y transforma la información cuantitativa y esquemática presentada en distintos formatos.	39%	3
Ciencias Sociales	Interpretación y análisis de perspectivas	Comprende perspectivas de distintos actores y grupos sociales.	44%	4
	Pensamiento reflexivo y sistémico	Comprende que los problemas y sus soluciones involucran distintas dimensiones y reconoce relaciones entre estas.	43%	5
	Interpretación y análisis de perspectivas	Contextualiza y evalúa usos de fuentes y argumentos.	49%	3
	Pensamiento social	Comprende dimensiones espaciales y temporales de eventos, problemáticas y prácticas sociales.	50%	2
		Comprende modelos conceptuales, sus características y contextos de aplicación.	42%	6
	Pensamiento reflexivo y sistémico	Evalúa usos sociales de las ciencias sociales.	51%	1
PRUEB A	COMPETENCIAS	APRENDIZAJE	PROCESO	% P R I (Porcentaje promedio de respuesta incorrecta al aprendizaje)
Ciencias Naturales	Análisis de fenómenos	Analizar el potencial del uso de recursos naturales o artefactos y sus efectos sobre el entorno y la salud, así como las posibilidades de desarrollo para las comunidades.	CT S	43%
		Explicar cómo ocurren algunos fenómenos de la naturaleza basado en observaciones, patrones y conceptos propios del conocimiento científico.	Procesos Físicos	58%
			Procesos Químicos	59%
			Procesos	34%
				18
				6
				5
				22

		Vivos		
Ciencias Naturales	Uso comprensivo del conocimiento científico	Procesos Físicos	57%	8
		Procesos Vivos	50%	11
		Procesos Químicos	68%	1
Indagar	Identificar las características de algunos fenómenos de la naturaleza basado en el análisis de información y conceptos propios del conocimiento científico.	Procesos Vivos	45%	16
		Procesos Químicos	51%	10
		Procesos Físicos	50%	11
		CT S	58%	6
Indagar	Comprender que a partir de la investigación científica se construyen explicaciones sobre el mundo natural.	Procesos Químicos	48%	15
		Procesos Físicos	49%	14
		Procesos Vivos	45%	16
		Procesos Químicos	37%	21
Indagar	Derivar conclusiones para algunos fenómenos de la naturaleza basándose en conocimientos científicos y en la evidencia de su propia investigación y la de otros.	Procesos Físicos	30%	25
		Procesos Vivos	57%	8
		Procesos Químicos	32%	23
		Procesos Físicos	32%	23
Indagar	Observar y relacionar patrones en los datos para evaluar las predicciones.	Procesos Químicos	50%	11
		Procesos Vivos	38%	20
		Procesos Químicos	23%	26
		Procesos Físicos	63%	4
Indagar	Utilizar algunas habilidades de pensamiento y de procedimiento para evaluar predicciones.	Procesos Físicos	67%	2
		Procesos Vivos	43%	18
		Procesos Químicos	66%	3

4. GESTIÓN ACADÉMICA

GESTIÓN ACADÉMICA

En la Institución Educativa San Cristóbal, en la plataforma estratégica señala la importancia de ofrecerle a la comunidad un adecuado servicio educativo, y se articula misionalmente a la Gestión Académica proponiendo como objetivo: “Orientar los procesos de diseño curricular, modelo pedagógico, gestión de clases y seguimiento académico, para que se garantice la prestación del servicio educativo, de manera pertinente desde el enfoque de inclusión para toda la comunidad educativa”.

4.1 PROCESOS Y COMPONENTES DE LA GESTIÓN ACADÉMICA:

PROCESOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

- Diseño pedagógico (curricular): Consiste en definir lo que los estudiantes van a aprender en cada área o asignatura, grado y proyecto transversal; el momento en que lo van aprender, los recursos a emplear y la forma de evaluar los aprendizajes. Sus componentes son El Plan de estudios, enfoque metodológico desde el diseño universal del aprendizaje (DUA), recursos para el aprendizaje y sus ajustes razonables (reconociendo los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, *decreto 1421 de 2017*), jornada escolar y evaluación.
- Prácticas pedagógicas: Consiste en organizar las actividades de la Institución Educativa para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen todos los niveles de competencias. Sus componentes son las opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales; ajustes razonables que permitan la flexibilización curricular para la población con discapacidad, estrategias para las tareas escolares, uso articulado de los recursos y los tiempos para el aprendizaje.
- Gestión de aula: Consiste en concretar los actos de enseñanza y aprendizaje en el aula de clase. Sus componentes son los diversos estilos y ritmos de aprendizaje, los cuales guían la planeación de clases y la evaluación en el aula.
- Seguimiento académico: Consiste en definir las actividades académicas en términos de permanencia de los estudiantes, seguimiento académico, pertinencia de la formación recibida, promoción y actividades de refuerzo y recuperación; e implementación de los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para los estudiantes que lo requieran.

4.1.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO

El momento histórico que se está viviendo en la institución escolar, al igual que en el país, responde a las políticas de globalización que exigen un cambio del enfoque en la formación del tipo de ciudadano y profesional que el mundo de la educación superior requiere y el mercado laboral necesita.

El estado colombiano tiene una intencionalidad programada de fortalecimiento de la educación, técnica y tecnológica.

En este sentido nuestro modelo pedagógico tiene una intencionalidad bien definida en el desarrollo de competencias para las modalidades de técnico en sistemas y desarrollo de software y así responder a la calificación del desempeño de los jóvenes en el campo laboral y en su formación profesional.

Es de anotar que en la IESC se ha evidenciado el cambio de visión hacia la calidad que se fundamentan en su propia realidad y tienen en cuenta las necesidades, intereses, problemas y soluciones de los estudiantes

En este orden de ideas, vemos reflejado nuestro perfil de estudiantes: Jóvenes competentes en programación de software, T. en sistemas y T. en preservación de recursos naturales con un nivel superior en escala valorativa , en su desempeño haciéndolo competente a nivel individual y social ; por lo tanto nuestros estudiantes son respetuosos, responsables, puntuales, afectuosos, espontáneos, autónomos, cultos, comunicativos, estudiados, críticos, analíticos, progresistas, soñadores, y emprendedores.

Nuestra propuesta pedagógica se fundamenta en los siguientes principios: La concepción del conocimiento como una CONSTRUCCIÓN SOCIAL. Desde este punto de vista y por lo antes anotado podemos afirmar que nuestro enfoque metodológico es desarrollista social, cuyas metodologías oscilan entre el constructivismo y el método científico que estimula la investigación, el deductivo, que desarrolla el pensamiento y la razón y el desarrollo de competencias que responde al saber, saber hacer y el saber, ser en coherencia con el perfil de nuestros estudiantes, " jóvenes competentes y emprendedores".

Otro principio es la INVESTIGACIÓN EN EL AULA a través de las prácticas pedagógicas que favorezcan la misma y generen transformación de la realidad exterior al sujeto y especialmente la transformación al sujeto; estudiante, docente y comunidad educativa. _ La evaluación, en coherencia con el SIEE, es concebida como un proceso de mejoramiento continuo que permite diagnosticar, realimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la formación integral del estudiante.

También se concibe como un proceso sistemático, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad en el proceso de aprendizaje, en cuanto al alcance de los desempeños planteados, para generar estrategias de mejoramiento en la formación del educando.

En nuestra propuesta la evaluación refleja la efectividad de las prácticas pedagógicas, Planes de Estudio y organización del aula.

El diálogo como fundamento de nuestro modelo es importante en el mantenimiento de una relación, sin rupturas, entre el sujeto y el objeto; se considera que esta relación es dialógica en tanto no existe separación entre ellos, no existe separación entre la observación y el observador, entre el investigador y la realidad. En la autoevaluación el diálogo aparece como instrumento para la reflexión. Esto en coherencia con el SIEE que nos presenta esta como un conversatorio sobre el quehacer pedagógico para que el estudiante y el docente establezcan un equilibrio entre la realidad exterior y su propia realidad.

Además, en nuestro perfil de estudiante es muy importante el ser críticos ya que de este nace lo creativo. Por esta razón la construcción de un modelo pedagógico propio de nuestra institución en términos dinámicos y abiertos nos debe permitir la comprensión y explicación de la realidad y establecer generalizaciones, pues los seres humanos como constructores de saberes, de cultura, de ciencia, de arte y de sociedad transforman su propia realidad social de manera interactiva.

No debemos perder de vista que el fundamento epistemológico de cualquier modelo de investigación debe tener en cuenta tres aspectos: la relación sujeto- objeto, la disciplina en la cual se enmarca dicha relación y, finalmente, la metodología que se asume al interior del modelo. Ahora bien, el modelo adoptado por la I.E.S.C. se fundamenta en una relación sin ruptura entre sujeto-objeto, es decir dialógica. Por eso cuando se intenta construir un Modelo Pedagógico Social, la intención es la de construir un discurso que permita desarrollar procesos educativos-sociales; si con el transformamos

los procesos educativos se deben producir también transformaciones en las Comunidades intervenidas.

Si los métodos que desarrollan las disciplinas son el producto de la relación entre sujeto y objeto de conocimiento, además de la determinación del método al interior de la disciplina misma, se podría afirmar que los métodos que siguen las disciplinas son el producto de la relación SUJETO-OBJETO y el desarrollo de ella misma, en tanto que esta construye sus teorías, conceptos y explicaciones a partir de la autodeterminación de su método, es decir, la construcción del método es inherente a ella.

Es por eso que cuando un paradigma cambia, deben cambiar los métodos, técnicas procedimientos, instrumentos, teorías entre otros, es decir, la revolución paradigmática genera revolución metodológica cambio conceptual y actitudinal del investigador en su mirada del objeto.

4.1.2 MODELO PEDAGÓGICO DESARROLLISTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

Modelo pedagógico – Definición:

Que es un modelo pedagógico: Son las representaciones de las relaciones que tienen el acto de enseñar, donde se construye una serie de reglas, o parámetros que son generados por la comunidad científica. Desde la reflexión acerca de la visión que se tiene del saber teórico-práctico. Para la transformación del hombre en la sociedad. Tiene como finalidad acercar al estudiante a las ciencias para lograr una mejor comprensión desde sus principios y teorías, contribuye a que exista un orden en el proceso de enseñanza de las ciencias para lograr resultados como la objetividad, anticipación, pronostico, carácter corroborable, sistémico, concretable a diferentes niveles y los procesos que moldea.

Bibliografía: <http://lamuneka-181.blogspot.com/2012/09/modelo-pedagogico-desarrollista.html>

Modelo pedagógico desarrollista - Definición:

Los avances y el ritmo de vida de la sociedad han aumentado las exigencias en el perfil de los egresados desde sus niveles básicos de educación formal, por ello es necesario fomentar las competencias sociales en los estudiantes, las cuales facilitan el desarrollo de habilidades para la vida desde los conceptos de hacer, saber hacer y saber cómo hacer, conceptos fundamentales del Modelo pedagógico desarrollista.

El modelo pedagógico desarrollista tiene como eje fundamental el aprender haciendo. La experiencia de los estudiantes les permite progresar continuamente, desarrollarse, evolucionar secuencialmente en las estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados. El aprendizaje es continuo y evolutivo; está fundamentados en primer lugar, en los avances de la psicología infantil, y en segundo lugar en las corrientes empiristas y pragmáticas de las ciencias donde se concibe la construcción del conocimiento como una experiencia individual de contacto directo con los objetos del mundo real y donde se asume como el criterio de verdad, la utilidad.

CARACTERÍSTICAS: El maestro debe crear un ambiente estimulante de experiencias que faciliten en el niño su acceso a las estructuras cognoscitivas de la etapa inmediatamente superior, es decir el saber previo se transversaliza con los nuevos aprendizajes logrando el desarrollo y transformación de

la información logrando nuevas estructuras cognoscitivas, basadas en el aprendizaje desde lo real y tangible. En consecuencia, el contenido de dichas experiencias es secundario, no importa que el niño no aprenda a leer y escribir siempre y cuando contribuya al afianzamiento y desarrollo de las estructuras mentales. El proceso de aprendizaje prima sobre el proceso de enseñanza, el alumno es el centro del proceso y se formará en el “aprender a pensar”, mientras el docente será una guía que le facilite al estudiante el desarrollo de sus estructuras de pensamiento. La escuela gira alrededor del estudiante y su propósito es formar un hombre bajo la dimensión desarrolladora de sus capacidades individuales. El alumno es activo, pone a prueba la capacidad de resolver problemas de pensamiento crítico-reflexivo y creativo. Los estudiantes son conscientes de su aprendizaje. Se emplea la autoevaluación. La meta educativa es que cada individuo acceda progresiva y secuencialmente a la etapa superior de desarrollo intelectual, de acuerdo con las necesidades y condiciones de cada uno. El maestro es un orientador de sus alumnos, movilizador de estructuras cognitivas y conocedor de procesos cognitivos que llevan sus alumnos. El maestro observa, analiza, constata, compara, determina, valora y presenta alternativas para el aprendizaje.

Es así como se logra que los egresados y los estudiantes activos tengan un aprendizaje partiendo de sus aprendizajes previos y su relación con el ambiente, logrando así transformar el conocimiento desde sus propios estilos y ritmos de aprendizaje, los cuales trasversalizan con su realidad, es decir aprender haciendo, logrando así un aprendizaje significativo.

Bibliografía: <http://lamuneka-181.blogspot.com/2012/09/modelo-pedagogico-desarrollista.html>

MAPA CONCEPTUAL:



https://www.google.com/search?q=mapa+conceptual+sobre+modelo+pedagogico+desarrollista&tbm=isch&sourc e=iu&ictx=1&fir=bQels2y4Lu6L4M%253A%252CF6Vr5myUUFBhM%252C_&vet=1&usg=AI4_-KT5WpDemDchdYHeGGibkk6ruHu-Fw&sa=X&ved=2ahUKEwitxsH0tePhAhXvc98KHQ1LAH4Q9QEwBHoECAkQDA#imgrc=bQels2y4Lu6L4M:

La educación implica un concepto tan amplio que se confunde con la vida misma. Instituciones sociales como la familia, el estado, la iglesia, los movimientos políticos, educan a través de sus propios códigos y dispositivos de control; y funcionan con o sin la participación consciente de sus miembros. En cambio, el campo natural de la pedagogía es la escuela, sus acuerdos y sus procesos de formación. La pedagogía requiere al menos en aquellos que orientan o profesan la labor educativa la claridad en los conceptos básicos y el compromiso manifiesto acerca de los propósitos y las prácticas formativas necesarias para alcanzarlos.

Podemos definir modelo pedagógico como una construcción teórica que sustenta las relaciones entre las intenciones, saberes y prácticas presentes en el acto de enseñar. Esta definición evita confundirlo con el modelo educativo, aquel que regula los procesos de socialización, organización y funcionamiento del aparato escolar.

Operar un modelo pedagógico es aplicar, sistemáticamente, una serie de principios que permitan llevar a cabo un efectivo proceso de enseñanza y aprendizaje, fundado en la interacción entre contenidos, profesores y estudiantes.

Es así, como se pretende dar dinamismo a las prácticas docentes desde un sello autónomo que permita transformar a la comunidad educativa, respondiendo a las necesidades que la actualidad exige de cada uno de los actores que hacen posible liderar procesos de crecimiento humano.

Para ello, se hizo necesario indagar sobre las prácticas pedagógicas de los maestros, el contexto inmediato de los estudiantes y las expectativas que están acordes a al horizonte institucional, el cual posiciona de manera particular los procesos de formación que el establecimiento ofrece.

Partiendo de todo lo anterior, el modelo pedagógico institucional se inscribe bajo una perspectiva desarrollista, que enmarca los procesos educativos en formar a través de la exploración de la cultura como producto del desarrollo científico, buscando potenciar el pensamiento de los estudiantes en cuanto evolucionan sus estructuras cognitivas, para acceder a conocimientos cada vez más elaborados. Los estudiantes descubren el conocimiento y construyen sus procesos de aprendizaje a través de experiencias vividas y de la expresión.

El modelo pedagógico desarrollista tiene como meta, que cada individuo acceda progresiva y secuencialmente a la etapa superior de desarrollo intelectual, de acuerdo con las necesidades y condiciones de cada uno, teniendo en cuenta la diversidad en cuanto estilos y ritmos de aprendizaje diferentes ...

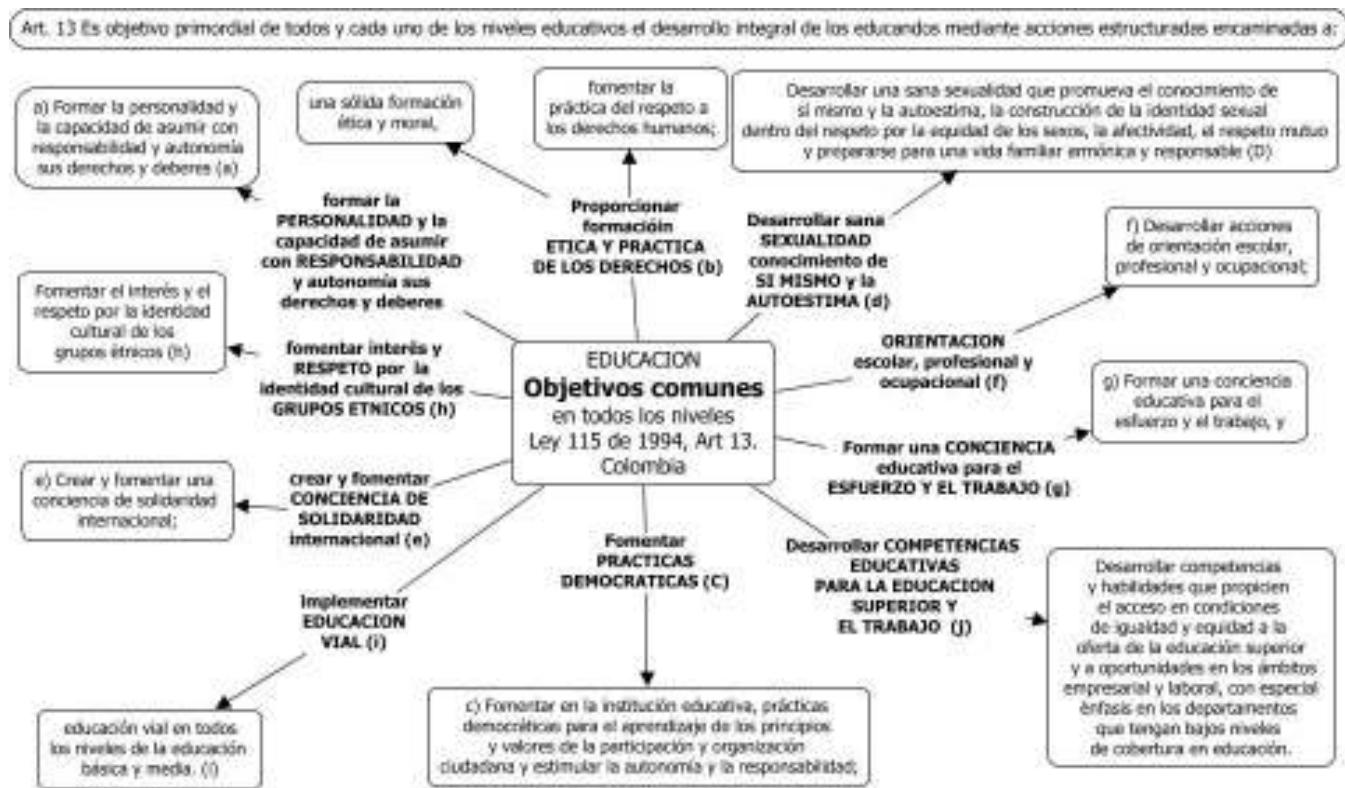
MODELO PEDAGOGICO DESARROLLISTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL					
EL ROL DEL DOCENTE	EL ROL DEL ESTUDIANTE	LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE	LAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE	UTILIZACION DE LAS TIC'S	EL PROCESO EVALUATIVO
<p>La intervención pedagógica del maestro se caracteriza por incidir en la actividad mental y constructiva del estudiante, por eso, ha de ser un líder en la comunidad, autocritico e investigador, siendo un guía, facilitador, acompañante; este enseña a aprender y alcanzar la autonomía que desde la enseñanza reciproca, las interacciones sociales compartidas, la realimentación cotidiana, la interlocución con los aprendices, genere el andamiaje educativo cultural, los apoyos, las mediaciones, las herramientas, los signos, los mundos posibles del lenguaje, los intereses, las motivaciones, las curiosidades y la afectividad pertinente; para alcanzar los propósitos establecidos con relación al conocimiento, el cual se constituye en el escenario fundamental para crear nuevas situaciones, profundizar conceptos y transformar en correspondencia con la realidad.</p> <p>El maestro debe observar, analizar, constatar, comparar, determinar, valora y presenta alternativas para el aprendizaje</p>	<p>El estudiante es el centro activo del aprendizaje, busca desarrollar sus competencias a través de las necesidades y expectativas personales en interacción con otros.</p> <p>Es así como tiene que asumir la responsabilidad de ser el agente de su propia educación, adquiriendo progresivamente no sólo conocimientos sino también la capacidad crítica y la disciplina personal para lograr su autonomía.</p> <p>El estudiante se formará en el aprender a pensar, teniendo en cuenta sus saberes previos que los relaciones con los nuevos conceptos, para generar aprendizajes significativos; siendo activo y creativo para resolver situaciones problemáticas que se le presentan en el diario vivir.</p>	<p>El ambiente de aprendizaje de aula ha de fortificar desde los propósitos, contenidos, problemáticas, medios, técnicas, métodos, tiempos, espacios,</p> <p>que faciliten el acceso a las estructuras cognitivas de la etapa Inmediatamente superior</p>	<p>La metodología está basada en pedagogías activas: el alumno aprende haciendo, realizando actividades desde sus propios intereses; ya que el modelo pretende potenciar el pensamiento de los estudiantes en tanto evolucionan sus estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados.</p> <p>Se busca que los estudiantes sean personas que pueden descubrir el conocimiento y construir sus propios procesos de aprendizajes.</p>	<p>Las Tics, son importantes en el modelo puesto que los estudiantes están inmersos en el mundo de la tecnología y ésta es parte fundamental de sus actividades cotidianas. El maestro debe aprovechar estas herramientas para motivar al educando en su formación personal, social y espiritual.</p> <p>Para todo tipo de aplicaciones educativas, es importante acotar que las TIC son medios y no fines. Es decir, son herramientas y materiales de construcción que facilitan el aprendizaje, el desarrollo de habilidades y distintas formas de aprender, teniendo en cuenta los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.</p>	<p>El proceso evaluativo desde el modelo se desarrolla a través de procesos: el docente observa y analiza para comprobar, constatar, comparar, determinar, identificar, diferenciar, valorar, presentar alternativas y tomar decisiones; desde lo procedural, conceptual y actitudinal, con una autoevaluación, heteroevaluación y evaluación.</p> <p>SIEE</p>

4.2. LÍDERES QUE APOYAN LA GESTIÓN ACADÉMICA

PROCESO	SUBPROCESO	LÍDER
Plan de Estudios	Plan de Estudios Anualizado	RECTOR – JEFES DE AREA
	Asignación Académica	RECTOR - COORDINADORES
	Jornada Escolar	COORDINADORES
	Horario Escolar	RECTOR - COORDINADORES
	Diario de Campo	COORDINADORES
	Proyectos Obligatorios	COORDINADORES LÍDERES DE PROYECTOS
Enfoque Metodológico	Modelo Pedagógico Institucional	COORDINADORES - DOCENTES
Evaluación	Registro de Calificaciones	SECRETARIA ACADÉMICA
Desempeño Académico	Plan de Mejoramiento Académico	COORDINADOR - DOCENTE UAI JEFES DE ÁREA

4.3 PLAN DE ESTUDIOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.3.1 OBJETIVOS COMUNES A TODOS LOS NIVELES (Ley 115 de 1994, Art. 13)



4.3.2 NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL

Decreto 1075 de 2015: Ley General de Educación: Artículo 11º.- *Niveles de la educación formal*.

La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

4.3.2.1 EL PREESCOLAR QUE COMPRENDERÁ MÍNIMO UN GRADO OBLIGATORIO.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: Artículo 15º. Definición de educación preescolar. La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

En el nivel preescolar acercar al niño y la niña a la construcción de saber implica una serie de acciones que permiten movilizar el pensamiento, tras articular las experiencias de vida con las dimensiones del

desarrollo humano, lo que otorga sentido a dicho saber. El proyecto lúdico-pedagógico es la estrategia que posibilita a niños y niñas aprender mediante actividades rectoras como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio en el marco de las experiencias de vida. Abordar la estrategia de proyectos lúdico - pedagógicos requiere el conocimiento por parte del maestro, la familia y la comunidad de aquello que involucra los procesos de desarrollo infantil, las particularidades y las potencialidades de los niños y las niñas en edad preescolar; por tal motivo, se precisa abordar las prácticas pedagógicas a partir de las necesidades, los intereses, las preguntas y las situaciones que se tornen problemáticas para los niños y las niñas. En este sentido, se plantea el ámbito de investigación como un espacio de indagación y formación que orbita sobre las preguntas o cuestionamientos acerca de los fenómenos naturales, culturales y sociales que se suscitan en los niños y las niñas a propósito de las vivencias y experiencias familiares, escolares y con la comunidad. Abordar los ámbitos de investigación favorece la habilidad para resolver problemas, cuestionarse sobre lo que sabe, lo que necesita saber y lo que puede hacer con lo que sabe. Mediante la experimentación, la reflexión y la interacción, el niño y la niña se enfrentan a ambientes de aprendizaje que ofrecen nuevos retos y desafíos. De esta manera, cobra sentido la construcción de aprendizajes y el desarrollo de habilidades para la vida.

Según los Lineamientos Curriculares de Preescolar (MEN, 1998) las dimensiones que intervienen en el desarrollo del niño y la niña son:

- Dimensión afectiva: el mundo de los afectos, los sentimientos y las emociones se circumscribe a las relaciones que proporcionan bienestar y armonía para sí mismo y para los demás. El desarrollo de esta dimensión posibilita la consolidación de la autoestima, la autoimagen, el auto concepto y la personalidad, necesarios para la construcción de la autonomía y la subjetividad.
- Dimensión corporal: el movimiento, la expresión corporal y gestual se convierten en fuentes de creación y comunicación del niño y la niña. Su cuerpo le permite construir su identidad, relacionarse con el mundo físico y natural, establecer límites, ubicarse en un espacio e identificar riesgos en sus acciones.
- Dimensión cognitiva: se refiere a los saberes y a la puesta en práctica de éstos en diversos contextos y con diferentes objetos. Las mediaciones que establecen con personas del entorno familiar, escolar y comunitario ponen en juego su criterio y el de los otros para llegar a acuerdos. Así, el lenguaje se convierte en un instrumento que posibilita la expresión de representaciones internas que configuran del mundo.
- Dimensión comunicativa: se centra en la expresión de conocimientos e ideas sobre las cosas, los acontecimientos y los fenómenos de la realidad, y en el desarrollo de las habilidades comunicativas: hablar, leer, escribir y escuchar.
- Dimensión estética: a partir de actividades y acciones, el niño y la niña expresan ideas y opiniones acerca de sí mismos, de las demás personas y del entorno próximo. La sensibilidad cobra importancia en su formación, en tanto posibilita el despliegue espontáneo de la creatividad, la imaginación y la capacidad de asombro; aspectos relacionados con el pensamiento mágico - simbólico y que se evidencian a través de los lenguajes artísticos.

- Dimensión actitudinal y valorativa: la apropiación de valores, actitudes y aptitudes corresponde inicialmente a la familia. La escuela, por su parte, continúa la labor de guiar al niño y a la niña al encuentro con su espiritualidad y armonía interior. La libertad y la dignidad cultivadas desde temprana edad propenden por la formación de seres autónomos y solidarios.
- Dimensión ética: la formación ética y moral propende por el desarrollo de la autonomía y del actuar en coherencia con criterios propios. A la familia y a la escuela corresponde dirigir y apoyar el proyecto de vida de los niños y las niñas, de tal manera que éstos encuentren consistencia entre pensar, sentir y actuar en una sociedad diversa, plural e incluyente.

Tal como lo presentan las dimensiones, existe una amplia gama de posibilidades para percibir, considerar y valorar el estado de desarrollo de los niños y de las niñas en edad preescolar. Por tal motivo, es necesario incluirlos a todos y todas en el marco del derecho a una educación flexible e inclusiva. Se descarta entonces la tendencia a la homogeneización, a pensar, sentir y hacer exclusivamente bajo el criterio de la edad cronológica y de las habilidades y saberes propios de un período determinado. Por su parte, el reconocimiento de la individualidad y de los procesos únicos e innatos en cada uno de ellos conlleva a una acción de permanente observación, seguimiento y valoración por parte del maestro. Dicha valoración integral de los niños y las niñas requiere de acciones específicas que cada maestro considerará de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución, el modelo pedagógico, los proyectos obligatorios, el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y los objetivos del nivel preescolar. Algunas de las acciones que se sugieren son:

- Diagnóstico cualitativo en el cual se considera, entre otros, la ubicación del niño y la niña en su nivel de desarrollo, la madurez emocional, el lenguaje, la edad cronológica y el repertorio de habilidades y destrezas explicitadas en las dimensiones del desarrollo. Para ello se sugiere la aplicación del instrumento Diagnóstico de competencias básicas en transición.
- Co-evaluación y autoevaluación con los estudiantes a partir de una reflexión colectiva en la que se reconocen y valoran los desarrollos particulares y grupales; igualmente, se toman decisiones para mejorarlo. La estrategia 1 Esta Dimensión en la Ley General de Educación y en los Lineamientos Curriculares de Preescolar es denominada Dimensión espiritual; no obstante, con el fin de guardar coherencia con el Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997, en el presente documento se nombrará Dimensión actitudinal y valorativa sugerida es un conversatorio a partir de las actividades y proyectos lúdico - pedagógicos llevados a cabo durante el periodo académico.
- Vinculación de los padres de familia a los procesos de enseñanza y aprendizaje con el fin de analizar logros y dificultades en los procesos de los niños y las niñas, y generar conjuntamente estrategias de acción encaminadas al acompañamiento, a la superación de dificultades o al diseño de actividades de profundización para aquellos estudiantes más avanzados o con talentos excepcionales. La estrategia sugerida es la coordinación de reuniones periódicas.

- Reflexión del maestro sobre su práctica pedagógica derivada de los principios: lúdica, participación e integralidad, en la cual considere los saberes previos de los niños y las niñas, la posibilidad de adquirir nuevos aprendizajes y sus maneras de actuar y participar en el contexto. La estrategia recomendada es la escritura sistemática. Llevar a cabo las acciones anteriores requiere a su vez de la creación de ambientes propicios para la participación, el diálogo de saberes, el establecimiento de normas y la consolidación de actitudes y valores, es decir, de ambientes flexibles e inclusivos en los cuales se reconozcan los ritmos y estilos de aprendizaje, las habilidades y destrezas diferentes de los niños y las niñas; lo que implicaría generar diversas vías de acceso para la construcción del conocimiento de manera colectiva. La estrategia sugerida requiere de un proceso de sistematización de la práctica pedagógica que permita la cualificación de esta a partir de la autoevaluación del maestro.

Documento No. 2. El plan de estudios de la educación preescolar © 2014, Alcaldía de Medellín © 2014, Secretaría de Educación

4.3.2.2 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Artículo 19º.- Definición y duración. La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurara en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

EDUCACIÓN MEDIA

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: Artículo 27º. Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10º) y el undécimo (11º). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

Artículo 28º.- Carácter de la educación media. La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

- ✓ Educación Media Académica

Artículo 29º.- Educación media académica. La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las

humanidades y acceder a la educación superior. Ver: Artículo 11 [Decreto Nacional 1860 de 1994](#) [Decreto Nacional 968 de 1995](#) [Decreto Nacional 272 de 1998](#)

- ✓ Educación Media Técnica.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: Artículo 32º.- Educación media técnica. La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Ver: Artículo 9 [Decreto Nacional 1860 de 1994](#)

Estará dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

Las especialidades que ofrezcan los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

La institución Educativa San Cristóbal para el 2016, tiene convenio con el SENA, y ofrece tres (4) modalidades de media técnica:

- TÉCNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE (Grados 10° y 11°)
- PRESERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES (Grado 10° y 11°)
- MULTIMEDIA (Grado 10° y 11°)

OBSERVACIÓN:

Todos los grupos de la media técnica, reciben en la Institución Educativa, 4 horas de formación por parte de un instructor del Sena; un día a la semana en jornada contraria; además de 1 horas concertadas para asesoría virtual o presencial, esta asesoría va dirigida a los ESTUDIANTES y docentes de las áreas transversales de la Institución.

4.3.2.3 EDUCACIÓN DE ADULTOS (Ciclos Lectivos Especiales Integrados - CLEI)

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN: Artículo 50º.- Definición de educación para adultos. La educación de adultos es aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios.

4.3.2.4 PROGRAMAS FLEXIBLES:

ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE - BRÚJULA LEY NORMATIVIDAD 1075

Los Modelos Educativos Flexibles son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional. Estos modelos se caracterizan por contar con una propuesta conceptual de carácter pedagógico y didáctico, coherente entre sí, que responde a las condiciones particulares y

necesidades de la población a la que se dirigen. También cuenta con procesos de aprendizajes significativos, aprendizaje mediado, trabajo por proyectos, elaboración de guías, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales didácticos que guardan relación con las posturas teóricas que las orientan.

Estos modelos se han adaptado para la prestación del servicio educativo, de manera pertinente y diferenciada a un grupo poblacional, dentro de un contexto específico. Los modelos tienen su sustento conceptual en las características y necesidades presentadas por la población a la cual buscan atender y se apoyan en tecnologías y materiales educativos propios.

A través de la implementación de los mismos, se busca generar los mecanismos necesarios para que, reconociendo sus especificidades, se le brinde a estas poblaciones oportunidades de acceder, permanecer y promocionarse en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia, eficiencia y equidad.

JUSTIFICACION : Es indispensable que la Institución Educativa San Cristóbal incorpore Modelos Flexibles dentro de esta ya que las diferentes necesidades y circunstancias que viven los niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa están influyendo en la desmotivación y amor por el aprendizaje.

Los modelos flexibles, buscan apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que se encuentran en el aula regular el cual no han adquirido el proceso de lectoescritura y la lógico matemáticas y a su vez se encuentran en extra edad en un grado que no es correspondiente debido a su atraso escolar.

El objetivo de los modelos flexibles es ampliar el potencial de aprendizaje de cada uno de los estudiantes, que permanezca en la escuela y se nivele para continuar exitosamente sus estudios.

Los modelos flexibles también pretenden:

- Permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.
- Fortalecimiento de autoestima.
- Regularización del flujo escolar.
- Vincular niños, niñas y jóvenes que están por fuera del sistema educativo.
- Aceleración Del Aprendizaje

El Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje está dirigido a niños, niñas y jóvenes en extra edad, que no han podido culminar con éxito su primaria. Un o una estudiante se encuentra en extra edad cuando tiene por lo menos dos o tres años más que la edad esperada para cursar un determinado grado.

El Modelo Aceleración del Aprendizaje toma el trabajo por proyectos como derrotero metodológico, porque su propuesta facilita que los estudiantes superen su experiencia de fracaso escolar y que niveleen su primaria en un año lectivo.

- Brújula:

El programa de Aprendizajes Básicos es una propuesta pedagógica única y diferente que permite en poco tiempo y de manera sistemática y empática, que los niños, niñas y jóvenes adquieran las competencias básicas en lectura, escritura y aritmética, que se requieren para integrarse a la

institución educativa, al mundo laboral y al contexto social. Este Programa funciona con el auspicio de Dividendo por Colombia, United Way y el apoyo de las Secretarías de Educación

OBJETIVO: Lograr adquirir las competencias básicas en lectura, escritura y operaciones básicas aritméticas para ingresar al sistema educativo logrando reintegrarse al mundo social y al universo cultural del cual estaban excluidos.

- Inclusión Escolar Y Atención A Los Estudiantes Con Discapacidad

Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 47 de la Carta Política prescribe “que «*El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran*», y en el artículo 68 señala que «*La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del, Estado*». Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que «*La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.*» :! Que en razón a lo anterior, el Estado Colombiano busca consolidar procesos con los cuales se garanticen los derechos de las personas con discapacidad, dando cumplimiento a los I DECRETO NÚMERO) C: 'e. 1 2 1 Continuación del decreto: «*Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo.*» mandatos constitucionales indicados en precedencia, los tratados internacionales y la legislación nacional, en particular las leyes 361 de 1997, 762 de 2002, en las cuales se impone de manera imprescindible la corresponsabilidad de las autoridades públicas, las autoridades educativas y primordialmente la familia para ofrecer una educación de calidad para todos.¹

Para ello se propone que las instituciones educativas garanticen los apoyos adicionales que se demanden, transformando y modificando su cultura de atención como respuesta a las necesidades presentes desde cada uno de los contextos escolares, propiciando la inclusión, la atención con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones demandan.

Reconociendo que las barreras para el aprendizaje no están en la persona, sino en su contexto, la Institución Educativa San Cristóbal desarrolla y promueve acciones y prácticas inclusivas orientadas a la atención de estas poblaciones en todos los ámbitos de gestión: directiva, académica y comunitaria; orientados por los diferentes programas que brinda la Secretaría de Educación con la UAI (Unidad de atención integral) y el PEEP (Programa de Entornos Protectores), para que implementen prácticas educativas inclusivas que eliminan las barreras para el aprendizaje mediante los ajustes razonables pertinentes.

Educación por competencias: El aprendizaje basado en competencias es un enfoque de la educación que se centra en la demostración de los resultados de aprendizaje deseados como el centro del proceso de aprendizaje del estudiante. Se refiere principalmente a la progresión del estudiante a través

¹ Decreto 1421 del 29 de Agosto de 2017. Ministerio de Educación Nacional

de planes de estudio a su propio ritmo y teniendo en cuenta su estilo de aprendizaje. Como han demostrado las competencias, los estudiantes continúan progresando, no se evidencia un resultado final, el aprendizaje es continuo y evolutivo.

La competencia es la capacidad de creación y producción autónoma, de conocer, actuar y transformar la realidad que nos rodea, ya sea personal, social, natural o simbólica, a través de un proceso de intercambio y comunicación con los demás y con los contenidos de la cultura (Chomsky).



Teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación por competencias tienen único objetivo: desarrollar la capacidad en los estudiantes de responder a demandas complejas del entorno, para así lograr llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada, utilizando de forma combinada los conocimientos, destrezas, aptitudes y actitudes en el desarrollo personal.

La evaluación por competencias tiene tres características:

- Es transversal e interdisciplinares, a las áreas y materias curriculares porque su aprendizaje no es exclusivo de una de ellas.
- Son integradoras, a diferencia de los contenidos específicos, porque combinan conocimientos ("saber"), destrezas ("hacer") y actitudes ("querer").
- Son dinámicas, porque los aprendizajes se construyen a lo largo de la vida.
- Es inclusiva, ya que la incorporación de las competencias básicas en el currículo contribuyen a facilitar y poner en marcha el modelo de educación inclusiva. Ya que se apunta a enseñar lo importante y se renuncia a utilizar el saber como instrumento de selección de los estudiantes y pone los medios para hacer posible que la calidad educativa alcance a todos sin exclusión, ofreciendo una educación flexible, pertinente y de calidad, facilitando la acceso, permanecía y promoción de los estudiantes con discapacidad o con talentoso capacidades excepcionales.

DEFINICIÓN

Que es la Unidad de Atención Integral (UAI):

La UAI es un conjunto de servicios profesionales complementarios en el sistema educativo para garantizar el acceso, permanencia y promoción en condiciones de calidad y equidad a la población que presenta Necesidades Educativas Especiales derivadas de una situación de discapacidad o capacidades y talentos excepcionales, desde el enfoque de inclusión.

PORQUE ES IMPORTANTE LA UAI COMO PROYECTO DE CIUDAD:

Es importante porque estamos fortaleciendo el proceso de transformación hacia una educación inclusiva de calidad que garantice el acceso, la permanencia, aprendizaje y promoción en condiciones de calidad y equidad de los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales. Otra de las razones que dan importancia a la sostenibilidad del programa UAI, es por ser el apoyo institucional con el que cuenta la Secretaría de Educación para empoderar a las comunidades educativas de estrategias que posibiliten garantizar el derecho a la educación de la población vulnerable ajustando sus PEI con un enfoque inclusivo.

<https://medellin.edu.co/unidad-de-atencion-integral/la-uai>

Docentes de apoyo pedagógico: son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población. *DECRETO 1421 AGOSTO 2017.*

4.4 PLAN DE ESTUDIOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL - AÑO 2019

PLAN DE ESTUDIOS (DECRETO 1075 DE 2015)

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

- a) La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- b) La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.

- c) Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional-PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.
- d) El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- e) La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica.
- f) Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL EDUCANDO.

De acuerdo con el artículo 79, Ley 115 de 1994: “el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos”. En relación con lo anterior, es necesario aclarar que las instituciones educativas, en el marco de la autonomía escolar (artículo 77, Ley 115 de 1994) pueden organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, y adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales. Ello considerando que al menos el 80% del plan de estudios se rige por las áreas fundamentales y, el 20% restante, de acuerdo a lo que considere la institución educativa.

En el artículo 23 de la Ley 115 de 1994 se indica que: “Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son las siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.”

Y el artículo 31 de la misma Ley, complementa: “para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de 9 la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía”.

4.4.1 PREESCOLAR: 20 horas. Semanales

ASPECTOS DEL DESARROLLO	INTENSIDAD.
Dimensión Afectiva	3 Horas
Dimensión Corporal	3 Horas
Dimensión Cognitiva	3 Horas
Dimensión Comunicativa	3 Horas
Dimensión Estética	3 Horas
Dimensión Ética - Cátedra Para La Paz	3 Horas
Dimensión Actitudinal Y Valorativa	2 Horas
TOTAL	20Horas

4.4.2 BASICA PRIMARIA : 25 Horas Semanales

AREAS	1º.	2º.	3º.	4º.	5º.
C. Naturales y Educación Ambiental	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales (historia, geografía, constitución política, democracia y cátedra para la paz)	3	3	3	3	3
Ed artística y cultural	2	2	2	2	2
Educación Ética y valores	1	1	1	1	1
Ed. Física	2	2	2	2	2
Ed. Religiosa escolar	1	1	1	1	1
Humanidades Lengua Castellana e idiomas extranjeros	6	6	6	6	6
Matemáticas	5	5	5	5	5
Tecnología e Informática	2	2	2	2	2
Total	25	25	25	25	25

4.4.3 ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE - 25 Horas Semanales

AREAS	INTENSIDAD HORARIA
C. Naturales y Educación Ambiental	3 horas
Ciencias Sociales(historia, geografía, constitución política, democracia y cátedra para la paz)	3 horas
Ed. Artística y cultural	2 horas
Educación Ética y valores	1 horas
Ed. Física	2 horas
Ed. Religiosa Escolar	1 horas
H. Lengua Castellana	4 horas

H. Lengua Extranjera Ingles	2 horas
Matemáticas	5 horas
Tecnología e Informática	2 horas
Total	25

- Este grupo trabaja con proyectos, que transversalizan los temas de las diferentes áreas

4.4.4 PROCESOS BÁSICOS DEL APRENDIZAJE - 25 Horas Semanales

AREAS	INTENSIDAD HORARIA
C. Naturales y Educación Ambiental	3
Ciencias Sociales(historia, geografía , constitución política, democracia y cátedra para la paz)	3
Ed artística y cultural	2
Educación Ética y valores	1
Ed. Física	2
Ed. Religiosa Escolar	1
H. Lengua Castellana	4
H. Lengua Extranjera Ingles	2
Matemáticas	5
Tecnología e Informática	2
Total	25

- Este grupo trabaja con proyectos, que transversalizan los temas de las diferentes áreas

4.4.5 EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA- 30 Horas Semanales y Caminar en Secundaria

AREAS	6º.	7º.	8º.	9º.
C. Naturales y Educación Ambiental- Principios de Química	4	4	4	4
Ciencias Sociales(historia, geografía, constitución política, democracia y cátedra para la paz)	4	4	4	4
Ed artística y cultural	2	2	2	2
Educación Ética y valores	1	1	1	1
Ed. Física	3	3	3	3
Ed. Religiosa escolar	1	1	1	1
Humanidades. Lengua Castellana e idiomas	7	7	7	7
Matemáticas	5	5	5	5
Tecnología e Informática	3	3	3	3
TOTAL	30	30	30	30

4.4.6 EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA - 30 Horas Semanales De 60 Minutos

AREAS	10º	11º
Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Química y Física)	6	6
Ciencias Sociales(historia, geografía, constitución política , democracia y cátedra para la paz)	2	2
Ed artística y cultural	1	1
Educación Ética y valores	1	1
Ed. Física	2	2
Ed. Religiosa escolar	1	1
Humanidades. Lengua Castellana e idiomas extranjeros	7	7
Matemáticas	4	4
Tecnología e Informática	2	2
Ciencias económicas y Política	2	2
Filosofía	2	2
Total – Horas	30	30

4.4.7 EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA – 36 Horas Semanales

TECNICO EN PROGRAMACION DE SOFTWARE

AREAS	10º	11º
Química	3	3
Física	3	3
Ciencias Sociales(historia geografía, constitución política, democracia y cátedra para la paz)	2	2
Ed artística y cultural	1	1
Educación Ética y valores	1	1
Ed. Física	2	2
Ed. Religiosa Escolar	1	1
H. Lengua Castellana	4	4
H. Lengua Extranjera Ingles	3	3
Matemáticas	4	4
Tecnología e Informática	2	2
Economía y Política	2	2
Filosofía	2	2
TOTAL	30	30
Lógica de programación	3	2
Bases de Datos(Acces)(T.P)	3	2
Requerimiento	1	
Lenguaje de programación		2
HTML (T.P)		1
Total	37	37

TECNICO EN DISEÑO Y MULTIMEDIA

AREAS	10º	11º
Química	3	3
Física	3	3
Ciencias Sociales(historia geografía, constitución política, democracia y cátedra para la paz)	2	2
Ed artística y cultural	1	1
Educación Ética y valores	1	1
Ed. Física	2	2
Ed. Religiosa Escolar	1	1
H. Lengua Castellana	4	4
H. Lengua Extranjera Ingles	3	3
Matemáticas	4	4
Tecnología e Informática	2	2
Economía y Política	2	2
Filosofía	2	2
TOTAL	30	30
Multimedia I	4	
Multimedia II	3	4
Multimedia III		3
Total	37	37

CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

AREAS	10º	11º
Química	3	3
Física	3	3
Ciencias Sociales(historia geografía, constitución política, democracia y cátedra para la paz)	2	2
Ed artística y cultural	1	1
Educación Ética y valores	1	1
Ed. Física	2	2
Ed. Religiosa y Moral	1	1
H. Lengua Castellana	4	4
H. Lengua Extranjera Ingles	3	3
Matemáticas	4	4
Tecnología e Informática	2	2
Economía y Política	2	2
Filosofía	2	2
TOTAL	30	30
Suelos Agroquímicas y MIRS	4	3
Ecología y Educación ambiental	3	4
Total	37	37

4.4.8 PLAN DE ESTUDIOS 3ra JORNADA

CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS CLEI 3 Y 4 - 20 HORAS SEMANALES (ANUAL)

AREAS	CLEI 3	CLEI 4
C. Naturales y Educación Ambiental	3	3
Ciencias Sociales(historia, geografía, constitución política, democracia y cátedra para la paz)	3	3
Ed artística y cultural	1	1
Educación Ética y valores	1	1
Ed. Física	1	1
Ed. Religiosa Escolar	1	1
H. Lengua Castellana	3	3
H. Lengua Extranjera Ingles	2	2
Matemáticas	3	3
Tecnología e Informática	2	2
TOTAL	20	20

CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS CLEI 5 Y 6 - 20 HORAS SEMANALES (SEMESTRAL)

AREAS	Clei 5º.	Clei 6º.
C. Naturales y Educación Ambiental:		
Física	2	2
Química	2	2
Ciencias Social(historia, geografía, política, democracia y cátedra para la paz)	2	2
Ed artística y cultural	1	1
Educación Ética y valores	1	1
Ed. Física	1	1
Ed. Religiosa Escolar	1	1
H. Lengua Castellana	2	2
H. Lengua Extranjera Ingles	2	2
Matemáticas	2	2
Tecnología e Informática	2	2
Economía y Política	1	1
Filosofía	1	1
Total – Horas	20	20

4.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

La Institución Educativa San Cristóbal presenta a la Comunidad Educativa, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), conforme lo demanda el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. El presente documento define en términos de conceptos y procedimientos, el proceso de evaluación de los estudiantes de Preescolar, Educación Básica y Media, programas flexibles como Aceleración Del Aprendizaje y Brújula; y los Ciclos Lectivos Especiales; a través de una construcción colectiva que contó con la participación de Docentes, Padres de Familia y estudiantes.

Su estructuración se definió conforme lo presenta el artículo 4° del Decreto de mención, con el despliegue de cada uno de los numerales y en el orden propuesto; es de anotar que se concibe como un producto que se espera sea cualificado en la medida que la práctica y nuevas disposiciones lo demanden; garantizando así un debido proceso tanto en la evaluación como en la promoción.

El SIEE de la Institución Educativa San Cristóbal fue aprobado por el Consejo Directivo.

4.5 .1 DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN:

Reflexionar sobre el tema de la evaluación es un reto, dado que no existe en nuestro país una cultura de la evaluación basada en la investigación y en una actitud de asombro, de pregunta y de búsqueda sobre el significado del por qué y para qué evaluar.

De todas formas reflexionemos sobre evaluación; durante muchos años, la evaluación escolar se refería a la calificación que el maestro ponía al alumno, con relación a la prontitud con que el alumno era capaz de seguir y aplicar instrucciones dadas por éste en la realización de una tarea, fuera esta de matemáticas, escritura, lectura, ebanistería o comercio. Había reglas y procedimientos claros para sumar, restar, multiplicar, hacer una regla de tres, escribir o leer. El aprendizaje se centraba en la memorización de una regla, una instrucción, una orden. Con el tiempo, la evaluación va siendo aceptada como un proceso de creación individual y social inherente al ser humano y a su proceso educativo que le permite la transformación de la realidad en la medida en que la evaluación contribuye a comprenderla.

De ahí que la calificación también fuera muy sencilla. Si la calificación se ponía sobre cinco, el maestro ponía cinco sumas y si éstas estaban todas bien la calificación era cinco; y si no, restaba de las cinco las que estaban malas y esa era la nota. No importaba el procedimiento, la utilización que se hiciera de ella o la comprensión de la misma. Bastaba con seguir la regla y que el resultado diera exacto.

Cuando en el campo de la psicología aparecen las pruebas de inteligencia, (Binet y Simon, 1910) éstas ayudan a identificar los niños que no tenían habilidades para el desempeño escolar, pero la nota del maestro seguía siendo para calificar o descalificar la tarea asignada y con ella descalificar igualmente al estudiante. Sin embargo, las pruebas de inteligencia llevan a la discusión sobre la

incidencia de la inteligencia en la educación y el desarrollo de las aptitudes, (Spearman habla de una inteligencia general y varias específicas), ya que se encuentra que no todos los niños se desempeñan de la misma manera en todas las asignaturas, aunque todos sean inteligentes.

Posteriormente, vienen las teorías sobre el desarrollo infantil y del aprendizaje, y desde el campo de la neuropediatria, mediante el estudio e investigación llevado a cabo con los niños que presentan problemas de aprendizaje, se hace énfasis en la necesidad de permitir la maduración neurológica del niño, manifestada mediante la adquisición y desarrollo de habilidades perceptuales, motrices, de lenguaje, sociales y simbólicas, como un requisito previo para el aprendizaje de la lectura, la escritura y la preparación lógica de las matemáticas.

Esto hace que el preescolar se centre en áreas de desarrollo y la evaluación en ejercicios copiados de las pruebas psicológicas o neurológicas para el desarrollo que determinan si el niño está maduro o no para el aprendizaje de la lectura y la escritura. Se planea por áreas de desarrollo, con objetivos específicos y actividades precisas para alcanzarlos, llegando a una desintegración total del niño, que se mira y se evalúa por partes, y no como un todo. El niño es como una máquina que aprende a dar respuestas.

En los años 80, algunas de estas pruebas se van ampliando y flexibilizando con las nuevas teorías del conocimiento que permiten romper el determinismo en la conducta aprendida, y le permite al evaluador, ya no sólo en el preescolar, sino también en la primaria, identificar en qué etapa del desarrollo cognitivo está el niño y si es apto o no para asimilar nuevos aprendizajes, en el siguiente año escolar.

Estas nuevas teorías, introducen así mismo, una nueva mirada sobre el estudiante. Se reconoce que él es, quien construye un saber particular desde el aprendizaje significativo y la comprensión del mismo. Por tanto, todo el trabajo preescolar y escolar debe estar encaminado a la comprensión y elaboración del conocimiento y al uso, relevancia y utilización de la información y no sólo en la información por sí misma.

La evaluación, se ubica en los procesos y se constituye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que le posibilita al estudiante, tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados. Así mismo, se espera que la evaluación se realice de manera constante y comprometa a todos los actores vinculados a ella: los docentes, los estudiantes y los padres, de tal manera que la co-evaluación, autoevaluación y heteroevaluación, se convierten, entonces en partes importantes del proceso de evaluación.

Evaluar implica poder emitir un juicio sobre un asunto determinado, previo un proceso de investigación que dé elementos para emitir el juicio.

Juicio: "Es la facultad del entendimiento, en cuya virtud el hombre puede distinguir el bien del mal y lo verdadero de lo falso. Hacer Comparación entre dos ideas para conocer sus relaciones." (Diccionario Ideológico de la Lengua Española)

Tenemos entonces que evaluar un alumno es una acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita "determinar qué avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades

y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta dónde éstos se han consolidado”²

El seguimiento permanente del estudiante permite a la vez, establecer un juicio comparativo con el mismo estudiante y con el grupo de compañeros, de acuerdo con su ritmo madurativo, sus propios talentos y habilidades, y con el proceso de aprendizaje facilitado por el docente. Es posible que un estudiante en relación consigo mismo haya avanzado muchísimo, pero aún le falte en comparación con el grupo. Este avance personal no puede desconocerse y debe valorarse como excelente, ya que este reconocimiento es lo que permite darle seguridad al estudiante, significado de justicia y credibilidad en él mismo, en su profesor, en la materia y en el deseo de continuar avanzando. De la misma manera, es posible que encontramos un estudiante que esté por encima de su grupo, pero con relación a sí mismo no ha avanzado nada; al contrario, ha perdido motivación e interés en el estudio. Si el maestro no se da cuenta de esto, no podrá incentivarlo para ir aún más allá, de acuerdo con sus posibilidades y no sólo en relación con el grupo.

A su vez, al mirar la evaluación como ese juicio que se emite después de un seguimiento permanente, permite diferenciarla de una prueba de comprobación, un examen de conocimientos o un test de habilidades. Éstos son sólo medios que, en un momento determinado, nos dan indicios e indicadores sobre el proceso que lleva el estudiante, y su forma de desempeñarse con ese tipo de pruebas, las cuales pueden ser calificadas utilizando una escala comparativa, que facilite ver dentro de esa escala en qué punto se encuentra el estudiante en relación con la prueba y qué requeriría para superar su nivel. Son pruebas que se convierten en un insumo más de la evaluación, pero que no son la evaluación total del estudiante.

La evaluación total del estudiante busca analizar en forma global, los logros, dificultades, limitaciones o potencialidades del alumno, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades, actitudes y desempeños, en diferentes momentos y a través de diferentes actividades, pruebas y mecanismos, en la cual además de los docentes, madres y padres de familia mediante la hetero evaluación, participa el mismo estudiante, con su autoevaluación, y la co-evaluación con su docente.

La evaluación hoy en día, busca ser de corte más democrático y participativo, mucho más flexible y abierta, como una acción comunicativa que invita a la reflexión, la motivación y búsqueda de estrategias y alternativas para superar las debilidades y deficiencias.

Principales rasgos que caracterizan una buena evaluación en el aula:

- Es formativa, motivadora, orientadora, más que sancionatoria
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende
- Es transparente y continua
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas

² Ministerio de Educación Nacional. Serie documentos de trabajo, “*La evaluación en el aula y más allá de ella*”, Impreandes Presencia, Santafé de Bogotá, D. C, 1997.

Para la Institución Educativa San Cristóbal la evaluación significa un proceso de mejoramiento continuo que permite diagnosticar, realimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la formación integral del estudiante. En este orden de ideas, la evaluación se entiende diferentes ángulos: el administrativo, en el cual se pretende acceder a una cultura de calidad, a través del monitoreo constante del desempeño del personal docente y la gestión administrativa; desde esta perspectiva se cuenta con procedimientos internos de control: acciones preventivas, correctivas y de mejora, verificación de gestión interna y auditorías internas de calidad; como control externo se cuenta con la visita anual del Icontec. Otro ángulo desde el cual se considera la evaluación es el pedagógico, entendida éste como un proceso sistemático, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad en el proceso de aprendizaje, en cuanto al alcance de los desempeños planteados, para generar estrategias de mejoramiento en la formación del educando.

4.5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN PREESCOLAR:

DECRETO Artículo 14. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

El mecanismo de evaluación para el nivel preescolar es cualitativo, los informes son descriptivos y establecen avances en la formación integral.

4.5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

4.5.4 ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL: (ARTICULO 5. DECRETO NÚMERO 1290 de 2009):

Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional: · Desempeño Superior · Desempeño Alto · Desempeño Básico · Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

4.5.5 Escala De Valoración Institución Educativa San Cristóbal:

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.7 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.6
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 – 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 2.9

4.5.6 DEFINICIÓN DE LOS DESEMPEÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL:

- ✓ DESEMPEÑO SUPERIOR asociado íntimamente con la excelencia: latín EXCELENCIA, significa de calidad superior. Se destaca en... Desempeño óptimo en...
- Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

- ✓ DESEMPEÑO ALTO: Sobresale en..., que está adelantado en..., que se distingue en...
- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo

- ✓ DESEMPEÑO BÁSICO: Alcanza los logros mínimos en...
- Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

- ✓ DESEMPEÑO BAJO: No alcanza los logros mínimos en..., se le dificulta...
- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de apoyo, sin embargo, después de realizadas las actividades asignadas no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.

- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- No tiene sentido de pertenencia institucional

4.5.6 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Se concibe la valoración integral de los desempeños de los estudiantes como el reconocimiento de diversos aspectos que hacen que éste se destaque, no necesariamente contemplado en los instrumentos de evaluación. Dichos aspectos pueden ser tan diversos como las particularidades de cada estudiante; para efectos de aplicación se hace precisión en los siguientes casos:

- ✓ ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL: desde el concepto de evaluación cualitativa se valoran aspectos que van desde el desempeño del estudiante – Acciones Evaluativas programadas - , hasta la valoración de aspectos de orden actitudinal como la motivación, la responsabilidad, la participación, la disposición, éstos entre otros más, observables en el contacto con el estudiante y que el maestro considerará al momento de acompañar y valorar un proceso de aprendizaje.

También se incluirán los siguientes elementos:

- Rendimiento del alumno en función de su ritmo de aprendizaje.
- Progreso entendido como el rendimiento actual y el rendimiento anterior.
- Norma, límite o meta exigida en cada área; entendida como el mínimo que debe alcanzar el estudiante.
- Relación de trabajo colectivo que tiene el estudiante.
- Actitud frente al trabajo y a su co-responsabilidad
- Su capacidad de integración social.
- Sentido de pertenencia
- Capacidad critico – propositiva.
- Orden y empoderamiento convivencia.
- Capacidad de tratamiento de conflictos

- ✓ ESTRATEGIA DE VALORACIÓN DE OTROS DESEMPEÑOS:

Estudiantes de alto rendimiento deportivo o que participen en actividades de representación Institucional, de corte artístico, académico o cultural, se les realiza una programación especial de acompañamiento, incluido el personero y el contralor.

- ✓ ESTRATEGIA DE VALORACIÓN EN CASO DE INASISTENCIA POR CALAMIDAD:

Cuando no se cumpla la asistencia mínima del período contemplada en el 75%, por razones de salud o calamidad familiar, al estudiante se le podrán hacer reportes de procesos, hasta la tercera semana del período siguiente y generar un informe extemporáneo del período en el que se presentó la inasistencia.

- ✓ MECANISMOS O FORMATOS DE SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Ver anexo (CÓDIGO F-018 - Versión 2, F-059 – Versión 2) , Master (Seguimiento académico), Observador de grupo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES LA MEDIA TÉCNICA

Para la evaluación, se tienen en cuenta las características individuales del desempeño de los estudiantes; y para ello, se observará el desarrollo de las competencias en diferentes momentos; uno inicial de diagnóstico, un segundo de adquisición y asimilación durante todo el proceso y un tercero de comprobación de la competencia por medio de la aplicación.

Por el carácter teórico – práctico, se utiliza en la evaluación de los estudiantes, actividades de talleres grupales, pruebas escritas, presentación de trabajos, demostraciones y exposiciones.

En la práctica evaluativa se observará en los alumnos:

- ✓ ADQUISICIÓN: Identificación de los componentes de un computador y el funcionamiento de cada una de ellas.
- ✓ USO: Aplicación de los referentes teóricos para dar solución a un problema real presentado en el hardware.
- ✓ JUSTIFICACIÓN: Análisis y reflexión de cada situación planteada en el hardware para solucionar las dificultades que se presenten.
- ✓ CONTROL: Verificación de las informaciones observadas en cada parte del hardware
- ✓ DESEMPEÑO: Seguimiento del proceso de recolección de información y se confronta con base en una lista de chequeo previamente definida.
- ✓ PRODUCTO: Presentar un informe de recolección de información de acuerdo con los parámetros definidos.
- ✓ CONOCIMIENTO: Prueba de conocimiento sobre la metodología de recolección de información.

Los Estudiantes que obtengan un desempeño bajo en más de dos áreas NO SERÁN PROMOVIDOS

Nota: Todos los Estudiantes de la media técnica deberán cumplir con la asistencia, participación y evaluación de la formación brindada directamente por los instructores Sena; los resultados obtenidos serán socializados con los docentes de la Institución que imparten las asignaturas técnicas, quienes presentarán los informes respectivos a la Comisión de Evaluación y Promoción, para el análisis y la toma de decisiones.

Los estudiantes de 10º que no alcancen al promedio exigido por el Sena en las asignaturas dictadas por los Instructores de ésta entidad, no podrán continuar con el Sena (según políticas del Sena) pero sí continuarán con la media técnica ofrecida por la Institución Educativa, siempre y cuando cumplan con los requisitos de promoción establecidos por el SIEE.

**5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA
MEJORA DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE
LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO
ESCOLAR:**

5.1 APOYO DE MEJORA CONTINUA:

Son las acciones que implementa el docente con el estudiante, bien en forma individual o grupal como: nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones escritas, entre otras cuando, durante el período, detecta dificultades en el alcance satisfactorio de los logros de su área de formación. De este modo, no todas las acciones de Mejora Continua ameritan modificación de la evaluación (calificación) inicial, pues en ese caso no sería una acción formativa con el estudiante.

Para efectos de claridad Institucional a continuación se presentan las consideraciones que el Maestro deberá hacer antes de aplicar como Mejora Continua una actividad que modifique un juicio valorativo ya asignado; el cumplimiento de cualquiera de ellas autorizan su aplicación, previo análisis del docente y conocimiento del grupo o del estudiante implicado.

- Cuando el bajo rendimiento alcanzado se da a causa de vacíos, inconsistencias o incoherencias en el diseño del instrumento de evaluación aplicado.
- Cuando en el momento y/o espacio en que se aplicó la evaluación afectó el rendimiento de los estudiantes, por darse en forma inoportuna para su realización.
- Cuando el estudiante no alcanzó el logro propuesto, más ha hecho evidente su responsabilidad e interés por mejorar, caso en el cual la aplicación de Mejora Continua sólo se hará una vez. En los casos anteriores la calificación de la Mejora Continua no deberá bajar el rendimiento alcanzado por el estudiante, es decir, se deberá tomar la nota más alta.
- Cuando el estudiante evidencia la superación de la dificultad con su participación en clase o desempeño en actividades propuestas, el docente podrá hacer reconocimiento como Mejora Continua al modificar positivamente una Instancia Verificadora con bajo rendimiento inicial.

5.2 APOYO PEDAGÓGICO:

Aplicable a estudiantes antes de la Promoción Regular.

El Apoyo pedagógico se calificará con los juicios valorativos de 1.0 a 5.0, y ésta será la valoración final del área recuperada; este resultado se homologa con la misma escala cualitativa utilizada regularmente en cada período y presentada por el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

La Institución establecerá un cronograma de asesorías y evaluaciones (semanas de apoyo); tanto la evaluación como las guías de estudio deberán estar en plena coherencia con los logros del área para el grado; de igual forma la guía y la evaluación deberán guardar relación entre sí, no se podrá recuperar con consultas.

Guía de estudio: es una pauta de recomendaciones y/o ejercicios que sirven al estudiante como apoyo para estudiar e identificar las dudas que en la sesión de asesoría el profesor solucionará. El maestro deberá proveer al estudiante de la guía a más tardar la tercera semana de iniciado el siguiente período, con copia a la coordinación académica.

Sesión de Asesoría(dentro o fuera de clase): es un bloque de trabajo donde el docente soluciona dudas relacionadas con la guía de estudio; únicamente este día el profesor recogerá la guía realizada, de la cual el estudiante deberá sacar copia previamente para que continúe estudiando hasta la fecha de la evaluación.

Evaluación: presentada según cronograma asignado por la Institución, su contenido deberá estar basado estrictamente en lo trabajado en clase, no en consultas.

En todo caso los juicios valorativos alcanzados en el proceso de Apoyo no se cambiarán.

Procedimiento:

Una vez finalizadas las clases del año escolar, el orientador de grupo hace entrega de los talleres o guías de estudio para la Apoyo, el horario de asesoría y evaluación; en la Primaria esta información se entrega a las familias y se deja evidencia de ello en el Diario de campo; en el Bachillerato se entrega a los estudiantes y se deja evidencia de ello en la planilla de apoyo, la cual se anexa al Diario de campo.

Cada docente diligenciará una planilla con el seguimiento y valoración final de la Apoyo, la cual deberá ser entregada a la Coordinación al día siguiente de presentada la evaluación, notificándole al acudiente de su situación, mediante una planilla emitida por mejora continua.

5.3 ANÁLISIS ACADÉMICO:

Con el objetivo de socializar el rendimiento académico de cada área y el informe de comportamiento en los distintos grados, e intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades, bien académicas o de comportamiento, se abrirán espacios para que docentes del grado reflexionen sobre el tema y se tracen estrategias para un mejoramiento (máximo dos horas cada período). Cada docente presentará el rendimiento académico de su área para el grado, con el análisis y las estrategias surgidas para el mismo en las respectivas áreas. En el mismo sentido los orientadores de grupo presentarán un análisis del comportamiento del grado; en ambos casos el colectivo de docentes acordará estrategias de intervención, bien en forma general o en particular para algunas áreas, grupos o docentes.

Éste también será un espacio para compartir situaciones excepcionales de estudiantes, las cuales sean de imprescindible conocimiento del colectivo de docentes, por ejemplo: situaciones de seguridad, ausencia reiterada, calamidad familiar, de salud o demandas de un tratamiento especial a un estudiante, para su mejor acompañamiento e intervención.

5.4 Promoción De Los Estudiantes

Los criterios de promoción que a continuación se enuncian, aplica para todos los grados desde preescolar a once, brújula, aceleración del aprendizaje, caminar en secundaria y Ciclos Lectivos Especiales (CLEI'S).

- ✓ Promoción Regular: Es aquella que se da al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con todo el proceso académico del año lectivo.
- ✓ Criterios que definen la promoción de estudiantes:
- Los estudiantes aprueben todas las áreas o que repreuben hasta dos (2) áreas del total del grado.
- Estudiantes con asistencia igual o superior 75% con justa causa; y el 70% sin justificación alguna.
- La promoción se estudiará para todos los grados (excepto preescolar- quienes por ley, son promovidos automáticamente).
- Los estudiantes para ser promovidos tienen que cumplir todos los requisitos del ciclo.

La Institución tendrá potestad de promover estudiantes que cumplan con estos criterios, previo estudio del caso por parte de las Comisiones De Evaluación Y Promoción tanto para la básica primaria – básica secundaria, media académica y técnica y los Ciclos Lectivos Especiales .

Parágrafo 1: Todos los niños y niñas de preescolar serán promovidos (Decreto 2247 Cap I Art 1/ Septiembre 11-97).

Parágrafo 2: Los grupos de los programas flexibles (Aceleración del Aprendizaje y Brújula) realizarán la promoción de acuerdo a los lineamientos dados por Secretaría de Educación para estos programas, además de los criterios establecidos por el SIEE institucional.

5.5 Comisiones De Evaluación Y Promoción

Las Comisiones De Evaluación Y Promoción de cada grado, se reunirán al culminar cada periodo académico el año escolar; y estarán conformadas por:

- Rector y /o su delegado
- Los coordinadores.
- Todos los docentes de cada grado
- Un parente de familia representante el consejo de padres.

5.6 Funciones De Las Comisiones De Evaluación Y Promoción:

- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. 9
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO No. 1290 de 2009 REPÚBLICA DE COLOMBIA. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. (Art. 11)

✓ Promoción Anticipada por suficiencia académica:

Se plantea cuando el estudiante demuestre un rendimiento académico superior en todas las áreas bajo el marco de las competencias básicas del grado que cursa, no aplica para quienes reprobaron el año anterior y solamente podrá tramitarse durante las primeras 4 semanas del primer período del año lectivo. El trámite de dicha promoción se realizará según el siguiente procedimiento:

- Solicitud escrita suscrita exclusivamente por el director de grupo al Consejo Académico, que incluya un informe descriptivo del estudiante en el aspecto cognitivo, personal y social por parte de todos los docentes del grado; anexando copia de los registros de su desempeño académico durante el año anterior, todo antes de finalizar la cuarta semana del año lectivo.
- Estudio de factibilidad por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, durante los 5 días hábiles posteriores a la solicitud. A dicha reunión asistirán todos los docentes del grupo del aspirante y los coordinadores, cuyos consejos serán tenidos en cuenta en la decisión. Si la promoción se considera factible se procederá así:
- Asignar las formas y fechas de evaluación, áreas temáticas y docentes que las aplicarán y calificarán en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles. Para ser aprobada, la evaluación debe alcanzar criterio de desempeño alto o superior.
- Informar personalmente a los padres o acudientes por parte de los coordinadores sobre el estado del proceso, y consultar su opinión al respecto. Es indispensable la opinión de los padres o acudientes para continuar con el trámite.

- Remitir por parte de coordinación al consejo académico los resultados de las evaluaciones en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles, para que este emita concepto favorable o no a la promoción del estudiante, decisión que se tomará en votación por mayoría simple.
- Si el concepto es favorable, remisión escrita al Consejo Directivo para la validación de la promoción, por medio de resolución rectoral.
- Informe de resultados al estudiante y su familia, quienes - con apoyo de la institución – serán responsables de actualizar sus procesos al grado respectivo.
- La promoción Anticipada por suficiencia académica no aplica para los estudiantes de los grados quinto, noveno, undécimo Y Ciclos Lectivos Especiales (CLEI 3,4,5,6); además de los programas flexibles de Aceleración del Aprendizaje y Procesos Básicos.

- ✓ promoción para estudiantes que reprobaron el año escolar: Para optar a ella se realizará el siguiente procedimiento:
 - Al finalizar el año lectivo, los docentes le entregarán a los estudiantes los temas de las evaluaciones de suficiencia de todas las áreas y todos los niveles, requeridas para presentar las evaluaciones en enero del año siguiente.
 - El estudiante durante la primera semana del año lectivo se inscribe con el docente del área correspondiente, para poder presentar las evaluaciones de suficiencia.
 - El estudiante debe presentar todas las evaluaciones de las diferentes áreas reprobadas; que se aplicarán en la segunda semana del primer período del año lectivo.
 - La evaluación de suficiencia se aprueba con nota igual o superior a 3.0.
 - Si después de revisar en los registros legales, se encuentra que el estudiante reprueba sólo dos áreas, será promovido (según los criterios de promoción).
 - El estudiante no será promovido si reprueba las evaluaciones de tres (3) o más áreas.

- ✓ Promoción De Estudiantes Con Discapacidad

Según el Decreto 366 del 9 de febrero de 2009: "Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple."

- Criterios de Promoción:

El estudiante deberá tener un diagnóstico de un profesional de salud, que refiera su condición. La Comisión de Evaluación y Promoción deberá revisar el desempeño académico del estudiante durante el año escolar, teniendo en cuenta las estrategias de apoyo brindadas, su estilo y ritmo de aprendizaje y los avances obtenidos **TENIENDO EN CUENTA LOS AJUSTES RAZONABLES** implementados durante el año escolar. Es importante aclarar que la evaluación tanto de los estudiantes con o sin discapacidad, deberá orientarse desde los indicadores de desempeño y

- Promoción De Estudiantes Que Presentan Capacidades Y/O Talentos Excepcionales

Según el Decreto 366 del 9 de febrero de 2009. Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. Estos estudiantes deben tener un diagnóstico de un profesional en salud, que refiera su condición. La Comisión de Evaluación y promoción deberá revisar el desempeño académico del estudiante durante el año escolar, teniendo en cuenta las estrategias de apoyo brindadas, el ritmo de trabajo y los avances obtenidos.

La Comisión de Evaluación y Promoción determinará si el estudiante es remitido al proceso de Promoción Anticipada por suficiencia académica, en el año siguiente.

5.7 Criterios Que Definen La No Promoción.

- ✓ Los estudiantes que no aprueben tres o más áreas, se consideran no promovidos.
- ✓ Si el estudiante no aprueba la totalidad de las asignaturas que conforman un área, repreuba el área.
- ✓ Estudiantes con inasistencia igual o superior 30% con justa causa; y el 25% sin justificación alguna.
- ✓ Los desertores no serán tenidos en cuenta en el porcentaje de perdida y no serán evaluados en ningún área.
- ✓ La promoción se estudiará para todos los grados (excepto preescolar).
- ✓ La no promoción de los estudiantes no estará limitada con ningún porcentaje sólo al hecho de obtener nivel bajo en 3 áreas o más.
- ✓ La aplicación de un criterio no excluye los demás.
- ✓ Los estudiantes para ser promovidos tienen que cumplir todos los requisitos del ciclo.

La Institución tendrá potestad de promover estudiantes que cumplan con estos criterios, previo estudio del caso por parte de las Comisiones De Evaluación Y Promoción tanto para la básica primaria - secundaria y la media académica y técnica y los Ciclos Lectivos Especiales.

5.8 LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Se entiende la autoevaluación como la posibilidad de reflexión sobre acciones, actitudes y desempeño académico de los estudiantes, a partir de la cual se generen estrategias, compromisos, acciones en Pro de la mejora continua del sujeto en formación. Para tal efecto la Institución dispondrá de una hora cada período para que cada orientador de grupo dirija una actividad de reflexión y autoevaluación con todos los estudiantes y las familias, la cual quedará consignada en el Diario de campo y deberá aparecer en la planilla que se le entrega al padre de familia. Al período siguiente el estudiante deberá leer su reflexión del período pasado y hacer un balance frente a la misma.

5.9 CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES GRADO 11° - CLEI VI

Los estudiantes que culminen la Educación Media (Grado 11° - Clei VI) obtendrán el título de Bachiller Académico o Bachiller técnico, cuando:

- ✓ Hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción de los grados cursados en la institución.
- ✓ Presente los certificados de estudio de los grados cursados en otras instituciones, desde el grado quinto de básica primaria en adelante;
- ✓ Demuestre que aprobó cada uno de los respectivos grados.
- ✓ Cuando cumpla las horas estipuladas para Servicio Social Estudiantil Obligatorio (90 horas), de conformidad con el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994, artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y los artículos 2° y 7° Resolución 4210 de 1996.
- ✓ Cumpla con las 50 horas de estudio de la Constitución y Democracia, en correspondencia a la Ley 107 de 1994.
- ✓ Presente copia de su documento de identidad. (Cedula si es mayor de edad).
- ✓ Cuando este a paz y salvo por todo concepto con la Institución educativa.
- Ceremonia de Proclamación. Se proclamarán en ceremonia todos los estudiantes del grado 11º y CLEI VI, que cumplan con los requerimientos presentados en los criterios de graduación. No asistirán a ceremonia los estudiantes que presenten alguna situación negativa y analizado el caso por alguna de las instancias tales como Consejo Directivo o Comisiones de Evaluación y Promoción, emita un concepto negativo y se sancione con la no asistencia a la ceremonia. Los estudiantes que no asisten a la ceremonia de proclamación reciben su diploma en la secretaría de la Institución, según los tiempos programados para tal fin.

Parágrafo 1. Los estudiantes que culminan el CLEI VI y una vez cumplidos todos los requisitos de promoción adoptados en el Sistema Institucional de Evaluación, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes, podrán obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO.

Parágrafo 2. Solamente habrá ceremonia de proclamación de bachilleres para los grados 11º y CLEI VI en noviembre; los estudiantes que culminen CLEI VI en junio, recibirán su diploma en la secretaría de la Institución, pero de si lo desean, podrán ser proclamados en la ceremonia de noviembre.

5.10 GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación de los estudiantes son:

- ✓ Regulación del Consejo Académico al SIEE
- ✓ Registro escrito – Planillas de Seguimiento – del desempeño de los estudiantes, diligenciadas oportunamente por los docentes.
- ✓ Auditorías internas
- ✓ Acompañamiento de los Coordinadores.
- ✓ Verificación del seguimiento de la planeación y las acciones evaluativas programadas, lo realizarán los jefes de área con informe al coordinador académico.
- ✓ Asesorías individuales y colectivas a docentes por grado y por área, lo hacen los coordinadores.
- ✓ Jornadas Pedagógicas con docentes
- ✓ Análisis de resultados anuales

5.11 INFORME ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

5.11.1 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LAS FAMILIAS:

Informe de Periodo: El año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración (10 semanas); al finalizar cada período se emitirá un informe académico por escrito, con los avances y/o dificultades presentadas por los estudiantes.

Los resultados obtenidos en cada periodo no son notas acumulables.

Informe final: Al finalizar el cuarto periodo se entregará a los padres de familia el informe del cuarto periodo y la nota final de cada área; además se notificará en éste la promoción o no del estudiante para el grado siguiente.

5.11.2 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Para que los informes de los estudiantes sean claros, comprensibles y den información integral a los Padres de Familia/Acudientes, deberán contener:

- ✓ Identificación: Nombre Del Estudiante, Identificación, Grado, Grupo.
- ✓ Especificación de los avances, dificultades y estrategias presentados en el desempeño integral del estudiante según las Instancias Verificadoras propuestas para el período.
- ✓ La valoración de cada área y asignatura tanto con la escala numérica de 1.0 a 5.0, como con su homologación en el quinto informe con la propuesta del Decreto 1290 de abril de 2009 (Excepto preescolar)
- ✓ Total faltas de asistencia en el periodo
- ✓ Nombre y firma del orientador de grupo.

BOLETÍN PREESCOLAR

 <p><i>Institución Educativa Nicanor Echavarría Diseño de Fronteras de Desarrollo Humano</i></p>		
Alumno: _____	Informe: _____	Fecha: _____
Matrícula: _____	Grupo: TS	
	PROFESOR	INASISTENCIA
DIMENSIÓN AFECTIVA		
DIMENSIÓN CORPORAL		
DIMENSIÓN COGNITIVA		
DIMENSIÓN COMUNICATIVA		
DIMENSIÓN ESTÉTICA		
DIMENSIÓN ÉTICA + CATEDRA PARA LA PAZ		
DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VALORATIVA		
Inasistencia acumulada: _____		
Observaciones: _____ _____		
Director(a) de grupo _____		

*CADA DIMENSIÓN CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DESARROLLADOS DURANTE EL PERÍODO.

BOLETÍN BÁSICA (Primaria –Secundaria – CLEI 3-4)



Institución Educativa Espol

Universidad Politécnica de Manabí

Avda. 5 de Mayo y 10 de Agosto, Col. Centro, Puerto López, Ecuador. Teléfono: (051) 22 20 000. Fax: (051) 22 20 000. E-mail: espol@espol.edu.ec

www.espol.edu.ec

Alumno: _____ Especialidad: _____ Informe: _____
 Puesto ----- Matrícula _____ Grupo: _____

Escala: D. BAJO(Bj): desde 1 hasta 2.99, D. BÁSICO(Ba): desde 3 hasta 3.99, D. ALTO(AI): desde 4 hasta 4.69, D. SUPERIOR(Su): desde 4.7 hasta 5

Inasistencia acumula

ASPECTOS EVALUADOS	PROFESOR	DESEMPEÑO	NOTA	INASISTENCIA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL				
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.) Y CÁTEDRA PARA LA PAZ				
EDUCACIÓN ARTÍSTICA				
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS				
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES				
EDUCACIÓN RELIGIOSA				
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS				
MATEMÁTICAS				
TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	E			

Observaciones: _____

Director(a) de grupo

*CADA ASPECTO EVALUADO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO DURANTE EL PERÍODO

BOLETÍN MEDIA ACADÉMICA – TÉCNICA (10º, 11º. CLEI 5-6)



Institución Educativa San Cristóbal

Sistema de Evaluación de Desempeño - Informe de Calificación

Alumno: _____ Especialidad: _____ Informe: _____
 Puesto ----- Matrícula _____ Grupo: _____

ASPECTOS EVALUADOS	PROFESOR	DESEMPEÑO	NOTA	INASISTENCIA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL QUÍMICA - FÍSICA				
CIENCIAS SOCIALES (HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.) Y CÁTEDRA PARA LA PAZ				
EDUCACIÓN ARTÍSTICA				
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS				
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES				
EDUCACIÓN RELIGIOSA				
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS				
MATEMÁTICAS				
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA				
FILOSOFÍA				
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POL				
MULTIMEDIA				

Escala: D. BAJO(Bj): desde 1 hasta 2.99, D. BÁSICO(Ba): desde 3 hasta 3.99, D. ALTO(AI): desde 4 hasta 4.69, D. SUPERIOR(Su): desde 4.7 hasta 5

Inasistencia acumula

Observaciones: _____

Director(a) de grupo

* CADA ASPECTO EVALUADO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO DURANTE EL PERÍODO.

5.11.3 MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y solución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción:

Instancias: Conducto regular según Manual de Convivencia

- ✓ Docente: Es resuelta por este cuando la dificultad es sobre un área en particular.
- ✓ Jefe de área: como instancia de diálogo y concertación, elabora informe escrito.
- ✓ Coordinador: éste la resuelve cuando es sobre un proceso de promoción o de un bajo rendimiento generalizado. Cuando el caso lo amerite dicho Coordinador se apoyará en la Rectoría.

Procedimientos:

La familia deberá pedir cita con la instancia correspondiente según sea el caso, o hacer llegar a través de una comunicación su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencian el seguimiento del estudiante: Planillas de Seguimiento, Diario de campo y seguimiento convivencial; corroborar la situación demandada, y proceder a intervenir el vacío, imprecisión o enmienda si es el caso, para posteriormente comunicarse con la familia y dar respuesta, de igual forma en lenguaje claro y respetuoso.

Mecanismos:

Una vez llegue la reclamación, el responsable – según las instancias mencionadas- tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para responder a la familia, de lo cual deberá quedar constancia en el Diario de campo y/o hoja de vida del estudiante.

6 PROYECTOS PEDAGÓGICOS

PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Son unas actividades dentro del plan de estudios, que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el elemento social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como la de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista el el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos. Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material equipo, a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de da vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de interese de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional. La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios.

Los proyectos pedagógicos que en la actualidad se desarrollan en la Institución Educativa San Cristóbal son:

- ✓ (1) CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA (0° A 10°) CIVISMO Y URBANIDAD
- ✓ (2) ACTIVIDAD FÍSICA Y TIEMPO LIBRE
- ✓ (3) PRAES - CEPAD
- ✓ (4) PROYECTO DE VIDA – VALORES HUMANOS
- ✓ (5) EDUCACIÓN SEXUAL
- ✓ (6) MOVILIDAD
- ✓ (7) EMPRENDIMIENTO – FINANZAS Y ECONOMÍA
- ✓ (8) PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)
- ✓ (9)CÁTEDRA AFROCOLOMBIANIDAD (1° - 11°)
- ✓ (10) PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN
- ✓ (11) CÁTEDRA DE ESCOLAR DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS
- ✓ (12)SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL
- ✓ (13) PROYECTO DE LECTURA
- ✓ (14) CONVIVENCIA (CÁTEDRA PARA LA PAZ)
- ✓ (15) ESCUELA DE PADRES
- ✓ (16) EGRESADOS
- ✓ (17) BILINGÜISMO: CASTELLANO – INGLÉS
- ✓ (18) CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA 11°

6.1_CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA (0° A 10°) CIVISMO URBANIDAD

PRACTICANDO EL CIVISMO Y LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y REPRESENTATIVA EN TORNO AL CONTEXTO.

Es necesario proyectar el civismo y la democracia dentro de la institución ya que se hayan íntimamente relacionados, porque una democracia sin civismo es sencillamente inconcebible, y es en esta donde mejor se manifiesta el civismo.

El civismo dentro de la institución no solo es un procedimiento para convivir mejor sino que además está conformado por valores morales, que se asumen y se interiorizan a través del tiempo.

Por lo tanto un estudiante como ciudadano activo tiene que pensar y actuar de acuerdo con principios y valores democráticos o cívicos.

Entonces el estudiante como ciudadano debe estar presto a actuar de acuerdo a esos valores frente a los demás ciudadanos, no solo porque se los debe a la sociedad, sino porque conservándolo y exemplificándolos está contribuyendo a construir la sociedad del futuro; y además como la actitud personal de hacer las cosas pensando también en el bienestar de los demás; así un estudiante cívico debe colaborar para que la vida en grupo sea más agradable y su civismo tiene que manifestarse en cada momento y circunstancia.

Por ejemplo: Al cumplir con las normas del comportamiento en la institución, al no botar la basura en la calle, al hacer buen uso del servicio público, el buen trato con todas las personas y mantener limpio el espacio público.

También al vivir la democracia en la escuela se busca el eje de la formación cívica, de modo que el estudiante adquiera sus propios principios que le faciliten sus relaciones interpersonales en varios términos. Esta educación para la democracia abarca el ambiente escolar para su conjunto y a las relaciones interpersonales que así se establecen y no alude a un curso y a un espacio delimitado dentro de las actividades escolares, porque todas las sociedades tienen un interés obvio en la forma como sus jóvenes aprenden a tomar parte en los asuntos públicos.

La carta constitucional de 1991, ordena el estudio de la constitución en los establecimientos educativos:

“Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales privadas, serán obligatorios el estudio de la educación y la instrucción Cívica. Así como se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El estado divulgará la constitución.”

6.2 ACTIVIDAD FÍSICA Y TIEMPO LIBRE

El proyecto de aprovechamiento del tiempo libre y recreación parte de las necesidades de nuestros estudiantes de encontrar espacios de sano esparcimiento en los cuales puedan llevar a cabo actividades que enriquezcan su desarrollo integral. El área de educación física, recreación y deportes debe ser la abanderada en la ejecución de este proyecto en tanto que es el área cuyo objeto de estudio es el ser en su desarrollo integral desde el deporte y la actividad física. En la presente propuesta queremos invitar a todos los miembros de la comunidad educativa a la participación activa en un sin número de actividades que serán desarrolladas a lo largo del presente año, desde eventos recreativos y culturales, hasta actividades deportivas y de desarrollo físico. Esperamos que este proyecto sea de agrado para todas las personas y que en verdad traiga beneficios para todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

6.3 PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAES)- CEPAD

“La teoría en sí misma no transforma el mundo, puede contribuir para su transformación, pero para eso tiene que salir de sí misma y tiene que ser asimilada por aquellos que van a causar con sus acciones reales y efectivas esa transformación”.

Paulo Freire

La preservación del riesgo en las Instituciones Educativas, más allá de los dictados de la ley 115 de 1994, la resolución 7550 de 2004, el decreto 438 de 1999 y la circular 075 de julio 03 de 2009, es un tema que directa o indirectamente se aborda en nuestra vida cotidiana cuando se trata de orientar a los distintos integrantes de la comunidad educativa.

Ejemplo de lo anterior, lo podemos observar cuando el docente de educación física explica la “vuelta-canela”, aprovechando la ocasión para indicar los riesgos que implica el ejercicio y la forma segura de hacerlo, es decir, él orienta a sus estudiantes sobre medidas preventivas para no sufrir accidentes.

Es por esto que la prevención al interior del plantel educativo, no debe mirarse como un proyecto impositivo, “el cual hay que cumplir”, al contrario, el objetivo fundamental hacia el cual debe orientarse la prevención de riesgos, es la formación de hábitos, actitudes, desarrollo de habilidades e interiorización de valores en todas y cada una de las personas que integran la comunidad educativa, de tal manera que despierte la conciencia y responsabilidad social e individual frente a las posibilidades o probabilidades de ocurrencia de emergencias, accidentes, desastres naturales, etc., alejando la generalizada creencia que “eso solo le sucede a los demás”, o que la atención sobre el tema es solo responsabilidad o tarea del Comité Escolar de Prevención y Atención de Desastres CEPAD, entre otros.

PROGRAMAS DEL PRAES

- ✓ Programa de prevención de riesgos físicos y de seguridad (dirigido por el C.E.P.A.D.)
- ✓ Programa de manejo integral de residuos sólidos (M.I.R.S.)
- ✓ Programa de jardinería y ornamentación
- ✓ Programa de comité de vigilancia en salud ocupacional (COVISO)

CEPAD

INTRODUCCIÓN : La rectoría y el comité educativo para la prevención y atención de desastres hacen entrega del documento Manual de evacuación, que constituye el material necesario para que cada integrante de la comunidad educativa lo conozca, lo estudie y ponga en práctica los procedimientos de evacuación, no solo durante los simulacros, sino al momento de una emergencia real.

El personal docente debe ser multiplicador de esta información con los estudiantes y estos a su vez con la familia. Los jefes de área y el personal administrativo deben propiciar espacios permanentes para la discusión y sugerencias a que dé lugar, para ser presentadas al comité del C.E.P.A.D.

De la colaboración y el conocimiento que usted tenga del manual de evacuación de la Institución, depende la adecuada aplicación del plan de prevención y atención de emergencias.

6.4 PROYECTO DE VIDA (FORMACIÓN EN VALORES HUMANOS)

El proyecto de vida surge respondiendo a la necesidad que cada persona tiene frente a su historia, asumiendo posturas reflexivas en la construcción de un camino, visualizando hacia dónde quiere llegar. Busca comprometer a la persona con su realidad tomando conciencia de sí mismo y desarrollando estrategias de vida, todo ello en una búsqueda constante de la calidad de vida.

Teniendo en cuenta que el proyecto de vida es una estrategia en la que se planea a futuro las cosas que se sueñan y se quieren hacer en la vida, este proyecto busca que tanto estudiantes como docentes reflexionen y elaboren en forma secuencial la reconstrucción de su pasado, la vivencia de su presente y las expectativas de su futuro. A partir de esto se promoverán competencias laborales y cualidades de cada uno para llegar así a un conocimiento de sí mismos más amplio, que permita una interacción favorable entre los mismos.

Por tanto la misión propuesta es fortalecer el conocimiento interior personal y académico de forma integral, de manera que podamos saber quiénes somos y hacia donde queremos llegar, dando una visión provechosa para un porvenir como personas que aporten a una sociedad una buena formación integral.

6.5 EDUCACIÓN SEXUAL

NOMBRE DEL PROYECTO: SEXUALIDAD Y CIUDADANÍA

El Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía de la Institución Educativa San Cristóbal se justifica desde la necesidad del contexto social que atraviesa la institución y desde iniciativa del Ministerio de Educación Nacional y El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas en la implementación y la sostenibilidad de una política de educación para la sexualidad, con un enfoque de ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El proyecto se fundamenta en formar personas integrales que se capaciten en la reflexión y la crítica de las situaciones que se le presentan en su vida cotidiana, para que tenga la facultad de tomar las decisiones más acertadas sobre el manejo y cuidado de su cuerpo y de los seres que lo rodean; personas que con el conocimiento adecuado de su sexualidad y ciudadanía se vayan desarrollando como seres aptos para vivir en comunidad. Es por ello, que se deben formar en los principios éticos y morales para que tomen decisiones responsables sobre su propio cuerpo, basadas en el respeto suyo y el de los demás, que promuevan la construcción de relaciones de pareja, familiares y sociales. La Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía tiene como principios: el ser humano, género, educación, ciudadanía y sexualidad. Los componentes de la sexualidad son: identidad de género, comportamientos culturales de género y orientación sexual y sus funciones son: comunicativa-relacional, reproductiva, erótica y afectiva. Las competencias y conocimiento se refieren a: conocimientos específicos de sexualidad, competencias cognitivas, competencias comunicativas y competencias emocionales. Los contextos en los cuales se desarrollará serán: individual, de pareja, familiar y social. Por otra parte, la institución educativa se encuentra en un contexto el cual no es ajeno a toda la problemática de la sociedad donde hay hogares disfuncionales, desunión en seno familiar, falta de comunicación entre padre e hijos, etc.

Es por ello que el proyecto surge de la necesidad de generar nuevos espacios y ambientes escolares afectivos que motiven a los estudiantes al desarrollo de su sexualidad y la convivencia.

6.6 MOVILIDAD

Con el convencimiento de que la educación vial está inmersa en el desarrollo integral del ser humano, consideramos que es necesario generar en los estudiantes acciones razonables y comportamientos correctos, que conlleven cambios de conducta frente a los escenarios determinantes de los accidentes de tránsito.

Se define la Educación Vial como toda acción educativa permanente que favorece el desarrollo de conocimientos, habilidades, hábitos de comportamientos, valores y actitudes positivas frente al tránsito con el fin de mejorar la seguridad vial, para reducir así el número de accidentes y sus secuelas. La misma se sostiene en valorizar la vida del próximo y la de cada uno como algo fundamental, como una correcta forma de convivencia, no basada en el temor a las sanciones disciplinarias.

Por todo lo anterior podríamos definir la educación vial como parte de la educación social siendo esta una eficaz base de actuación ciudadana, dado que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, de un mejor desenvolvimiento y comportamiento en el espacio público.

6.7 EMPRENDIMIENTO – EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANZAS

NOMBRE DEL PROYECTO: EMPRENDEDIENDO APRENDO

El proyecto de emprendimiento “EMPRENDEDIENDO APRENDO”, se desarrollará desde dos pilares fundamentales como son la Formación para el Emprendimiento que se pretende desarrollar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, cuyo objetivo es informar y motivar a las personas sobre el despertar al emprendimiento y propiciar una actitud proactiva hacia la creación de empresa; y el módulo de Identificación de Iniciativas de negocios que pretende fortalecer las capacidades empresariales a través de la identificación de las competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias personales de emprendimiento e inquietar a partir de reflexiones que estimulen la generación de iniciativas de negocios, que permitan ubicar y conceptualizar el perfil de la idea de negocio dentro del contexto socio económico local, regional y nacional.

También se identificarán las iniciativas empresariales concretando aspectos de mercado, técnicos y de recursos que se requieren; evaluar si existe una verdadera oportunidad que amerite la elaboración de un plan de negocios individual o asociativo.

La otra base fundamental es la generación de empresas que se desarrollara en la educación media técnica en las especialidades de Programación de Software, Sistemas y Preservación de Recursos Naturales, con la aplicación de dos módulos como son la estructuración de un plan de negocio, en el cual se proporcionan elementos conceptuales y herramientas técnicas mediante la capacitación y asesoría que permitan al creador de empresas cualificar y cuantificar las inversiones mediante la

elaboración del plan de negocios proyectando la nueva empresa, mediante los diferentes estudios y sistemas de evaluación. Y el módulo de gestión del plan de negocios para orientar al emprendedor y a su equipo a la búsqueda de diferentes alternativas para poner en marcha su empresa, con el fin de evitar su estancamiento al elaborar su plan de negocios.

A partir de todos estos elementos la Institución Educativa San Cristóbal pretende:

- ✓ Lograr el desarrollo de personas integrales en sus aspectos personales, cívicos, sociales y seres productivos.
- ✓ Contribuir a la formación en competencias laborales de los estudiantes.
- ✓ Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas en las personas, que les permita emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia.
- ✓ Promover alternativas que permitan el acercamiento de nuestra institución al mundo productivo.

6.8 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN DE ESCOLAR - PAE

La Institución Educativa San Cristóbal es una organización abierta, que busca desde diversas actividades, avanzar en el cumplimiento del horizonte institucional, con el reto de desarrollar de manera integrada y eficiente todos los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad como son: *Direccionamiento Estratégico, Admisiones y Matrícula, Diseño y Desarrollo Curricular, Gestión Comunidad, Gestión Recursos, y Mejoramiento Continuo*.

Inserto en la Gestión Comunidad y relacionado con el componente Bienestar, el Restaurante Escolar Presbítero Carlos Ignacio Uribe Vélez nació a raíz de una necesidad sentida de la comunidad del Corregimiento de San Cristóbal, específicamente de la comunidad educativa ligada a la Institución, de prestar asistencia alimentaria a estudiantes cuyas familias se encuentren en riesgo social y carentes de ingresos que permitan una adecuada alimentación de sus hijos o acudidos, con el fin de mejorarles los niveles de nutrición, la calidad de vida, las condiciones físicas para una adecuada actitud de aprendizaje y las relaciones de convivencia en la comunidad. En la Institución Educativa San Cristóbal el Restaurante Escolar presenta tres modalidades alimentarias: Almuerzo Víveres, Vaso de Leche, y

Refrigerios Preparados, y solo se puede ser Beneficiario de una de ellas, no de varias, para lograr cubrir nutricionalmente a la mayor cantidad posible de estudiantes.

6.9 PROYECTO AFROCOLOMBIANIDAD (1° - 11°)

La divulgación y el conocimiento de todos los aspectos ideológicos, socio-económicos y culturales de la Afrocolombianidad, es competencia de todos los ciudadanos según disposición del ministerio de educación nacional, y es para la institución educativa San Cristóbal un principio fundamental de la filosofía institucional que se presenta en el PEI y en el manual de convivencia

El respeto por las personas, sus valores, costumbres, su cultura y sus derechos fundamentales y esenciales, son pretensiones formativas en las que se fundamenta el proceso educativo estructurado y sustentado constantemente por la institución. Proceso que conduce a los estudiantes hacia una conciencia nacional, social y solidaria que fundamente la dignidad de todos los integrantes de la

comunidad educativa, resaltando los valores, convivencia y el respeto por las diferencias individuales y colectivas.

Este proceso lo disponen los artículos 7, 10,63 y 243 de la constitución política Colombiana de 1991, la ley 70 de 1993, el decreto 84 de 1995 y el decreto 1122 de 1998. Así como la participación democrática en la institución educativa san Cristóbal avalado por el gobierno escolar y la ley 115 con su decreto 804 de 1995 y la resolución departamental 008255 de 1993 que respalda de forma general en la Justificación

Debido al carácter pluri -étnico y multicultural de nuestra nación, además de la creciente manifestación de matoneo (bullying) o acoso escolar en las instituciones educativas en ocasiones producida por la falta de respeto y tolerancia por las diferencias entre personas, se hace necesario y obligatorio crear un proyecto institucional que fomente el respeto y tolerancia hacia las diferencias individuales y colectivas.

De igual manera es necesario impulsar acciones orientadas a la integración, para favorecer la sana convivencia institucional, familiar y social.

6.10 PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN

Nombre del proyecto: CONSUMO RESPETO

El consumo de sustancias psicoactivas en muchos casos, es alentada por los mal llamados amigos de nuestros jóvenes, adolescentes y preadolescentes, quienes debido a diferentes circunstancias en el ámbito escolar, familiar o social, acceden fácilmente a "probar" cualquier cantidad de sustancias, cuyos efectos sobre la salud física y mental, son desconocidos para ellos y la forma en la que estas actúan sobre las diferentes partes del sistema nervioso es completamente ignorada, no solo por las personas consumidoras, en general, la mayoría de las personas a las cuales se les pregunta, desconocen completamente este tema.

Es importante dar a conocer a los jóvenes los efectos que las diferentes sustancias psicoactivas, presentan sobre las funciones del sistema nervioso, las secuelas a corto, mediano y largo plazo que pueden presentarse no solo en los órganos del cuerpo, los cambios comportamentales y los cambios sociales que deberán enfrentar todos aquellos jóvenes que quizá por ignorancia de estos, toman la decisión irresponsable de convertirse en consumidores asiduos de estas sustancias.

6.11 PROYECTO DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS

El Proyecto Artes Escénicas de la I.E. San Cristóbal pretende potenciar el aprovechamiento pedagógico de aquellas formas de expresión susceptibles de ponerse en escena frente a un público: representación teatral, baile folclórico, danza moderna y contemporánea, música y canto..., en resumen, cualquier manifestación artística expresiva con fines representativos.

JUSTIFICACIÓN: El proyecto de teatro y artes escénicas se diseñó para estimular, sensibilizar y fomentar el gusto por el arte dramático y la comunicación ciudadana mediante el uso de técnicas teatrales ya que el teatro implica niveles de comunicación; por ello resulta especialmente apropiado para fomentar la unión, la integración, el compromiso, el sentido de pertenencia y la búsqueda de soluciones tanto grupales como individuales.

En cuanto al desarrollo personal, la interpretación resulta muy útil para superar sentimientos de inhibición o timidez, incrementando la habilidad del actor para trabajar en equipo. Además, es una vía para el desarrollo de las habilidades artísticas de los participantes.

6.12 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El artículo 97 de la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios (10° y 11°), de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

La Ley 115 de 1994 antes mencionada, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma ley, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

El proyecto consiste en el cumplimiento de un requisito de ley que los estudiantes que aspiran a obtener su título de bachiller deben cumplir y en él se colabora en actividades de apoyo en el desarrollo del objeto social en entidades de carácter público o privadas sin ánimo de lucro; son partícipes del proyecto, los estudiantes matriculados en los grados décimo y undécimo de la media académica y técnica; además de los CLEI V y VI (educación de adultos), las entidades beneficiadas y el docente encargado.

6.13 PROYECTO DE LECTURA

La lectura es un proceso cognitivo que implica poner en juego múltiples funciones cerebrales que a su vez favorece las habilidades sociales, lúdicas, emocionales, lingüísticas y cognitivas de los niños y jóvenes que la ponen en práctica; la lectura aporta experiencias de aprendizaje, vivencias que despiertan emociones, viajes inesperados sin moverse de una silla. El colegio es ese espacio en donde se potencia, y proyecta al estudiante con una visión que aporte a la sociedad globalizada del conocimiento; la formación y adquisición de criterio requiere entonces de conocer variados puntos de vista para construir el propio, de modo que se favorezca el enriquecimiento del conocimiento y aprendizaje usando la lectura como el eje generador.

6.14 PROYECTO CONVIVENCIA

El proyecto de Convivencia de la Institución Educativa San Cristóbal, “CON UNA CONVIVENCIA SANA, MI COLEGIO GANA”, contiene una serie de actividades de reflexión enfocadas a propiciar y crear en todos los integrantes de la Comunidad Educativa,(directivas, docentes, personal de apoyo, estudiantes y padres de familia) una conciencia de convivencia respetuosa con todas las personas,

mediante la implementación de acciones directas y contundentes, donde cada individuo realice actos de autoanálisis, autoevaluación y autocorrección de comportamientos y actitudes que van en contra de sí mismo y de sus congéneres.

Se busca propiciar espacios de diálogo donde todos puedan participar y expresar ideas, pensamientos y sentimientos para construir mancomunadamente una institución, pero sobre todo, una persona autocritica y propositiva frente a comportamientos inadecuados propios y ajenos.

6.15 ESCUELA DE PADRES

“PADRES FORMADORES ALUMNOS RESPONSABLES”

La institución educativa san Cristóbal conforme la escuela de padres, quien será la encargada durante los años 2.009 y 2010 de diseñar programas y ejecutar sesiones que por las características de las mismas serán herramientas pedagógicas - formativas que facilitaran al interior del núcleo familiar mejorar las relaciones interpersonales en cada uno de los miembros que lo conforman , ellas son:

La escuela de padres de la institución ha venido trabajando desde el año 2007 los siguientes temas entre otros.

- Maltrato infantil
- Concepción social de la infancia y el buen trato.
- Infancia y derecho del niño
- Ley de infancia y adolescencia
- Violencia intrafamiliar
- La autoridad y el autoritarismo
- ¿Por qué los padres pierden autoridad?
- Normas y sanciones, un binomio eficaz
- Adolescencia, crisis de toda la familia
- La comunicación familiar
- Como adquirir una sana comunicación dentro de la familia

Además de las anteriores temáticas el equipo técnico de la Escuela de Padres estará sometido a las necesidades, inquietudes y propuestas que surjan durante la ejecución del proyecto buscando dar herramientas claras y apropiadas que posibiliten un camino a seguir.

6.16 PROYECTO EGRESADOS

El observatorio de egresados tiene como objetivo principal, realizar un seguimiento permanente al ejercicio profesional y las condiciones laborales de los egresados LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL.

El seguimiento permitirá entonces el logro de los siguientes objetivos:

Determinar en qué sectores económicos se encuentran vinculados los egresados de la institución. Conocer la opinión de los egresados sobre la formación académica impartida por la Institución, atendiendo las sugerencias y recomendaciones que se realicen sobre el proceso de formación académica.

Identificar los niveles de formación y actualización académica alcanzados por los egresados de la Institución.

Analizar el grado de satisfacción de los egresados con relación a su desempeño en el contexto laboral.

6.17 BILINGÜISMO: CASTELLANO – INGLÉS

El siguiente documento es un esbozo del planteamiento, la necesidad y la construcción de un Proyecto de Bilingüismo para la Institución Educativa San Cristóbal que responda de manera coherente a los diversos desafíos de la sociedad actual, y que incentive en docentes y estudiantes la capacidad para comunicarse efectivamente con miembros de otras culturas y valores morales buscando la armonía, la ética y respetando la individualidad de cada sujeto. Así este proyecto busca ser asumido por todos y cada uno de los docentes de la institución con tenacidad y responsabilidad.

Dado que la educación ha entrado en la dinámica de la globalización, y de estar a la altura de las exigencias de la era del conocimiento, es primordial integrar el aprendizaje de una lengua extranjera a cada Proyecto Educativo Institucional, incluyéndose en todos los grados escolares y contemplándose como uno de los principales cambios que solicita el mundo del siglo XXI. Tomando conciencia de ello, de las diferentes transformaciones pensadas en nuestro tiempo y dando respuesta al planteamiento realizado por el Plan Nacional de Bilingüismo, que propone formar individuos capaces de comunicarse en una segunda lengua (inglés) con estándares internacionalmente comparables; y para lo cual ha venido consolidando diversas estrategias; en la Institución Educativa San Cristóbal, se hace necesaria entonces, la enseñanza del inglés como lengua extranjera afín de formar estudiantes competentes para el mundo laboral, y capaces de enfrentar los desafíos que han representado las barreras comunicativas.

Adicionalmente, se concibe el Proyecto de Bilingüismo como un mecanismo para dar paso al proceso de enseñanza-aprendizaje de inglés como lengua extranjera, enfocado principalmente en las necesidades propias de nuestra institución educativa y de nuestro contexto sociocultural. Es por ello que el proyecto de bilingüismo en nuestra institución se estructura teniendo en cuenta los parámetros propuestos por el Ministerio de Educación Nacional y el Marco Común de Referencia Europeo que es la base fundamental en la enseñanza del inglés. Así mismo, se articula a las diversas actividades programadas en la asignatura y se incorpora al Proyecto Educativo Institucional y al Sistema de Gestión de Calidad.

6.18 CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA 11°

En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, será obligatorio el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución. Este proyecto es una respuesta para dar cumplimiento a la exigencia de la nueva

Constitución Política (Art.41 y 118) de dar a conocer los derechos humanos para fortalecer la formación personal y ciudadana de los principios fundamentales de la convivencia humana.

INTRODUCCION: La familia es la célula esencial de toda sociedad, a partir de ella todos los ciudadanos guardamos una estrecha relación con elementos básicos de lo político, lo económico, lo social y lo cultural e implementados en la norma y el ámbito jurídico que nos permiten interactuar en formas y organizaciones para el desarrollo y la proyección con elementos como la técnica, la tecnología..... Es así como la educación para la democracia, la instrucción cívica el ejercicio en la participación ciudadana se convierten en los ejes mediante los cuales se desarrolla el presente proyecto.

La educación para la democracia lleva implícito un engrandecimiento de la Patria a través de las normas que indican al ciudadano sus deberes y derechos naturales, civiles y políticos, pues desde niños y en forma permanente debemos de estar en contacto con las autoridades públicas, el Gobierno Escolar, estatal y los ordenamientos que rigen la actividad social.

La Constitución Política, El civismo, el Gobierno Escolar y el conocimiento personal son pilares fundamentales en la formación de aptitudes y actitudes que permitan la reflexión crítica y analítica que contribuya a transformar nuestra patria.

Desde esta perspectiva, se debe mirar el Gobierno Escolar como un mecanismo de expresión de la democracia al interior del Colegio, lo cual está sustentado en el artículo 68 de la Constitución Nacional, por lo tanto su conformación, organización y funcionamiento son de obligatorio cumplimiento.

Debemos entonces educar en democracia, que es educar en integridad, en el respeto, en la participación, en la justicia y sobre todo en el convivir acorde a unas normas, leyes y parámetros que permitirán al educando un mejor desarrollo de sus potencialidades como parte de un núcleo educativo y social vigente. El proceso de la educación se realiza a través de los intercambios sociales que operan durante toda la vida; los cuales están apoyados en la educación de valores como patrones de conducta que orientan hacia un protagonismo ciudadano, acorde con unas necesidades, una cultura y un medio en el cual se interactúa.

El papel de las instituciones educativas debe ser un medio que permita la educación, y es así como la familia, la escuela, la iglesia, el Estado y toda institución gremial, sindical y empresarial no pueden, en ningún momento, ser ajena al proceso educativo. La familia es la principal institución pues cumple un papel inalienable en la orientación de sus hijos, lo cual contribuirá también a una verdadera formación democrática y constitucional.

Es así como la Institución continua en esta nueva cultura democrática con la elección de su personero, del Representante de los estudiantes, el funcionamiento del consejo académico y directivo, la elección de los Representantes de Grupo y todos aquellos estamentos que generan participación, responsabilidad y autonomía. Para ello se requiere conocer el manual de convivencia.

Todos los miembros de la comunidad educativa son componentes para participar en la dirección de la institución y lo harán por medio de sus representantes en los organismos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos estipulados en el decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994.

6.19 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ANUAL – PROYECTOS

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL “Liderando Procesos de Crecimiento Humano”				
		PROYECTOS PEDAGÓGICOS 2019				
Nº	PROYECTO	RESPONSABLE S	ACTO	VALOR	SEMANA SENSIBILIZACIÓN	SEGUIMIENTO
1.	ACTIVIDAD FÍSICA Y TIEMPO LIBRE	CARLOS ARIAS LUISA LONDOÑO NORALBA ZAPATA FABIOLA GONZÁLEZ PAULO CASTAÑO	DIA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE (JULIO 19)	LIDERAZGO		DIEGO LONDOÑO
2.	BILINGÜISM O	EDGAR RIVILLAS TATIANA RUIZ GLORIA GARCÍA KETTY LEBETE		TOLERANCIA	JULIO 22 - 26	DIEGO LONDOÑO
3.	CÁTEDRA AFROCOLO MBIANI-DAD (1°-11°)	RAFAEL REINA LEONARDO MORENO AYDEE COPETE	DÍA IDENTIDAD (OCTUBRE 11)	EQUIDAD	AGOSTO 20 - 23	MAGDA ZAPATA
4.	CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA GRADO 11°	DIANA PÉREZ		LIDERAZGO		MAGDA ZAPATA
5.	CONVIVENC IA	LIA DÍAZ AMALIA RESTREPO SILENIA VÁSQUEZ NORMA CARVAJAL		RESPECTO	OCTUBRE 15-18	DIEGO LONDOÑO
6.	EDUCACIÓN SEXUAL	YULIETH CIFUENTES GLORIA NARANJO MARELIS GALINDO MARGARITA MUÑOZ	DIA DEL GENERO (MARZO 22)	RESPECTO	AGOSTO 5 - 9	DIEGO BUSTAMANTE
7.	EGRESADOS	MÓNICA URREGO URIEL MORENO		COMPROMISO	NOVIEMBRE 5 - 8	ARGIRO CALDERÓN

8.	EMPRENDIMIENTO, ECONOMÍA Y FINANZAS	FERNANDO SUAREZ ALFONSO ESTRADA HANNER GARCÍA CLEMENCIA AGUIRRE	DIA DEL TRABAJO (ABRIL 30)	HONESTIDAD	ABRIL 29 – MAYO 3	MAGDA ZAPATA
9.	ESCUELA DE PADRES	GLORIA SERNA JAIR LLANTEN LIBARDO ÁVALOS MARYORY GONZÁLEZ	DIA MAESTRO (MAYO 15)	COMPROMISO	MAYO 13 - 17	DIEGO LONDOÑO
10.	GOBIERNO ESCOLAR (DEMOCRACIA CIVISMO Y URBANIDAD)	WILANDER CULMA MÓNICA AREIZA DORA RESTREPO MIRIAM NARANJO	INDEPENDENCIA DE COLOMBIA (JULIO 19)	JUSTICIA	MARZO 11 - 15	MAGDA ZAPATA
11.	LECTURA	ESPERANZA MÚNERA KAREN ZAPATA LUVY CÓRDOBA DIANA ZULUAGA	BATALLA DE BOYACÁ (AGOSTO 6)	COMPROMISO	MARZO 26 – 29	ARGIRO CALDERÓN
12.	LENGUA CASTELLANA Y ARTES ESCÉNICAS	NELSON GONZALEZ JOHN JAIRO GÓMEZ BIBIANA OSORIO AURA PAZ DENIS HOYOS	DIA DEL IDIOMA (ABRIL 23)	EQUIDAD	ABRIL 22- 26	ARGIRO CALDERÓN
13.	MOVILIDAD	JUVENAL CORTÉS PATRICIA VERA MAURICIO ECHAVARRÍA	AMOR Y AMISTAD (SEPTIEMBRE 13)	RESPONSABILIDAD	MARZO 4 - 8	DIEGO BUSTAMANTE
14.	PRAES	NICOLÁS GUTIÉRREZ EDILBERTO GIRALDO DAVID JIMENEZ JUAN DIEGO PARRA	DIA DEL ARBOL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE (MAYO 24)	SENTIDO DE PERTENECIA	ABRIL 1 - 5	ARGIRO CALDERÓN
15.	PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN	ESNEYDER VARGAS MICHAEL HERRERA GIOVANNY		RESPONSABILIDAD	JULIO 8 - 12	DIEGO BUSTAMANTE

		ISAZA MAGALY MARÍN				
16.	PROGRAMA ALIMENTACI ÓN ESCOLAR	TULIO FRANCO HÉCTOR ZEA ISABEL MARÍN		SOLIDARIDA D		DIEGO BUSTAMANTE
17.	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTI L	IVAN VALENCIA		SENTIDO PERTENENCI A		DIEGO LONDOÑO
18.	VIDA	BEATRIZ HERRERA ADELAIDA SILVA DARIO RAMIREZ		SOLIDARIDA D	MAYO 20 - 24	DIEGO BUSTAMANTE
FECHAS LÍMITE RENOVACIÓN CARTELERAS		Enero 11 Marzo 1 Abril 26 Junio 7 Agosto 9 Noviembre 1				
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL “Liderando Procesos de Crecimiento Humano”				
EVENTOS ESPECIALES 2019						
EVENTO	RESPONSABLES			LÍDERES	SEGUIMIENTO	
DÍA DEL NIÑO ABRIL 26	PROFESORES TRANSICIÓN, BRÚJULA Y PRIMARIA			GLORIA SERNA	DIEGO BUSTAMANTE	
ANTIOQUEÑIDAD AGOSTO 16	DOCENTES SIN DIRECCIÓN DE GRUPO JUVENAL CORTES NORMA CARVAJAL LÍA DÍAZ MAURICIO ECHAVARRÍA TULIO FRANCO ISABEL MARÍN JAIR LLANTÉN AURA PAZ EDGAR RIVILLAS MÓNICA URREGO ESNEYDER VARGAS HECTOR ZEA			JAIR LLANTÉN MAURICIO ECHAVARRÍA	ARGIRO CALDERÓN	
ACTIVIDADES CULTURALES ANIVERSARIO INSTITUCIONAL OCTUBRE 24-25	-	DOCENTES SIN DIRECCIÓN DE GRUPO JUVENAL CORTES NORMA CARVAJAL LÍA DÍAZ MAURICIO ECHAVARRÍA TULIO FRANCO ISABEL MARÍN JAIR LLANTÉN AURA PAZ EDGAR RIVILLAS MÓNICA URREGO			JUVENAL CORTÉS AURA PAZ	JOSÉ CHARLES VÉLEZ

	ESNEYDER VARGAS HECTOR ZEA		
DÍA DE LOS MEJORES NOVIEMBRE 8	DIRECTIVOS	JOSE CHARLES VELEZ	JOSE CHARLES VELEZ
ENTREGA SIMBOLOS DESPEDIDA 11° NOVIEMBRE 13	DE Y DIRECTORES DE GRUPO 10° TATIANA RUIZ WILANDER CULMA YULIETH CIFUENTES IVÁN VALENCIA	TATIANA RUIZ	DIEGO LONDOÑO
CEREMONIA GRADUACIÓN 11° Y CLEI 6 NOVIEMBRE 22	DE DIRECTORES DE GRUPO 11° Y CLEI VI BEATRÍZ HERRERA JOHN JAIRO GÓMEZ EDILBERTO GIRALDO CARLOS ARIAS	BEATRIZ HERRERA	MAGDA ZAPATA

7. GESTIÓN DIRECTIVA

La gestión directiva se refiere a la manera como el establecimiento educativo es orientado. Esta gestión se centra en el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno. La importancia de esta gestión, se basa en contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y apoyar a los estamentos educativos en el funcionamiento del Gobierno Escolar, para fortalecer los mecanismos de participación de la comunidad en la vida institucional y en el desarrollo del PEI.

La gestión directiva establece los lineamientos que orientan la acción institucional, propiciando:

- ✓ Favorecer la participación y toma de decisiones;
- ✓ Articular planes, proyectos y estrategias pedagógicas;
- ✓ La utilización adecuada de la información interna y externa;
- ✓ La participación de toda la comunidad educativa en los procesos institucionales, con el fin de cumplir con la misión y lograr los objetivos.
- ✓ Promover el trabajo en equipo
- ✓ Generar un ambiente sano y agradable que propicie el desarrollo de los estudiantes

7.1 PROCESOS DE LA GESTIÓN DIRECTIVA

7.1.1 GOBIERNO ESCOLAR

Es la instancia que garantiza la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa:

La Institución cuenta con los siguientes órganos del gobierno escolar:

El Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

- ✓ El Rector es el representante legal de la Institución y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Sus funciones están establecidas en la Ley 115 de 1994, artículos 132 y 142, en el Decreto 1860 de 1991, artículo 20, numeral 3 y artículo 25; Ley 715 de 2001, artículo 10 y Decreto 1850 de 2002.
- ✓ El Consejo Directivo es el órgano directivo en el cual están representados los diferentes estamentos de la Institución en los aspectos administrativo y académico. Su integración y funciones están determinadas en la Ley 115 de 1994, artículo 143 y el Decreto 1860 de 1994, artículo 21.
- ✓ El Consejo Académico es el órgano del gobierno escolar que actúa como orientador pedagógico, organizador y evaluador permanente del currículo. Su integración y funciones están determinadas en la Ley 115 de 1994, artículos 142 y 145, Decreto 1860 de 1994, artículo 20, numeral 2.

Participación y Convivencia. Busca la creación de escenarios y formas de comunicación que estimulen la participación de los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios e instancias para la toma de decisiones y solución de conflictos.

Consejo de Estudiantes: El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos.

- ✓ El Consejo de Estudiantes estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento
- ✓ El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a los estudiantes de cada grado para que mediante votación secreta elijan a un vocero estudiantil para el año lectivo en curso
- ✓ Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado
- ✓ El Consejo de Estudiantes elegirá entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecida por la Institución, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo
- ✓ Las funciones del Consejo de Estudiantes las establece el Decreto 1860 de 1994, artículo 29, inciso 4.

Personero(a) Estudiantil: El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, elegido popularmente, y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, la Ley General de Educación y en el Manual de Convivencia.

Contralor(a) Estudiantil: Es el encargado de contribuir con el buen manejo de los recursos públicos en las instituciones educativas, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y serenidad.

El rol del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento se adopta como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y un espacio de participación de los jóvenes que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa. La figura del Contralor Estudiantil se articulará al proceso del Gobierno Escolar, para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación juvenil.

Condiciones Generales:

- El personero de los estudiantes será un alumno del último grado que ofrezca la Institución.
- Será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual
- Será elegido por todos los estudiantes convocados por el Rector mediante el sistema de mayoría simple y voto secreto
- Sus funciones están estipuladas en el Decreto 1860 de 1994, artículo 28, inciso 2

- El ejercicio del cargo del personero es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo
- El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada institución educativa; podrán aspirar a ser contralores escolares, los alumnos y alumnas de educación media básica del grado 10° de las Instituciones Educativas Oficiales
- De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría General de Antioquia y Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el Representante de la Asociación de Padres de Familia
- El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar; articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

7.1.3 ASPECTO ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

La gestión administrativa y financiera apoya y existe en función de los componentes académico y directivo, además del logístico (biblioteca, laboratorios, inventario de bienes); el ofrecimiento de servicios complementarios y la administración de los recursos humanos.

La Institución dentro de su manejo financiero cuenta con orientaciones muy claras, emitidas por la Secretaría de Educación de Medellín, referentes a la disponibilidad del presupuesto para el año lectivo, desde donde se asigna una partida para los rubros que sean más necesarios para la prestación del servicio educativo, como lo son la adquisición de Materiales y Suministros y el Mantenimiento de la planta física, entre otros.

El aspecto administrativo apoya la gestión académica en lo que tiene que ver con la matrícula, el registro de valoraciones y los informes académicos de los estudiantes.

La matrícula: La realiza el Padre de Familia o acudiente, presentando todos los documentos requeridos para este proceso; tales documentos son escaneados y se tiene soporte de éstos solamente en forma virtual (los documentos originales se le devuelven al Padre de Familia o Acudiente. Ningún documento es archivado físicamente en la Institución a partir del año 2014)

Registro de Valoraciones, la Institución dispone de un sistema de archivo que registra toda la información académica de los estudiantes, en forma digital y basados en esto, se expiden constancias y certificados de estudio (a partir del 2003). Existen libros que contienen toda la información académica de los estudiantes, desde 1961 al 2002.

Boletín de Calificaciones. La Institución dispone de un sistema ágil en línea, para la expedición de boletines de calificaciones desde el preescolar hasta la educación media. Los Padres de Familia o acudientes, tienen la posibilidad de conocer permanentemente, el seguimiento académico de los estudiantes en cada uno de los períodos académicos ingresando por internet a la página institucional (<http://www.iesancristobal.edu.co/>).

7.1.4 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



7.2 MANUAL DE CALIDAD

Las instituciones educativas que cuentan con un Sistema De Gestión De Calidad, deben sintetizar dentro de un **MANUAL DE CALIDAD** las directrices que orientan la prestación del servicio educativo en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

El Manual de Calidad de la Institución Educativa San Cristóbal, contiene el alcance del Sistema de gestión de la calidad y la interacción de los procesos y procedimientos documentados que se están implementando, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por los usuarios, la institución, la norma NTC ISO 9001: 2015 y a las disposiciones legales reglamentarias.

7.2.1 ALCANCE:

El Sistema de Gestión de Calidad de la Institución Educativa San Cristóbal aplica para la prestación de servicio educativo en el nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica, media técnica, educación de adultos, aceleración y procesos básicos.

7.2.2 EXCLUSIONES

Para LA Institución Educativa San Cristóbal, no se considera aplicable el numeral 7.1.5 Recursos de seguimiento y medición de la norma ISO 9001:2015, puesto que para garantizar la prestación del servicio no se requieren equipos que requieran

7.2.3 *OBJETIVOS INSTITUCIONALES*

- ✓ Orientar la organización, el desarrollo y la evaluación del funcionamiento general de la institución a partir de un Sistema de Gestión de Calidad para ofrecerle a la comunidad un adecuado servicio educativo.
- ✓ Orientar los procesos de diseño curricular, modelo pedagógico, gestión de clases y seguimiento académico, para que se garantice la prestación del servicio educativo, de manera pertinente desde el enfoque de inclusión para toda la comunidad educativa.
- ✓ Fortalecer las relaciones de la Institución con el entorno, propiciando la accesibilidad, permanencia, participación y convivencia, prevención de riesgos, y proyección a la comunidad; para gestionar con calidad la capacidad de respuesta institucional frente a los intereses de la comunidad educativa.

7.2.4 JERARQUIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SGC



7.2.5 VALORES INSTITUCIONALES



7.2.6 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Formación para la vida y el trabajo
- Formación ecológica
- Formación para la ciencia y la democracia
- La ética como eje transversal de todas las áreas de formación
- Trabajo en equipo como forma de desarrollo social
- Justicia como eje transversal entre la educación y la sociedad
- La inclusión como principio básico de equidad y justicia social

7.2.7 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



7.2.8 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SUS PROCESOS



7.2.9 LIDERAZGO

LIDERAZGO Y COMPROMISO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Para cumplir con este requisito del Sistema de Gestión de la Calidad que propone la Nueva ISO 9001:2015, la Institución Educativa promueve el liderazgo y compromiso mediante:

- La responsabilidad frente a la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad.
- El cumplimiento de los objetivos y de la política de calidad.
- La comunicación de la política de calidad, así como su entendimiento y aplicación.
- La integración de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad en los procesos.

- La disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución del Sistema de Gestión de la Calidad.
- La comunicación de la importancia que tiene ejecutar una eficaz gestión de la calidad y ajustar la misma a los requisitos del sistema.
- El apoyo a las personas para contribuir a la eficacia del sistema de gestión.
- La promoción de la mejora continua.
- Participación de los miembros de la comunidad educativa en los diferentes órganos del gobierno escolar.
- La divulgación y socialización de los procesos institucionales, normas, proyectos, eventos, reconocimientos
- Delegación de responsabilidades en diferentes miembros de la comunidad educativa como: estudiantes, padres de familia y docentes, para potenciar su capacidad de liderazgo y compromiso institucional.
- Propiciando espacios para la socialización de actividades innovadoras que surgen desde los procesos de clase.
-

7.2.10 POLITICA DE CALIDAD

La Política de Calidad apoya el propósito de su Organización y constituye el enfoque de calidad que se desea tomar para lograr el éxito. (ISO 9001:2015)

La institución Educativa San Cristóbal “Liderando Procesos de Crecimiento Humano”, establece como Política de Calidad, promover la vivencia de los valores humanos, impartiendo conocimiento científico, tecnológico, artístico, cultural, deportivo, social y político, de manera que impacte en el presente y el futuro de la sociedad.

La política de calidad se implementará según el sistema de gestión de calidad de la institución, desarrollando estrategias de mejoramiento continuo, integrando procesos de acuerdo con la legislación educativa colombiana y el horizonte institucional; se hará siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, garantizando los recursos necesarios para la prestación del servicio educativo, con el seguimiento y re direcciónamiento indicados y propiciando la participación, la inclusión, la convivencia, la pertinencia y la proyección de toda la comunidad educativa.

7.2.11 COMPETENCIAS RECURSO HUMANO

		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL PERFILES DE CARGOS
CARGO	RESULTADOS A LOGRAR EN EL DESEMPEÑO	HABILIDADES (Capacidad de una persona para hacer una cosa Correctamente y con facilidad) y ACTITUDES (Manera de estar alguien dispuesto a comportarse u obrar.)
RECTOR	<p>Liderazgo en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y los órganos del Gobierno Escolar.</p> <p>Formulación y ejecución de planes de mejoramiento</p> <p>Orientación del trabajo docente para el logro de las metas educativas.</p> <p>Control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo</p> <p>Distribución de las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.</p> <p>Evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.</p> <p>Calidad en la prestación del servicio educativo en la institución.</p> <p>Administración del Fondo de Servicios Educativos y los recursos de manera eficiente.</p>	<p>Profesión con verdadera vocación.</p> <p>Ética profesional.</p> <p>Conocer y vivir la filosofía, principios, misión y visión de la Institución Educativa San Cristóbal.</p> <p>Personalidad definida, con actitudes de escucha, consciente del valor de su trabajo, idóneo, sincero, abierto al cambio.</p> <p>Líder, con mentalidad y capacidad para trabajar en equipo, soñador, que ame la vida y viva atento y activo.</p> <p>Con un gran sentido de responsabilidad y solidaridad.</p> <p>Capaz de enfrentar sus propios problemas y los de sus estudiantes.</p> <p>Con un gran sentido de pertenencia institucional.</p> <p>Que manifieste compromiso con la Institución y con su profesión.</p> <p>Que sea claro al transmitir sus conocimientos.</p> <p>Que motive, estimule y refuerce permanentemente el proceso académico.</p>
DOCENTE	<p>Compromiso con la filosofía institucional.</p> <p>Apropiación de los procesos Institucionales: PEI</p> <p>Cumplimiento de la jornada laboral.</p> <p>Desarrollo del proceso de aprendizaje cumpliendo con los proyectos asignados, realizando responsablemente las actividades y presentando los respectivos informes.</p> <p>Buenas relaciones con los estudiantes, padres de familia y comunidad en general</p> <p>Cumplimiento adecuado y efectivo las funciones propias de su cargo</p> <p>Uso apropiado de los canales de comunicación para la resolución de conflictos y diferencias personales dadas con cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Optimización de los recursos que ofrece la Institución para el aprendizaje.</p>	<p>Discreto y prudente al hablar de la institución o del personal que en ella labora.</p> <p>Habla con quién corresponda directamente de una manera respetuosa y constructiva.</p> <p>Promotor de convivencia grupal en sus diferentes manifestaciones.</p> <p>Que emplee canales de comunicación adecuados.</p>
DIRECTOR DE GRUPO	<p>Realización de una buena caracterización del grupo.</p> <p>Ejecución de acciones de carácter formativo con su grupo.</p> <p>Ánalisis de las situaciones conflictivas que se presentan en el grupo.</p> <p>Comunicación permanente con los demás docentes y padres de familia o acudientes.</p> <p>Revisión del observador para estar informado y mantener el control académico y comportamental de su grupo</p>	

Jefe de Área	Contribuir con la articulación del PEI. Liderar y aportar a los proyectos y planes del área. Realización de los ajustes pertinentes a los logros, los indicadores de logros, con los docentes del área.. Cumplimiento de tareas y trabajos exigidos para el área. Representación activa del área en el consejo académico Actualización en los contenidos y temas del área. Formulación de propuestas referidas al mejoramiento institucional.	Que se comporte con dignidad y correctamente en todos los lugares donde represente oficialmente a la institución
COORDINADOR	Divulgación del PEI con todos sus componentes. Acompañamiento en el cumplimiento de las actividades académicas y comportamentales establecidas desde el plan operativo y el cronograma semanal Seguimiento al proceso de enseñanza y convivencia de docentes y estudiantes. Establecimiento de efectivos canales y mecanismos de comunicación. Participación en instancias del Gobierno Escolar Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Aplicación adecuada procedimiento de inscripción, matrícula y graduación de estudiantes. Organización y custodia de toda la papelería de docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes. Excelente atención para toda la comunidad educativa. Colaboración eficientemente con todo lo que el rector y coordinadores le soliciten acorde con sus funciones. Capacitación permanente en el manejo del software educativo, simat entre otros. Adecuado manejo con de toda la correspondencia enviada y recibida. Custodia de todos los documentos de estudiantes, libros de actas, planillas, etc.	Buena comunicación Buenas relaciones interpersonales Dedición Honestidad Sentido de responsabilidad Disciplina Puntualidad
BIBLIOTECARIO	La biblioteca organizada, con sus debidos registros. Buen servicio a los usuarios: eficiente y oportuno Responsabilidad con el inventario asignado a su cargo. Capacitación en temas que cualifiquen su labor.	Autoconfianza: Creatividad: Empatía Trabajo en equipo Iniciativa Tolerancia a la frustración Flexibilidad
AUDITOR INTERNO	Preparación de la auditoria interna Ejecución de la auditoria interna Presentación de resultados de la auditoría interna realizada.	

7.2.12 COMUNICACIÓN

La comunicación es la esencia de la actividad institucional y es imprescindible para su buen funcionamiento. Una buena comunicación mejora la competitividad de la institución, su adaptación a los cambios del entorno, facilita el logro de los objetivos y metas establecidas, satisface las propias necesidades y la de los participantes, coordina y controla las actividades y fomenta una buena

motivación, compromiso, responsabilidad, implicación y participación de sus integrantes y un buen clima laboral.

El proceso de comunicación en la Institución Educativa San Cristóbal se basa principalmente en los siguientes aspectos:

Qué comunicar

Quién es el responsable de la comunicación

Cuándo comunicar

A qué persona comunicar

Cómo realizar la comunicación

La comunicación en la Institución Educativa:

- Comunicación Interna
- ✓ Administración – coordinación
- ✓ Coordinación – docentes.
- ✓ Docentes – estudiantes
- ✓ Administración y docentes – padres de familia:
- ✓ Administración – padres de familia, estudiantes
- ✓ Otras personas de la comunidad en general
- ✓ Docentes padres de familia/ acudientes
- ✓ Administración – Coordinación – Docentes

La comunicación de la Institución con otros estamentos externos

La Institución Educativa San Cristóbal, se caracteriza en el Corregimiento por contar con una infraestructura que permite la reunión de gran cantidad de personas en un solo lugar: auditorio con capacidad para 350 personas, coliseo y patio central con capacidad para albergar 1000 o más personas.

Por todo lo anterior, las diferentes entidades que hay en el corregimiento o fuera de él y que propenden por un trabajo comunitario, se acercan a la institución, solicitando espacios para ejecutar los diferentes programas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL	Código: F - Versión: 01 Fecha: Agosto 2017
	MATRIZ DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	

[REQUISITOS NTC ISO 90012015\4. APOYO\4. COMUNICACIÓN\P-009 COMUNICACIÓN.doc](#)

ASPECTO COMUNICAR	A MEDIO DE COMUNICACIÓN	CUÁNDO SE COMUNICA	A QUIÉN SE COMUNICA	RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN
Sistema De Gestión de Calidad	Página Web Reuniones Diálogo directo	Permanentemente	Comunidad Educativa	Directivos
Cronograma Semanal	Correo Electrónico	Viernes de cada Semana	Directivos, Docentes, personal administrativo	Coordinadores de la Mañana
Calendario escolar	Resolución Municipal	Inicio del año lectivo	Rector	Rector
Plan Operativo	Fotocopia Correo Electrónico	Inicio del año lectivo	Directivos y Docentes	Rector
Asignación Académica	Resolución Rectoral	Inicio del año lectivo	Docentes	Rector
Acompañamiento descanso	Cartelera	Inicio de Periodo Académico	Docentes	Coordinadores de Convivencia
Asamblea de Padres	Circulares Página Web	Inicio Año Escolar	Padres de Familia / Acudientes Docentes	Directivos
Reuniones de Padres de Familia	Circulares Página Web	Finalización de Periodo Académico	Padres de Familia / Acudientes Docentes	Directivos
Informe de Período	Circulares Página Web	Finalización de Periodo Académico	Padres de Familia / Acudientes Docentes	Directivos
PEI	Página Web Reuniones de padres de familia, de docentes, de estudiantes Orientaciones de Grupo Inducción a Estudiantes, padres de familia-Acudientes y/o docentes	Permanente	Toda la comunidad educativa	Directivos

Manual de Convivencia	Página Web Reuniones de padres de familia, de docentes, de estudiantes Orientaciones de Grupo Inducción a Estudiantes, padres de familia-Acudientes y/o docentes	Permanente	Toda la comunidad educativa	Directivos
SIEE	Página Web Reuniones de padres de familia, de docentes, de estudiantes Orientaciones de Grupo	Permanente	Toda la comunidad educativa	Directivos
Horario de atención A Padres/Acudientes	Padres de familia Estudiantes	Permanentemente	Toda la comunidad educativa	Docentes
Reunión Consejo de Padres	Telefónicamente Citación	Cada periodo	Representantes al Consejo de Padres	Directivos - Docentes
Reunión Comisiones de Evaluación y Promoción	Circular Cronograma Semanal	Cada periodo	Docentes Consejo de Padres	Coordinadora Académica
Informe Quinta Semana	Citación	Cada periodo	Padres de familia/Acudientes	Director de grupo
Informe de Gestión	Cronograma Semanal Reunión	Inicio Año Lectivo	Comunidad Educativa	Rector
Información Financiera – Licitaciones (cafetería, frutería, papelería, entre otros.)	Cartelera frente a Secretaría	Permanente	Comunidad Educativa	Rector Tesorera
Jornadas pedagógicas	Cronograma Semanal	En cada periodo	Comunidad Educativa	Directivos
Salidas Pedagógicas	Cronograma Formato autorización de Padre de Familia/acudientes	Antes de cada salida	Padres de Familia/acudientes	Responsable de la salida

Citación a Padres de Familia	Formato Citación de Padres de Familia/acudientes	Cada que sea Necesario	Padres de Familia/acudientes	Directivos Docentes
Novedades urgentes con estudiantes	Llamada telefónica	En caso de urgencia (enfermedad estudiante)	Padres de Familia/acudientes	Secretarias con autorización de directivos.
Apertura y Cierre del Master	Cronograma Semanal	Cada periodo	Docentes	Secretaria
Beneficiarios Restaurante Escolar	Correo Electrónico	Permanente	PAE Directivos	Responsables Proyecto PAE
Información externa	Cronograma Semanal Carteleras	Cuando sea necesario	Comunidad Educativa	Directivos
Beneficiarios Transporte Escolar				
Novedades de cada jornada.	Página Web Carteleras	Cuando sea necesario	Comunidad Educativa	Directivos
Comunas Asdem - Adida	Página Web Carteleras	Cuando sea necesario	Comunidad Educativa	Directivos
Autoevaluación Institucional	Cronograma Semanal Plan Operativo Reuniones	Iniciando y Finalizando el año Lectivo	Comunidad Educativa	Directivos
Cambios en los procesos	Cronograma Semanal Plan Operativo Reuniones	Cuando sea necesario	Comunidad Educativa	Directivos
Cronograma de inscripciones 2020	Plan operativo Circulares	Último trimestre del año lectivo	Comunidad Educativa	Directivos – Secretarias
Cronograma de matrículas 2020	Plan operativo Circulares	Último trimestre del año lectivo	Comunidad Educativa	Directivos – Secretarias

INFORMACIÓN DOCUMENTADA

La información documentada prioritaria para los procesos es la que sea útil para demostrar la conformidad de los productos y servicios realizados. Los procedimientos documentados y registros sirven como criterio para generar confianza en que el proceso se ha gestionado de acuerdo a los planes. Esta cláusula requiere de mantener y retener información documentada, es decir mantener

procedimientos documentados y retener los registros que sean evidencia del estado de la conformidad.

-

La información documentada definida para el Sistema de Gestión de Calidad de la Institución Educativa San Cristóbal se encuentra relacionada en el Listado maestro de documentos

7.2.13 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Los requisitos sobre el conocimiento de la organización dentro de la norma ISO 9001 2015 son tres:

- Determinar los conocimientos que necesita para operar sus procesos y hacer que sus productos y servicios cumplan con los requisitos.
- Mantener este conocimiento y hacer que esté disponible cuando sea necesario.
- Tener en cuenta su conocimiento actual al hacer cambios y determinar cómo va a adquirir conocimientos adicionales o actualizados.
-

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL	
ASPECTO	RESPONSABLE
PEI	Directivos
SIEE	Coordinador Académico
MANUAL DE CONVIVENCIA	Coordinadores de Convivencia
MASTER 2000	Secretaría
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Líder de Calidad
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES (INDUCCIÓN - REINDUCCIÓN)	Directivos
PROYECTOS	Coordinadores
PLAN DE ÁREA	Jefes de Área

7.2.14 REQUISITOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

La interacción con el cliente, en parte ayuda a determinar cuáles son sus requisitos, estos pueden convertirse en especificaciones de calidad documentadas para los productos y servicios.

REQUISITOS LEGALES	REQUISITOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	REQUISITOS DEL CLIENTE
<p>El sistema de gestión de calidad debe asegurar que los procesos establecidos en la Institución Educativa San Cristóbal, cumplen con todos y cada uno de los requisitos legales.</p> <p>Los requisitos legales han sido identificados por el grupo líder de calidad y se encuentran referenciados en el listado maestro de documentos externos.</p>	<p>Proyecto Educativo Institucional</p> <p>Sistema de Gestión de la Calidad</p>	<p>Calidad en la prestación del servicio educativo.</p> <p>-Planeación y ejecución de las actividades pertinentes para el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.</p>

7.2.15 DISEÑO Y DESARROLLO

La Institución Educativa San Cristóbal, en el proceso de diseño y desarrollo curricular incluye la Formación integral del estudiante, atendiendo a los requisitos legales, institucionales y de los padres de familia/acudientes con el fin de brindar un servicio educativo que satisfaga a toda la comunidad; para lograr esto se realizan actividades como:

P PLANEAR	H HACER	V VERIFICAR	A. AJUSTAR
<p>La revisión, verificación, validación y aprobación del Plan de estudio.</p> <p>Métodos de evaluación y pedagogía, logros, recursos y responsables.</p> <p>Períodos académicos y actividades pedagógicas y de servicio complementario de apoyo a la formación integral, Horarios y asignación académica y de actividades</p>	<p>Ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de estudio • Nombrar Comisiones y órganos del gobierno escolar. • Socializar e implementar el currículo y servicios complementarios y de apoyo a la formación • Registrar la ejecución de clases y actividades desarrolladas • Desarrollar evaluaciones refuerzos y recuperaciones. Digitar logros y boletines académicos. • Realizar reuniones con padres de familia o acudientes • Implementar actividades institucionales (Proyectos) 	<p>Revisar, verificar, aprobar y validar Cumplimiento de actividades de seguimiento, logro del objetivo del proceso. Medición de indicadores.</p>	<p>Ajustar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los planes de áreas y proyectos, • Las actividades institucionales. • Los resultados académicos, comportamentales • Las actividades específicas del proceso de formación integral. • Las adecuaciones curriculares para los estudiantes con necesidades educativas especiales y para el servicio educativo NC,

7.3 CONTROL DE PROCESOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

La Institución educativa para estar segura de que los productos, procesos y servicios que se suministran de forma externa se encuentran conformes a los requisitos, tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Elaborar presupuesto
- ✓ Diagnosticar de necesidades de infraestructura
- ✓ Definir los recursos para los procesos y la prestación del servicio.
- ✓ Ejecutar el presupuesto
- ✓ Solicitar y recibir recursos provenientes de la secretaría de educación
- ✓ Actualización de inventario e identificación de bienes muebles
- ✓ Adquirir los insumos necesarios para el funcionamiento de la institución.
- ✓ Hacer mantenimientos de la infraestructura
- ✓ Evaluar y hacer seguimiento a la ejecución presupuestal
- ✓ Evaluar el suministro y proveedores según requisitos
- ✓ Seguimiento a la presentación, préstamo y estado de los recursos.
- ✓ Adiciones presupuestales
- ✓ Cumplimiento y mejoramiento continuo de los objetivos y metas del proceso
- ✓ Implementar acciones correctivas y de mejora

7.4 PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO

La Institución Educativa San Cristóbal busca garantizar la prestación del servicio educativo, bajo condiciones controladas, que son conocidas por toda la comunidad educativa y aplicada permanentemente:

- ✓ Información documentada y disponible: Cronograma Semanal – Diario de campo del docente - planes de área – Banco de talleres
- ✓ Manual de Convivencia que orienta el debido proceso
- ✓ Disponibilidad de espacios y optimización de recursos
- ✓ Acompañamiento y seguimiento a los procesos, para verificar el cumplimiento de los criterios en la prestación del servicio educativo
- ✓ Trazabilidad al desarrollo de los procesos para asegurar la conformidad del servicio
- ✓ Validación de los resultados obtenidos
- ✓ Se identifican, verifican y protegen la propiedad del cliente y de los proveedores (materiales, componentes, herramientas y equipos, instalaciones, propiedad intelectual y datos personales)
- ✓ Preservación de información sobre resultados académicos (Master 2000), datos personales y familiares.
- ✓ Cumplimiento de las disposiciones legales para la certificación de los resultados obtenidos por los egresados y/o ex alumnos de la Institución.

7.5 LIBERACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

La gestión académica mediante el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), establece los criterios para prevenir la salida de servicios no conformes, mediante la revisión, verificación y validación del diseño curricular.

7.6 CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES

La Institución Educativa San Cristóbal permanentemente identifica, previene y realiza el control del servicio no conforme según los requisitos establecidos para la prestación del servicio educativo con calidad, a través de un adecuado desarrollo de los procedimientos, de la revisión por la dirección, la autoevaluación institucional, el plan de mejoramiento y las acciones correctivas que sean necesarias.

7.7 EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO

7.7.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

La Institución educativa San Cristóbal realiza permanentemente el seguimiento, al desarrollo de los mediante:

- Evaluación de Actividades realizadas
- Retroalimentación de la comunidad educativa: Consejo Directivo, reuniones de padres de familia, correo electrónico, diálogo directo, oficios.
- Quejas, peticiones o felicitaciones
- Autoevaluación institucional
- Encuestas de Percepción de Ambiente Escolar
 - Medición de indicadores
 - Plan de Mejoramiento Institucional
- Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Informes de Gestión
- Revisión por la dirección

7.7.2 AUDITORÍA INTERNA

El Sistema de Gestión de Calidad, tiene establecido el procedimiento para la Auditoría Interna (P- 005) Es responsabilidad del líder de calidad planificar las auditorías internas de calidad anualmente, determinando el objetivo, fecha, el alcance de cada uno de los procesos de acuerdo a las auditorias anteriores si hubiera y las gestiones a auditar, teniendo en cuenta la necesidad de la Institución y pertinencia (no siempre se auditán todas las gestiones). El auditor debe ser una persona totalmente independiente al proceso auditado, se diligencia el formato F-005 Programa de Auditorías, este será útil para que la institución tenga presente las fechas de auditorías, se podrá utilizar en el caso de programar anualmente, semestral o para el periodo que sea determinado.

7.8 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La Institución Educativa San Cristóbal realiza la revisión por la Dirección anualmente, para determinar el avance del Sistema de Gestión de la calidad, analizando los diferentes resultados que arrojan los indicadores de cada proceso, el auto-evaluación Institucional y las auditorías interna y externa; teniendo en cuenta:

- ✓ Definir la metodología para llevar a cabo la revisión y programar la revisión por dirección
- ✓ Solicitar, preparar y consolidar la información de entrada
- ✓ Analizar la información de entrada y tomando decisiones
- ✓ Formalizar las conclusiones y decisiones de la revisión por dirección
- ✓ Comunicar los resultados de la revisión por dirección
- ✓ Realizar seguimiento a las decisiones tomadas en la revisión por dirección.

8 MEJORA

La Institución Educativa San Cristóbal, está en constante proceso de mejora, considerando las necesidades y oportunidades de las partes interesadas, los resultados de la evaluación institucional y la revisión por la dirección; además se implementan acciones como:

- Atención inmediata ajustada a la norma las situaciones que ameritan acompañamiento pertinente de otros programas y/o profesionales.
- Revisión y análisis de informes que presentan los profesionales del programa.
- Brindar constante actualización a los maestros, con los programas que llegan del MEN y Secretaría de Educación
- Seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, desde las diferentes comisiones de evaluación y promoción, comité de convivencia.
- Seguimiento a las evaluaciones de desempeño.
- Reunión con docentes y padres de familia/acudientes.

7.9 NO CONFORMIDADES Y ACCIÓN CORRECTIVA

La apertura de una acción correctiva, se genera a partir de: quejas y reclamos; informes de auditoría; encuestas de satisfacción, revisión por la dirección; o en su defecto porque el equipo o gestión de calidad lo considera necesario.

En las acciones correctivas, se encuentra el análisis de causas a partir del cual se establecerán las acciones a emprender. Las causas se definen identificando la raíz que generó la no conformidad y con esto se establecen las acciones o soluciones a emprender para eliminar definitivamente la causa raíz de dicha no conformidad, dichas acciones deben tener una fecha de cumplimiento y un responsable que lo ejecutará.

7.10 CARACTERIZACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL
	GESTION DIRECTIVA - Tipo de Macro proceso: Visional

OBJETIVO: Orientar la organización, el desarrollo y la evaluación del funcionamiento general de la institución a partir de un Sistema de Gestión de Calidad para ofrecerle a la comunidad un adecuado servicio educativo.																	
ALCANCE: Aplica para todo el Sistema de Gestión de la Calidad en la prestación del servicio educativo.		RESPONSABLE: Alta Dirección.		CICLO: PHVA													
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y MEJORAMIENTO CONTINUO																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; width: 20%;">PROVEEDOR</th> <th style="text-align: center; width: 20%;">ENTRADA</th> <th style="text-align: center; width: 20%;">SUBPROCESO</th> <th style="text-align: center; width: 20%;">SALIDAS</th> <th style="text-align: center; width: 20%;">BENEFICIARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="vertical-align: top; padding: 5px;"> MEN SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL </td> <td rowspan="3" style="vertical-align: top; padding: 5px;"> NORMA NTC-ISO 9001 GTC 200 PEI Manual de Calidad I.E. San Cristóbal </td> <td style="padding: 5px;"> Control Documentos y Registros </td> <td style="padding: 5px;"> Listado Maestro de Documentos </td> <td rowspan="3" style="vertical-align: top; padding: 5px;"> Comunidad Educativa </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> Auditorías Internas </td> <td style="padding: 5px;"> Informe de Auditorías Internas </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> Satisfacción Cliente </td> <td style="padding: 5px;"> Encuestas de Satisfacción institucional Buzón de </td> </tr> </tbody> </table>				PROVEEDOR	ENTRADA	SUBPROCESO	SALIDAS	BENEFICIARIOS	MEN SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	NORMA NTC-ISO 9001 GTC 200 PEI Manual de Calidad I.E. San Cristóbal	Control Documentos y Registros	Listado Maestro de Documentos	Comunidad Educativa	Auditorías Internas	Informe de Auditorías Internas	Satisfacción Cliente	Encuestas de Satisfacción institucional Buzón de
PROVEEDOR	ENTRADA	SUBPROCESO	SALIDAS	BENEFICIARIOS													
MEN SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	NORMA NTC-ISO 9001 GTC 200 PEI Manual de Calidad I.E. San Cristóbal	Control Documentos y Registros	Listado Maestro de Documentos	Comunidad Educativa													
		Auditorías Internas	Informe de Auditorías Internas														
		Satisfacción Cliente	Encuestas de Satisfacción institucional Buzón de														

ICONTEC INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL			Sugerencias, Quejas y Estímulos	
		Seguimiento a las Acciones de Mejora	Acciones Preventivas, Correctivas y de Mejora	
	Autoevaluación Institucional Auditorías Internas y Externas. Registro de Quejas y Sugerencias. Misión, Visión Metas Institucionales	Revisión por la Dirección	Informe Revisión por la Dirección Planes de Mejoramiento Institucional Horizonte Institucional Divulgación, Conocimiento y Apropiación del Direccionamiento	

PROCESO: GOBIERNO ESCOLAR

MEN	Decreto 1860 De 1994 (Capítulo 4) LEY 1620 – 2013	Consejo Directivo	Mecanismos de Participación	Comunidad Educativa
		Consejo Académico		
		Consejo de Padres		
		Consejo Estudiantil		
		Personero y Contralor Estudiantil		

PROCESO:

CULTURA INSTITUCIONAL

MEN	PEI Guía 34	Mecanismos Comunicación de	Cronograma Institucional Cartelera de Cuadro de Honor Acto de Reconocimiento a los Mejores Identificación y Divulgación	Comunidad Educativa
-----	--------------------	----------------------------	--	---------------------

			Buenas Prácticas Reconocimiento de Logros	
PROCESO: ADMISIONES Y REGISTROS				
PROVEEDOR	ENTRADA PROCESO	SUBPROCESO	SALIDAS	BENEFICIARIOS
MEN Secretaría de Educación Padres de familia o acudientes Master 2000	Ley 115 Direccionamiento Municipal y Nacional Direccionamiento Institucional Documentos de Estudiantes	Proceso Matrícula de	Matrícula en Línea Archivo Académico	Comunidad Educativa
Master 2000 SIEE Cronograma Anual Consejo Académico	Planillas de Notas y de Asistencia de Estudiantes	Registro Notas de	Boletines académicos e informes. Certificados de Estudio	Gestión académica Comunidad Educativa
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y DE LOS RECURSOS				
PROVEEDOR	ENTRADA PROCESO	SUBPROCESO	SALIDAS	BENEFICIARIOS

Secretaría de Educación Comunidad Educativa Consejo Directivo	Presupuesto anual Institucional Acuerdos del Consejo Directivo Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Mantenimiento, Adecuación y Embellecimiento de la Planta Física	Ejecución Presupuestal Ejecución del Plan de Mantenimiento	Comunidad Educativa
Rector Personal de Apoyo	Comunidad Educativa Entidades Educativas, Oficiales Privadas Secretaría de Educación	Seguimiento al Uso de los Espacios	Registros de Usos de los Espacios Adecuación de los Espacios	Comunidad Educativa
Secretaría de Educación	Rector	Mantenimiento de Equipos y Recursos para el Aprendizaje	Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Comunidad Educativa
PROCESO: ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
PROVEEDOR	ENTRADA PROCESO	SUBPROCESO	SALIDAS	BENEFICIARIOS
Secretaría de Educación Consejo Directivo	Comunidad Educativa Consejo Directivo	Cafetería y Papelería	Servicio Cafetería y Papelería	Comunidad Educativa
PROCESO: TALENTO HUMANO				
PROVEEDOR	ENTRADA PROCESO	SUBPROCESO	SALIDAS	BENEFICIARIOS

MEN Secretaría de Educación	Consejo Académico Admisiones Registro	y	Asignación Académica	Resolución Rectoral sobre la Asignación Académica a Docentes Horarios de Clase	Docentes Estudiantes
MEN Secretaría de Educación	Formato Evaluación Desempeño.	de de	Evaluación Desempeño	Registro Evaluación Desempeño	Comunidad Educativa
Consejo Directivo	Comunidad Educativa		Estímulo	Reconocimiento a los Docentes y Estudiantes	Comunidad Educativa

PROCESO: APOYO FINANCIERO Y CONTABLE

PROVEEDOR	ENTRADA PROCESO	SUBPROCESO	SALIDAS	BENEFICIARIOS
MEN Secretaría de Educación	Matrícula Estudiantes Simat	Presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos	Proyección Presupuestal Plan de Inversiones Ejecución del Presupuesto	Comunidad Educativa
Plan Operativo Anual de Inversiones	Presupuestos, Compras	Contabilidad, Ingresos y Gastos; y Control Fiscal	Informes Contables Control Financiero Planes de Mejoramiento	Comunidad Educativa

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL
	GESTION ACADÉMICA Tipo de Macro proceso: Misional

OBJETIVO:

Orientar los procesos de diseño curricular, modelo pedagógico, gestión de clases y seguimiento académico, para que se garantice la prestación del servicio educativo, de manera pertinente desde el enfoque de inclusión para toda la comunidad educativa.

<p>ALCANCE: Aplica desde los estudiantes matriculados en el grado preescolar, hasta culminar la educación media.</p> <p>RESPONSABLE: Líder de la Gestión Académica</p> <p>CICLO: PHVA</p>				
PROCESO: DISEÑO CURRICULAR				
PROVEEDOR	ENTRADA	SUBPROCESO	SALIDAS	BENEFICIARIOS
MEN Secretaría de Educación de Medellín	<p>Ley 115 del 94</p> <p>Decreto 1860 del 94</p> <p>Ley 1029 del 2006</p> <p>Lineamientos Curriculares De las diferentes áreas</p> <p>PEI</p> <p>Consejo Académico</p> <p>Decreto 3011 del 97</p> <p>Resolución 2343 del 96</p> <p>Decreto 1290 del 2009</p> <p>Estándares básicos de competencia</p> <p>Derechos básicos de aprendizaje</p> <p>Matriz de referencia Icfes</p>	Plan de Estudios	<p>Plan de Estudios Anualizado</p> <p>Asignación Académica</p> <p>Jornada Escolar</p> <p>Horario Escolar</p> <p>Diario de Campo</p> <p>Proyectos Obligatorios</p>	Comunidad Educativa
MEN Secretaría de Educación de Medellín	<p>Ley 115</p> <p>PEI</p> <p>SIEE</p>	Enfoque Metodológico	Modelo Pedagógico Institucional	Comunidad Educativa

EN Secretaría de Educación de Medellín Consejo Académico Comisiones de Evaluación y Promoción	Decreto 1290 del 2009 SIEE PEI Plan de Estudios Modelo Pedagógico	Evaluación	Registro Calificaciones de	Comunidad Educativa
---	--	------------	----------------------------------	------------------------

PROCESO: DESARROLLO PEDAGÓGICO

Coordinación Académica	SIEE Comisión de Evaluación y Promoción Boletines de Calificaciones Resultados de PRUEBAS SABER y SABER ICFES 11°	Desempeño Académico	Plan de Mejoramiento Académico	Comunidad Educativa
---------------------------	--	---------------------	-----------------------------------	------------------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL	
	GESTION COMUNIDAD Tipo de Macro proceso: De apoyo	

Objetivo: Fortalecer las relaciones de la Institución con el entorno, propiciando la accesibilidad, permanencia, participación y convivencia, prevención de riesgos, y proyección a la comunidad; para gestionar con calidad la capacidad de respuesta institucional frente a los intereses de la comunidad educativa.	ALCANCE: Aplica desde la planificación de los Proyectos Pedagógicos relacionados con la Gestión hasta la implementación de los mismos.	RESPONSABLE: Líder Comunidad	Gestión	CICLO: PHVA
PROCESO: ACCESIBILIDAD				
PROVEEDOR	ENTRADA PROCESO	SUBPROCESO	SALIDAS	BENEFICIARIOS

MEN Secretaría de Educación	Decreto 1122 de 1998, Cátedra de estudios afrocolombianos. Ley 115 de 1994. Ley 70 de 1993 reconocer a comunidades negras.	Atención Educativa a Grupos Étnicos o en Situación de Vulnerabilidad	Proyecto Cátedra de Afrocolombianidad Programa Aceleración del Aprendizaje Programa de Procesos Básicos	Miembros de la Comunidad Educativa que pertenezcan a grupos étnicos y/o estén en situación de vulnerabilidad
Secretaría de Educación	Ley 115 de 1994.	Proyecto de Vida	Proyecto de Vida	Estudiantes de la Comunidad Educativa

PROCESO: PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

PROVEEDOR	ENTRADA PROCESO	SUBPROCESO	SALIDAS	BENEFICIARIOS
MEN Secretaría de Educación	Ley 1404 de 2010, Programa escuela para padres. Artículos 7 y 139 de la ley 115 de 1994. Artículos 14, 30 y 31 del decreto 1860.	Escuela de Padres	Proyecto Escuela de Padres	Padres de familia y acudientes de los estudiantes de la Comunidad Educativa
MEN Secretaría de Educación	Ley 1379 de 2010, Red nacional de bibliotecas públicas. Art 5 ley 715 de 2004; Manifiesto de las Naciones Unidas para las bibliotecas escolares	Biblioteca Escolar	Servicio Biblioteca Escolar	Comunidad Educativa
MEN Secretaría de Educación	El artículo 97 de la Ley 115 de 1994; Resolución N° 4210 de septiembre 12 de 1996, Servicio social estudiantil.	Servicio Social Estudiantil	Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Estudiantes 10° y 11° grados

PROCESO: PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA

PROVEEDOR	ENTRADA PROCESO	SUBPROCESO	SALIDAS	BENEFICIARIOS
MEN Secretaría de Educación	Artículo 14 ley 115 del 1994. Ley 1029 de 2006, literal b, Aprovechamiento del tiempo libre.	Participación de los Estudiantes y de las Familias	Proyecto Actividad Física y Tiempo Libre	Comunidad Educativa

MEN Secretaría de Educación	Artículo 12 y 13 ley 1620 de 2013, Convivencia Escolar Ley 115 de 1994 Decreto 1860 de 1994 PEI Manual de convivencia	Convivencia y Manejo de Conflictos	Comité Escolar de Convivencia Proyecto de Convivencia	Comunidad Educativa
-----------------------------------	---	---------------------------------------	--	------------------------

PROCESO: PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y PSICOSOCIALES

PROVEEDOR	ENTRADA PROCESO	SUBPROCESO	SALIDAS	BENEFICIARIOS
MEN Secretaría de Educación	Decreto 1108 de 1994, disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	Prevención de Riesgos Físicos, Psicosociales y Programas de Seguridad	PRAES (proyecto ambiental escolar) Proyecto Movilidad Proyecto Prevención de la Drogadicción Proyecto de Educación Sexual	Comunidad Educativa
MEN Secretaría Educación	Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia. Directiva Ministerial 13 de 1992 MEN, Recursos de alimentación escolar.	Programa de Alimentación Escolar	Proyecto PAE (programa de alimentación escolar)	Estudiantes beneficiados

7.11 INDICADORES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

INDICADOR GESTIÓN DIRECTIVA					
OBJETIVO DE LA GESTIÓN: Adquirir y disponer los recursos necesarios para apoyar los procesos académicos, directivos, comunitarios, administrativos y financieros para garantizar la prestación del servicio educativo.					
NOMBRE	OBJETIVO DEL INDICADOR	OBTENCION DE DATOS	FÓRMULA DEL INDICADOR	PERIODICIDAD DE CÁLCULO DEL INDICADOR	META

Mejora del Servicio Educativo	Identificar la mejora del servicio educativo institucional a partir del Sistema de Gestión de Calidad	Resultado de Metas de cada gestión. Medición y análisis de indicadores de cada gestión.	(Metas cumplidas del S.G.C./Total Metas S.G.C.) *100%	Anual	80%
-------------------------------	---	--	---	-------	-----

INDICADORES GESTIÓN ACADÉMICA						
OBJETIVO DE LA GESTIÓN:						
Nº	NOMBRE	OBJETIVO DEL INDICADOR	OBTENCIÓN DE DATOS	FÓRMULA DEL INDICADOR	PERIODICIDAD DE CÁLCULO DEL INDICADOR	META
1	Pruebas Saber y Pruebas Saber ICFES 11°	Establecer en qué nivel se encuentran los estudiantes de la institución educativa en las competencias básicas fijadas por el ICFES	Informe del ICFES de los Resultados de las Pruebas Saber	Porcentaje de estudiantes de con desempeño Satisfactorio y Avanzado	Pruebas Saber cada año	70%
2	Planes de Estudios	Verificar que los docentes cumplan con los estándares curriculares establecidos por el MEN para cada uno de los grados y áreas	Trazabilidad entre el Plan de Estudios, diario de campo y cuaderno de estudiantes.	(Número de docentes que evidencian trazabilidad) / Total de docentes * 100	Anual	90%
3	Promoción Académica	Establecer qué proporción de los estudiantes alcanzan la	Informes de resultados de logros académicos	(Total estudiantes promovidos/total estudiantes matrícula final)*100%	Anual	85%

		promoción académica	Actas de Comisión de Evaluación y Promoción de Estudiantes			
--	--	---------------------	--	--	--	--

INDICADOR GESTIÓN DE LA COMUNIDAD						
OBJETIVO DE LA GESTIÓN:						
Nº	NOMBRE	OBJETIVO DEL INDICADOR	OBTENCION DE DATOS	FÓRMULA DEL INDICADOR	PERIODICIDAD DE CÁLCULO DEL INDICADOR	META
1	Satisfacción de Necesidades y Expectativas de la Comunidad Educativa	Determinar el grado de satisfacción de la Comunidad Educativa frente a la capacidad de respuesta institucional en relación con sus necesidades y expectativas	Evaluación de Satisfacción de actividades institucionales	Promedio Porcentaje de Satisfacción de las Preguntas de la Encuesta	Anual	80%

8. MANUAL DE CONVIVENCIA I.E. SAN CRISTÓBAL

1. PRESENTACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

La Comunidad Educativa de la Institución Educativa San Cristóbal, en ejercicio de sus derechos democráticos y con la convicción que la convivencia armónica es consecuencia del cumplimiento de los pactos, que libre y responsablemente se celebran cuando se manifiesta el deseo de vincularse como miembro de un colectivo, en este caso particular nuestra institución, ha diseñado este Manual de Convivencia como instrumento auto-regulador de las actuaciones, tanto individuales como de grupo, como estrategia para el acceso a los aprendizajes básicos que aporten al bienestar de todos, que hagan de la interacción cotidiana un encuentro para el crecimiento integral.

En su elaboración participaron todos los miembros de la comunidad educativa y los representantes de los diferentes colectivos que la conforman, dándose a conocer posteriormente el texto final para su discusión y aprobación en el Directivo.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Crecer integralmente al lado de otros implica asumir comportamientos mediados por valores como compromiso, equidad, honestidad, justicia, liderazgo, respeto, responsabilidad, sentido de pertenencia, solidaridad y tolerancia en las múltiples actuaciones que tienen ocurrencia en los ambientes familiares, escolares y también entre grupos de vecinos; situación que requiere de amplios espacios de discusión y análisis para llegar a acuerdos que favorezcan el bien común antes que intereses parcializados o individualistas.

Vivir con el otro, relación vital que convoca a la concertación de acuerdos, al pacto cotidiano del nosotros, a la re-creación de la interacción, a la construcción de significados para los hilos invisibles que unen cada existencia, cada espacio, cada relación.

Acuerdos que se pactan desde el conocimiento y la intención y que se hacen vida en el juego de la relación.

Lo anterior muestra la necesidad no sólo de llegar al acuerdo sino también de plasmarlo en un documento, que en este caso particular denominamos Manual de Convivencia, al tenor del artículo 87 de la Ley General de Educación, que se constituye en la base para la toma de decisiones referidas a la interacción cotidiana entre las personas, entre éstas y los bienes de uso común y el ambiente en general.

La comunidad educativa, debe establecer sus criterios de convivencia de manera participativa, lo cual se encuentra además respaldado por normas oficiales – Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y decreto 1860 de 1994 - , lo que implica abrir espacios para que los integrantes puedan intervenir de manera autónoma y proactiva en los procesos de construcción, revisión o ajustes del Manual de Convivencia.

Es importante tener presente que los Manuales de Convivencia son instrumentos pedagógicos que requieren ser actualizados, pues la población estudiantil, debido a su proceso evolutivo, presenta cambios muy acelerados en todos los aspectos: social, físico, afectivo, intelectual, etc., que inciden en el comportamiento, lo que conlleva a que se tengan presentes cada uno de esos aspectos para integrarlos a los respectivos Manuales de Convivencia.

La revisión y ajustes de los Manuales de Convivencia requieren de unos procedimientos pedagógicos adecuados que puedan dar fe de las representaciones sociales y los imaginarios que tienen los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia de la convivencia, el conflicto y la forma de resolverlo; por tal razón en este documento se presentan algunas herramientas de orden conceptual y metodológico, que permiten aproximarse de manera más participativa y práctica a la comunidad educativa para construir sus propios criterios de convivencia en concordancia con los principios constitucionales y demás normas legales vigentes.

2.5.1 OBJETIVOS

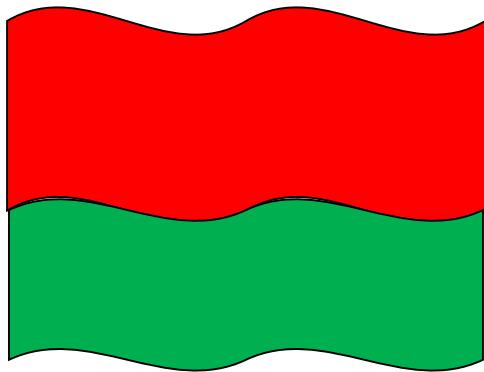
- Orientar la organización, el desarrollo y la evaluación del funcionamiento general de la institución a partir de un Sistema de Gestión de Calidad para ofrecerle a la comunidad un adecuado servicio educativo.
- Orientar los procesos de diseño curricular, y desarrollo pedagógico para ofrecer un servicio educativo con calidad
- Propiciar la accesibilidad, participación y convivencia, prevención de riesgos, y proyección a la comunidad, conforme con la capacidad de respuesta institucional frente a los intereses de la comunidad educativa.

2.1. ESCUDO

Un círculo rojo afuera, con otro en su interior verde, son los colores de la institución, un libro también con los colores en su pasta (rojo arriba, verde abajo) que indican cultura, y una antorcha que significa la iluminación espiritual que nos da el conocimiento.

En el primer círculo el lema y en el círculo interior los principios.

2.2. BANDERA



Está compuesta por dos fajas horizontales, la superior roja que significa amor, entereza de carácter, optimismo, cooperación y armonía.

La faja inferior verde significa, esperanza, fe, proyección, amor a la naturaleza.

2.3 HIMNO

Sacro techo perfume de ensueños

Que prodigas aroma inmortal;

Que conduces por sabios caminos,

Juventudes que quieren triunfar

En tus aulas sagradas se mecen

El esfuerzo, la ciencia, el valor,

Como estrellas radiantes que alumbran

Mil montañas bañadas de amor.

La virtud en nosotros es faro

Que abrillanta las perlas del mar

Que engrandece la vida de ensueños

Y encamina la marcha triunfal.

Con orgullo sublime cantemos

Cual torrente de ciencia y verdad,

Que la patria reclama justicia

Y los cielos amor, libertad.

LETRA: PROFESOR GUSTAVO RAVE

MUSICA: MAESTRO CARLOS VIECO

2.3. SÍMBOLO DE CALIDAD



COLOSO

Coloso es la mascota de la I.E. y significa Grandeza, algo Sobresaliente, Inmenso, Monumental. Fue creado en el año 2008, cuando se hizo un concurso entre los estudiantes para idear un símbolo o mascota que permitiera a la comunidad educativa relacionar la Calidad.

2.4. LEMA

“LIDERANDO PROCESOS DE CRECIMIENTO HUMANO”

2.5. VALORES INSTITUCIONALES



2.6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

FORMACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO

FORMACIÓN ECOLÒGICA

FORMACIÓN PARA LA CIENCIA Y LA DEMOCRACIA

LA ÈTICA COMO EJE TRANSVERSAL DE TODAS LAS ÀREAS DE FORMACIÓN

TRABAJO EN EQUIPO COMO FORMA DE DESARROLLO SOCIAL

JUSTICIA COMO EJE TRANSVERSAL ENTRE LA EDUCACIÓN Y LA SOCIEDAD

LA INCLUSIÓN COMO PRINCIPIO BÁSICO DE EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

3. MARCO TEÓRICO

Para abordar el Manual de Convivencia es importante tener presente lo que significan aspectos como el conflicto, la convivencia y el Manual como herramienta pedagógica en la cual se inscriben los criterios acordados por la comunidad educativa para interactuar en su cotidiano vivir.

3.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE CONFLICTO

El conflicto tiene una perspectiva relacional que nos permite entender las relaciones que se establecen desde los diferentes roles de los actores escolares, y abre la posibilidad de abordar los problemas de la Escuela. El conflicto se presenta, entonces, cuando hay contradicción, divergencia o disputa, ya sea por intereses, valores, recursos, prejuicios, posiciones o expectativas de los sujetos. Los conflictos pueden presentarse en diferentes ámbitos dependiendo de los actores o personas involucradas en la interacción en un escenario determinado: relaciones familiares, afectivas, laborales, comunitarias o pedagógicas.

En esta dirección, hay una aproximación básica del conflicto entendido como Disputa en el sentido de contradicción entre varias personas que desean obtener cosas, información o poder, entre otros, como recursos valorados en los contextos donde se dan las interacciones.

Implica asumirlo y reconocerlo en la diversidad en tanto expresa diferencias, contradicciones para hacer de éste una potencialidad que favorece construir posibilidades de crear y recrear la interacción.

3.2. CONVIVENCIAL ESCOLAR

A la luz de cualquier teoría, convivencia no es un derecho fundamental, es un conjunto de condiciones sociales, políticas y económicas, para producir calidad de vida. La convivencia tiene algunas condiciones para ser condición esencial del desarrollo humano, entre ellas, el reconocimiento del conflicto. Esta condición implica trabajar con todos los estamentos de la escuela para aceptar su noción positiva del conflicto: este es connatural al hombre, a la sociedad; hay que reivindicar la controversia sana, la disputa civilizada.

3.3. CONCEPTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es una herramienta pedagógica. Es un contrato privado de quienes lo firman. La autonomía para regular la gestión escolar es siempre en el ámbito escolar. Es decir,

analógicamente el acuerdo tiene el mismo alcance del reglamento interno de trabajo, lo que significa que sólo ordena la actividad en el lugar, tiempo y representación de la institución escolar.

Frente a la norma el Manual de Convivencia sólo podrá resolver las situaciones (faltas) cometidas en asuntos pedagógicos. Cuando se presentan delitos se debe recurrir a instancias superiores a la escuela, como los juzgados.

3.4. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia de la Institución es una construcción colectiva, participativa y democrática que, además del resultado de unos acuerdos de comportamiento y acciones a seguir según la dinámica institucional, permitió la consolidación de la comunidad educativa, la cohesión, la identificación, el desarrollo del sentido de pertenencia y la construcción de “Sentido Comunitario” de todos y cada uno de los miembros.

Se pueden enumerar algunas acciones específicas realizadas para ésta construcción:

- Proceso de sensibilización a la participación, motivación para el conocimiento de la normatividad vigente.
- Sendas asambleas de padres y madres de familia, estudiantes y docentes.
- Análisis de la legislación: Constitución Política de Colombia, Ley 115/94, Ley 715/01, Ley 734/02, Ley 1098/06, Ley 1620/13, Decreto 1860/94, Decreto 1850/02, Decreto 1290/09, Decreto 1965/13, entre otras normas.
- Reflexión sobre qué es un acuerdo y un manual de convivencia, su importancia dentro de la vida institucional y los aspectos que debe contemplar.
- Elaboración por grupos específicos de lo que debería ser su accionar institucional: deberes, derechos, perfiles, funciones, sanciones, estímulos, entre otros.
- Elección de un grupo redactor del Manual de Convivencia.
- Presentación del documento final, ajustes y aprobación por parte de los grupos de trabajo.
- Aprobación, publicación y difusión de los ACUERDOS.

3.5. OBJETIVOS GENERALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Contribuir a la convivencia armónica y democrática de los miembros de la Institución Educativa San Cristóbal y su comunidad, mediante un documento de construcción colectiva sobre pautas de comportamiento en el que se conjugan los lineamientos de La Constitución Política, los derechos humanos, la ley de la niñez y la adolescencia y normas educativas.

- Legitimar a través del acuerdo consensuado las prácticas de interacción cotidiana que favorecen el desarrollo de la autonomía personal y de grupo.
- Contribuir a la creación de un sano ambiente educativo, que viabilice la comunicación y la relación de mutuo apoyo entre todos los miembros de la comunidad educativa, como requisito básico para acceder a conocimientos funcionales y significativos.

3.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Reflexionar sobre los imaginarios y representaciones sociales que se tienen acerca del conflicto y la convivencia en las interacciones sociales que se producen en la escuela.
- Posibilitar un acercamiento a las relaciones que se producen en la escuela y las cuales son generadoras de conflicto.
- Analizar las pedagogías alternativas (educación para la significación, educación para la incertidumbre, educación para convivir, educación para la expresión, educación para apropiarse de su historia y cultura y pedagogías que asumen la complejidad) como referentes para apoyar los procesos pedagógicos de la revisión y ajustes al Manual de Convivencia.
- Identificar los criterios generales que deben acompañar el Manual de Convivencia como resultado de una revisión y ajustes.
- Promover un ambiente adecuado para la convivencia, el orden y el bienestar de la comunidad educativa.
- Fomentar el desarrollo de valores sociales, cívicos, morales, humanos y ecológicos a través de las actividades y mediante el cumplimiento de las normas para lograr el mejoramiento evolutivo del estudiante.
- Estimular diferentes mecanismos de convivencia pacífica y democrática en la comunidad educativa.
- Incentivar la participación de los distintos estamentos en las diferentes actividades.
- Desarrollar la autonomía de tal manera que el estudiante llegue a auto determinarse, a auto disciplinarse, a interiorizar la norma y a tomar decisiones en forma racional y responsablemente.
- Desarrollar la inteligencia hacia los más altos niveles de pensamiento formal, a través de la enseñanza.
- Favorecer el crecimiento personal y armónico.
- Acompañar el proceso de identificación personal y apertura social dentro de una pedagogía de los valores.
- Disponer de una pauta y guía para la buena convivencia y la solución de conflictos.

3.7. MARCO LEGAL

El Estado Colombiano se proclama como un Estado Social de Derecho, el cual por su naturaleza fundamenta su realidad jurídica en la libertad e igualdad material entre los habitantes del territorio nacional. Libertad limitada por los derechos de los demás y por el trato digno que cada ser humano se debe consigo mismo, e igualdad reflejada en la posibilidad de tener un trato equitativo respecto de la masa social o privilegiada cuando las condiciones materiales de un grupo o persona determinada son inferiores respecto de otros u otro.

El Manual de Convivencia, como norma que regula las condiciones de interacción en la comunidad educativa, debe someterse a referentes legales que sustenten su legitimidad:

4.1. ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

Por medio de la cual se adopta el Manual de Convivencia de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL.

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 y la ley 715 de 2001 y todos los decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, artículo 67 consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con el objetivo entre otros de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz, y a la democracia.
2. La Ley General de educación, ley 115 de 1994, artículos 73 y 87 que establece la obligatoriedad de un manual de convivencia que será aceptado por los padres de familia y/o acudientes y los estudiantes al firmar la matricula.
3. El decreto 1860 artículo 17 determina los aspectos que debe contemplar el manual de convivencia.
4. El manual de convivencia anterior fue Reformado, Complementado y Actualizado para el año y para ajustarse a la normativa legal y constitucional.
5. Para este proceso de reforma y complementación se contó con la participación activa de los estudiantes. Padres de familia, educadores y directivos de la Institución.

6. El manual de convivencia pretende favorecer unas sanas relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa al asumir su cumplimiento con verdad, justicia, ética, equidad, honestidad y sentido de pertenencia.

RESUELVE:

1. Aprobar la reforma actual del Manual de Convivencia Escolar para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL del Municipio de MEDELLÍN, como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.
2. Derogar los anteriores reglamentos o manuales de convivencia.
3. Publicar y explicar el Manual de Convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa.

4.2. LEYES, DECRETOS Y NORMAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 13: todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 29: el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones disciplinarias y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

... Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable.

Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños.

Artículo 45: el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural,

científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...

Artículo 68: Libre elección del tipo de educación por parte de los padres de familia para los hijos menores.

Artículo 95: el ejercicio de las libertades y derechos reconocidos en esta constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y el ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios...

LEY 24 DE 1987 POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA LA ADOPCIÓN DE TEXTOS ESCOLARES Y SE DICTAN OTRAS

DISPOSICIONES PARA SU EVALUACIÓN

LEY 18 DE 1991 POR LA CUAL SE ORDENA EL CONTROL DE LAS SUSTANCIAS Y MÉTODOS PROHIBIDOS EN EL DEPORTE

LEY 70 DE 1993, DECRETO 1122 DE 1998 CÁTEDRA DE AFROCOLOMBIANIDAD

LEY 124 DE 1994: POR LA CUAL SE PROHÍBE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ART. 2º. El menor que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de bebedizo, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.

LEY 107 DE 1994 - HORAS DE CONSTITUCIÓN.

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 1. Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante deberá haber cursado cincuenta horas de estudio constitucionales.

Parágrafo. Autorizase al Ministerio de Educación Nacional para que reglamente la forma como la asignatura debe ser cursada.

ARTÍCULO 2. Los rectores de los colegios públicos y privados tendrán la obligación de realizar actividades que promuevan la participación democrática de los estudiantes.

Parágrafo. Los supervisores de educación o quienes hagan las veces, en sus evaluaciones, velarán por el cumplimiento de lo anterior.

LEY 115 DE 1994 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

LEY 361 DE 1997 POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA PERSONAS CON LIMITACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 73: Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento deberá elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional, en el que se especifiquen, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos...

Artículo 87: Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos, tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en casos de exclusión.

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

LEY 7 15 DE 2001 ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

LEY 734 DE 2002 CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO

LEY 745 DE 2002 POR LA CUAL SE TIPIFICA COMO CONTRAVENCIÓN EL CONSUMO Y PORTE DE DOSIS PERSONAL DE ESTUPEFACIENTES O SUSTANCIAS QUE PRODUZCAN DEPENDENCIA, CON PELIGRO PARA LOS MENORES DE EDAD Y LA FAMILIA.

ART. 9°. Cuando el autor de cualquiera de las conductas contravencionales escritas en la presente Ley sea un menor de edad podrá ser sometido a tratamiento de rehabilitación y desintoxicación a cargo del Estado, a solicitud de los padres o custodios y previa evaluación del Defensor de Familia, conforme al procedimiento previsto en la Ley 124 de 1994.

LEY 906 DE 2004 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. (CORREGIDA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2770 DE 2004)".

ART. 67 *Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.*

DECRETO 1286 DE 2005 POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES Y PRIVADOS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LEY 1029 DE 2006 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 115 DE 1994. ENSEÑANZA OBLIGATORIA.

En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio, en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;

Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.

LEY 1098 DE 2006 CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 1. FINALIDAD. Este código tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes un pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. El presente código tiene por objetivo establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de os niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política y las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

ARTÍCULO 3. SUJETOS TITULARES DE DERECHOS para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas de 12 a 18 años.

ARTÍCULO 7. PROTECCION INTEGRAL se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

DERECHOS Y LIBERTADES

ARTÍCULO 18. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tiene derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Para los efectos de este código, se entiende como maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación, o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de

violencia o agresión sobre el niño, la niña el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

ARTÍCULO 26. DERECHO AL DEBIDO PROCESO los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMER INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen la bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va desde los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la constitución política y e este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En este primer mes de vida deberá garantizarse el registro de todos los niños y niñas.

ARTÍCULO 30. DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

ARTÍCULO 31. DERECHO A LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. Para el ejercicio de los derechos y las libertades Consagradas en este Código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su Interés.

GARANTIA DE DERECHOS Y PREVENCÓN

OBLIGACIONES DE LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO

ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

Formar a los niños, las niñas y los adolescentes y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos.

ARTÍCULO 42. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.

12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 43. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

ARTÍCULO 44. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de mala nutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y re productiva y la vida en pareja.

ARTÍCULO 45. PROHIBICIÓN DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES O DEGRADANTES. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar...

LEY 1257 DE 2008 POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE FORMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

LEY 1335 DE 2009 PROHÍBE FUMAR EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

LEY 1404 DE 2010 POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA ESCUELA PARA PADRES Y MADRES EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL PAÍS.

LEY 1437 DE 2011 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

LEY 1453 DE 2011. POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 REGLAMENTADA PARCIALMENTE POR EL DECRETO NACIONAL 1377 DE 2013. POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

LEY 1620 DE MARZO DE 2013. POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

LEY 1801 DE JULIO DE 2016. POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

ARTÍCULO 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias.

ARTÍCULO 74. Comportamientos de los asistentes que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y el correcto desarrollo de las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas. Numeral 11.

DECRETO 1423 DE 1993 POR EL CUAL SE DETERMINAN PAUTAS PARA ORIENTAR Y REGULAR EL EJERCICIO DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES EN EL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

DECRETO 1108 DE 1994 POR EL CUAL SE SISTEMATIZAN, COORDINAN Y REGLAMENTAN ALGUNAS DISPOSICIONES EN RELACIÓN CON EL PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.

En particular el capítulo III en relación con el código educativo:

ART. 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

ART. 10º. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.



Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

ART. 11º Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al Defensor de Familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionada en la forma prevista en el Código Educativo y en el Estatuto Docente, según sea el caso.

DECRETO 1860 DE 1994 ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS GENERALES

CAPÍTULO I

De la prestación del servicio educativo

Artículo 2.- *Responsables de la educación de los menores.* El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación obligatoria de acuerdo con lo definido en la Constitución y la ley.

Artículo 3.- *Obligaciones de la familia.* En desarrollo del mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la ley.

Artículo 17: Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contener los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la Salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, Instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio Ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Debe incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Debe incluir instancias de diálogo y de concertación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al consejo directivo, para la escogencia de vocero en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección de personero de los estudiantes.
9. Calidad y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la Institución a los estudiantes.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

DECRETO 2082 DE 1996 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ATENCIÓN EDUCATIVA PARA PERSONAS CON LIMITACIONES O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

DECRETO 1850 DE 2002 JORNADA ESCOLAR Y JORNADA LABORAL

Artículo 1°. Jornada escolar. Es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.

Artículo 2°. Horario de la jornada escolar. El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas

lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.

Parágrafo 2°. La intensidad horaria para el nivel preescolar será como mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo.

Los períodos de clase serán definidos por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida en el artículo 2 del presente Decreto.

Artículo 5°. Asignación académica. Es el tiempo que, distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios.

Parágrafo. El tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente de educación básica secundaria y educación media, será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director en períodos de clase de acuerdo con el plan de estudios.

Artículo 6°. Servicio de orientación estudiantil. Todos los directivos docentes y los docentes deben brindar orientación a sus estudiantes, en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral, sin que la dirección de grupo implique para el docente de educación básica secundaria y educación media una disminución de su asignación académica de veintidós (22) horas efectivas semanales.

Artículo 9°. Jornada laboral de los docentes. Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o

instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Artículo 10. Jornada laboral de los directivos docentes de las instituciones educativas. Es el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades de los establecimientos educativos.

Artículo 11. Cumplimiento de la jornada laboral. Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias.

El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del presente decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 9 del presente Decreto como actividades curriculares complementarias.

DECRETO 1290 DE 2009 EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

DECRETO 1965 DE SEPTIEMBRE DE 2013. POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 1620 DE 2013, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

DECRETO 1943 DE 1999 POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Y DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA EL AFRONTAMIENTO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

RESOLUCIÓN 4210 DE 1996 - SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

POR EL CUAL SE DETERMINAN PAUTAS PARA ORIENTAR Y REGULAR EL EJERCICIO DE LAS LIBERTADES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES EN EL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EL 30 MAYO PASADO. EN LOS COLEGIOS NO SE PODRÁ FUMAR NI SIQUIERA AL AIRE LIBRE.

DIRECTIVA MINISTERIAL 08 DE 2010 SALIDAS PEDAGÓGICAS

DIRECTIVA MINISTERIAL 30 DE 2010 SALIDAS PEDAGÓGICAS

DIRECTIVA MINISTERIAL 07 DE 2010 UNIFORME ESCOLAR. El que el estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme... no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo.

CIRCULAR 101 DE 29 DE JULIO DE 2010 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN. SALIDAS PEDAGÓGICAS

ACUERDO 36 DE 2011 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO EN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Sentencia T-002 de 1992 sostuvo: Derecho deber de la educación. “El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico.” “Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las acciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al cumplimiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso....”

Sentencia T-519 de 1992. “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

Sentencia T-366 de 1992 Disciplina escolar. “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”. (Sentencia 037 de 1995) “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de

la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Sentencia T-492 1992 Debido Proceso

Sentencia T-002 1992 Mínimo de orden

Sentencia T-519 1992 Retiro o expulsión de estudiantes

Sentencia C-492 1992 Subsistencia del Derecho a la Educación

Sentencia T-341 de 1993 "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste."

Sentencia T-386 de 1994 Formación integral del educando. "El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.). No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa."

Sentencia T-092 de 1994. Recibir una nota acorde con el desempeño del estudiante y por esa razón perder el año, no es conducta que vulnere el derecho a la educación.

Solamente en los eventos en los que los establecimientos educativos no observen el debido proceso al aplicar una sanción, vulnera este derecho fundamental.

Sentencia T-316 de 1994. No se puede desconocer que la permanencia de una persona en un sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa o bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia, de manera que resulta válido el retiro de un alumno, cuando la indisciplina o la falta de rendimiento adquieran tal entidad que impidan al alumno aprender, por causas originadas en su comportamiento.

Sentencia T-439 de 1994. Si bien es cierto que el Estado debe garantizar el acceso a la educación, el estudiante también está obligado a mantenerse en ella demostrando su capacidad y competencia, por lo tanto, el incumplimiento de las obligaciones académicas y de las reglas de comportamiento establecidas por la institución educativa puede dar origen a las sanciones preventivas en el reglamento e inclusive, puede generar la desvinculación del alumno, sin que con ello se vulnere el derecho a la educación.

Sentencia T-569 de 1994. La educación se caracteriza por ser un derecho-deber que implica una serie de obligaciones y derechos a cargo de los planteles educativos, del estudiante y de los padres de familia. "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el estudiante tenga un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.

Sentencia T-386 de 1994 Alcances del manual de convivencia. "Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus Destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política." (Sentencia T-524 de 1992) "En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias,

los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad." (Sentencia T-015 de 1994) "Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando."

Sentencia T-569 1994	Educación derecho – deber
Sentencia T-092 1994	Perdida del año escolar
Sentencia T-316 1994	Mínimo de convivencia y disciplina
Sentencia T-439 1994	Desvinculación del estudiante
Sentencia T-599 1994	Derecho deber

Sentencia T 037 de 1995. "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación"... El derecho al libre desarrollo de la personalidad no puede ejercerse en detrimento de la comunidad estudiantil que tiene derecho a la disciplina y al orden.

Sentencia T-037 1995	Libre desarrollo de la personalidad no puede afectar la comunidad
Sentencia T-307 1995 y 366 1997	Adopción del Uniforme
Sentencia C-371 1995	Acto Sancionatorio a un Estudiante

Sentencia T-366 de 1997 Concurrencia de padres de familia. "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna - que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

Sentencia T-366 1997	Responsabilidad de los padres de familia
----------------------	--

Sentencia T-459 1997	Convivencia Escolar
Sentencia T-481 1998	Libre desarrollo de la personalidad
Sentencia T-871 y T-307 2000	Educación Derecho – Deber

Sentencia T-1233 de 2003 “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.”

Sentencia T-323 de 1994 y T-022 de 2003, expresó: “La Educación es un derecho – deber ya que no solo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades.”

Sentencia T-671 (T-727882) 2003 No Obligación con Indisciplinados

Sentencia T-004 de 2013, concluye que un estudiante pierde el cupo en una institución educativa si repreuba un mismo grado por segunda vez, siempre y cuando esté expreso en su normatividad, en el manual de convivencia.

Guía 49 2014 guías pedagógicas para la convivencia escolar

3.8. GOBIERNO ESCOLAR

La organización del gobierno escolar pretende la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley General de Educación, y por el decreto 1860 de 1994.

5.1. CONSEJO DIRECTIVO

Es el órgano encargado de garantizar la participación y representación de la comunidad educativa, así como de orientar en aspectos académicos y administrativos de la institución.

5.1.1. INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia.
- un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado ofrecido por la Institución.
- un representante los ex alumnos elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

5.1.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Son funciones del Consejo Directivo, según Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

- Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el reglamento o manual de convivencia de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la directora.
- Participar en la planeación y evaluación del PEI., del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces.

- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
 - Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los alumnos.
 - Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
 - Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
-
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
 - Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 - Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
-
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860.
 - Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
 - Darse su propio reglamento.

5.2. CONSEJO ACADÉMICO

5.2.1. INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Siguiendo los lineamientos del artículo 145 de la Ley 115 y del Art. 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico de la I E, estará conformado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

5.2.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto [Consultar capítulo V del decreto 1860. El artículo 37 del mismo decreto deja claro que “el currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptadas por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo, con la participación técnica del Consejo Académico en todo el proceso];

- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Conformar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

5.3. EL RECTOR

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

5.3.1. FUNCIONES DEL RECTOR

Funciones del(a) rector(a), según el Decreto 1860 de 1994

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y

k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Otras:

- l) Convocar, coordinar y presidir las reuniones del consejo directivo y consejo académico, velando en todo momento por el estricto cumplimiento de sus funciones.
- m) Cumplir y hacer cumplir la jornada de trabajo de los docentes, la asignación académica, el calendario escolar y las disposiciones del gobierno de acuerdo con las normas vigentes.
- n) Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- o) Velar porque los docentes y empleados cumplan con las obligaciones de sus respectivos cargos conservando la conducta adecuada.
- p) Presidir las reuniones de docentes y actos de comunidad.
- q) Dirigir los trabajos del secretario y vigilar las publicaciones oficiales o de cualquier índole que se elaboren en la institución.
- r) Llamar la atención a sus subalternos con prudencia y reserva cuando no cumplan con sus funciones y en caso de reincidencia en faltas tomar las medidas pertinentes.
- s) Dirigir y supervisar las diferentes dependencias de la institución (secretaría, biblioteca, laboratorios, etc.).
- t) Estimular el progreso intelectual, moral y formativo de los miembros de la comunidad educativa.

5.4. ÓRGANOS COLEGIADOS

5.4.1. PERSONERO ESTUDIANTIL

Artículo 28 del decreto 1860 de 1994. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, el cual estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de las clases de un período lectivo anual, para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Los candidatos deberán presentar a los compañeros y directivas las propuestas que realizarán en bien del mejoramiento del proceso educativo de la institución.

5.4.1.1. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

Según el decreto 1860 de 1994 tiene las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reglamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Otras:

1. Cumplir a cabalidad con el Manual de Convivencia.
2. Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
4. Intervenir como conciliador y mediador cuando se suscite algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para alcanzar soluciones adecuadas.
5. Promover ante las autoridades que conformen el gobierno escolar, lo que sea conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
6. Ser garante del debido proceso con todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Generar y optimizar espacios de comunicación que consoliden la democracia institucional.
8. Generar propuestas que pretendan conseguir una educación con calidad.
9. Representar con propuestas y aportes significativos a la comunidad educativa en eventos de carácter académico, cultural, social.
10. Informar a la comunidad educativa sobre los avances de su gestión.
11. Participar de las actividades de los diferentes proyectos, en especial el de democracia, apoyando el trabajo de los docentes responsables de los mismos.

Si el Personero de los estudiantes incurre sistemáticamente en el incumplimiento de sus funciones, deberes y compromisos, podrá recibir como sanción, además de lo contemplado en el Manual de Convivencia, la perdida de la investidura de Personero Estudiantil, previo acuerdo del consejo directivo.

5.4.2.

CONTRALOR ESCOLAR

Según el Acuerdo Municipal 41 de 2010.

En todas las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín habrá una Contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

Contralor Escolar:

- Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de educación media, o del grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.
- Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la de Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Grupo de Apoyo:

- Estudiantes matriculados que cursen entre los grados sexto a undécimo o de séptimo a noveno, según ofrezca la institución educativa o dos estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos. Se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

Funciones Contralor Escolar:

- a) Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- b) Ser vocero de la Contraloría General de Medellín ante la comunidad educativa.
- c) Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.

- d) Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- e) Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- f) Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- g) Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- h) Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- i) Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, p.p. y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
- j) Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
- k) Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
- l) Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de SISBEN 1, 2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.

Parágrafo: En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

Funciones Grupo De Apoyo:

- a) Elegir el Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.

- b) Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
- c) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- d) Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- e) Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
- f) Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
- g) Presentar propuestas al Contralor Escolar.
- h) Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

Elección Y Período:

- El Contralor Escolar será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.
- Del proceso electoral realizado, se levantará un acta y deberá ser firmada por el Rector de la institución educativa.

Deberes de las Contralorías Escolares

- Respetar el PEI y el manual de convivencia.
- Abstenerse de brindar información a los medios de comunicación y/o personas ajenas a la institución educativa.
- Manejar diligentemente el archivo.
- Cumplir el conducto regular.
- Informe de Gestión:
 - El informe anual, que se presentará al final de año y deberá ser firmado por el Contralor Escolar y el Secretario del grupo de apoyo. Podrá contener los siguientes elementos:
 - Actividades realizadas relacionadas con la cultura de control fiscal, como capacitaciones realizadas por la Contraloría General de Medellín, carteleras, talleres y demás. Reuniones ordinarias y extraordinarias, fechas, temas tratados y conclusiones.
 - Informe de las actividades realizadas de la Red de los Contralores Escolares.

Si el Contralor de los estudiantes incurre sistemáticamente en el incumplimiento de sus funciones, deberes y compromisos, podrá recibir como sanción, además de lo contemplado en el Manual de Convivencia, la perdida de la investidura de Contralor Estudiantil, previo acuerdo del consejo directivo.

5.4.3. CONSEJO ESTUDIANTIL

Instancia democrática de los estudiantes que posibilita ejercer la democracia representativa al interior de la escuela. De cada grupo se eligen democráticamente el o la representante y suplente, estos estudiantes junto con los demás estudiantes elegidos en los otros grupos conformarán el Consejo Estudiantil o Consejo de Estudiantes, el cual tendrá una junta directiva encargada de direccionar el trabajo del consejo estudiantil. Es el consejo estudiantil, en pleno, el encargado de elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al día de iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el consejo estudiantil. Incluso, dentro de este mismo periodo los estudiantes democráticamente deberán elegir a un vocero estudiantil el cual, durante un año lectivo, los represente ante las demás instancias escolares.

5.4.3.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- e) Participar, promover y generar actividades de tipo académico, convivencial y cultural que aporten a la vivencia colectiva de los principios institucionales.
- f) Promover la defensa de los Derechos Humanos, la Constitución Política y el Manual De Convivencia-
- g) Acompañar y fortalecer la gestión del personero-a estudiantil.
- h) Promover y defender el cumplimiento de los deberes y la garantía de los derechos en la Comunidad Educativa.
- i) Acompañar procesos de convivencia desde la promulgación de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

- j) Proponer e implementar estrategias que aporten soluciones a los problemas de convivencia que se presenten, apoyando los otros estamentos.
- k) Programar reuniones para diseñar propuestas de trabajo y elaborar actas de cada reunión.
- l) Representar a la Institución dentro y fuera de ella y brindar informes de su gestión.
- m) Garantizar que la gestión del personero (a) cumpla con su plan de gobierno y solicitarle informes de su gestión.

5.4.4. COSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 5, decreto 1286 de 2005. El consejo de padres de familia es órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por un (1) y máximo de tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocara a una Asamblea de Padres de Familia y/o Acudientes para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuara en reunión por grados, por mayoría, con presencia de, al menos, el 50% de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

5.4.4.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- a) Contribuir con Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadanía y creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en los logros de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudios extra escolares, mejorar la autoestima y el clima de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de inclusión escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) que surjan de los padres de familia de conformidad en lo previsto en los artículos 14, 15, 16 del decreto 1860 de 1994.
- j) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 de 2005.

3.9. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

- 6.1.1. Respetuoso.
- 6.1.2. Amable y cortés en el trato.
- 6.1.3. Participativo en el ámbito académico, deportivo, cultural, social y político.
- 6.1.4. Emplea adecuadamente las TICs.
- 6.1.5. Tolerante y manejar la pluralidad ideológica.
- 6.1.6. Cuida el medio ambiente.
- 6.1.7. Actúa siempre con ética.
- 6.1.8. Autónomo.
- 6.1.9. Responsable con las exigencias institucionales, familiares y sociales.
- 6.1.10. Responsable y consecuente con sus actos.

- 6.1.11. Dispuesto para servir al otro.
- 6.1.12. Manifiesta permanentemente la gratitud.
- 6.1.13. Tiene sentido de pertenencia.
- 6.1.14. Proyecta con sus actitudes una disciplina académica y convivencial.
- 6.1.15. Cumple los compromisos adquiridos.
- 6.1.16. Utiliza el diálogo para superar las dificultades.
- 6.1.17. Soluciona pacíficamente los conflictos.
- 6.1.18. Conoce y fomenta la filosofía, principios y valores institucionales.
- 6.1.19. Conoce, interioriza, y aplica las normas del manual de convivencia.
- 6.1.20. Defiende sus derechos y cumple sus deberes.
- 6.1.21. Asume actitudes positivas ante los compromisos y obligaciones académicos y convivenciales.
- 6.1.22. Informa oportunamente cualquier irregularidad o eventualidad a quien corresponda.

6.2. PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

- 6.2.1. Está matriculado legalmente en la institución.
- 6.2.2. Ha aprobado y cursado el año inmediatamente anterior en la Institución.
- 6.2.3. Excelente comportamiento, mínimo, durante el último año escolar y en lo que va del año lectivo.
- 6.2.4. Excelente rendimiento académico, mínimo, durante el último año escolar y en lo que va del año lectivo.
- 6.2.5. Conoce y cumple el Manual de Convivencia.
- 6.2.6. Responsable y cumplidor de sus funciones.
- 6.2.7. Líder positivo.
- 6.2.8. Capaz de manejar el grupo.
- 6.2.9. Con gran sentido de pertenencia.
- 6.2.10. Excelentes relaciones personales con la comunidad educativa, especialmente con su grupo.
- 6.2.11. Activo, dinámico y creativo.
- 6.2.12. Sabe escuchar y comunicarse apropiadamente.
- 6.2.13. Capaz de mediar y dialogar para solucionar conflictos.
- 6.2.14. Informa oportunamente cualquier irregularidad o eventualidad a quien corresponda.
- 6.2.15. Es ejemplo de comportamiento cumpliendo con el manual de convivencia.

6.3. **PERFIL DEL PERSONERO, DEL CONTRALOR ESCOLAR Y DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL**

- 6.3.1. Está matriculado legalmente en la institución.
- 6.3.2. Ha cursado, como mínimo, los dos años inmediatamente anteriores en la Institución.
- 6.3.3. Tiene una hoja de vida (ficha de seguimiento) intachable en academia y convivencia.
- 6.3.4. Tiene un excelente comportamiento.
- 6.3.5. Tiene un excelente rendimiento académico.
- 6.3.6. No ha reprobado ningún grado escolar.
- 6.3.7. Sobresale por su liderazgo positivo.
- 6.3.8. Tiene capacidad de diálogo, mediación y concertación para solucionar pacíficamente los conflictos.

- 6.3.9. Capacidad y criterio de argumentación, siendo objetivo y capaz de modificar sus puntos de vista cuando lo justifiquen argumentos razonables.
- 6.3.10. Demuestra mucha calidad humana.
- 6.3.11. Tiene buena capacidad de expresión.
- 6.3.12. Tiene excelente presentación personal.
- 6.3.13. Se comporta y se expresa con excelente educación, notable urbanidad y buenas costumbres.
- 6.3.14. Posee un alto sentido de pertenencia, lealtad y amor por la institución.
- 6.3.15. Conoce y utilizar el conducto regular en la solución de conflictos de cualquier índole.
- 6.3.16. Tiene excelentes relaciones personales con la comunidad educativa, especialmente con su grupo.
- 6.3.17. Activo, dinámico y creativo.
- 6.3.18. Sabe escuchar y comunicarse apropiadamente.
- 6.3.19. Capaz de informar cualquier irregularidad o eventualidad oportunamente a quien corresponda.
- 6.3.20. Es ejemplo de comportamiento cumpliendo con el manual de convivencia.

6.4. **PERFIL DEL DOCENTE**

- 6.4.1. Ejerce su profesión con verdadera vocación.
- 6.4.2. Desempeña sus funciones con ética profesional.
- 6.4.3. Conoce y aplica la filosofía de la Institucional: principios, valores, misión y visión.
- 6.4.4. Conoce y aplica el Manual de Convivencia.
- 6.4.5. Tiene actitud de escucha, idóneo y abierto al cambio.
- 6.4.6. Tiene liderazgo y capacidad para trabajar en equipo.
- 6.4.7. Atento y dinámico.
- 6.4.8. Tiene gran sentido de responsabilidad.
- 6.4.9. Capaz de enfrentar y dar solución a sus propios problemas y a los de los estudiantes.
- 6.4.10. Tiene gran sentido de pertenencia.
- 6.4.11. Manifiesta compromiso con la Institución y con su profesión.
- 6.4.12. Motiva, estimula y refuerza permanentemente los procesos académico y comporta de los estudiantes.
- 6.4.13. No muestra actitudes o hace comentarios negativos de la institución o de sus miembros dentro o fuera de ella.
- 6.4.14. Es discreto y prudente al hablar de la institución y de la comunidad educativa.
- 6.4.15. Promueve de la buena convivencia.
- 6.4.16. Desarrolla en el alumno el pensamiento lógico más que la memoria informativa.
- 6.4.17. Emplea canales de comunicación asertivos y adecuados para la solución de conflictos.
- 6.4.18. Tiene un comportamiento digno y correcto en todos los lugares donde represente institución.
- 6.4.19. Denuncia oportunamente, utilizando para ello los canales y procedimientos adecuados, las situaciones que interfieran con la buena marcha de la institución.
- 6.4.20. Tiene buenas relaciones interpersonales.
- 6.4.21. Cuida y protege los recursos y enseres de la I.E.
- 6.4.22. Tiene una actitud positiva y propositiva.
- 6.4.23. Demuestra coherencia entre sus ideas y actuaciones.
- 6.4.24. Tiene proyección a la comunidad.
- 6.4.25. Ofrece calidad en el servicio.
- 6.4.26. Tiene idoneidad y responsabilidad en el desempeño profesional.
- 6.4.27. Conoce las necesidades, intereses y diferencias individuales de los estudiantes para orientar la construcción y vivencia de su proyecto de vida.
- 6.4.28. Domina su área y/o asignatura y aplica estrategias, metodologías y didácticas apropiadas.

- 6.4.29. Sensato en su juicio y equilibrado en sus emociones.
- 6.4.30. Justo y equitativo en la evaluación de los estudiantes.
- 6.4.31. Ayuda a construir y desarrollar el PEI.
- 6.4.32. Planifica, sigue y evalúa los procesos pedagógicos de acuerdo a la normatividad vigente.
- 6.4.33. Es Innovador e investigador.
- 6.4.34. Acompaña a los estudiantes en el proceso de formación.
- 6.4.35. Conocer el medio y sus circunstancias, para operar y administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, informativos, didácticos, culturales, recreativos y deportivos en el proceso de formación del estudiante.
- 6.4.36. Conoce la normatividad educativa vigente.
- 6.4.37. Tiene autoridad con los estudiantes.
- 6.4.38. Tiene dominio de grupo.
- 6.4.39. Crea de ambientes democráticos en el aula de clase.
- 6.4.40. Utiliza las TICs en el quehacer cotidiano.
- 6.4.41. Tiene una presentación personal y conducta de acuerdo a la normatividad del Manual de Convivencia.
- 6.4.42. Apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación –TICs- en el quehacer cotidiano.

6.5. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

Son los encargados de desempeñar las actividades de dirección, planeación, ejecución, evaluación y control en las Instituciones Educativas y son responsables del funcionamiento de la organización escolar.

- 6.5.1. Ejerce su profesión con verdadera vocación.
- 6.5.2. Desempeña sus funciones con ética profesional.
- 6.5.3. Conoce y aplica la filosofía de la Institucional: principios, valores, misión y visión.
- 6.5.4. Conoce y aplica el Manual de Convivencia.
- 6.5.5. Tiene actitud de escucha, idóneo y abierto al cambio.
- 6.5.6. Tiene liderazgo y capacidad para trabajar en equipo.
- 6.5.7. Atento y dinámico.
- 6.5.8. Tiene gran sentido de responsabilidad.

- 6.5.9. Capaz de enfrentar y dar solución a sus propios problemas y a los de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 6.5.10. Tiene gran sentido de pertenencia.
- 6.5.11. Manifiesta compromiso con la Institución y con su profesión.
- 6.5.12. Motiva, estimula y refuerza permanentemente los procesos académico y comportamental de los docentes y de los estudiantes.
- 6.5.13. No muestra actitudes o hace comentarios negativos de la institución o de sus miembros, dentro o fuera de ella.
- 6.5.14. Es discreto y prudente al hablar de la institución y de la comunidad educativa.
- 6.5.15. Promueve de la buena convivencia.
- 6.5.16. Emplea canales de comunicación asertivos y adecuados para la solución de conflictos.
- 6.5.17. Tiene un comportamiento digno y correcto en todos los lugares donde represente la institución.
- 6.5.18. Denuncia oportunamente, utilizando para ello los canales y procedimientos adecuados, las situaciones que interfieran con la buena marcha de la institución.
- 6.5.19. Tiene buenas relaciones interpersonales.
- 6.5.20. Cuida y protege los recursos y enseres de la I.E.
- 6.5.21. Tiene una actitud positiva y propositiva.
- 6.5.22. Demuestra coherencia entre sus ideas y actuaciones.
- 6.5.23. Tiene proyección a la comunidad.
- 6.5.24. Ofrece calidad en el servicio.
- 6.5.25. Tiene idoneidad y responsabilidad en el desempeño profesional.
- 6.5.26. Conoce las necesidades, intereses y diferencias individuales de los estudiantes para orientar la construcción y vivencia de su proyecto de vida.
- 6.5.27. Sensato en su juicio y equilibrado en sus emociones.
- 6.5.28. Ayuda a construir y desarrollar el PEI.
- 6.5.29. Planifica, sigue y evalúa los procesos pedagógicos de acuerdo a la normatividad vigente.
- 6.5.30. Es Innovador e investigador.
- 6.5.31. Acompaña a los estudiantes en el proceso de formación.
- 6.5.32. Conocer el medio y sus circunstancias, para operar y administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, informativos, didácticos, culturales, recreativos y deportivos en el proceso de formación del estudiante.
- 6.5.33. Conoce la normatividad educativa vigente.
- 6.5.34. Tiene autoridad con los docentes y con los estudiantes.
- 6.5.35. Tiene dominio de grupo.
- 6.5.36. Crea de ambientes democráticos en la I.E.
- 6.5.37. Utiliza las TICs en el quehacer cotidiano.
- 6.5.38. Tiene una presentación personal y conducta de acuerdo a la normatividad del Manual de Convivencia.
- 6.5.39. Tiene capacidad de gestión.
- 6.5.40. Tiene capacidad para planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar las actividades administrativas y académicas de la institución.
- 6.5.41. Es justo en las decisiones, y más cuando estás convoquen al mejoramiento del ambiente escolar, de la convivencia y del trabajo docente.

- 6.5.42. Gestión y liderazgo en el ambiente Institucional.
- 6.5.43. Hace seguimiento a los docentes y a los procesos institucionales.

6.6. PERFIL DEL ACUDIENTE Y/O PADRE DE FAMILIA

- 6.6.1. Conoce, practica y promueve la filosofía institucional, sus valores y principios.
- 6.6.2. Inicia y continúa la buena educación de su hijo o acudido.
- 6.6.3. Es responsable de la educación integral de su hijo o acudido.
- 6.6.4. Es ejemplo por su sentido de pertenencia, tolerancia, respeto y responsabilidad.
- 6.6.5. Es ejemplo de valores, hábitos y actitudes que propician la convivencia familiar, institucional y social.
- 6.6.6. Propiciador del diálogo respetuoso.
- 6.6.7. Propone soluciones pacíficas a los conflictos.
- 6.6.8. Capaz de mediar, concertar y llegar a consensos.
- 6.6.9. Participativo y activo de los programas y proyectos institucionales.
- 6.6.10. Cooperador en el proceso de formación y aprendizaje del alumno.
- 6.6.11. Conocedor y cumplidor de las normas del Manual de Convivencia.
- 6.6.12. Capaz de informar cualquier irregularidad o eventualidad oportunamente a quien corresponda.
- 6.6.13. Presentar las sugerencias e informaciones necesarias para el buen funcionamiento y convivencia escolar.

6.7. PERFIL DEL EGRESADO

- 6.7.1. Ciudadano autónomo.
- 6.7.2. Tiene gran sentido de pertenencia por la institución y por las instituciones a donde pueda pertenecer.
- 6.7.3. Responsable frente a su entorno y la sociedad en general.
- 6.7.4. Capacidad crítica e investigativa que permite y facilita su participación en la solución de problemas y en la creación de nuevas y mejores alternativas de vida.
- 6.7.5. Dinamiza la vida en comunidad y aporta al crecimiento de la misma.
- 6.7.6. Se apropiá de las necesidades de su entorno y se interesa por transformarlo.
- 6.7.7. Valora y respeta las diferencias individuales.
- 6.7.8. Cuenta con habilidades comunicativas que le permiten y facilitan la interacción con los otros para el desarrollo de proyectos.
- 6.7.9. Aprovecha y utiliza adecuadamente el tiempo libre.

- 6.7.10. Tiene un proyecto de vida claramente definido, en el cual involucra su bienestar, el de su familia y el de la sociedad que lo rodea.
- 6.7.11. Practica la filosofía, los principios y los valores de la Institución Educativa.
- 6.7.12. Posee los conocimientos, habilidades y destrezas básicas, para aprovechar con éxito las oportunidades y desafíos que se le presenten en la vida.
- 6.7.13. Informa cualquier irregularidad o eventualidad oportunamente a quien corresponde.
- 6.7.14. Apoya, acepta y acata la normatividad de la I.E.

6.8. **PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS: SECRETARIO(A), BIBLIOTECARIO(A), VIGILANTE, APOYO LOGÍSTICO, EMPLEADOS, SERVICIOS GENERALES, PSICÓLOGOS, PROFESIONALES U OTROS**

- 6.8.1. Tiene gran sentido de pertenencia por la I.E.
- 6.8.2. Tiene excelentes relaciones públicas e interpersonales.
- 6.8.3. Amable, cortés y respetuoso.
- 6.8.4. Dinámico y organizado.
- 6.8.5. Atento, eficaz y eficiente.
- 6.8.6. Competente.
- 6.8.7. Puntual.
- 6.8.8. Cumplidor de su jornada laboral.
- 6.8.9. Participativo y comprometido con la Institución.
- 6.8.10. Capaz de trabajar en equipo.
- 6.8.11. Prudente y precavido.
- 6.8.12. Cuidadoso y cauto con el manejo de la información.
- 6.8.13. Responsable con los materiales, recursos, equipos, elementos y enseres de la Institución.
- 6.8.14. Tiene conocimiento de su labor y se actualiza continuamente según el requerimiento de sus funciones.
- 6.8.15. Tiene excelente presentación personal.
- 6.8.16. Capaz de informar cualquier eventualidad oportunamente a quien corresponde.
- 6.8.17. Solidario con sus compañeros y miembros de la comunidad educativa.
- 6.8.18. Transigente y cooperador con las diferentes actividades de la Institución.
- 6.8.19. Tiene una presentación personal y conducta de acuerdo a la normatividad del Manual de Convivencia.

3.10. **DERECHOS**

DERECHOS: Conjunto de normas establecidas jurídicamente por las autoridades competentes y / acordadas por los miembros de la comunidad, con base en la cultura, costumbres, y necesidades que tienen como fin regular las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

7.1. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El Estudiante tiene derecho a:

- 7.1.1. El debido Proceso
- 7.1.2. Conocer el Manual de Convivencia.
- 7.1.3. Recibir una educación integral, física, religiosa, moral y afectiva.
- 7.1.4. Ser tratado como persona digna de respeto por profesores, compañeros y demás personal de la institución.
- 7.1.5. Presentar sugerencias que favorezcan la buena marcha de la institución.
- 7.1.6. No ser discriminado por razones de religión, posición social, raza, sexo, política e ideologías.
- 7.1.7. Ser escuchado en los reclamos y peticiones.
- 7.1.8. Recibir explicaciones claras sobre los diferentes temas de estudio.
- 7.1.9. Ser evaluado en forma equitativa y justa.
- 7.1.10. Gozar del descanso, la recreación, el deporte y al buen uso del tiempo libre.
- 7.1.11. Recibir estímulo y reconocimiento de sus propios méritos.
- 7.1.12. Disfrutar de un ambiente escolar agradable y pacífico.
- 7.1.13. Participar en las diferentes actividades y proyectos que funcionen en la institución.
- 7.1.14. Ser informado en forma oportuna sobre los resultados de las calificaciones, evaluaciones, trabajos, talleres y otros en cada una de las áreas o asignaturas.
- 7.1.15. Asistir a clases y demás actividades que la institución programa a nivel curricular.
- 7.1.16. Elegir o a ser elegido como representante de grupo, personero escolar, representante del Consejo Directivo, representante de estudiantes u otros, según su perfil.
- 7.1.17. Acogerse en caso de sanciones disciplinarias al Manual de Convivencia.
- 7.1.18. Ser escuchado en descargos, según procedimientos.
- 7.1.19. Solicitar reconsideraciones de las sanciones impuestas siempre y cuando exista una razón justificada (recursos de reposición y apelación).
- 7.1.20. Ser recibido como repitente en la institución cuando existan las condiciones en el Manual de Convivencia.
- 7.1.21. Gozar de la libertad de expresión y difusión de su pensamiento y opinión, siempre y cuando no atente contra los demás y entorpezca la buena marcha de la institución.
- 7.1.22. Tener acceso al registro escolar de valoración para informarse de su hoja de vida través de su acudiente legalmente registrado.
- 7.1.23. Presentar los trabajos y evaluaciones (después de sus ausencias) dentro de las fechas y horas establecidas, siempre y cuando haya presentado excusas enviadas por sus padres y/o acudientes, según el manual de convivencia.
- 7.1.24. Recibir las clases de acuerdo con su intensidad horaria.
- 7.1.25. El diálogo permanente y cordial con los diversos integrantes de la comunidad educativa para el intercambio de ideas y solución de problemas.

- 7.1.26. Recibir un trato justo y cordial siguiendo el debido proceso en caso de comportamiento indebido.
- 7.1.27. Ser corregido con respeto, objetividad y autoridad.
- 7.1.28. Acudir a instancias superiores en caso de no ser atendido.

7.2. DERECHOS DEL DOCENTE Y DEL DIRECTIVO DOCENTE

El Docente y el Directivo Docente tiene derecho a:

- 7.2.1. Recibir la información de las funciones que debe ejecutar en su labor.
- 7.2.2. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa..
- 7.2.3. Tener a disposición el material de trabajo necesario para la realización de sus actividades académicas e institucionales.
- 7.2.4. Expresar libremente, pero con respeto por los demás, sus pensamientos y opiniones.
- 7.2.5. Capacitarse y beneficiarse de cursos de capacitación y actualización.
- 7.2.6. Participar de las diferentes actividades institucionales planeadas por las directivas de la institución.
- 7.2.7. Contar con el apoyo de las directivas para ausentarse de la institución en caso de enfermedad o calamidad doméstica.
- 7.2.8. Que se respete su horario de trabajo.
- 7.2.9. Recibir los estímulos necesarios cuando su labor lo amerite.
- 7.2.10. Participar en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
- 7.2.11. Conocer el manual de convivencia.
- 7.2.12. Que la Institución no de información a personas no autorizadas sobre sus datos personales.
- 7.2.13. Ser respetado en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la Institución, a ser respetado en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
- 7.2.14. Participar en el gobierno escolar.
- 7.2.15. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 7.2.16. Ser sindicalizado.
- 7.2.17. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como representante de los profesores a los diferentes órganos de participación
- 7.2.18. Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente, organización y funcionamiento de la Institución Educativa.
- 7.2.19. Conocer las funciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- 7.2.20. El debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.
- 7.2.21. Que se le llame la atención en privado en caso de ser necesario, con oportunidad de hacer descargos.
- 7.2.22. Ser escuchadas sus opiniones, críticas constructivas y sugerencias para el mejoramiento de la Institución.
- 7.2.23. Utilizar los espacios, enseres, equipos y materiales didácticos de la Institución para el desempeño de su labor.
- 7.2.24. Participar de jornadas de bienestar (jornadas pedagógicas, juegos del magisterio, capacitaciones, etc.)

- 7.2.25. Recibir estímulos por su buen desempeño docente.
- 7.2.26. Un ambiente que propicie una sana convivencia.
- 7.2.27. Participar en los diversos actos programados por la Institución.
- 7.2.28. Que se programen espacios para la identificación de logros y dificultades institucionales.
- 7.2.29. Los demás contemplados en la ley 734 de 2002 y la normatividad vigente.

7.3. DERECHOS DEL ACUDIENTE Y/O PADRE DE FAMILIA

El Acudiente y/o Padre de Familia tiene derecho a:

- 7.3.1. Ser escuchado y atendido por los directivos y docentes siempre y cuando lo haga de manera respetuosa y en el horario adecuado, según las disposiciones institucionales.
- 7.3.2. Conocer oportunamente el rendimiento académico y aspectos disciplinarios de cada periodo de sus hijos.
- 7.3.3. Participar de las actividades programadas por la institución, cuando corresponda.
- 7.3.4. Conocer que actividades realiza la institución cuando los alumnos no asisten a clase.
- 7.3.5. El respeto de sus derechos fundamentales.
- 7.3.6. Ser respetado.
- 7.3.7. Recibir y conocer oportunamente el Manual de Convivencia de la Institución y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- 7.3.8. Hacer peticiones respetuosas a los directivos y profesores por motivo de interés general o particular.
- 7.3.9. Recibir información pertinente y oportuna sobre el comportamiento y rendimiento académico de su hijo o acudido.
- 7.3.10. Recibir orientaciones y capacitaciones organizadas por la Institución.
- 7.3.11. Retirar de la jornada escolar de la Institución a su acudido por motivos de salud, calamidad doméstica o por razones de otra índole, siguiendo las disposiciones institucionales.
- 7.3.12. Delegar la responsabilidad como acudiente, cuando no pueda asumirla, a un familiar responsable y mayor de edad, por escrito, con firma y anexando fotocopia de la cédula.
- 7.3.13. Elegir y ser elegidos libremente para los cargos de representación en el Gobierno Escolar u otros.
- 7.3.14. Escolarizar a sus hijos o acudidos.
- 7.3.15. Solicitar certificados, constancias e informes de su acudido de acuerdo con las normas vigentes.

7.4. DERECHOS DEL EGRESADO

El Egresado tiene derecho a:

- 7.4.1. Libertad de asociación.
- 7.4.2. Elegir y ser elegido para las posiciones directivas de la Asociación.
- 7.4.3. Participar en el gobierno escolar, proyectos y demás actividades que desarrolle la Institución.
- 7.4.4. Participar con voz y voto en los debates de la Asamblea General de egresados y en el Consejo Directivo y proponer proyectos e iniciativas en pro de la asociación y la institución educativa.
- 7.4.5. Presentar peticiones respetuosas a los directivos de la asociación de egresados y a los órganos del gobierno escolar.
- 7.4.6. A la actualización permanente de la base de datos de los egresados de la institución.

7.5. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS:
SECRETARIO(A), BIBLIOTECARIO(A), VIGILANTE, APOYO LOGÍSTICO, EMPLEADOS,
SERVICIOS GENERALES, PSICÓLOGOS, PROFESIONALES

El Personal Administrativo y Otros tiene el derecho a:

- 7.5.1. Ser respetados y al buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7.5.2. Que se le respete el horario de trabajo.
- 7.5.3. Los permisos pertinentes.
- 7.5.4. Ser escuchados.
- 7.5.5. El debido proceso en toda actuación.
- 7.5.6. Solicitar y obtener los permisos y licencias que requiera, según las disposiciones legales pertinentes.
- 7.5.7. No ser discriminado por razón de sexo, raza, religión, opinión política o filosófica.
- 7.5.8. Utilizar los espacios y recursos de la Institución para el desempeño de sus funciones.
- 7.5.9. Presentar peticiones respetuosas a los integrantes de la comunidad educativa.

3.11. DEBERES

RESPONSABILIDAD O DEBER.: Es la respuesta libre y autónoma del individuo con base en normas acordadas por las leyes, la cultura, las costumbres y necesidades y su no cumplimiento es susceptible de sanción.

8.1. DEBERES DEL ESTUDIANTE

- 8.1.1. Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia.
- 8.1.2. Demostrar compromiso con su rendimiento académico y disciplinario.
- 8.1.3. Respetar los símbolos patrios y los de la Institución Educativa.
- 8.1.4. Conocer, apoyar y difundir la filosofía, principios y valores institucionales, y el proyecto educativo institucional.
- 8.1.5. Conocer y respetar en los demás los mismos derechos que exige para sí mismo, apoyando la convivencia institucional.
- 8.1.6. Abstenerse de utilizar, en todas sus formas, la violencia contra sí mismo y contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- 8.1.7. Dar a todos los miembros de la comunidad educativa un trato respetuoso, digno y cortés.
- 8.1.8. Ser honrado y veraz en todos los actos de la vida y en especial en el proceso de evaluación.
- 8.1.9. Involucrarse en las actividades programadas, respetando y promoviendo la participación de los demás, evitando las interrupciones, sabotajes y/o distracciones.
- 8.1.10. Respetar y valorar el trabajo del personal estudiantil, docente, directivo, de apoyo logístico, administrativo u otros.
- 8.1.11. Firmar las observaciones consignadas en el observador del estudiante, aclarando y anotando los descargos correspondientes, si es necesario.
- 8.1.12. Estar dispuesto al diálogo y la cordura para fortalecer las relaciones y solucionar conflictos, respetando el conducto regular.
- 8.1.13. Llevar oportunamente a los padres de familia la información que se les envía por parte de la Institución.
- 8.1.14. Mantener el número de teléfono de su acudiente para comunicarse con él de manera inmediata en caso de requerirlo.
- 8.1.15. Mantener actualizados los datos personales y familiares en la I.E.
- 8.1.16. Cumplir con todas las actividades académicas y de convivencia escolar.
- 8.1.17. Acatar cualquier concepto normativo que emita el Rector y los Consejos Directivo o Académico.
- 8.1.18. Presentarse a la institución con el uniforme y con una presentación personal ajustada a los criterios estipulados institucionalmente.
- 8.1.19. Comportarse con atención, respeto, interés y la participación responsable y necesaria para el buen desarrollo de las actividades escolares, dentro o fuera de la institución.
- 8.1.20. Escuchar con respeto y atención las sugerencias, llamados u observaciones hechas por profesores, directivos, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa.
- 8.1.21. Llegar puntualmente a la institución, a las clases y a todos los actos programados dentro y fuera de la institución.
- 8.1.22. Permanecer en el establecimiento educativo durante toda la jornada de estudio, excepto previo permiso para ausentarse por enfermedad o autorización escrita del padre de familia o acudiente y coordinador o rector.
- 8.1.23. Cumplir con los reglamentos de cada espacio, sala y/o dependencia.
- 8.1.24. Utilizar los servicios de la biblioteca, la cafetería y el teléfono público dentro de los horarios establecidos, cumpliendo con las normas establecidas fijadas para ello.
- 8.1.25. Respetar las áreas restringidas para los estudiantes.

- 8.1.26. Traer y utilizar los implementos requeridos para el desarrollo de las clases.
- 8.1.27. Abstenerse de traer o usar sin autorización radios, grabadoras, audífonos, celulares que puedan interrumpir las diferentes actividades.
- 8.1.28. Mantener y proteger el medio ambiente, cuidando y aprovechando debidamente las instalaciones, muebles y enseres de la institución, conservándolos en perfecto estado, evitando arrojar basuras al piso, dañar o rayar paredes, pupitres y carteleras. Responder económica y disciplinariamente por los daños ocasionados.
- 8.1.29. Abstenerse de ingerir alimentos en las horas de clase (chicles, confites, bombones, mecate, etc.)
- 8.1.30. Realizar el aseo del aula cuando sea necesario.
- 8.1.31. No portar, consumir, manipular o distribuir drogas estupefacientes, sustancias psicotrópicas o psicoactivas, alcohólicas o alucinógenas, ni presentarse a la institución bajo el efecto de éstas.
- 8.1.32. No portar, guardar, manipular o utilizar armas corto punzantes, de fuego ni artefactos explosivos.
- 8.1.33. Abstenerse de portar gorra u otro elemento no aceptado en el manual de convivencia.
- 8.1.34. Respetar los derechos de los demás y no abusar de los propios.
- 8.1.35. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
- 8.1.36. Evitar las manifestaciones de afecto o sexuales exageradas, (abrazos, caricias, besos, intimidades) dentro de la institución o por fuera de ella si se porta el uniforme institucional.
- 8.1.37. Entender y aceptar que el colegio no se hace responsable de los objetos que el estudiante traiga a la institución.
- 8.1.38. Mantener un comportamiento adecuado dentro de la clase: (atención, escucha, respeto, interés y participación) sin charlar, gritar, o realizar actividades diferentes.
- 8.1.39. Emplear un vocabulario correcto y adecuado dentro y fuera de la institución.
- 8.1.40. Manifestar cortésmente quejas, inquietudes y reclamos a los docentes o directivos de la institución siguiendo el conducto regular.
- 8.1.41. Colaborar con el aseo, cuidado y mantenimiento de la institución.
- 8.1.42. Abstenerse del uso de piercings en cualquier parte del cuerpo.
- 8.1.43. Abstenerse de la utilización de tatuajes fijos o temporales.
- 8.1.44. No disfrazar el uniforme con maquillajes o atuendos que no hagan parte de éste.
- 8.1.45. Respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 8.1.46. Asistir diaria y puntualmente a la Institución y participar de igual forma en las clases y actos de comunidad.
- 8.1.47. Respetar de hecho y palabra a los compañeros, profesores, directivas y demás miembros de la comunidad educativa, sin expresiones ofensivas, sobrenombres, apodos difamatorios y vocabulario soez, burlas atentando contra su honra y buen nombre, induciendo a los compañeros a realizar actos indebidos de cualquier tipo.
- 8.1.48. Cumplir oportunamente con las obligaciones académicas como tareas, trabajos de consulta, talleres, evaluaciones y procesos de refuerzo.
- 8.1.49. No recibir elementos dejados u olvidados después de iniciar la jornada escolar.
- 8.1.50. Presentar al día siguiente de faltar a clase la excusa escrita, firmada por el padre de familia o acudiente a la coordinación de la jornada, con las actividades al día, exceptuando casos de hospitalizaciones o calamidad doméstica justificada.
- 8.1.51. Permanecer dentro del establecimiento durante la jornada escolar. Sólo podrá ausentarse con permiso escrito diligenciando.

- 8.1.52. Presentar oportuna y debidamente diligenciado el formato para autorización de salidas pedagógicas institucionales.
- 8.1.53. Respetar los bienes propios y ajenos, respondiendo por ellos, absteniéndose de tomar o apropiarse de cosas que no le pertenezcan.
- 8.1.54. Entregar en coordinación o a los profesores, objetos y dineros encontrados en el plantel.
- 8.1.55. Entregar y comunicar oportunamente las citaciones a los padres de familia y/o acudientes cuando la institución lo requiera y se lo solicite.
- 8.1.56. Permanecer únicamente durante el descanso y actividades lúdicas en el patio y áreas circundantes.
- 8.1.57. Respetar el trabajo de los compañeros, evitando comentarios a destiempo, gritos, silbidos, risas estridentes, juegos en el aula con elementos de estudio, sillas o con los pares, así como traer elementos que provoquen ruido como pitos, cornetas y otros de la misma índole.
- 8.1.58. Hacer uso adecuado de los recipientes para residuos, separándolos de acuerdo con las orientaciones del proyecto ambiental y normas vigentes.
- 8.1.59. Disfrutar de los descansos evitando participar de juegos bruscos (patadas, juegos de manos, zancadillas, calvazos), silbidos y gritos.
- 8.1.60. Utilizar el baño en horas de descanso, dándole uso de acuerdo a las normas de respeto personal y colectivo, intimidad e higiene (no rayar ni ensuciar las paredes).
- 8.1.61. Seguir el conducto regular y el debido proceso en la búsqueda de soluciones a dificultades de cualquier índole.
- 8.1.62. Respetar, escuchar y acatar las observaciones hechas por personal docente y directivo.
- 8.1.63. En caso de presentarse a la Institución en jornada contraria o extra jornada para alguna actividad o diligencia, el estudiante debe hacerlo vistiendo el uniforme institucional.
- 8.1.64. Actuar con honradez, honestidad y orden en todos los actos, especialmente los académicos y en los disciplinarios.
- 8.1.65. Aprovechar al máximo el tiempo y adoptar costumbres que aporten al enriquecimiento intelectual dentro y fuera de la institución.
- 8.1.66. Ningún estudiante dentro de la institución podrá promover y/o realizar ventas de cualquier índole.
- 8.1.67. Practicar las normas de urbanidad, aseo e higiene personal propias de la convivencia social y para la vida en grupo.
- 8.1.68. Cuidar el orden y aseo del aula de clase en la Institución.
- 8.1.69. Hacer uso oportuno de los recursos e instalaciones del plantel y responder por los daños ocasionados a éstos.
- 8.1.70. No fumar, ingerir, portar, ni distribuir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que causen dependencia física o sicológica en el individuo, dentro de las instalaciones de la institución educativa ni fuera de ella.
- 8.1.71. No traer ni portar aparatos distractores como reproductores de música y/o video, celulares, Tablet, portátil, bafles, diademas, entre otros.
- 8.1.72. Cumplir sus compromisos Institucionales, como el manual de convivencia, adquiridos al firmar libremente la matrícula.
- 8.1.73. Contribuir con la buena presentación y decoración del establecimiento.
- 8.1.74. El representante de grupo debe ser un líder y dar buen ejemplo a sus compañeros. Además debe apoyar las funciones establecidas por el gobierno escolar, de lo contrario podrá ser revocado de su cargo inmediatamente incurra en una situación que lo amerite.
- 8.1.75. Realizar quejas y reclamos de forma escrita y respetuosa.

8.2. DEBERES DEL DOCENTE Y DEL DIRECTIVO DOCENTE

Está fundamentado en la Constitución Política de 1991, el decreto 2277/79, el decreto 1278/02, la ley 115/94 con sus decretos reglamentarios, el decreto 1860/94, la ley 715/01 con sus decretos reglamentarios, el decreto 1850/02 y la ley 734 código único disciplinario direccionan los deberes y derechos de los docentes y directivos docentes; cualquier incumplimiento se remite a los debidos procesos.

- 8.4.1. Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, la Constitución Política de Colombia y la ley 734.
- 8.4.2. Mantener relaciones amables y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 8.4.3. El coordinador deberá delegar a un docente para asumir las responsabilidades propias de su cargo cuando se deba ausentarse del establecimiento.
- 8.4.4. Permanecer en el aula o en el sitio determinado durante toda la clase o actividad curricular en el caso de los docentes.
- 8.4.5. Conservar y utilizar adecuadamente el material que la Institución le brinda para el desempeño de su labor o que le sean confiados.
- 8.4.6. Participar en los diferentes comités y actividades programadas por la Institución.
- 8.4.7. Asignar y entregar actividades que durante su ausencia o calamidad, permitan el normal y continuo desarrollo de los procesos académicos.
- 8.4.8. Cumplir adecuada y eficientemente sus labores asignadas.
- 8.4.9. Respetar las diferencias individuales como base para la relación armónica con los miembros de la comunidad educativa.
- 8.4.10. Ser cuidadoso y discreto con las informaciones que se manejan dentro y fuera de la Institución. En el caso que estas deban ser divulgadas ante entidades diferentes, contar con la autorización correspondiente.
- 8.4.11. Informar oportunamente al jefe inmediato de toda anomalía o irregularidad que afecte la buena marcha de la Institución.
- 8.4.12. Diligenciar oportuna y correctamente la papelería y demás documentos inherentes a sus funciones.
- 8.4.13. Conocer plenamente el Manual de Convivencia para asumirlo y hacerlo cumplir.
- 8.4.14. Evaluar con justicia y de manera integral y continua a los estudiantes, dando a conocer tanto el proceso como los resultados para que puedan hacer a tiempo las recuperaciones y reclamos, si hay lugar a ello.
- 8.4.15. Propiciar el aseo en cada uno de los sitios del plantel.
- 8.4.16. Respetar el conducto regular y privilegiar el diálogo y la escucha en la solución de conflictos.
- 8.4.17. Informar de manera oportuna a los padres de familia o acudientes, sobre los logros y dificultades de los estudiantes en cuanto a su desempeño académico y comportamental.

- 8.4.18. Hacer uso racional de los teléfonos de la institución y evitar su uso y de los celulares en horas de clase.
- 8.4.19. Dar a todos los miembros de la comunidad un trato cortés y respetuoso y ofrecer a los estudiantes un buen ejemplo de vida.
- 8.4.20. Mantener informado al director de grupo sobre acuerdos y dificultades con los estudiantes.
- 8.4.21. Tener sentido de pertenencia y asumir con actitud positiva y optimista los compromisos con la Institución.
- 8.4.22. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes de la Institución.
- 8.4.23. Cumplir a cabalidad con la jornada laboral, solicitando en forma escrita permiso para ausentarse del establecimiento con causa justa.
- 8.4.24. Ejercer puntual y efectivamente el acompañamiento en los descansos u otras actividades.
- 8.4.25. Estar al frente del grupo que le corresponde en las diferentes actividades.
- 8.4.26. Fomentar en los estudiantes principios de sana convivencia y excelencia académica.
- 8.4.27. Justificar oportunamente a su jefe inmediato sobre las inasistencias, los retardos para llegar a la Institución, al aula o permisos durante la jornada laboral.
- 8.4.28. Programar y organizar las tareas, asignaturas y actividades a su cargo con base en los criterios establecidos por el PEI.
- 8.4.29. Regresar las evaluaciones y trabajos a los estudiantes en tiempo prudente y escuchar atentamente sus reclamaciones.
- 8.4.30. Asistir a la Institución en condiciones adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.
- 8.4.31. Evitar todo tipo de negocios o comercio con miembros de la comunidad educativa.
- 8.4.32. Actualizar los datos personales cada que sea necesario.
- 8.4.33. Entregar la papelería correspondiente en la fecha indicada.
- 8.4.34. Llegar a tiempo a la Institución y a las clases.
- 8.4.35. Para solicitar permiso para ausentarse de la jornada laboral, debe remitirse mínimo con un día de anterioridad a coordinación y por último la autorización del rector. Para evitar desescolarización debe entregar Taller o Actividad académica al Monitor o Representante de grupo con copia a coordinación.
- 8.4.36. En las ocasiones en que se vea obligado a faltar deberá informar a coordinación y dependiendo del caso responder por las clases a los estudiantes.
- 8.4.37. Llegar puntualmente a la Institución con tiempo suficiente para prepararse y estar en el aula de clase al sonido del timbre o disco.
- 8.4.38. Permanecer en la Institución la totalidad del tiempo que le corresponde estando siempre dispuesto a colaborar para lo que se le requiera según sus funciones.
- 8.4.39. Permanecer en la Institución la totalidad del tiempo que le corresponde, sin ausentarse del establecimiento sin el debido permiso de coordinación o rectoría.
- 8.4.40. Ingresar al aula o sitio de clase puntualmente o después del sonido del timbre según los horarios estipulados.
- 8.4.41. Desempeñar sus funciones con ética profesional.
- 8.4.42. Evitar el maltrato verbal y físico con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8.4.43. No hacer comentarios inadecuados que desestabilizan y crean mal ambiente en la Institución.
- 8.4.44. Respetar los derechos humanos.
- 8.4.45. Respetar la dignidad e integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- 8.4.46. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa.
- 8.4.47. Tener listos antes del inicio de cada clase todos los materiales necesarios, sean: láminas, mapas, photocopies, fichas, material audiovisual, material de laboratorio, etc.
- 8.4.48. Evitar que los estudiantes salgan de clase, salvo en casos excepcionales o urgencias (no se consideran casos excepcionales: ir al baño, llamar por teléfono, sacar copias, atender estudiantes, visitas, préstamo de objetos, solicitar papelería, entre otros). En caso de dar permiso de salida por caso excepcional o urgencia, se deberá entregar al estudiante una nota escrita y firmada por el docente y sólo podrá salir un estudiante a la vez.
- 8.4.49. Separar con anticipación en coordinación la utilización de la biblioteca, auditorio u otro sitio con 48 horas de anticipación, para su respectiva autorización.
- 8.4.50. No permitir ni autorizar el ingreso de estudiantes a la sala de profesores.
- 8.4.51. Cuidar el uso de las carteleras, pues su objetivo es mantener al personal docente y administrativo y a toda la comunidad educativa informados de las actividades institucionales.
- 8.4.52. Hacer las anotaciones necesarias en el Observador, Hojas de vida o cualquier otro libro o documento con buena ortografía y letra clara y legible.
- 8.4.53. Tener una impecable presentación personal.
- 8.4.54. Tener siempre una conducta y presentación personal coherente al manual de convivencia y a las exigencias de los estudiantes.
- 8.4.55. El coordinador es el encargado de la Institución en ausencia del rector.
- 8.4.56. Además de los contemplados en la ley 734 de 2002.

8.3. DEBERES DEL ACUDIENTE Y/O PADRE DE FAMILIA

- 8.5.1. Diligenciar y firmar personal y oportunamente la matrícula de su hijo o acudido.
- 8.5.2. Presentar una autorización firmada por los padres o por la autoridad competente para matricular a un estudiante que no sea su hijo.
- 8.5.3. No encubrir o justificar a su hijo o acudido por su mal comportamiento.
- 8.5.4. Reparar y responder por los daños ocasionados por sus hijos o acudidos en la Institución.
- 8.5.5. Asistir puntualmente a la entrega de informes en cada período.
- 8.5.6. Velar por el adecuado porte del uniforme de sus hijos o acudidos.
- 8.5.7. Velar por la buena presentación personal de sus hijos o acudidos.
- 8.5.8. Presentarse a la Institución con una excelente presentación personal y respetar las disposiciones establecidas para el ingreso: no ingresar bajo los efectos de licor o sustancias psicoactivas; no ingresar en short, minifalda, ombliguera, escotes exagerados, etc.; entre otras.
- 8.5.9. Respetar la Institución y todas sus normas, ya que la ha escogido libremente para la educación de su hijo o acudido.
- 8.5.10. Inculcar en su hijo o acudido amor y sentido de pertenencia por la Institución.
- 8.5.11. Exigir a su hijo o acudido el cumplimiento de todas las normas de la Institución.
- 8.5.12. Acudir puntual y oportunamente a las todas las reuniones y citaciones.
- 8.5.13. Enviar excusa escrita cuando por motivos de fuerza mayor no pueda presentarse a la Institución después de haber sido citado.
- 8.5.14. Enviar bien presentadas, escritas y firmadas con número de cédula y teléfono todas las notas, permisos o excusas necesarias.

- 8.5.15. Pedir el formato de cita necesario para poder ingresar a la Institución o para dialogar con algún docente o directivo.
- 8.5.16. Dar un número de teléfono a su acudido y a la Institución para comunicarse de manera inmediata en caso de requerirlo.
- 8.5.17. Mantener actualizados sus datos personales y familiares en la I.E.
- 8.5.18. Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa, incluido su hijo o acudido.
- 8.5.19. Dotar a su hijo o acudido del material necesario para que realice sus labores académicas, pedagógicas e institucionales.
- 8.5.20. Traer y recoger puntual y oportunamente a sus hijo o acudido.
- 8.5.21. Evitar comentarios inadecuados o mal intencionados acerca de la Institución o de cualquiera de sus miembros.
- 8.5.22. Responder adecuada y eficientemente a los cargos o representaciones en la I.E.
- 8.5.23. Presentar oportuna y adecuadamente, con las respectivas evidencias, las quejas o denuncias acerca de irregularidades de cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquier evento que ponga en riesgo el bienestar o reputación de la Institución.

PARÁGRAFO: SANCIÓN PARA EL ACUDIENTE Y/O PADRE DE FAMILIA

Un acudiente o padre de familia será sancionado con el “no ingreso a la Institución” por el incumplimiento de sus deberes; en especial, por irrespetar o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa o por alterar la convivencia institucional con un comportamiento indebido y deberá delegar por escrito a otra persona para que sea el acudiente del (los) estudiante (s) que estaba (n) bajo su custodia al momento de la situación (falta).

Lo anterior, sin perjuicio de interponer las demandas necesarias a la autoridad competente.

8.4. DEBERES DEL EGRESADO

8.5. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS: SECRETARIO(A), BIBLIOTECARIO(A), VIGILANTE, APOYO LOGÍSTICO, EMPLEADOS, SERVICIOS GENERALES, PSICÓLOGOS, PROFESIONALES

- 8.7.1. Cumplir con eficiencia sus funciones de acuerdo con las indicaciones de los coordinadores, quienes son sus jefes inmediatos.
- 8.7.2. Notificar cualquier irregularidad que se presente en la Institución.
- 8.7.3. Mantener abiertas las instalaciones sanitarias en los horarios autorizados y en buenas condiciones de mantenimiento e higiene.
- 8.7.4. Dar buen trato a los miembros de la comunidad educativa y en especial a los estudiantes.

- 8.7.5. Mantenerse en su lugar de trabajo y abandonarlo únicamente por motivos de fuerza mayor o con la debida autorización.
- 8.7.6. Mantener las puertas de la Institución cerradas al igual que los lugares que están bajo su responsabilidad.
- 8.7.7. Exigir permiso firmado por la coordinación a los estudiantes que se vayan a retirar de la Institución.
- 8.7.8. Solicitar autorización oral o escrita a las personas desconocidas que vayan a ingresar a la Institución.
- 8.7.9. Colaborar con el control del ingreso de los estudiantes a la Institución y con cualquier situación de emergencia que se presente.
- 8.7.10. Informar de cualquier anomalía a los coordinadores o rector de la Institución.

8.6. PROHIBICIONES AL DOCENTE

- 8.5.1. Retirar estudiantes del aula de clase.
- 8.5.2. Abandonar el aula de clase cuando sea responsable de un grupo.
- 8.5.3. Recibir o hacer llamadas en horas de clase, a menos que sean por fuerza mayor.
- 8.5.4. Consumir alimentos dentro del aula de clases.
- 8.5.5. Atender a padres de familia, acudientes u otras personas mientras esté en clase, a excepción de que esté expresamente autorizado por un coordinador o el rector.
- 8.5.6. Utilizar a los estudiantes para realizar funciones que son exclusivas del docente.
- 8.5.7. Hacer rifas o actividades económicas sin autorización.
- 8.5.8. Retirarse de la Institución sin autorización.
- 8.5.9. Solicitar permiso reiterados para realizar diligencias personales en su jornada laboral.
- 8.5.10. Dejar salir a los estudiantes antes de terminar la jornada sin autorización.
- 8.5.11. Manifestaciones de afecto exageradas u obscenas con los estudiantes o comentarios con doble sentido.
- 8.5.12. No informar hechos graves de comportamiento ante la autoridad competente.
- 8.5.13. Tomar determinaciones que no son de su competencia de manera inconsulta.
- 8.5.14. Asumir actitudes o comportamientos agresivos (físicos o verbales) con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8.5.15. Utilizar términos y/o expresiones soeces para referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8.5.16. Consumir, vender o comerciar el refrigerio escolar.
- 8.5.17. Solicitar dinero a los estudiantes.
- 8.5.18. Retirar estudiantes de clase para que realicen actividades personales del docente.
- 8.5.19. Fumar en la Institución. La ley 1335 de 2009 Prohíbe fumar en establecimientos públicos.
- 8.5.20. Además de los contemplados en la ley 734 de 2002.

3.12. FUNCIONES

9.1. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

Es el estudiante que establece comunicación permanente con los profesores, el director de grupo y los coordinadores para ejecutar acciones con el fin de mantener en constante actividad académica, deportiva, cultural a los estudiantes de su curso. Colabora en la solución pacífica de los conflictos formando parte del Consejo de Aula. Es designado por el director de grupo o por sus compañeros(as)

- 9.1.1. Representar con dignidad y responsabilidad a sus compañeros(as) en las actividades en donde se requiera su presencia.
- 9.1.2. Rendir periódicamente informe de las actividades encomendadas por el director de grupo.
- 9.1.3. Orientar a sus compañeros(as) en el aprovechamiento académico y sobre su comportamiento.
- 9.1.4. Diligenciar oportunamente la documentación a su cargo.
- 9.1.5. Promover el análisis de las situaciones conflictivas que se presenten en el curso y buscar las soluciones pacíficas.
- 9.1.6. Promover en sus compañeros el sentido de pertenencia.
- 9.1.7. Presentar a los profesores, coordinadores u orientadores las inquietudes de los estudiantes del curso y ayudar a encontrar las soluciones más adecuadas.
- 9.1.8. Promover entre sus compañeros(as), la socialización del PEI. y del Manual de Convivencia.
- 9.1.9. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de sus compañeros.
- 9.1.10. Ser Mediador Escolar en los conflictos donde pueda intervenir.
- 9.1.11. Estar en contacto permanente con docentes, director de grupo y coordinadores para atender las necesidades del grupo.

9.2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO

9.3. FUNCIONES DEL DOCENTE

- 9.3.1. Capacitarse y mantenerse actualizado con los programas curriculares y saberes bajo su responsabilidad.
- 9.3.2. Asistir a foros, seminarios, talleres y demás actos convocados por las autoridades competentes y presentar las evidencias respectivas socializando las temáticas con los demás miembros de la Institución, según lo disponga coordinación o rectoría.

- 9.3.3. Comprometerse con la filosofía institucional, con los subsistemas y proyectos, las actividades y estar en disposición para aportar permanentemente ideas para el mejoramiento institucional.
- 9.3.4. Ceñirse a las directrices del Ministerio de Educación Nacional, Departamental, Municipal e Institucional.
- 9.3.5. Cumplir cabalmente con la jornada laboral.
- 9.3.6. Dirigir el proceso de aprendizaje con sujeción al horario de clases y planes de trabajo presentados y aprobados por coordinación. El sonido del timbre o la puesta en marcha de música marcará el inicio y la finalización de las actividades de clases.
- 9.3.7. Permanecer en la Institución la totalidad del tiempo que le corresponde según su jornada laboral y tiempo establecido por la Institución y la ley.
- 9.3.8. Tener disponibilidad con la institución de ocho horas al día, tiempo en el cual podrá ser citado eventualmente a reuniones y actividades curriculares ordinarias o extraordinarias.
- 9.3.9. Cumplir con los proyectos asignados, realizando responsablemente las actividades y presentando los respectivos informes.
- 9.3.10. Presentar puntual y ordenadamente los informes académicos o comportamentales en las fechas indicadas a la secretaría, coordinación o rectoría.
- 9.3.11. Responder por los inventarios y elementos bajo su responsabilidad.
- 9.3.12. Desempeñar las funciones de director de grupo cuando le son asignadas y de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.
- 9.3.13. Formular los logros y los indicadores de logros de su área en cada nivel y grupo según las competencias y estándares establecidos y desarrollar los mismos.
- 9.3.14. Mantener la exigencia, la autoridad, disciplina y orden con los estudiantes, utilizando oportunamente los correctivos pedagógicos contemplados en el manual de convivencia.
- 9.3.15. Hacer cumplir a los estudiantes las normas de la Institución en todo momento y lugar.
- 9.3.16. Mantener buenas relaciones con los estudiantes y estar siempre dispuestos a escucharlos cuando ellos los soliciten.
- 9.3.17. Atender cortésmente a los padres o acudientes ante cualquier consulta relacionada con los procesos institucionales.
- 9.3.18. Mantener a todos sus estudiantes informados sobre la dinámica institucional, estimulándolos a participar activamente de las actividades curriculares que se desarrollen.
- 9.3.19. No conceder horas libres. Cualquier cambio de actividad que no se contemple en la planificación de clases, será aprobada por coordinación y luego, reportado en el diario de campo. En todo momento el profesor deberá permanecer con los estudiantes, cuidando el orden la disciplina y sin interrumpir las actividades de otros grupos.
- 9.3.20. Desarrollar normalmente las actividades programadas para las clases con los estudiantes que se hagan presentes.
- 9.3.21. Entregar a coordinación dentro de la segunda semana del año escolar los PÍAS, reformas o los planes anuales de trabajos asignados. La ejecución de estos planes se refleja en las anotaciones que se hacen en el diario de campo, por lo tanto deben tener congruencia con ellos.
- 9.3.22. Aplicar los instrumentos de evaluación propuestos en cada área con el propósito de verificar la eficacia del proceso enseñanza - aprendizaje. Las pruebas basadas en competencias y estándares de carácter cuantitativo y descriptivo.
- 9.3.23. Diseñar las pruebas de final de período tipo icfes, por áreas y haciéndolas revisar y aprobar previamente por la coordinación para desarrollarlas en los horarios y fechas establecidas por ésta.

- 9.3.24. Entregar a coordinación los informes o actas de curso y reuniones de padres de familia hasta 48 horas después de realizadas.
- 9.3.25. Registrar y mantener la asistencia de los estudiantes en cada clase en las planillas y listas institucionales.
- 9.3.26. Planear y programar las clases y cualquier actividad académica en función del tiempo total de la hora de clase. Para aquellos estudiantes que hayan terminado la actividad antes de finalizar el tiempo, el profesor les asignará una tarea o actividad académica complementaria sin salir de la clase o de aula.
- 9.3.27. Exigir limpieza y orden en las aulas y en el plantel.
- 9.3.28. Dejar el aula o el sitio de clase limpio y ordenado.
- 9.3.29. Responder por el aseo del salón y/o sitio de clase después de la última hora de clase de cada grupo.
- 9.3.30. Diligenciar y tener al día en las planillas y formatos institucionales los registros de asistencia, comportamiento, seguimiento y evaluación de los estudiantes para presentarlos a coordinación cuando sea necesario o solicitado.
- 9.3.31. Revisar y orientar diariamente que los estudiantes porten correctamente el uniforme.
- 9.3.32. Verificar en cada clase los estudiantes que están ausentes de clase o de la Institución después de haber asistido a ella e informarlo inmediatamente a coordinación.
- 9.3.33. Entregar a coordinación cuando sea necesario la relación de estudiantes que no asistieron a clases con las fechas respectivas.
- 9.3.34. Investigar y e informar a los acudientes o padres del estudiante que falta a dos o más clases de manera consecutiva.
- 9.3.35. Permitir el ingreso de los estudiantes que lleguen tarde a clase y hacerles la anotación respectiva en el Observador.

Nota: un estudiante llega tarde a clase:

1. Despues de cinco minutos del sonido del timbre o disco para comenzar la primera hora de clase.
 2. Despues de cinco minutos del sonido del timbre o disco para terminar el descanso.
 3. Despues de cinco minutos del sonido del timbre o disco para el cambio de clase si el grupo estaba en otro lugar.
 4. Al ingresar a clase despues del sonido del timbre o disco, si el grupo estaba en el mismo lugar donde se dará la clase. No debe salirse del salón o sitio de clase al sonar el timbre o disco.
- 9.3.36. Revisar con los estudiantes pruebas y demás trabajos corregidos y evaluados, y comunicar oportunamente las novedades al padre de familia, director de grupo o coordinación cuando sea necesario.
- 9.3.37. Atender e informar a padres de familia sobre asuntos relacionados con el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos cuantas veces sea necesario y llevar el registro de compromisos y anotaciones.
- 9.3.38. Cooperar activamente en el desarrollo de las acciones programadas por el rector, por la coordinación o por los responsables de algún proyecto.
- 9.3.39. Presentar con anticipación el derrotero y programación cuando se trata de salidas pedagógicas o caminatas a coordinación para el aval y autorización.
- 9.3.40. Acompañar siempre a los estudiantes que realicen consultas en biblioteca, aula de sistemas, laboratorios o cualquier otro sitio cuidando que el comportamiento se lleve conforme a las normas de uso del lugar.

- 9.3.41. Acompañar siempre al grupo que le corresponde por horario o que le asigne la coordinación en cualquier actividad institucional respondiendo por su adecuado comportamiento.
- 9.3.42. Cumplir y hacer cumplir las normas del Manual de Convivencia en todo tiempo y lugar.
- 9.3.43. Hacer las anotaciones necesarias en el Observador en el mismo instante en que suceden o según los términos dispuestos en el Manual.
- 9.3.44. Diligenciar oportunamente el diario de campo.
- 9.3.45. Mantener el orden y la disciplina necesaria para que pueda impartir la clase de un modo adecuado y sin afectar las clases de otros grupos.
- 9.3.46. Cumplir adecuadamente con los turnos de disciplina que le sean asignados.
- 9.3.47. Cumplir adecuadamente con el acompañamiento asignado por coordinación.
- 9.3.48. Emplear canales de comunicación adecuados para la resolución de conflictos y diferencias personales dadas con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 9.3.49. Aprovechar toda circunstancia favorable para la práctica del civismo, las normas de salud, los principios morales, las buenas costumbres y las relaciones humanas.
- 9.3.50. Cumplir con las responsabilidades asignadas por coordinación o rectoría.
- 9.3.51. Respetar y cumplir las peticiones, observaciones y/o sugerencias dadas por el docente encargado eventualmente la de coordinación.
- 9.3.52. Asistir puntualmente, participar y permanecer en su totalidad, en todas las reuniones o jornadas programadas por coordinación o rectoría.
- 9.3.53. Atender y acatar las peticiones, sugerencias y observaciones de los directivos de manera respetuosa y educada.
- 9.3.54. Responder por todos los elementos y documentos que de manera temporal o permanente tenga a su cargo.
- 9.3.55. Atender e intervenir adecuada e inmediatamente los comentarios o quejas de alumnos sobre problemas con otros.
- 9.3.56. Atender e intervenir adecuada e inmediatamente cualquier evento de violencia con cualquier miembro de la comunidad educativa.

9.4. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO

- 9.4.1. Identificar las condiciones personales, socio-afectivas y familiares de los estudiantes de su curso para establecer sus fortalezas y debilidades en busca de un mejor proceso de formación.
- 9.4.2. Ejecutar acciones de carácter formativo con su grupo.
- 9.4.3. Adelantar el análisis y promover las soluciones para las situaciones conflictivas que se presentan en el grupo.
- 9.4.4. Establecer comunicación permanente con los demás docentes y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa de los estudiantes de su grupo.
- 9.4.5. Diligenciar detalladamente la biografía escolar de cada uno de los estudiantes del curso.
- 9.4.6. Rendir periódicamente informe de las actividades realizadas con los estudiantes a su cargo al coordinador respectivo.
- 9.4.7. Realizar la entrega de los informes académicos a los padres de familia o acudientes.
- 9.4.8. Acompañar a su grupo en todas las actividades programadas por la institución.

- 9.4.9. Realizar charlas de tipo formativo con los estudiantes a su cargo y colaborar en el rescate de valores como puntualidad, respeto, orden, responsabilidad, solidaridad, entre otros.
- 9.4.10. Investigar y comunicarse con el acudiente o padres del estudiante que falta a la I.E.
- 9.4.11. Revisar diariamente el Observador para estar informado y mantener el control académico y comportamental de su grupo, realizando los correctivos y procesos necesarios.
- 9.4.12. Exigir y velar por el buen rendimiento académico y comportamental de su grupo.
- 9.4.13. Definir la programación para el aseo del aula de clase de sus estudiantes.
- 9.4.14. Establecer mecanismos para el mantenimiento del orden, aseo y buena presentación de su grupo y aula de clase.
- 9.4.15. Estar presente y al tanto de todos los procesos que se lleven a los estudiantes de su grupo.
- 9.4.16. Convocar a reunión de acudientes o padres de familia en las fechas indicadas por coordinación o rectoría o cuando lo considere necesario, con el fin de informar y comprometer a los padres o acudientes con el desempeño académico y comportamental de los estudiantes.

9.5. FUNCIONES DEL JEFE DE ÁREA

- 9.5.1. Dirigir la programación del área al iniciar el año escolar y evaluarla al finalizar el año lectivo con sus respectivos docentes.
- 9.5.2. Asesorar, cuando sea necesario, a sus compañeros en cuanto a la planeación, métodos, evaluación y prácticas pedagógicas.
- 9.5.3. Revisar los materiales y medios técnicos con los que dispone el área y solicitar los que hagan falta para un mejor trabajo escolar.
- 9.5.4. Coordinar los procesos académicos del área en las diferentes jornadas.
- 9.5.5. Contribuir con la articulación del PEI.
- 9.5.6. Liderar y aportar a los proyectos del área.
- 9.5.7. Presentar los logros, los indicadores de logros y realizarle los ajustes pertinentes en los tiempos establecidos.
- 9.5.8. Responder por las tareas y trabajos exigidos para área.
- 9.5.9. Informar por escrito a coordinación y/o rectoría los docentes de su área que incumplen sus trabajos o funciones.
- 9.5.10. Representar el área en el consejo académico.
- 9.5.11. Mantenerse actualizado en los contenidos y temas del área.
- 9.5.12. Diseñar y proponer proyectos de innovación que impulsen el área.
- 9.5.13. Formular propuestas referidas al mejoramiento institucional.
- 9.5.14. Coordinar, entre las áreas y las diferentes asignaturas, la solución a problemas de tipo académico que se presenten en la institución.

9.6. FUNCIONES DEL COORDINADOR

- 9.6.1. Coordinar la elaboración de proyectos pedagógicos, lúdicos, culturales, deportivos y sociales.
- 9.6.2. Velar por el cumplimiento de las actividades académicas y comportamentales.

- 9.6.3. Reunir el personal a su cargo cuando lo considere necesario.
- 9.6.4. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa cuidando el conducto regular y el debido proceso.
- 9.6.5. En coordinación con el rector establecer las directrices generales para la elaboración y evaluación de las programaciones académicas.
- 9.6.6. Hacer seguimiento al proceso de enseñanza y disciplina de docentes y estudiantes.
- 9.6.7. Dar a conocer y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- 9.6.8. Exigir el cumplimiento del conducto regular y el debido proceso.
- 9.6.9. Revisar la elaboración y contenidos de logros y planes de estudio.
- 9.6.10. Proponer proyectos que respondan a las necesidades y problemas de convivencia.
- 9.6.11. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de docentes y estudiantes.
- 9.6.12. Dialogar oportunamente con los docentes que presenten irregularidades en el cumplimiento de sus funciones e informar a rectoría.
- 9.6.13. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- 9.6.14. Informar al rector de cualquier posible anomalía.
- 9.6.15. Ejecutar las funciones que le designe el rector.
- 9.6.16. Liderar y contribuir al desarrollo del PEI.
- 9.6.17. Organizar el acompañamiento de los docentes a los estudiantes.
- 9.6.18. Servir de mediador en la resolución de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
- 9.6.19. Establecer políticas de control para la entrada y salida de docentes y estudiantes.
- 9.6.20. Revisar hojas de vida de estudiantes.
- 9.6.21. Apoyar al secretario de la institución en la elaboración y revisión constante de listas de estudiantes.
- 9.6.22. Participar en instancias del Gobierno Escolar como Consejo Académico.
- 9.6.23. Cumplir con la jornada laboral de acuerdo con las normas vigentes.
- 9.6.24. Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
- 9.6.25. Las demás que le asigne la Rectoría.
- 9.6.26. Otras que la legislación educativa plantee.

9.7. FUNCIONES DEL SECRETARIO

- 9.7.1. Matricular a los estudiantes.
- 9.7.2. Organizar toda la papelería de docentes, directivos docentes, administrativos y estudiantes.
- 9.7.3. Atender cortésmente a toda la comunidad educativa.
- 9.7.4. Llevar de manera eficiente los libros reglamentarios.
- 9.7.5. Responder por el proceso de matrícula en línea.
- 9.7.6. Organizar todo lo concerniente a las notas de los estudiantes.
- 9.7.7. Servir de secretario en las reuniones del Consejo directivo y en todas aquellas que el rector lo requiera.
- 9.7.8. Colaborar eficientemente con todo lo que el rector y coordinadores le soliciten acorde con sus funciones.

- 9.7.9. Mantenerse capacitado en el software educativo.
- 9.7.10. Mantenerse actualizado en el manejo y relación de personal.
- 9.7.11. Coordinar los alfabetizadores que le sean asignadas en el servicio social.
- 9.7.12. Manejar con sigilo profesional toda la correspondencia enviada y recibida.
- 9.7.13. En común acuerdo con los coordinadores elaborar listado de planillas de estudiantes.
- 9.7.14. Velar y responder por el inventario asignado a su cargo.
- 9.7.15. Colaborar rápida y eficientemente la entrega de informes solicitados por la Secretaría de Educación.
- 9.7.16. Revisar continuamente el correo institucional mantener informados a los directivos al respecto.
- 9.7.17. Cumplir adecuadamente con la jornada laboral asignada por rectoría.
- 9.7.18. Tener una impecable presentación personal.
- 9.7.19. Otros que el rector le solicite.
- 9.7.20. Responder por todos los documentos que se le asignen en custodia: documentos de estudiantes, libros de actas, planillas, etc.

9.8. FUNCIONES DEL BIBLIOTECARIO

- 9.8.1. Mantener organizada la biblioteca, con sus debidos registros.
- 9.8.2. Garantizar un buen servicio a los usuarios.
- 9.8.3. Responder por el inventario asignando a su cargo.
- 9.8.4. Prestar un servicio eficiente y oportuno a los usuarios
- 9.8.5. Capacitarse en temas que cualifiquen su labor.
- 9.8.6. Cumplir su jornada laboral.
- 9.8.7. Acatar con respeto y educación las peticiones, sugerencias y observaciones de coordinación.
- 9.8.8. Otras que el rector le asigne acorde con su función y cargo.

9.9. FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS: SECRETARIO(A), BIBLIOTECARIO(A), VIGILANTE, APOYO LOGÍSTICO, EMPLEADOS, SERVICIOS GENERALES, PSICÓLOGOS, PROFESIONALES

- 9.9.1. Apoyar a todo el personal de la institución en la solución de problemas logísticos.
- 9.9.2. Mantener debidamente presentada la institución.
- 9.9.3. Velar por la seguridad interna de la institución.
- 9.9.4. Brindar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 9.9.5. Cumplir los turnos de trabajo con puntualidad y eficiencia.
- 9.9.6. Mantener toda la zona verde y/o recreativa en buenas condiciones.
- 9.9.7. Ilevar adecuadamente la minuta.
- 9.9.8. Informar oportunamente cualquier eventualidad.
- 9.9.9. No permitir el ingreso de personas ajenas a la institución sin autorización del rector.
- 9.9.10. Hacer uso adecuado de las oficinas y sitios comunes.
- 9.9.11. No entrar familiares en horas de trabajo.

- 9.9.12. Responder por el inventario a su cargo.
- 9.9.13. Mantener aseados los salones y sitios de circulación estudiantil y profesoral.
- 9.9.14. Colaborar a todo el personal de la institución en el buen funcionamiento de la institución.
- 9.9.15. Hacer cumplir los horarios de entrada y salida de los estudiantes de acuerdo con la orientación del rector y de los coordinadores.
- 9.9.16. Otras que el rector les asigne de acuerdo a su naturaleza de su cargo.
- 9.9.17. Informar sobre actos que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la institución.
- 9.9.18. Ser leal con la institución y proteger sus intereses.

3.13. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN LOS DIFERENTES LUGARES DE LA INSTITUCIÓN

10.1. COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

La biblioteca es el lugar por excelencia de dinamiza el aprendizaje en términos de investigación, cultura, creación literaria y recreación. Es la base del quehacer pedagógico de los alumnos, padres y docentes. Para su uso es necesario el cumplimiento de las siguientes normas:

- 10.1.1. Ingresar con delicadeza y silencio.
- 10.1.2. Hablar en voz baja para no perturbar a los demás usuarios.
- 10.1.3. Dejar los libros sobre la mesa.
- 10.1.4. Los docentes que necesiten hacer uso de la biblioteca con su respectivo grupo debe hacer la reservación con anticipación y coordinar con el bibliotecario (a).
- 10.1.5. Despues de utilizar la biblioteca, esta debe quedar en perfecto orden.
- 10.1.6. No está permitido el ingreso de libros ajenos a la biblioteca.
- 10.1.7. Por norma de buenos modales, cultura e higiene, no está permitido el ingreso de comidas a la biblioteca, ni consumir alimentos dentro de ella.
- 10.1.8. La bibliotecaria está autorizada para retirar de la biblioteca a las personas que no cumplan con las normas del lugar.
- 10.1.9. No rayar, ni doblar los libros.
- 10.1.10. Solicitar de manera comedida y respetuosa el servicio de la biblioteca.
- 10.1.11. Devolver oportunamente los libros y materiales prestados en perfectas condiciones.
- 10.1.12. Quien mutile, raye u ocasiones cualquier daño al material de la biblioteca será sancionado según lo estipula el manual de convivencia.
- 10.1.13. No correr dentro de la biblioteca.
- 10.1.14. Respetar el trabajo de los demás usuarios.
- 10.1.15. Hacer buen uso de libros, implementos y equipos.
- 10.1.16. Respetar los turnos y horarios.
- 10.1.17. No utilizar en la sala de consulta elementos o accesorios que no tengan autorización del educador respectivo si se está con grupos, o del bibliotecario en caso de consulta particular.
- 10.1.18. Atender las orientaciones del bibliotecario, del educador y de los estudiantes de apoyo como alfabetizadores y practicantes.
- 10.1.19. Cualquier intento o consumación de daño, robo o extravío será remitido a las autoridades institucionales.

- 10.1.20. Mantener siempre una buena presentación personal.
- 10.1.21. No se permite estar en biblioteca en horas de clase sin previa autorización de coordinación.

10.2. COMPORTAMIENTO EN LAS SALAS DE SISTEMAS

SON USUARIOS DE LAS SALAS DE INFORMÁTICA

Tienen acceso a los servicios que prestan las Salas de cómputo, estudiantes, profesores y personal administrativo que pertenezca a la institución educativa san Cristóbal y otras personas con la debida autorización del responsable de cada sala.

10.2.1. UTILIZACIÓN SALAS DE INFORMÁTICA

- 10.2.1.1. El uso de las salas está reservado para el desarrollo de las clases y proyectos que adelante la institución, para trabajos individuales de los funcionarios o de los estudiantes que tengan que ver con el carácter de su vinculación a la institución.
- 10.2.1.2. Para tener acceso a las salas, tanto en las sesiones de clase como para las prácticas los usuarios deben de estar bajo la orientación del profesor.
- 10.2.1.3. La reserva para utilizar las salas de informática para la realización de trabajos extra clase (desarrollo de proyectos de investigación o trabajos de asignaturas curriculares), debe efectuarse con anticipación según disponibilidad de la sala.
- 10.2.1.4. Todo estudiante, o docente que esté haciendo uso de las salas, debe justificar en cualquier momento su derecho de acceso a ellas, así como el trabajo que esté realizando.
- 10.2.1.5. El acceso a las salas se hace previa confrontación de la reserva para el uso de equipos y el horario establecido para la misma.

10.2.2. RESTRICCIONES: No se permite:

- 10.2.2.1. Más de dos usuarios en un mismo computador.
- 10.2.2.2. La apertura de páginas en Internet de Chat, pornografía, violencia y/o satanismo. Así como la ejecución de juegos que no sean de carácter académico.
- 10.2.2.3. El cambio de la configuración del software instalado.
- 10.2.2.4. El ingreso a las salas de líquidos, comestibles, materiales y otros elementos ajenos a las mismas a juicio de los asistentes de salas.
- 10.2.2.5. Fumar dentro de las salas.

- 10.2.2.6. El traslado de computadores, impresoras, sillas o de cualquier otro material o equipo que se encuentre en las salas, sin la debida autorización del encargado de las salas.
- 10.2.2.7. Facilitar o propiciar el ingreso a las salas de personas no autorizadas.
- 10.2.2.8. La utilización de software que no esté amparado legalmente mediante la respectiva licencia por la institución.

10.2.3. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS USUARIOS

- 10.2.3.1. Avisar inmediatamente a la persona encargada de las salas acerca de las anomalías que se presenten en los equipos.
- 10.2.3.2. Responsabilizarse disciplinaria y económica por los daños que por uso indebido o descuido, ocasione a los equipos, al software, a las salas y otros materiales que se encuentren en ellas.
- 10.2.3.3. Informar al encargado de las salas sobre el mal uso que otros usuarios hagan de los equipos.
- 10.2.3.4. Disponer de discos flexibles, papel, cinta para impresora y demás elementos de consumo que requiera para su trabajo en las salas.
- 10.2.3.5. Disponer de disquetes para la grabación de los archivos que elabore. Si los archivos son almacenados en disco duro, sus contenidos están sujetos a modificaciones o eliminaciones sin que medie responsabilidad de la institución
- 10.2.3.6. Acatar las instrucciones del encargado de las salas y respetar sus decisiones de acuerdo con lo dispuesto en este reglamento.
- 10.2.3.7. Solicitar al encargado la vacuna de discos flexibles que se utilizarán en las salas, antes de su ingreso a ellas.
- 10.2.3.8. Queda estrictamente prohibido mover equipo, conectar y/o desconectar equipos, interfaces, etc.
- 10.2.3.9. Los usuarios podrán guardar información en disco duro de manera temporal en el directorio, para luego ser borrado con el objetivo de depurar la máquina.
- 10.2.3.10. Queda estrictamente prohibido instalar software en los discos duros de las máquinas del Centro de Cómputo, borrar archivos y cambiar configuraciones ya sea de paquetes o del equipo.
- 10.2.3.11. Se prohíbe estrictamente fumar, introducir alimentos, tirar basura y hacer escándalo en el Centro de Cómputo, esto incluye trabajar con música con volumen alto (esto queda a criterio del Coordinador en Turno).
- 10.2.3.12. Se prohíbe que trabajen simultáneamente más de una persona en una máquina, salvo los casos que autorice el encargado del Centro de Cómputo.
- 10.2.3.13. Se prohíbe estrictamente usar los computadores para jugar.
- 10.2.3.14. El usuario debe guardar el debido respeto al personal del Centro de Cómputo.

10.2.4. SON DEBERES DE LOS ENCARGADOS DE LAS SALAS

- 10.2.5.1. Responsabilizarse del buen funcionamiento de las salas y del cumplimiento del reglamento.
- 10.2.5.2. Permitir el acceso al usuario, previa verificación de la identificación de los solicitantes del servicio.
- 10.2.5.3. Entregar y recibir el computador al usuario en perfecto estado de operación tanto del hardware como del software.
- 10.2.5.4. Entregar en forma oportuna las salas de informática para el desarrollo de las clases.
- 10.2.5.5. Asistir a los estudiantes y profesores en el desarrollo de las prácticas para solucionar los inconvenientes que se presenten.
- 10.2.5.6. Entregar al profesor, antes del inicio de la clase el formato de uso de equipos, para su oportuno diligenciamiento.
- 10.2.5.7. Recibir y revisar los equipos al finalizar cada práctica, velando porque conserven el mismo estado en que fueron entregados.
- 10.2.5.8. Avisar en forma oportuna al rector acerca de las salas de informática sobre posibles daños en los equipos o materiales entregados, indicando el nombre del responsable.
- 10.2.5.9. Revisar que el software instalado en los computadores de las salas de informática no sea diferente al que tiene instalado.

10.3. COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE

10.3.1. COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR EN RELACIÓN AL COORDINADOR (A) DEL BIENESTAR ALIMENTARIO

- 10.3.1.1. Mantener siempre una buena presentación personal.
- 10.3.1.2. Manifestar excelentes relaciones humanas, respeto y solidaridad con compañeras y compañeros.
- 10.3.1.3. Dirigirse en forma cordial a los y las estudiantes, compañeras, compañeros, docentes, personal de apoyo, señoritas manipuladoras de alimentos y demás miembros de la comunidad educativa.
- 10.3.1.4. Ordenar la minuta de acuerdo a las orientaciones recibidas.
- 10.3.1.5. Informar a las personas encargadas del control las dificultades y aciertos.
- 10.3.1.6. Solicitar a tiempo los recursos necesarios.
- 10.3.1.7. Vigilar para que el sitio de trabajo sea un lugar limpio y agradable.
- 10.3.1.8. Dar sugerencias y ordenar el desempeño de cada manipuladora.
- 10.3.1.9. Recibir el mercado con las dos madres del comité del restaurante.
- 10.3.1.10. Responder por los enseres, mercado y en general por los bienes del restaurante.
- 10.3.1.11. Proporcionar el desayuno y el refrigerio a las manipuladoras.
- 10.3.1.12. Autorizar el ingreso a la cocina de personas extrañas cuando sea necesario.
- 10.3.1.13. Cuidar de la seguridad del lugar.
- 10.3.1.14. Avisar a Bienestar Social cuando no haya servicio de restaurante.
- 10.3.1.15. Informar sobre daños y deterioro de implementos del restaurante.
- 10.3.1.16. Velar para que no se retiren del restaurante absolutamente ningún recurso sin autorización escrita.

- 10.3.1.17. Acatar sugerencias de Secretaría de Solidaridad y Coordinadores del Restaurante Escolar.
- 10.3.1.18. Colaborar con el suministro del Vaso de Leche.

10.3.2. COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR EN RELACIÓN A LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS

- 10.3.2.1. Mantener una buena higiene y presentación personal.
- 10.3.2.2. Utilizar correctamente delantal, gorro, tapabocas, guantes y demás implementos del uniforme según parámetros de manipulación de alimentos.
- 10.3.2.3. Manifestar excelentes relaciones humanas, respeto y solidaridad con compañeras y compañeros.
- 10.3.2.4. Dirigirse en forma cordial a los y las estudiantes, compañeras, compañeros, docentes, personal de apoyo y demás miembros de la comunidad educativa, así como a funcionarios de la administración municipal cuando realizan sus labores de seguimiento o evaluación.
- 10.3.2.5. Acatar órdenes y considerar sugerencias dadas por la coordinadora o coordinador, orientador, docentes colaboradores o encargados del bienestar alimentario.
- 10.3.2.6. Solicitar con la debida anticipación los permisos pertinentes.
- 10.3.2.7. Cuidar de la dotación y enseres del Restaurante Escolar.
- 10.3.2.8. Respetar y acatar las normas establecidas por Bienestar Social del Municipio.
- 10.3.2.9. Poner en práctica los aprendizajes recibidos en las capacitaciones dadas por las entidades correspondientes.
- 10.3.2.10. Hacer oportunamente los correctivos según las eventualidades presentadas en su labor.
- 10.3.2.11. Suministrar oportunamente la información solicitada por coordinadora o coordinador, orientador, personal encargado o docentes colaboradores en el bienestar alimentario.
- 10.3.2.12. Manejar un vocabulario acorde a las condiciones implícitas de pertenencia a una comunidad educativa.
- 10.3.2.13. Realizar cabalmente el trabajo asignado por la coordinadora o coordinador del Restaurante Escolar.
- 10.3.2.14. Respetar los horarios o turnos de trabajo asignados.
- 10.3.2.15. Evitar conversar cuando se están manipulando los alimentos.
- 10.3.2.16. Se prohíbe sacar alimentos, enseres, útiles y utensilios del Restaurante Escolar, así como fumar, consumir licor u otras sustancias psicoactivas en los espacios de la Institución Educativa.
- 10.3.2.17. No se permite recibir visitas de personas ajenas a las labores dentro del Restaurante Escolar en horas de trabajo.
- 10.3.2.18. Colaborar en el suministro del Vaso de Leche.

10.3.3. COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR EN RELACIÓN A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

- 10.3.3.1. Dar buen trato a las personas que colaboran con el bienestar alimentario.
- 10.3.3.2. Portar el uniforme adecuadamente según las normas consignadas en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa San Cristóbal.
- 10.3.3.3. Mantener un buen comportamiento dentro del Restaurante Escolar: evitar correr o realizar movimientos bruscos; no emitir sonidos estridentes o inoportunos; abstenerse de utilizar aparatos electrónicos para escuchar música; utilizar un lenguaje corporal, gestual y verbal adecuado, coherente con el contexto del Restaurante Escolar y con las condiciones implícitas de pertenencia a una comunidad educativa.
- 10.3.3.4. Propiciar un ambiente agradable y sereno acorde con el ritual alimenticio para que se facilite la debida asimilación, digestión y nutrición de los beneficiarios.
- 10.3.3.5. Hacer buen uso de los utensilios que se le facilitan para el consumo de los alimentos: platos, cucharas, pocillos, cubiertos, entre otros.
- 10.3.3.6. Depositar los sobrantes de comida en los recipientes asignados para ello.
- 10.3.3.7. Disponer adecuadamente los utensilios en los recipientes indicados.
- 10.3.3.8. Consumir los alimentos adecuadamente y siempre al interior del espacio del Restaurante Escolar.
- 10.3.3.9. Cuidar los bienes muebles e inmuebles: paredes, vidrios, puertas, cuadros, afiches, carteleras, mesas, bancas, entre otros.
- 10.3.3.10. Conservar el orden en las filas, respetar los turnos y mantener un buen comportamiento, tanto al momento de entrar, servir y consumir los alimentos como al del salir del recinto.
- 10.3.3.11. Expresar correctamente y en un tono adecuado los reclamos, sugerencias u observaciones relacionadas con la atención prestada.
- 10.3.3.12. Dejar limpias mesas y bancas después de consumir los alimentos, depositando adecuadamente los sobrantes y utensilios empleados.
- 10.3.3.13. Evitar dejar caer alimentos al piso y en caso de suceder, recogerlos y depositarlos en el recipiente indicado.
- 10.3.3.14. Recibir ordenadamente los alimentos estipulados en el menú correspondiente al día.
- 10.3.3.15. No entrar al espacio de la cocina ni interferir con las funciones de las manipuladoras de alimentos cuando están en el momento de procesarlos o de repartirlos.
- 10.3.3.16. Nunca jugar con los alimentos o con sus residuos, arrojándolos a otros usuarios del bienestar, al piso o a las paredes; no jugar con los utensilios de mesa.

10.3.4. DERECHOS DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR O DEL VASO DE LECHE

- 10.3.4.1. Ser usuario del Restaurante Escolar de acuerdo a la norma o directrices de selección dadas por Bienestar Social del Municipio de Medellín.
- 10.3.4.2. Ser usuario del Vaso de Leche siempre y cuando cumpla con la norma o directrices de selección dadas por Bienestar Social del Municipio de Medellín y/o de la Institución Educativa San Cristóbal.

- 10.3.4.3. En caso de infringir las normas de comportamiento en el Restaurante Escolar someterse a los correctivos necesarios, exigiendo el debido proceso consignado en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa San Cristóbal.
- 10.3.4.4. Formular en forma respetuosa y pertinente sus solicitudes y necesidades en relación a la atención recibida en el Restaurante Escolar o en el Vaso de Leche y recibir respuesta de las mismas oportunamente.
- 10.3.4.5. Recibir información sobre el funcionamiento del Restaurante Escolar o del Vaso de Leche a través de reuniones, circulares u otros medios.
- 10.3.4.6. Participar del mejoramiento de la calidad nutricional haciendo en forma correcta, respetuosa y oportuna observaciones sobre las condiciones o cualidades de los alimentos suministrados.
Utilizar el Buzón de Sugerencias, Reclamos y Estímulos para consignar sus opiniones o comentarios al respecto.
- 10.3.4.7. Recibir las tiqueteras oportunamente, las cuales son personales e intransferibles.

10.3.5. DEBERES DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR O DEL VASO DE LECHE

- 10.3.5.1. Para retirarse del bienestar del Restaurante Escolar o del Vaso de Leche debe informar al orientador del Programa, con carta del acudiente (con los datos de nombres y apellidos completos, grupo, nombres y apellidos del acudiente, documento de identidad y teléfonos) para asignar el cupo a otros estudiantes de la lista de Suplentes.
- 10.3.5.2. Ingresar al restaurante portando el uniforme en forma correcta, según los parámetros exigidos en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa San Cristóbal.
- 10.3.5.3. Lavarse adecuadamente las manos antes de ingresar al Restaurante.
- 10.3.5.4. Dar buen trato a las personas que laboran o colaboran en el bienestar de Restaurante Escolar o de Vaso de Leche.
- 10.3.5.5. Consumir la comida ofrecida en el menú correspondiente al día.
- 10.3.5.6. Consumir los alimentos dentro del espacio del Restaurante, en forma adecuada, tanto si es beneficiario del Restaurante Escolar como del Vaso de Leche, a no ser que por cuestiones de logística se indique otro lugar.
- 10.3.5.7. Respetar el turno de compañeras y compañeros, tanto al entrar, servir y consumir los alimentos, como al momento de salir del recinto.
- 10.3.5.8. Depositar los sobrantes de comida en el recipiente destinado a ello.
- 10.3.5.9. Dejar en forma ordenada los utensilios empleados en el lugar y recipiente indicado.
- 10.3.5.10. Emplear un tono de voz adecuado y expresar en forma respetuosa los reclamos.
- 10.3.5.11. Dejar limpias las mesas, bancas y piso.
- 10.3.5.12. No jugar con los residuos de alimentos ni con los que no quiso consumir.
- 10.3.5.13. Emplear un vocabulario y volumen de la voz acorde al ritual de alimentación.
- 10.3.5.14. Cuidar bienes muebles e inmuebles: paredes, vidrios de ventanas y de recipientes, carteleras, afiches, cuadros, puertas, mesas, bancas, entre otros.
- 10.3.5.15. Hacer buen uso de los utensilios: cubiertos, platos, pocillos, vasos y demás implementos.

- 10.3.5.16. Velar por la calidad y buen servicio haciendo sugerencias, preferiblemente por escrito.
- 10.3.5.17. Estar atento a los llamados, boletines o circulares y asistir a las reuniones informativas, de seguimiento o evaluación programadas.
- 10.3.5.18. No utilizar las puertas del Restaurante Escolar como vía de ingreso o de egreso de la Institución Educativa.
- 10.3.5.19. No ingresar a la cocina ni interferir con la labor de las manipuladoras de alimentos, por ningún motivo.
- 10.3.5.20. Ser puntual para recibir los alimentos respetando los horarios de atención y los turnos correspondientes.
- 10.3.5.21. Prestar atención a las pautas de comportamiento, evidenciar excelente higiene corporal, demostrar capacidad de escucha a observaciones, sugerencias u órdenes.
- 10.3.5.22. Hacer buen uso de las tiqueteras, que son personales e intransferibles, evitando hacer fraude o negocio con ellas.
- 10.3.5.23. Recordar que solo puede ser beneficiario de una u otra de las modalidades alimentarias: o del Restaurante Escolar o del Vaso de Leche, pero no de ambas, a no ser que por alguna circunstancia especial se le permita.

10.4. COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

- 10.4.1. Presentarse puntualmente portando debidamente el uniforme y cumplir con la normatividad establecida en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa San Cristóbal.
- 10.4.2. Realizar en forma ordenada, ágil y sin ruido el desplazamiento desde el aula de clase a la Sala de Artística y viceversa.
- 10.4.3. Ocupar las mesas asignadas por docente.
- 10.4.4. No correr ni jugar dentro del espacio de la Sala, a no ser que sea una actividad programada para hacerlo.
- 10.4.5. No consumir alimentos ni bebidas de ningún tipo dentro de la Sala.
- 10.4.6. Cuidar los bienes muebles e inmuebles: mesas, butacos, paredes, tableros, obras artísticas expuestas o en proceso, paredes, puertas, ventanas, aparatos eléctricos o electrónicos y otros implementos o enseres
- 10.4.7. Respetar los trabajos y expresiones artísticas realizadas por compañeros, compañeras y demás miembros de la comunidad educativa o de personas que presentan sus obras artísticas en la Sala.
- 10.4.8. No alterar la información gráfica o textual que se encuentra en los tableros (dibujos, esquemas, definición de conceptos, etc.) pues al hacerlo se considera que está alterando un documento.
- 10.4.9. Manipular con responsabilidad y cuidadosamente materiales, instrumentos o herramientas que se necesiten eventual o regularmente para la realización de trabajos, ejercicios, manualidades o técnicas artísticas, como compás, tijeras, escuadras, alfileres, agujas, pegamentos, pigmentos, punzones, entre otros.
- 10.4.10. No gritar ni emitir ruidos molestos que interrumpan la concentración en la realización de trabajos artísticos, a no ser que la actividad esté programada para hacerlos.

- 10.4.11. No derramar pinturas, pegantes, pigmentos y tener material e implementos para corregir los accidentes que se puedan presentar manteniendo a la mano siempre un trapo para dejar aseado y limpio el lugar de trabajo.
- 10.4.12. Realizar las labores de aseo del aula según la asignación de tareas que en este sentido hace el docente.
- 10.4.13. Mantener siempre un trato respetuoso y digno con compañeros, compañeras y demás miembros de la comunidad educativa, posibilitando que fluyan con espontaneidad la manifestación de los talentos artísticos.
- 10.4.14. Participar con sus trabajos artísticos en las exposiciones individuales o en la construcción colectiva de proyectos artísticos asumiendo con responsabilidad y compromiso su intervención en los mismos.

10.5. COMPORTAMIENTO EN LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y FÍSICA

El laboratorio es un lugar donde se trabaja con orden, seriedad, precisión y pulcritud.

10.5.1. Normas comportamentales:

- 10.5.1.1. Seguir las instrucciones del laboratorio al pie de la letra, tomando todas las precauciones del caso.
- 10.5.1.2. No lleves a cabo otras experiencias que las señaladas por el profesor.
- 10.5.1.3. Nunca pruebes productos químicos.
- 10.5.1.4. Usar todo lo que nos proteja: bata de laboratorios, tapabocas, guantes y gafas.
- 10.5.1.5. Cuando se termina una práctica de laboratorio, se debe guardar el material utilizado en su lugar correspondiente, previamente limpio.
- 10.5.1.6. Leer cuidadosamente el contenido de la guía de laboratorio antes de iniciar el trabajo, tomando todas las precauciones del caso.
- 10.5.1.7. El lugar de la práctica debe permanecer limpio y libre de objetos ajenos a la práctica.
- 10.5.1.8. Llevar siempre un cuaderno de práctica y anotar en él los resultados.
- 10.5.1.9. Se prohíbe fumar o comer, y tomar bebidas dentro del laboratorio.
- 10.5.1.10. No utilizar audios, aparatos electromagnéticos que interfieran la comunicación para la instrucción de la práctica.
- 10.5.1.11. Mantener disposición y ánimo para trabajar. El laboratorio es un lugar de trabajo, responsable y ordenado.
- 10.5.1.12. Realizar solamente el experimento asignado.
- 10.5.1.13. Mantener limpios, secos y ordenados los equipos y el puesto de trabajo.
- 10.5.1.14. No se permiten visitas de otras personas ajenas al laboratorio.
- 10.5.1.15. Informar al profesor las técnicas incorrectas y/o mal realizadas por sus compañeros vecinos a su puesto de trabajo en el laboratorio.
- 10.5.1.16. No malgastar el tiempo, prepare anticipadamente su experimento al estudiarlo.
- 10.5.1.17. Tenga confianza en su trabajo de laboratorio, pues para un científico íntegro y honrado lo más importante es la experimentación, la observación y el análisis de sus propios datos y resultados. Es mejor una respuesta incorrecta sacada a partir de su trabajo honrado, que una respuesta correcta obtenida deshonestamente.

- 10.5.1.18. Apunte en su cuaderno de laboratorio las observaciones y datos obtenidos inmediatamente después de lo visto y observado el hecho o fenómeno experimental.
- 10.5.1.19. Elabore con prontitud, orden, claridad y estética cada uno de los informes de la práctica.
- 10.5.1.20. Discuta con su profesor u otros compañeros lo concerniente a la experiencia realizada.
No copie los resultados de sus compañeros.
- 10.5.1.21. Siempre cuente con la colaboración, ayuda, explicación y discusión del profesor.
- 10.5.1.22. Durante el trabajo de la práctica se exigirá el uso de la bata de laboratorio y un trapo limpiador.

10.5.2. Normas para el manejo de sustancias reactivas:

Los reactivos son sustancias empleadas en el laboratorio. Pueden ser utilizados tal cual se presentan comercialmente o prepararlas en forma de soluciones por el técnico o el profesor del laboratorio.

- 10.5.2.1. Revisar cuidadosamente las etiquetas de los frascos antes de utilizar el contenido.
- 10.5.2.2. No utilice sustancias sin saber qué es y cómo se usan.
- 10.5.2.3. No probar los reactivos con la lengua.
- 10.5.2.4. No oler las sustancias reactivas directamente.
- 10.5.2.5. No tocar las sustancias químicas directamente con las manos.
- 10.5.2.6. No utilizar la pipeta directamente para extraer reactivos líquidos.
- 10.5.2.7. No arrojar ácidos o sustancias que exploten por las tuberías del desagüe, hacerlo lentamente dejando caer agua al mismo tiempo.
- 10.5.2.8. Los ácidos y las bases especialmente los concentrados y fuertes son altamente corrosivos o cáusticos. En caso de un accidente lavarse con abundante cantidad de agua.
- 10.5.2.9. Todos los compuestos de cromo 6 (VI) son tóxicos y potencialmente cancerígenos. Evite el contacto directo con ellos.
- 10.5.2.10. Evitar el contacto o la inhalación de amoniaco.
- 10.5.2.11. En general se recomienda seguir las normas técnicas para el manejo de sustancias reactivas, como materiales explosivos, comburentes, inflamables, tóxico, nocivo, corrosivo y materiales irritantes. Para lo cual la mayoría de los reactivos las etiquetas traen su respectivo símbolo. Tenga en cuenta que también las sustancias sin rotulación pueden ser peligrosas.

10.5.3. Normas de autoprotección en el laboratorio:

- 10.5.3.1. Damas recogerse y asegurarse el cabello largo.
- 10.5.3.2. Lavarse las manos y los brazos antes y después de la práctica con agua y jabón.
- 10.5.3.3. No frotarse los ojos, ni tocarse otras partes del cuerpo con las manos contaminadas con reactivos. Si alguna parte de su cuerpo entra en contacto con algún reactivo esta deberá lavarse con suficiente agua y jabón.
- 10.5.3.4. Evitar las quemaduras con el material de vidrio caliente. Recuerde que el vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frío.

10.6. COMPORTAMIENTO EN LAS ZONAS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA

10.6.1. Para los docentes:

- 10.6.1.1. La sala de educación física se puede disponer para trabajo de gimnasia de piso, videos, relajación o mantenimiento en el multifuncional y pesos libres.
- 10.6.1.2. El docente encargado de cada actividad física o deportiva será responsable de los implementos dispuestos para dicha actividad.
- 10.6.1.3. Las personas que deseen hacer uso de los elementos del gimnasio deben hacerlo en horario extra clase, deben usar ropa deportiva, deben tener autorización de coordinación o rectoría y deben estar siempre acompañados de un docente del área de Educación Física o de un docente capacitado para tal actividad.
- 10.6.1.4. Un docente debe estar autorizado por coordinación o rectoría para prestar implementos a alumnos o grupos que no estén en su clase.
- 10.6.1.5. Cada docente es el responsable del orden, aseo y disciplina en los lugares de trabajo.
- 10.6.1.6. El docente debe provechar toda oportunidad para crear hábitos de higiene con motivo de la práctica de actividad física.
- 10.6.1.7. El docente debe tener en su labor un elevado carácter educativo, especialmente en las actividades deportivas y competitivas inculcando en sus educandos el sentido de la responsabilidad y el respeto hacia los compañeros, adversarios y jueces.

Para los estudiantes:

- 10.6.2.1. El manual de convivencia presenta plena claridad con el uniforme de educación física por ende se define:
 - 10.6.2.1.1. Ningún estudiante puede hacer clase práctica sin el respetivo uniforme y debe presentar excusa firmada por su acudiente o padre de familia explicando los motivos por los cuales no lo tiene, además de la autorización y firma del coordinador. En caso de ser autorizado para participar de la clase práctica sin uniforme, deberá vestir ropa deportiva adecuada.
 - 10.6.2.1.2. El uniforme tiene intimas características con la materia; debe permitir la libertad de movimiento, soportar las exigencias de posiciones en el suelo, flexiones, extensiones, etc.
 - 10.6.2.1.3. Por ninguna razón el uniforme puede ser modificado, debe cumplir las exigencias que estipula este manual.
 - 10.6.2.1.4. Conservar aseado y limpio su uniforme, ya que su uso es exclusivo para la clase que es una o dos veces por semana.
 - 10.6.2.2. Conservar una buena higiene utilizando desodorante, talco de pies etc.
 - 10.6.2.3. No se puede utilizar en clase manillas, piercings, expansores, aretes, ni ningún otro aditamento que pueda generar peligro para la integridad física propia o de sus compañeros.
 - 10.6.2.4. Todo estudiante debe permanecer en el sitio en el cual se está realizando la clase, así no esté realizando actividad física.
 - 10.6.2.5. La asistencia a clase es obligatoria así tenga excusa médica para no realizar actividad física o aun si no tiene uniforme.
 - 10.6.2.6. Los alumnos incapacitados deben presentar excusa médica donde debe constar específicamente el tipo de lesión o enfermedad sufrida por el estudiante; esto con el fin de poder asignarle las actividades de mejoramiento y apoyo, o diseñarle un trabajo especial práctico para la clase de acuerdo a su situación.
 - 10.6.2.7. El gimnasio no se podrá utilizar en horario de clase por los estudiantes.

Cualquier daño o pérdida de un implemento o enser, por mala utilización, debe ser arreglado o repuesto de manera inmediata.

10.6.2.8. Es responsabilidad del estudiante la conservación y limpieza del lugar donde se realiza la clase.

10.6.2.9. El material de educación física será de uso exclusivo para fines físicos o deportivos y de acuerdo a su correcta utilización.

10.6.3. COMPORTAMIENTO EN LA ZONA DEL COLISEO (PLACA POLIDEPORTIVA)

10.6.3.1. No colgarse de los aros de baloncesto.

10.6.3.2. No montarse en las mallas o arcos de microfútbol.

10.6.3.3. No subir o trepar a las estructuras metálicas del coliseo.

10.6.3.4. La permanencia en las zonas deportivas en horas de clase será con previa autorización de coordinación o rectoría.

10.6.3.5. Al igual que en clase, en los torneos y actividades deportivas es de uso obligatorio la ropa deportiva para la actividad física.

10.6.3.6. El coliseo tiene dispuestos lugares para depositar basuras por esta razón debe permanecer limpio en todo momento.

10.6.5. COMPORTAMIENTO EN LA ZONA DEL PATIO INTERNO

10.6.5.1. El uso de este espacio en los descansos siempre será prioridad para los niños de la primaria.

10.6.5.2. Sólo se realizará clase en este espacio cuando otro profesor de educación física esté en clase en el coliseo y no pueda utilizarse otro espacio.

10.6.5.3. Al ser un espacio con gran acústica, para evitar la interrupción de las clases en las aulas, no puede hacerse ruido, gritar o fomentar desórdenes.

10.6.5.4. Como cualquier espacio del colegio debe permanecer limpio y en buen estado.

10.6.5.5. Los corredores internos en todo momento deben permanecer despejados, pues son lugares de tránsito permanente o posible evacuación. No deben ser utilizados para juegos o cualquier actividad que interrumpa el libre desplazamiento.

10.6.5.6. El auditorio, a pesar de no ser un espacio deportivo, podrá ser utilizado sin ocasionar daños al mismo. Debe haber previa autorización de coordinación o rectoría.

10.7. COMPORTAMIENTO EN EL AUDITORIO

10.7.1. Ingresar y salir del auditorio despacio, de manera cuidadosa y en silencio.

- 10.7.2. Mantener y dejar el auditorio limpio y ordenado.
- 10.7.3. Evitar los juegos, ruidos, silbidos y gritos.
- 10.7.4. Cuidar y dar un uso adecuado a los enseres del auditorio.
- 10.7.5. Dejar las sillas de manera ordenada o según lo disponga la persona responsable.
- 10.7.6. Levantar las sillas para trasladarlas evitando el ruido y el maltrato.
- 10.7.7. No arrojar las basuras al piso, ni dejarlas en el auditorio.
- 10.7.8. No ingresar ni consumir alimentos o bebidas.
- 10.7.9. Ingresar al auditorio sólo con autorización.
- 10.7.10. Evitar los juegos que pongan en riesgo los elementos del auditorio.
- 10.7.11. Respetar con la escucha y el silencio las intervenciones de los demás.

10.8. COMPORTAMIENTO EN EL AULA DE CLASE

- 10.8.1. Ingresar puntualmente al aula para iniciar las clases o cualquier actividad curricular.
- 10.8.2. Mostrar siempre educación de acuerdo con la urbanidad y las buenas costumbres.
- 10.8.3. Cuidar y utilizar adecuadamente los enseres que se encuentran al interior del aula de clase.
- 10.8.4. Levantar la silla al trasladarla de un lugar a otro, evitando el ruido y el maltrato.
- 10.8.5. No rayar las sillas ni las paredes dentro y fuera del aula de clase.
- 10.8.6. Adoptar una postura adecuada al sentarse en la silla.
- 10.8.7. No ingerir alimentos o bebidas en del aula de clase.
- 10.8.8. Adoptar una actitud de escucha y respeto frente a las intervenciones y aportes de compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 10.8.9. Colaborar con la disciplina y el trabajo en el aula cuando se realicen actividades bajo la supervisión de los representantes de grupo o monitores de área.
- 10.8.10. Respetar y acatar las observaciones realizadas por los representantes de grupo que promuevan un ambiente de orden y disciplina.
- 10.8.11. Esperar al docente dentro del aula de clase.
- 10.8.12. Informar oportunamente al director de grupo o coordinadores la ausencia de docentes que orienten las actividades académicas en el aula de la clase.
- 10.8.13. Evitar el uso de dispositivos electrónicos que interrumpan el normal desarrollo de las clases dentro y fuera del aula.
- 10.8.14. Respetar todos los avisos, carteles, cuadros o cualquier otro elemento ornamental o informativo.
- 10.8.15. No permanecer en el aula en los descansos.
- 10.8.16. Arrojar la basura en el recipiente asignado para ello.
- 10.8.17. Colaborar con la limpieza y el orden del aula de clase.
- 10.8.18. Mantener y dejar siempre el aula de clase en óptimas condiciones de orden y aseo (sin basuras, barrido, trapeado, sacudido, sillas organizadas, tablero borrado, etc.).
- 10.8.19. Cerrar la puerta y apagar la luz al ser el último en salir del aula.
- 10.8.20. Evitar los juegos que pongan en riesgo los elementos del aula.

10.9. COMPORTAMIENTO EN LAS SECRETARÍAS

- 10.9.1. Ningún estudiante debe estar en las secretarías en horas de clase sin el debido permiso.
- 10.9.2. No utilizar el teléfono sin previa autorización.
- 10.9.3. Los computadores son uso exclusivo para la secretaría.
- 10.9.4. Cuidar y dar un uso adecuado a los enseres de la secretaría.
- 10.9.5. Evitar el ruido y los gritos que interrumpan la concentración en la realización del trabajo.
- 10.9.6. Mantener siempre un trato respetuoso y digno con todas las personas que se encuentren en las secretarías.
- 10.9.7. No arrojar basuras al suelo.
- 10.9.8. Para solicitud de certificados, constancias de estudio u otro documento o trámite los estudiantes harán dicha solicitud en horas de descanso o de ingreso y/o salida de la Institución (nunca en horas de clase).

10.10. COMPORTAMIENTO EN LA TIENDA ESCOLAR

- 10.10.1. Dejar los espacios, mesas y sillas de manera limpia y ordenada.
- 10.10.2. No retirar las sillas o mesas del espacio de la tienda escolar.
- 10.10.3. Responder por los daños o pérdidas de manera inmediata.
- 10.10.4. Ordenar o asear cualquier desorden causado.
- 10.10.5. Poner la silla en su lugar al salir de la tienda.
- 10.10.6. No gritar, correr, empujar ni arrojar cosas.
- 10.10.7. Respetar a todos los integrantes de la tienda escolar.
- 10.10.8. La reincidencia de un mal comportamiento dará lugar a perder el privilegio de usar los espacios de la Tienda Escolar, previo conocimiento del coordinador o rector.
- 10.10.9. Respetar el turno de la fila.
- 10.10.10. Un alumno no podrá comprar para más personas para poder agilizar la fila.
- 10.10.11. Dar un uso adecuado a las máquinas dispensadoras, evitando cualquier tipo de maltrato.
- 10.10.12. Utilizar las máquinas dispensadoras sólo en horas permitidas para comprar.
- 10.10.13. Mantener siempre una buena presentación personal.
- 10.10.14. Privilegiar el uso de los espacios de la tienda (fila, sillas, mesas, etc.) a personas que realmente los necesiten.
- 10.10.15. No permanecer en la tienda en horas de clase.
- 10.10.16. Comprar sólo en horas permitidas, en los descansos.
- 10.10.17. Traer el permiso firmado por el coordinador o rector para comprar en horas no autorizadas.
- 10.10.18. Evitar los juegos que pongan en riesgo los elementos de la tienda escolar.

10.11. COMPORTAMIENTO EN LA PAPELERÍA

- 10.11.1. Los estudiantes no pueden hacer uso del servicio durante las horas de clase o durante actos institucionales.
- 10.11.2. Si no se está haciendo uso del servicio, está prohibido permanecer en la papelería.
- 10.11.3. Dar un trato amable y respetuoso a todo el personal de la papelería y usuarios.
- 10.11.4. Cuidar los enseres y responder por ellos de manera inmediata en caso de daño o extravío.
- 10.11.5. Respetar la fila y/o el turno para ser atendidos.
- 10.11.6. Hacer uso del servicio de manera individual y sin compañía para evitar congestiones.
- 10.11.7. Dejar el espacio siempre limpio y ordenado.
- 10.11.8. No gritar, empujar, arrojar objetos o generar desórdenes.
- 10.11.9. La reincidencia de un mal comportamiento dará lugar a perder el privilegio de usar los espacios de la papelería, previo conocimiento del coordinador o rector.
- 10.11.10. Mantener siempre una buena presentación personal.
- 10.11.11. Privilegiar el uso del espacio de la papelería a personas que realmente lo necesiten.
- 10.11.12. Traer el permiso firmado por el coordinador o rector para comprar en horas no autorizadas.

10.12. COMPORTAMIENTO EN EL BAÑO

- 10.12.1. Ingresar y salir con calma.
- 10.12.2. Ingresar al baño del género correspondiente (hombre o mujer).
- 10.12.3. Vaciar siempre el sanitario después de utilizarlo.
- 10.12.4. Dejar el baño limpio y ordenado.
- 10.12.5. Utilizar el baño sólo en tiempo de descanso.
- 10.12.6. Cuidar y dar un uso adecuado a los enseres y elementos del baño.
- 10.12.7. Lavarse las manos después de usar el baño.
- 10.12.8. Cerrar completamente las llaves del agua.
- 10.12.9. No arrojar ningún tipo de papel o elemento al sanitario.
- 10.12.10. No desperdiciar el agua.

SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

OBJETO.

Artículo 1º de la ley 1620: el objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994–

mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Objetivos del Sistema:

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
3. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
4. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
5. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

6. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
7. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA.

Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de

competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

RESPONSABILIDADES DEL RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN Y APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

El educador tendrá el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

Participación de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Comité Escolar de Convivencia

En la I.E. San Cristóbal existe el Comité Escolar de Convivencia desde el 12 de junio del año 2013, año en el cual se exigió su conformación.

Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su

pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA EN LA I.E. SAN CRISTÓBAL

1. Se debe conocer la agenda con anticipación, para que cada miembro del Comité se documente adecuadamente.
2. Convocar a reunión con una semana de anticipación, por medio del Cronograma Institucional.
3. Se debe nombrar un reemplazo, en caso de que alguno de los miembros no pueda asistir; se nombrará al segundo que representa el estamento. Este tendrá voz y voto.
4. Se debe mantener la confidencialidad de la información de todos los temas que se traten en el Comité.
5. Los casos que se envíen al Comité se deben hacer llegar por medio de acta firmada y Anexar todo el proceso establecido por el Manual de Convivencia y haber pasado por Coordinación de Convivencia, si es necesario.
6. Los integrantes del Comité de Convivencia podrán llevar propuestas a las reuniones.
7. Se establecerá una ruta de divulgación de las propuestas que resulten luego del Comité de Convivencia.
8. Se debe dar lectura al acta de la reunión anterior.
9. Las reuniones ordinarias se harán mensualmente, excepto cuando exista algún caso urgente que se deba tratar.
10. Al finalizar el año escolar, se realizará una reunión de evaluación del comité.
11. Determinar en qué casos debe invitarse a algún miembro de la comunidad educativa.

12. La ausencia consecutiva a dos sesiones por parte de alguno de los miembros, dará pie para que sea reemplazado por su segundo en lista.

13. Los miembros de la comunidad educativa podrán solicitar la intervención del comité en alguna situación específica.

Decreto 1965

Artículo 41. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de

Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación

para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

En la Ruta de Atención Integral, la Policía de Infancia y Adolescencia es el enlace con los rectores o directores de los establecimientos educativos

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA I.E. SAN CRISTÓBAL

Luego de hacer un diagnóstico en la I.E., especialmente con estudiantes, se identifican las situaciones en que más se reincide, afectando la convivencia escolar:

Tipo I:

Manifestar con palabras o actitudes inadecuadas las inconformidades (según el docente)

Hacer comentarios o burlas inoportunas

Agresiones verbales, gestuales o escritas con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas o expresiones morbosas.

Tipo II:

Contestar con altanería

Desacatar los llamados u orientaciones de docentes o directivos.

Bromas de mal gusto

Juegos bruscos o actividades que pongan en riesgo la integridad física, propia o ajena.

Tipo III:

Utilizar las redes sociales para agredir, intimidar, insultar, amenazar, calumniar, deshonrar, ridiculizar, irrespetar la privacidad, incitar a agredir, citar para agredir, etc.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Reunir a las partes involucradas en el conflicto.

Realizar una intervención donde cada parte exponga su versión de la situación.

Recibir las versiones de personas que presenciaron la situación, preferiblemente de los representantes de grupo.

Buscar entre las personas involucradas la manera de reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.

Realizar una mediación con uno o más representantes de grupo.

Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa.

Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

Registrar todo el procedimiento en el observador de las personas involucradas y en los documentos necesarios.

En todo caso, además de este protocolo, debe seguirse el procedimiento establecido en el numeral 14.3. Del Manual de Convivencia.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas afectadas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejar constancia de dicha actuación.

Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales con la persona o personas afectadas.

Recibir las versiones de personas que presenciaron la situación, preferiblemente de los representantes de grupo.

En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se remitir la situación a las autoridades competentes y se dejar constancia de dicha actuación.

Informar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejar constancia de la actuación.

Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información es confidencial.

Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y la reconciliación.

Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia o la persona encargada debe informar a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.

El Comité Escolar de Convivencia debe realizar el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.

El Comité Escolar de Convivencia debe dejar constancia en acta de la situación y su manejo.

En todo caso, además de este protocolo, debe seguirse el procedimiento establecido en el numeral 14.3. Del Manual de Convivencia.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas afectadas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejar constancia de dicha actuación.

Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales con la persona o personas afectadas.

Recibir las versiones de personas que presenciaron la situación, preferiblemente de los representantes de grupo.

En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se remitir la situación a las autoridades competentes y se dejar constancia de dicha actuación.

Informar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejar constancia de la actuación.

Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información es confidencial.

Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y la reconciliación.

Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia o la persona encargada debe informar a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.

El Comité Escolar de Convivencia debe realizar el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.

El Comité Escolar de Convivencia debe dejar constancia en acta de la situación y su manejo.

En todo caso, además de este protocolo, debe seguirse el procedimiento establecido en el numeral 14.3. Del Manual de Convivencia.

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

Denunciar por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.

Remitir a las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban.

Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.

Garantizar los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Dejar constancia de dicha actuación.

Reportar el caso al Sistema de Información Unificado.

En todo caso, además de este protocolo, debe seguirse el procedimiento establecido en el numeral 14.3. Del Manual de Convivencia.

MECANISMOS DE PROTECCIÓN A QUIEN INFORME SOBRE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Iniciación de una Queja o Información puede hacerse de manera escrita (física o electrónica), verbal o por cualquier medio posible; si se requiere puede ser en privado; puede entregarse a un directivo docente (rector o coordinador), al correo institucional (correo@iesancristobal.edu.co) o a una persona de confianza (estudiante, acudiente, docente u otro miembro de la comunidad educativa) que informe la situación para fines pertinentes; en lo posible debe ser escrita por quien informa, de lo contrario debe ser escrita por quien recibe la información y preferiblemente debe estar firmada al final del informe por quien o quienes presentan la Queja o Información. También puede ser presentada de manera anónima.

La Recepción de la Queja o Información debe hacerla un directivo docente para darle trámite de manera apropiada. Esta información debe ser manipulada solo por personas competentes: directivos docentes y docentes encargados de los procesos de convivencia.

Para evitar inconvenientes, queda terminantemente prohibido revelar la identidad de los quejoso(s) o informante(s), tampoco pueden revelarse los escritos a personas involucradas en la Queja o Información; en todo caso, debe investigarse apropiadamente la información antes de procesar a cualquier persona involucrada.

Si los informantes requieren informe del proceso, es necesario dejar los datos personales para tal fin; en todo caso, siempre se debe garantizar total reserva de los quejoso(s) o informante(s).

MEDIDAS PEDAGÓGICAS: MEDIACIÓN, RECONCILIACIÓN, REPARACIÓN DE DAÑOS, RESTABLECIMIENTO DE RELACIONES, PREVENCIÓN

De acuerdo a la situación presentada, el docente y/o directivo docente deberá(n) aplicar una o varias de estas medidas pedagógicas, correctivas y formativas para atender el caso, para solucionar la situación:

Llamado de atención.

Mediación con uno o varios representantes de grupo.

Reconciliación, pactos y convenios.

Diálogo y compromisos verbales y/o escritos, conciliación.

Acciones de resarcimiento y reivindicación de la situación.

Reparación y responsabilidad por daños causados de manera inmediata (debe hacerse siempre). Si el alumno no está en condiciones de responder por algún daño, deberá hacerse presente en la Institución el acudiente o padre de familia para reparar y responder por el daño causado.

Disculpas con la(s) persona(s) afectada(s).

Diálogo con estudiante, acudiente y docente.

Diálogo con estudiante, acudiente, docente y director de grupo.

Diálogo con estudiante, acudiente, docente, director de grupo y coordinador y/o rector.

Asignación de responsabilidades.

Realizar un trabajo pedagógico en los descansos.

Realizar trabajos de servicio social estudiantil.

Consultar un texto o tema relacionado con la situación y exponerlo a estudiantes y/o docentes.

Realizar carteles acerca del tema relacionado con la situación.

Estudiar los deberes y derechos del estudiante, o algún aparte del Manual de Convivencia.

Confrontación de su autoevaluación con la co-evaluación que le hace el grupo y en general para sacar conclusiones y con base en las críticas y aportes recibidos, ratificar o modificar su comportamiento.

Remisión al Comité de Convivencia de la Institución para evaluar el caso y hacer recomendaciones.

Remisión al Consejo Directivo de la Institución para evaluar el caso y hacer recomendaciones.

Hacer seguimiento periódicamente a las medidas aplicadas para garantizar la solución de la situación.

Activar la ruta de intervención de las autoridades externas competentes cuando sea necesario, según la situación.

Tomar las situaciones más recurrentes para crear estrategias de prevención y aplicarlas en la I.E.

Otras que cumplan funciones correctivas, formativas y pedagógicas

CONSECUENCIAS APLICABLES A LAS SITUACIONES PRESENTADAS

Siempre que se incurra en, o se presencie, una Situación, esta debe ser informada a la persona competente, docente o directivo docente, para intervenir según lo establecido en el numeral 14.3. del Manual de Convivencia.

De acuerdo a la situación presentada, el docente y/o directivo docente deberá(n) aplicar una o varias de estas medidas pedagógicas, correctivas y formativas para solucionar la situación:

Llamado de atención.

Mediación con uno o varios representantes de grupo.

Reconciliación, pactos y convenios.

Diálogo y compromisos verbales y/o escritos, conciliación.

Acciones de resarcimiento y reivindicación de la situación.

Reparación y responsabilidad por daños causados de manera inmediata (debe hacerse siempre). Si el alumno no está en condiciones de responder por algún daño, deberá hacerse presente en la Institución el acudiente o padre de familia para reparar y responder por el daño causado.

Disculpas con la(s) persona(s) afectada(s).

Anotación en el Observador de Grupo.

Presentarse en la Institución determinado tiempo antes o después de la jornada para realizar alguna actividad correctiva y formativa.

Diálogo con estudiante, acudiente y docente.

Diálogo con estudiante, acudiente, docente y director de grupo.

Diálogo con estudiante, acudiente, docente, director de grupo y coordinador y/o rector

Asignación de responsabilidades.

Realizar un trabajo pedagógico en los descansos.

Realizar el aseo de un sitio y tiempo determinados.

Realizar trabajos de servicio social estudiantil.

Consultar un texto o tema relacionado con la situación y exponerlo a estudiantes y/o docentes.

Realizar carteles acerca del tema relacionado con la situación.

Estudiar los deberes y derechos del estudiante, o algún aparte del Manual de Convivencia.

Confrontación de su autoevaluación con la co-evaluación que le hace el grupo y en general para sacar conclusiones y con base en las críticas y aportes recibidos, ratificar o modificar su comportamiento.

Informe descriptivo de la situación en la hoja de vida.

Suspensión o exclusión de actividades culturales, lúdicas, recreativas, deportivas, salidas pedagógicas, entre otras.

Remisión al Comité de Convivencia de la Institución para evaluar el caso y hacer recomendaciones.

Remisión al Consejo Directivo de la Institución para evaluar el caso y hacer recomendaciones.

Otras que cumplan funciones correctivas, formativas y pedagógicas.

Suspensión de actividades curriculares.

Negación de cupo para años futuros.

Cancelación de matrícula.

Estrategias pedagógicas

Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia:

Manual de Convivencia físico.

Manual de Convivencia virtual, publicado en la página web institucional.

Comunicados permanentes a la comunidad educativa a través de circulares y carteleras.

Socialización en clases y en las diferentes actividades pedagógicas institucionales.

Reuniones periódicas con acudientes y/o padres de familia.

DEFINICIONES

Acceso carnal:

De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “*la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto*”. La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber:

- 1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. *“Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”*. (Giraldo & Sierra, 2010);
- 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;
- 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento;
- 4) Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Acción reparadora:

Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo):

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra una niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas:

Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Agresión Escolar:

Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso sexual:

De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “*el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona*”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas.

El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivas en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma.

El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Actividad sexual:

Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).

Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual:

Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años:

El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual:

- 1) El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el *agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta*”. (Giraldo & Sierra, 2010);
- 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;
- 3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, diferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento;
- 4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Agresión electrónica:

Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (*Twitter, Facebook, YouTube*, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión esporádica:

Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Agresión física:

Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual:

Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional:

Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión verbal:

Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o *Cyberbullying*):

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Clima de aula:

Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002).

Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia:

- 1) el cuidado en las relaciones y
- 2) la estructura de la clase.

El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite.

La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

Clima institucional:

Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal

administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula.

Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

Coerción Sexual:

Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

Competencias ciudadanas:

Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las compresiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

Comportamiento sistemático:

Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflicto:

Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos.

Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión.

Existen tres formas para manejarlos:

Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.

Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente.

Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente:

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Consentimiento para actividades sexuales:

Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, salvo aquellos casos consagrados en el párrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años. En este marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de decidir autónomamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217^a de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad sexual se ve restringida o limitada

cuando el victimario o perpetrador usa armas o recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al., 2013).

El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

Convivencia pacífica:

Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

Corresponsabilidad:

Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares:

Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

Dignidad humana:

Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002):

“(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera).

(ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y

(iii) La dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”. En términos de los cambios culturales, y del aporte de los

EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Derechos Humanos (DDHH):

Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que *"los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional"* (Defensoría del Pueblo, 2001).

Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones:

Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estas ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática.

Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia.

Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR):

Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995).

Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con:

a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual;

b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008).

Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes.

En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DRSR.

Educación para el ejercicio de los DDHH y DRSR:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DRSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Enfoque de derechos:

Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

Enfoque de género:

Significa profundizar en la formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Enfoque diferencial:

Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

Exigibilidad de derechos:

La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos.

Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).

Explotación Sexual Infantil:

La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006).

La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1996). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

Garantía de derechos:

Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

Género:

Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer. Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Justicia restaurativa:

Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

Mediación:

Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Orientación sexual:

Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos性os, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Prevalencia de los derechos:

Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad,

garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de los niñas, niños y jóvenes, prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

Principio de proporcionalidad:

Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

Principios de protección integral:

La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización:

1. Reconocimiento de las niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos;
2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y
4. Asegurar su restablecimiento inmediato.

Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

Procesos pedagógicos:

Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Protocolo:

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación:

Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

La reconciliación puede ser:

- 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas;
- 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o
- 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Relación asimétrica:

Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

Relación asimétrica por conocimientos:

Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer el significado y las implicaciones de la actividad sexual.

Relación asimétrica por gratificación:

Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual. En este caso, quien abusa persigue su propia gratificación y su intención no es la satisfacción mutua.

Relación asimétrica de poder:

Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva). La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar.

Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Re-victimización:

Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son:

- a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo;
- b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad;
- c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido;
- d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie;
- e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y
- f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Sexo:

Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

Sexting:

Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

Sexualidad:

Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

Situaciones Tipo I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III:

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Sujeto activo en derechos:

Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

Violencia de género o violencia basada en el Género:

Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En

nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

Violencia sexual:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “*se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor*” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Rutas de restablecimiento de derechos

Identificadas por UNIRES- Escuelas y Colegios Saludables

UNIRES - ESTRATEGIA
ESCUELAS Y COLEGIOS SALUDABLES
SECRETARÍA DE SALUD - ALCALDÍA DE MEDELLÍN
Convenio No. 4000042982 de 2012



CAIVAS

Niños, niñas y adolescentes víctimas de
Abuso sexual
Carrera 44 A N° 31- 156 (Por San Diego)



Niños, niñas, adolescentes y
familias en situación de maltrato
físico, psicológico y sexual, dentro
del contexto familiar:

COMISARIAS DE FAMILIA

Niños, niñas y adolescentes desplazados

CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO (ANTES UAO)

Carrera 92 N° 34 D 93 BELENITO
Carrera 6 AB N° 47 A90 PALERMO
Calle 68 F N° 48-77 CAUCAS

DENUNCIAS POR AMENAZAS- HOMICIDIOS- TORTURA-
MINAS ANTIPERSONAS

UPJ: 4939866/64/68/69

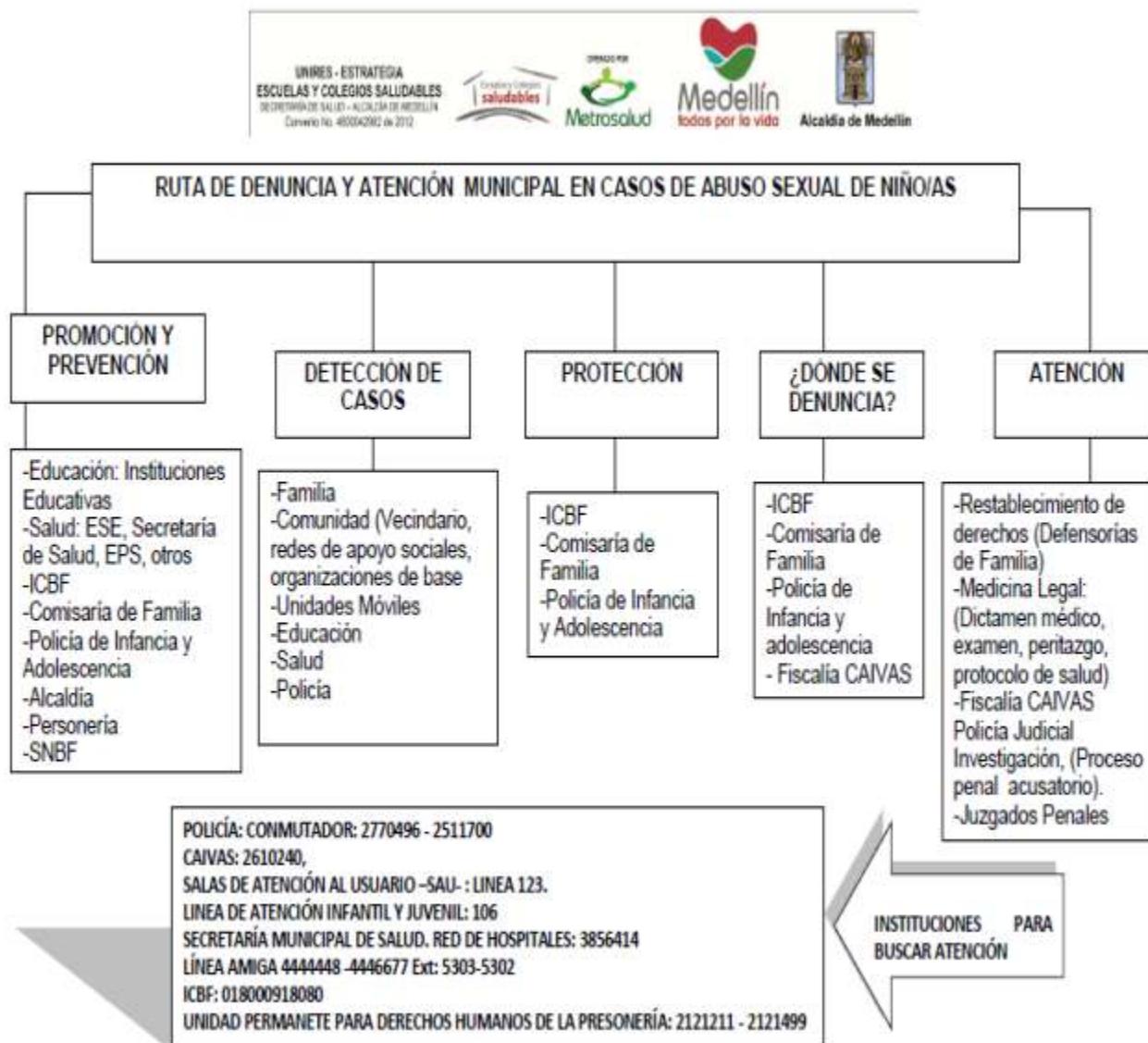


Niños, niñas y adolescentes víctimas de
desastres

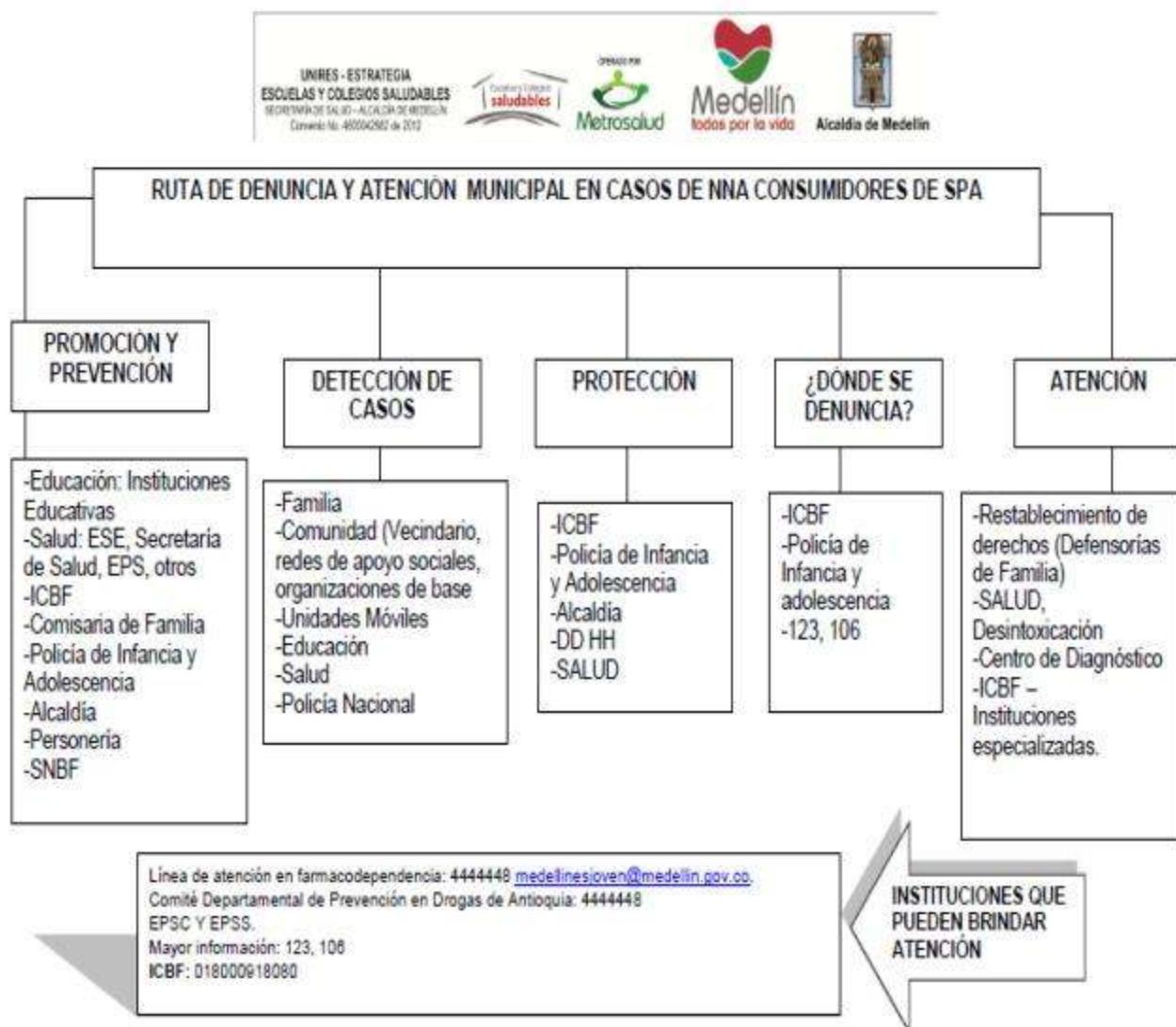
Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo de
Emergencia Y Desastre – DAGRED

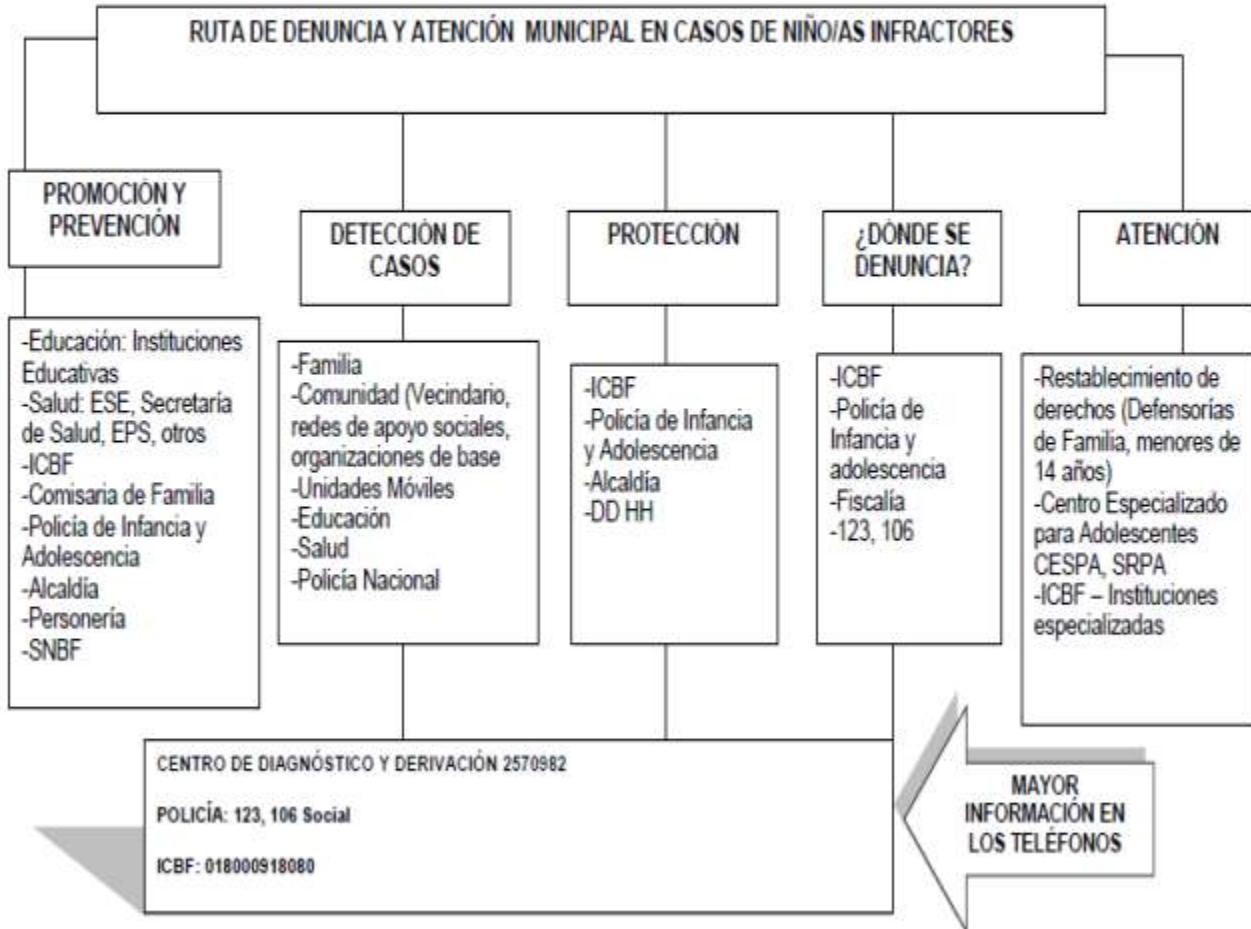
Cl 44 53A-11 nueva sede plaza de la libertad, torre
administrativa La Alpujarra piso 10 1007

3856914 - 3857143









3.14.

UNIFORME

El uniforme es uno de los símbolos de la Institución, mediante el cual el estudiante puede ser identificado como miembro de la misma; de ahí la importancia y responsabilidad de quienes lo portan. Por ello, el uso del uniforme es de obligatorio cumplimiento en todo acto o actividad programada o relacionada con la Institución y se debe portar siempre con respeto, orgullo, orden y aseo; es decir, con dignidad.

Con el uniforme se buscan los siguientes fines:

- Tener excelente presentación personal.
- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Evitar la discriminación socioeconómica.
- Evitar exclusiones y difamaciones entre los estudiantes.
- Evitar la inadecuada incursión comercial y económica en la Institución.
- Ser solidario con las familias en la economía del hogar.
- Proteger el cuerpo de lesiones y accidentes.
- Generar sentido de pertenencia en el estudiante y que se sienta identificado con la Institución.
- Identificar los estudiantes de la Institución y evitar el ingreso de personas ajenas a la misma.
- Identificar los estudiantes de la Institución en todo el entorno social para que puedan ser aislados de cualquier conflicto.
- Seguridad y salubridad física, mental y social.

El uniforme bien llevado pone en alto el nombre de la Institución, por esta razón debe portarse de acuerdo a las normas vigentes y a las orientaciones institucionales.

12.1. UNIFORME DE GALA O DE DIARIO

- MUJERES

Jumper gris a cuadros: peto frente cruzado formando la V en el escote, pretina y falda a la rodilla con tabla centrada y abanico a los costados en delantero y trasero, abrochadura de cierre y botón en pretina por costado izquierdo, según modelo institucional; blusa colegial blanca manga corta; ciclista o shorts azules oscuros o negros para usar siempre debajo del uniforme; medias blancas largas hasta la rodilla, sin cubrirla; zapato colegial negro de atadura del mismo color, con suela de goma y costuras

externas. Buzo azul oscuro con escudo al frente a nivel del pecho lado izquierdo, cerrado, cuello alto con cierre hasta el pecho, bolsillos tipo canguro, fajón y puños en igual tela, sin capucha; según modelo institucional.

- HOMBRES

Camiseta verde con escudo al frente a nivel del pecho lado izquierdo, tipo polo, manga corta y perilla, con cuello y puños tejidos con línea contraste blanca, según modelo institucional; jean azul oscuro clásico (bota recta); correa clásica completamente negra; zapatos completamente negros con cordones del mismo color; medias azules oscuras o negras, no tobilleras. Buzo azul oscuro con escudo al frente a nivel del pecho lado izquierdo, cerrado, cuello alto con cierre hasta el pecho, bolsillos tipo canguro, fajón y puños en igual tela, sin capucha; según modelo institucional.

12.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Es igual para Mujeres y Hombres:

Camiseta blanca con escudo a nivel del pecho lado izquierdo, tipo polo, manga corta y perilla, con cuello y puños tejidos con línea contraste verde, según modelo institucional; sudadera verde con el nombre de la institución en la parte delantera izquierda entre el tiro y la rodilla, según modelo institucional; medias completamente blancas, no tobilleras; tenis completamente blancos con cordones del mismo color. Buzo verde con escudo al frente a nivel del pecho lado izquierdo, cerrado, cuello alto con cierre hasta el pecho, bolsillos tipo canguro, fajón y puños en igual tela, sin capucha; según modelo institucional.

12.3. UNIFORME DE PREESCOLAR

Es para uso diario (uniforme de educación física y delantal).

Delantal Niñas: a cuadros pequeños verdes y blancos, perilla frente centro con botones, escote redondo con sesgo, corte al nivel del pecho con recogido, dos bolsillos parche en la parte frontal inferior, manga sisa con bolero recogido, según modelo institucional.

Delantal Niños: a cuadros pequeños verdes y blancos, frente derecho adelantado sobre izquierdo con botones, cuello tipo nerú o de banda, manga corta con ruedo, bolsillo parche sobre frente derecho inferior, según modelo institucional.

12.4. NORMAS PARA EL USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

- 12.4.1. Vestir el uniforme completo, ordenado y limpio en todo momento y lugar y en toda actividad institucional, reflejando sentido de pertenencia y una buena imagen de la Institución.
- 12.4.2. Debe mantenerse siempre el diseño original del uniforme según modelo institucional; de acuerdo con su talla, sin modificaciones.
- 12.4.3. Los uniformes de Gala y Educación Física deben utilizarse de acuerdo a los días establecidos en el horario, o según orientación institucional.
- 12.4.4. La camiseta de educación física y la de diario de los hombres podrá llevarse por fuera; pero en eventos especiales o que lo requieran, deberá llevarse por dentro de la sudadera o jean.
- 12.4.5. Se permite el uso de camisilla o camiseta interior de color blanco por debajo de la camiseta, en todos los casos deberá usarse la camiseta de la institución, y no podrá ser reemplazada por el buso.
- 12.4.6. El buso debe llevarse bien puesto, no amarrado ni puesto de forma irregular y debe portarse siempre con camiseta o blusa institucional debajo.
- 12.4.7. No se permite el uso del buso o cualquier camibuso debajo de la camisa o camiseta.
- 12.4.8. El Jean debe ser cinco bolsillos clásicos, siempre deberá ser azul oscuro, en buen estado y sin ningún tipo de diseño, accesorio o adorno.
- 12.4.9. La sudadera y jean deben portarse adecuadamente y sujetados desde la cadera, con el cordón blanco la sudadera y con la correa negra el jean, sin hebillas extravagantes.
- 12.4.10. El jumper debe portarse a la rodilla.
- 12.4.11. Las medias del uniforme de diario de las mujeres son blancas y deben ir hasta donde comienza la rodilla, sin cubrirla.
- 12.4.12. El uniforme debe portarse siempre con las medidas exigidas, no son tobilleras o taloneras.
- 12.4.13. Los zapatos o tenis deben usarse con los cordones y correctamente amarrados.
- 12.4.14. Con el uniforme no debe usarse ningún accesorio estrafalario o elemento que no sea parte del mismo; excepto los institucionales permitidos.
Nota: todo elemento o prenda que tenga o porte un estudiante y no sea del uniforme, debe entregarse al docente o directivo que se lo solicite para ser devuelto al acudiente respectivo.
- 12.4.15. Los adornos o accesorios permitidos deben ser pequeños, en colores institucionales y que vayan de acuerdo al uniforme y sus fines.
- 12.4.16. Sólo se permite el uso de bufanda con prescripción médica y de color azul o verde institucional, sin distintivos.
- 12.4.17. En caso de no poder asistir con el uniforme, será necesario presentar ante el coordinador(a), una excusa escrita bien presentada, firmada por el acudiente con número de cédula y número de teléfono fijo (para comunicarse con él al instante) exponiendo las causas y plazo necesario para cumplir con este deber.
- 12.4.18. En caso de que el estudiante deba asistir justificadamente a la Institución sin el uniforme, deberá ajustar su atuendo a las normas, fines y propósitos educativos de acuerdo a las orientaciones dadas.
- 12.4.19. El cabello debe estar siempre limpio, peinado, organizado, sin cubrir el rostro, sin rapados, sin decoloraciones, ni tinturas.
- 12.4.20. Los hombres deben tener corte de cabello clásico; sin cortes laterales, rapados, colas, copetes o chaquiras. Se permite el uso de gomina para organizar y asentar el corte clásico.

- 12.4.21. Las uñas deben mantenerse limpias y cortas. Las mujeres pueden pintarlas con esmaltes transparentes o claros.
- 12.4.22. No se permiten tatuajes, piercings o elementos similares.
- 12.4.23. No se permite el uso de maquillaje con el uniforme.
- 12.4.24. Se permiten aretes para las mujeres, deben ser pequeños y sólo un par (un arete en cada oreja).
- 12.4.25. Mantener limpios los dientes y la boca.
- 12.4.26. Usar desodorante en caso de tener malos olores.
- 12.4.27. Bañarse todos los días antes de ir a la Institución.
- 12.4.28. Los estudiantes deben vestir adecuadamente el uniforme para ingresar a la Institución ante cualquier tipo de diligencia o actividad, así no sea en su jornada escolar.

13. SITUACIONES (FALTAS)

Las Situaciones (Faltas) son comportamientos o conductas que causan perturbación del ambiente escolar o daño a las personas o elementos que hacen parte de la Institución Educativa. De acuerdo a la incidencia que tengan frente a la comunidad educativa, se pueden clasificar en situaciones tipo I, situaciones tipo II o situaciones tipo III.

Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto dará lugar a la imposición de la sanción correspondiente según se relacione con la tipificación de las situaciones (faltas), previa observación del debido proceso, cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este manual y que conlleve por acción u omisión al abuso de los derechos, incumplimiento de los deberes y obligaciones y el desacato a las normas establecidas en el mismo sin estar amparado en cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad establecidas en este manual.

Es autor de la situación (falta) quien cometa la situación (falta) o induzca a otro a cometerla.

13.1. SITUACIONES (FALTAS) TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

También son aquellas conductas o actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades institucionales, prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden individual o colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de la comunidad en general.

La reincidencia en situaciones tipo I se considera como situación tipo II por constituir un desacato y/o incumplimiento a un compromiso según el seguimiento realizado.

Se consideran situaciones tipo I las siguientes:

- 13.1.1. Impuntualidad para ingresar a la Institución, a las clases o a cualquier actividad.
- 13.1.2. Faltar a clase o a cualquier actividad sin justa causa o no presentar excusa escrita con justificación válida al regreso.
- 13.1.3. Incumplir con el uniforme.
- 13.1.4. Incumplir con la presentación personal.
- 13.1.5. No portar el carné estudiantil.
- 13.1.6. Traer, portar o manipular cualquier elemento no permitido o que distorsione el ambiente escolar; como: celulares, reproductores de sonido o video, audífonos, computadores, videojuegos, cámaras fotográficas, aparatos eléctricos o electrónicos, balones, entre otros.
- 13.1.7. Indisciplina en cualquier actividad o sitio.
- 13.1.8. Producir sonidos, ruidos o gritos que interfieran con el adecuado ambiente escolar.
- 13.1.9. Tardar para sentarse o tomar su puesto al comenzar la clase o actividad.
- 13.1.10. Estar en un sitio o puesto diferente al asignado.
- 13.1.11. Hacer comentarios o burlas inoportunas.
- 13.1.12. Irrespetar o desatender las intervenciones de los demás.
- 13.1.13. Ingerir alimentos o masticar chicle en clase o en momentos y lugares no permitidos.
- 13.1.14. Abstenerse de realizar las actividades indicadas para clase.
- 13.1.15. Incumplir con tareas o trabajos asignados.
- 13.1.16. Copiar tareas o trabajos de otro.
- 13.1.17. Incumplir con útiles o materiales para clase o cualquier actividad.
- 13.1.18. Incumplir con la realización de actividades de apoyo, recuperación o refuerzo.
- 13.1.19. Salir del aula en el cambio de clase.
- 13.1.20. Esperar al docente fuera del aula de clase.
- 13.1.21. Modales o posturas incorrectas: sentarse mal, dormir en clase, bostezos exagerados, eructos, sonarse la nariz ruidosamente, escupir, entre otros.
- 13.1.22. Omitir el uso de frases de cortesía y educación, como: saludar, despedirse, pedir permiso, pedir disculpas, entre otras.
- 13.1.23. Usar vocabulario soez.
- 13.1.24. Manifestar con palabras o actitudes inadecuadas su inconformidad.
- 13.1.25. Mostrar negligencia para corregir actitudes o comportamientos inadecuados.
- 13.1.26. Manifestar actitudes negativas hacia la Institución o sus miembros.
- 13.1.27. Maltratar los útiles de estudio o pertenencias ajenas o propias.
- 13.1.28. Rayar el cuerpo o uniforme ajeno o propio.
- 13.1.29. Arrojar o dejar basuras en sitios indebidos.
- 13.1.30. Incumplir con el aseo u orden del aula o de la Institución.
- 13.1.31. Ingresar al baño del sexo opuesto.
- 13.1.32. Realizar juegos que pongan en riesgo los elementos de la Institución.
- 13.1.33. Jugar, correr o desplazarse bruscamente por pasillos, aulas, escalas u otros.
- 13.1.34. Subirse o treparse en mesas, puertas, sillas, barandales, pasamanos u otros.

- 13.1.35. Ingresar a sitios sin autorización, como aulas, zonas verdes, pisos dos y tres en descanso, rectoría, secretarías, sala de profesores, coordinaciones, restaurante, parqueadero, etc.
- 13.1.36. Comprar en las tiendas o en la papelería en horas de clase o en momentos no autorizados.
- 13.1.37. Comprar en sitios o a personas no autorizados.
- 13.1.38. Comercializar cualquier tipo de producto en la Institución.
- 13.1.39. Pedir dinero.
- 13.1.40. Irrespetar filas o hileras en tiendas, restaurante, baños, etc.
- 13.1.41. Participar en juegos de azar, apuestas o rifas no autorizadas.
- 13.1.42. Permanecer en la Institución en tiempo diferente al de su jornada escolar.
- 13.1.43. Permanecer en los alrededores de la institución luego o antes de su jornada escolar.
- 13.1.44. Negarse a firmar las anotaciones que se le hacen en el observador.
- 13.1.45. Acciones o actitudes que van en contra de la filosofía institucional.
- 13.1.46. la situación en el Manual de Convivencia, definida en modo, tiempo y lugar y debe estar firmada por el docente o directivo que atendió o presenció la situación y por el estudiante que la cometió, en caso de que éste último se niegue
- 13.1.47. Insultos, discusiones, riñas y/o agresiones verbales, gestuales o relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual, que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud física o psicológica.
- 13.1.48. Agresión física esporádica, sin contenido sexual, que en ningún caso genere daño al cuerpo o a la salud física o psicológica.
- 13.1.49. Agresiones verbales, gestuales o virtuales con contenido sexual que hacen referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
- 13.1.50. Agresiones verbales, gestuales o escritas con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas o expresiones morbosas.
- 13.1.51. Agresiones o interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa, entre otras.
- 13.1.52. Agresiones relationales con las que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras, como difundir rumores, discriminar sexualmente, entre otras.
- 13.1.53. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual o en los que se excluye o se señala por razones de género u orientación sexual.
- 13.1.54. Ser cómplice de una situación tipo I, o no informarla adecuadamente.

13.2. SITUACIONES (FALTAS) TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

También son aquellas conductas o actitudes que atentan contra los Principios o Valores Institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas de manera particular o general.

La reincidencia en situaciones tipo II se considera una situación tipo III, por constituir un desacato y/o incumplimiento a un compromiso según el seguimiento realizado.

Se consideran situaciones tipo II las siguientes:

- 13.2.1. Reincidir en situaciones tipo I.
- 13.2.2. Incumplir compromisos o decisiones por incurrir en situaciones tipo I.
- 13.2.3. Ausentarse del aula, de clase o de cualquier actividad sin autorización.
- 13.2.4. No ingresar a alguna clase o a cualquier actividad estando en la Institución.
- 13.2.5. Extraviar, alterar, prestar o regalar el carné estudiantil propio o ajeno; presentar un carné ajeno o tener varios carnés propios.
- 13.2.6. Deambular por la institución en horas de clase.
- 13.2.7. Interrumpir una clase o cualquier actividad curricular.
- 13.2.8. Ingresar a un aula, clase o actividad de un grupo diferente al propio.
- 13.2.9. No ingresar a la Institución a pesar de haber sido enviado a ella.
- 13.2.10. No presentar al acudiente la información enviada desde la Institución.
- 13.2.11. Desacatar los llamados u orientaciones de docentes o directivos.
- 13.2.12. Contestar con altanería a los llamados u orientaciones.
- 13.2.13. Hacer descargas, firmas, comentarios o expresiones irrespetuosas, agresivas, burlescas o malintencionadas luego de una observación u orientación.
- 13.2.14. Desobedecer directivos, docentes, empleados o personal de apoyo de la Institución.
- 13.2.15. Irrespetar a un miembro de la comunidad educativa.
- 13.2.16. Llamar por apodos ofensivos a un miembro de la comunidad educativa.
- 13.2.17. Hacer una broma de mal gusto.
- 13.2.18. Expresarse con palabras, gestos o acciones vulgares u obscenos, tales como: levantar la falda, blusa o camiseta; bajar la sudadera o pantalón; juegos eróticos, tocar partes íntimas a otra persona; no usar el baño para las necesidades fisiológicas; etc.
- 13.2.19. Apodos, expresiones o comentarios sexistas reiterados.
- 13.2.20. Tratar de brindar afecto a un miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento.
- 13.2.21. Contacto físico intencional no consentido.
- 13.2.22. Emitir o promover de cualquier manera comentarios, burlas, gestos o actos que puedan agredir o perturbar a una persona.
- 13.2.23. Manipular o facilitar información de la institución o de sus miembros sin autorización.
- 13.2.24. Mensajes ofensivos, sexuales o no, escritos o expuestos en espacios públicos físicos o virtuales, como baños, paredes, tableros, pupitres, redes sociales, entre otros.
- 13.2.25. Amenazas o maltrato físico, verbal o emocional reiterado.
- 13.2.26. Insultos, discusiones, riñas y/o agresiones verbales, gestuales o relacionales, que causen daño al cuerpo o a la salud física o psicológica, sin generar incapacidad.
- 13.2.27. Incitar o motivar agresiones, enfrentamientos, riñas o peleas.

- 13.2.28. Acoso escolar (bullying) o ciberacoso (ciberbullying), como acosador u observador.
- 13.2.29. Agresión física con contenido sexual.
- 13.2.30. Agresiones físicas que causen daño al cuerpo o a la salud física o psicológica, sin generar incapacidad.
- 13.2.31. Dañar o extraviar útiles o pertenencias de otra persona.
- 13.2.32. Dar mal uso (rayar, maltratar, dañar, etc.) cualquier enser o elemento institucional.
- 13.2.33. Usar inadecuadamente los servicios o instalaciones: agua, energía, baños, tiendas, restaurante, biblioteca, celaduría, gimnasio, coliseo, entre otros.
- 13.2.34. Desperdiciar, jugar o comercializar los alimentos del restaurante escolar.
- 13.2.35. Subir, saltar o intentar acceder a cualquier sitio no autorizado, como: muros, mallas, techos, árboles, salas, barandales, etc.
- 13.2.36. Realizar o promover desórdenes o interrupciones en actos cívicos, culturales, deportivos, recreativos, espirituales, etc.
- 13.2.37. Irrespetar cualquier acto institucional: cívico, cultural, deportivo, recreativo, religioso, etc.
- 13.2.38. Irrespetar símbolos institucionales, patrios, religiosos, etc.
- 13.2.39. Denigrar o afectar la Institución de cualquier forma: comentarios, gestos, actos, etc.
- 13.2.40. Portarse indebidamente en cualquier salida institucional.
- 13.2.41. Realizar o participar de paseos o salidas a nombre de la I.E. sin autorización.
- 13.2.42. Usar el uniforme en actividades o sitios que afecten el prestigio institucional, como: peleas, insultos o agresiones; consumo de cigarrillo, licor, droga o sustancias psicoactivas; vandalismo, hurto, manifestaciones de afecto exageradas; bares, discotecas, cines; etc.
- 13.2.43. Crear o difundir falsa información desestabilizando el orden institucional.
- 13.2.44. Traer, portar, manipular, ofrecer, regalar, recibir, comercializar o consumir cualquier producto, sustancia o elemento que pueda perturbar el orden institucional.
- 13.2.45. Celebrar inadecuadamente cualquier evento o arrojar huevos, harina, espuma, agua, aleluya, papeles o cualquier otro elemento que atente contra el aseo y el orden institucional.
- 13.2.46. Maltratar o atentar contra el medio ambiente, flora o fauna.
- 13.2.47. Prestar el uniforme sin autorización.
- 13.2.48. Manifestar el afecto y la sexualidad de manera exagerada.
- 13.2.49. Hacer, traer, portar o manipular cualquier imagen o elemento pornográfico.
- 13.2.50. Hacer perforaciones o laceraciones en el cuerpo, propio o ajeno.
- 13.2.51. Juegos bruscos o actividades que pongan en riesgo la integridad física, propia o ajena.
- 13.2.52. Asistir a cualquier salida institucional sin el permiso requerido.
- 13.2.53. Incumplir cualquier compromiso comportamental o académico.
- 13.2.54. Mentir o engañar a un miembro de la comunidad educativa.
- 13.2.55. Ser cómplice de una situación tipo II, o no informarla adecuadamente.

13.3. SITUACIONES (FALTAS) TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

También son aquellas conductas o actitudes que lesionan en gran medida los Principios y/o Valores Institucionales.

Se consideran situaciones tipo III las siguientes:

- 13.3.1. Reincidir en situaciones tipo II.
- 13.3.2. Incumplir compromisos o decisiones por incurrir en situaciones tipo II o III.
- 13.3.3. Ausentarse de la Institución sin autorización.
- 13.3.4. Ausentarse de una salida institucional sin autorización.
- 13.3.5. Ingresar o salir de la Institución por lugares no autorizados.
- 13.3.6. Agredir o intentar agredir verbal, gestual o físicamente a un docente o directivo.
- 13.3.7. Agresión que cause daño al cuerpo o a la salud física o psicológica y que genere incapacidad para cualquiera de los involucrados.
- 13.3.8. Causar lesiones personales a alguien, así sea por imprudencia.
- 13.3.9. Flagelarse o auto agredirse.
- 13.3.10. Utilizar las redes sociales para agredir, intimidar, insultar, amenazar, calumniar, deshonrar, ridiculizar, irrespetar la privacidad, incitar a agredir, citar para agredir, etc.
- 13.3.11. Publicar cualquier tipo de imagen, foto, video, grabación o información de los demás sin su consentimiento.
- 13.3.12. Manipular, hacer, pegar, entregar, portar o promover cualquier tipo de mensaje, volante, cartel, documento o elemento que atente contra los demás.
- 13.3.13. Manipular, hacer, pegar, entregar, portar o promover cualquier tipo de mensaje, volante, cartel, documento o elemento que fomente la violencia, el consumo de cigarrillo, licor, drogas o sustancias psicoactivas.
- 13.3.14. Manipular, traer, portar, ofrecer, regalar o comercializar cigarrillo, licor, droga, sustancias psicoactivas o cualquier elemento que se relacione con los mismos.
- 13.3.15. Ingresar a la Institución después de haber consumido cigarrillo, licor o cualquier droga o sustancia psicoactiva o tener rasgos que evidencien cualquier relación con los mismos, como olores, comportamientos anormales, entre otros.
- 13.3.16. Consumir cigarrillo, licor, droga o cualquier sustancia psicoactiva o alucinógena.
- 13.3.17. Manipular, traer, portar, ofrecer, regalar o comercializar cualquier elemento incendiario, explosivo, corto punzante o armas de cualquier tipo. Producir fuego.
- 13.3.18. Tener relaciones sexuales en cualquier sitio o momento institucional.
- 13.3.19. Abusar o tratar de abusar sexualmente de un miembro de la comunidad educativa.
- 13.3.20. Manifestación de proxeneta, prostitución o exhibicionismo.
- 13.3.21. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
- 13.3.22. Crear pánico o difundir falsas alarmas generando desorden o confusión.
- 13.3.23. Dejar intencionalmente encerrado a alguien en cualquier lugar de la Institución.
- 13.3.24. Participar o intentar participar en un robo o estafa.
- 13.3.25. Atentar contra la propiedad ajena.
- 13.3.26. Participar en un sabotaje.
- 13.3.27. Sobornar o aceptar sobornos.
- 13.3.28. Chantajear a un miembro de la comunidad educativa.
- 13.3.29. Participar en una suplantación.
- 13.3.30. Cometer o intentar cometer fraude, falsificación, alteración, daño o extravío en cualquier tipo de nota, tarea, trabajo, calificación, evaluación, excusa, permiso, documento, cuaderno, registro, planilla, libro o actividad.
- 13.3.31. Utilizar el nombre del colegio para actividades de lucro comprometiendo o no el prestigio institucional.

- 13.3.32. Conformar o hacer parte de un grupo o banda que genere temor o desorden institucional.
- 13.3.33. Participar o promover actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas.
- 13.3.34. Participar o promover actividades de satanismo, hechicería o espiritismo.
- 13.3.35. Posibilitar que personas externas a la Institución ingresen a ésta sin autorización.
- 13.3.36. Desacatar las medidas o decisiones establecidas en un proceso disciplinario.
- 13.3.37. Incitar u obligar a otro a cometer cualquier situación (falta).
- 13.3.38. Promover o confabularse para no asistir a clase o perturbar el orden escolar.
- 13.3.39. Conductas que perturben gravemente el orden escolar.
- 13.3.40. Conductas o actitudes que lesionan gravemente los Principios, Valores o Filosofía Institucionales.
- 13.3.41. Incurrir en delitos como homicidio, acoso sexual, violación, acceso carnal violento o actos sexuales violentos, secuestro, extorsión, porte ilegal de armas de fuego, tortura, desaparición forzada, constreñimiento para delinuir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual y los demás delitos sancionados por la ley penal colombiana o por la ley de la infancia y adolescencia.
- 13.3.42. Ser cómplice de cualquier situación tipo III, o no informarla adecuadamente.

PARÁGRAFO 1. AMONESTACIÓN ESCRITA:

Toda amonestación escrita debe estar redactada tal como aparece tipificada a firmar o esté ausente, debe firmar un testigo, preferiblemente el representante de grupo. Además, el alumno tiene el derecho de hacer y escribir sus descargos antes de firmar una amonestación escrita o después, si se encontraba ausente.

PARÁGRAFO 2: UN ESTUDIANTE INCURRE EN IMPUNTUALIDAD CUANDO:

1. Ingresa a la I.E., a la clase o a cualquier actividad después del sonido del timbre o de la hora estipulada para comenzar.
2. Ingresa a la clase después de cinco minutos del sonido del timbre o de la hora estipulada para comenzar al terminar un descanso.
3. Ingresa después de cinco minutos del sonido del timbre o de la hora estipulada para comenzar al cambio de clase, si la clase es en otro lugar.
4. Ingresa después del sonido del timbre o de la hora estipulada para comenzar si la clase es en el mismo lugar.

PARÁGRAFO 3. IMPUNTUALIDAD PARA LLEGAR A LA INSTITUCIÓN:

Cuando el estudiante sea impuntual para llegar a la Institución y no presente excusa escrita firmada por su acudiente con número de cédula y teléfono fijo, o justificación válida, ingresará al establecimiento pero no podrá ingresar a la clase de la primera hora para evitar interrupciones y deberá ser anotado en un registro de control. Cada registro por impuntualidad será tomado como una amonestación escrita, para aplicar las medidas pedagógicas estipuladas.

Si el estudiante llega después de 10 minutos de la hora estipulada, deberá presentar excusa escrita o presentarse con su acudiente para poder ingresar a clases. Esto se hace para evitar que el estudiante permanezca fuera de la I.E. sin conocimiento de su acudiente o de la Institución.

En caso de reiteradas llegadas tarde, podrá gestionarse el cambio de I.E.

PARÁGRAFO 4. NO PORTAR CARNÉ ESTUDIANTIL:

Cuando el estudiante llegue a la Institución sin portar el carné estudiantil y sin excusa adecuada, ingresará al establecimiento y deberá ser anotado en un registro de control, pero no podrá ingresar a la clase de la primera hora para evitar interrupciones. Cada registro será tomado como una amonestación escrita para aplicar los correctivos pedagógicos estipulados.

PARÁGRAFO 5. ELEMENTOS NO AUTORIZADOS:

Todo elemento no autorizado que tenga un estudiante, debe ser entregado inmediatamente al docente o directivo que lo solicite para ser devuelto al acudiente respectivo.

PARÁGRAFO 6. PERMISOS Y EXCUSAS:

Los Permisos y Excusas deben hacerse por escrito, bien presentados (sin arrugas, sin rasgaduras, sin enmendaduras, con letra legible, buena ortografía, etc.), con la firma, el número de cédula y el número de teléfono fijo del acudiente o padre de familia donde pueda llamarse al mismo instante para su verificación.

El Permiso es la aprobación institucional escrita para que el estudiante se ausente de la Institución, falte a clase o pueda realizar otra actividad determinada. También es la aprobación escrita del acudiente o padre de familia para que los hijos asistan a una actividad programada por la Institución educativa.

La Excusa es la justificación escrita del acudiente o padre de familia de un estudiante por el incumplimiento de un deber o una norma.

El Permiso para una Salida Institucional será gestionado por el estudiante mediante la presentación del formato institucional o una solicitud escrita, para ser presentada al Coordinador, Rector o a la persona encargada de autorizar el mismo. La persona encargada de autorizar el permiso podrá llamar al teléfono allí descrito para verificar dicha solicitud y dejar salir al estudiante bajo la responsabilidad del acudiente o padre de familia.

Si no hay permiso de su acudiente o padre de familia no se podrá autorizar la salida del o la estudiante.

Todo permiso otorgado conlleva la responsabilidad por parte del estudiante, de ponerse al orden del día en sus trabajos, lecciones, evaluaciones o cualquier otra actividad.

El Permiso para ausentarse de la institución por motivos personales será competencia del Coordinador o rector quien deberá exigir la presencia del acudiente o padre de familia en la Institución.

Si el acudiente o padre de familia no se presenta al establecimiento el estudiante no podrá salir de la Institución o ausentarse de la actividad curricular si se realiza por fuera de ella.

Toda inasistencia debe ser excusada y justificada por escrito. Inicialmente debe hacerse firmar en la coordinación y después por todos los docentes con quienes tenía clase durante el día o los días de inasistencia. Con ellos se acordarán las fechas para presentar las actividades, evaluaciones y talleres atrasados.

Los estudiantes que tienen impedimento para la práctica de la educación física deben acreditar certificado médico y presentarlo con una excusa al docente, quien firma y registra el carácter de la misma. Los estudiantes con este tipo de dificultades tienen la obligación de asistir a clase y realizar, mínimamente en forma escrita, las actividades pertinentes que programe el educador.

PARÁGRAFO 7. SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD CURRICULAR

Una sanción de suspensión implica la no participación en todas las actividades curriculares. El estudiante no podrá ingresar a la Institución, a excepción de estar autorizado por un directivo docente.

PARÁGRAFO 8. ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA SUSPENSIÓN

El estudiante tiene el deber y el derecho de responder por las actividades académicas generadas en los días de la suspensión, presentándolas el día de regreso a clase de la misma o después, si así es considerado por el docente según su asignatura o área respectiva. En todo caso, es obligación del docente recibir u orientar las actividades académicas del alumno antes, durante o después (el día de regreso a la clase) de la suspensión. En caso de una suspensión extensa, deberá entregarse al alumno un cronograma por parte del director de grupo para presentar las actividades académicas.

PARÁGRAFO 9. SERVICIO SOCIAL COMO RESARCIMIENTO Y REIVINDICACIÓN

El rector o coordinador pueden proponer al acudiente y estudiante acciones de resarcimiento y reivindicación de la situación con la realización de Servicio Social Estudiantil en los días de suspensión. No implica disminución de la sanción.

En todo caso, la Institución se reserva el derecho de permitir la realización del Servicio Social a un estudiante, ya que debe evaluarse la gravedad y reincidencia de sus situaciones y la disponibilidad de cupo para prestar el servicio.

PARÁGRAFO 10. RESPONDER POR DAÑOS DE MANERA INMEDIATA

El padre de familia o acudiente debe responder por cualquier daño causado por el alumno de manera inmediata.

PARAGRÁFO 11. RETIRO INMEDIATO DEL ESTUDIANTE

En caso de agresión (física, verbal o psicológica), no ingresar a alguna clase, desacato categórico, estar bajo los efectos de sustancias psicoactivas (licor, droga, cigarrillo, etc.) o de un conflicto considerable, se debe remitir el estudiante a coordinación o rectoría y llamar a su acudiente o padre de familia para que se haga presente inmediatamente y se le informe de la situación y, si hay disponibilidad de tiempo, continuar con el proceso disciplinario, de lo contrario, o si no hay garantías o disposición por alguna de las partes, se entregará citación para continuar el proceso

otro día. En todo caso, se desescolariza el estudiante por el resto de la jornada y, si es por agresión, también se desescolariza por el día lectivo siguiente como medida preventiva, no como sanción.

PARÁGRAFO 12: DE LAS SITUACIONES (FALTAS) COMETIDAS FUERA DE LA I.E.

El incurrimiento en una situación cometida en cualquier tiempo y lugar donde pueda relacionar o afectar a la Institución, dará apertura a una investigación y a una sanción si así lo considera el concepto de un debido proceso.

PARÁGRAFO 13. RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN:

Ante la adopción de cualquier sanción proceden los recursos de Reposición y Apelación.

14. PROCESO DISCIPLINARIO

14.1. DEBIDO PROCESO

Es un derecho fundamental consagrado por la constitución política en el artículo n° 29.

El debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente a la autoridad.

14.1.1. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

14.1.1.1. LEGALIDAD: Ninguna persona puede ser investigado, ni sancionado, sino conforme a las normas que con antelación se han tipificado en este Manual de Convivencia, o en las normas expedidas por la autoridad competente.

14.1.1.2. INOCENCIA: Toda persona se presume inocente, mientras no se le demuestre lo contrario.

14.1.1.3. FAVORABILIDAD: Cuando exista duda o confusión o existan dos o más normas aplicables a un hecho, se le aplicará a la persona la que más le favorezca.

14.1.1.4. CONTROVERSIAS: La persona investigada tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que sean practicadas o aportadas. Para ello puede valerse de su acudiente o del padre de familia.

14.1.1.5. DE LA COSA JUZGADA: No se puede investigar y/o sancionar más de una vez a un mismo estudiante por un mismo hecho. Este principio no aplica si el hecho ocurre dos veces en distinto tiempo.

14.1.1.6. PUBLICIDAD: El investigado debe conocer, mediante medio escrito, la investigación que se le adelanta, al igual que la(s) prueba(s) acusatoria(s).

14.1.1.7. RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA: El estudiante objeto de un proceso disciplinario deberá ser tratado con el respeto debido a la dignidad humana.

14.1.1.8. FUNCIÓN DE LA ACCIÓN Y LA SANCIÓN DISCIPLINARIA: La acción y la sanción disciplinaria tienen una función formativa, preventiva, correctiva, provocadora de un juicio crítico que inicie un proceso de rectificación desde el interior del estudiante, más que el simple sancionar.

14.1.2. COMPETENCIA INVESTIGATIVA Y SANCIONATORIA

Son competentes para investigar cualquier tipo de situación (falta) disciplinaria, el docente o directivo que tenga conocimiento, que reciba la denuncia o que presencie la situación (falta).

La competencia para sancionar a un estudiante corresponde al rector, pero podrá notificar la suspensión el coordinador. O podrá notificar la suspensión un docente por delegación del coordinador o rector.

Es competente para sancionar el Rector, conforme al Artículo 132 de la Ley 115 y el artículo 25 del decreto 1860 y es competente para establecer sanciones el Consejo Directivo, según el Artículo 144 de la ley 115.

Un docente no tiene competencia para negar a un estudiante la entrada a la Institución o a la clase o devolverlo para su casa, salvo que le haya sido delegada tal tarea por el coordinador o rector, de esta delegación debe haber constancia escrita.

14.1.3. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

14.1.3.1. ATENUANTES

Son todas aquellas circunstancias que aminoran la aplicación de la sanción disciplinaria, y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado. Se consideran circunstancias atenuantes:

14.1.3.1.1. Haber tenido un buen comportamiento anteriormente.

- 14.1.3.1.2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- 14.1.3.1.3. Haber confesado voluntariamente la comisión de la situación (falta).
- 14.1.3.1.4. Haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la situación (falta), antes de iniciarse la acción disciplinaria.
- 14.1.3.1.5. El haber sido inducido a cometer la situación (falta) por un superior.

14.1.3.2. AGRAVANTES:

Son las circunstancias que aumentan en rigor, la aplicación de la sanción disciplinaria y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho. Se consideran circunstancias agravantes:

- 14.1.3.2.1. Reincidir en la situación (falta).
- 14.1.3.2.2. Haber tenido un mal comportamiento anteriormente.
- 14.1.3.2.3. El efecto perturbador de la situación (falta), en relación con el ambiente institucional.
- 14.1.3.2.4. Haber procedido por motivos fútiles o innobles.
- 14.1.3.2.5. Haber obrado con complicidad de otras personas.
- 14.1.3.2.6. Haber cometido la situación (falta) para ejecutar u ocultar otra.
- 14.1.3.2.7. Haber cometido la situación (falta) abusando de la confianza depositada en él, por sus superiores o compañeros.
- 14.1.3.2.8. Obrar con premeditación o alevosía para cometer la situación (falta).

14.1.4. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

El procedimiento inicia con llamado de atención, si se trata de una situación (falta) tipo I, el cual puede ser verbal o escrito, individual o grupal. Si el estudiante continúa con mal comportamiento se procederá a realizar la respectiva anotación en el libro Observador, donde éste tendrá la oportunidad de formalizar sus descargos. De tratarse de situaciones (faltas) tipo I donde se incurra en irrespeto o agresión, o situaciones (faltas) tipo II o III se procederá a realizar la anotación respectiva en el libro Observador para continuar con el proceso según corresponda.

14.1.4.1. La queja o formulación de la situación (falta):

Es la queja que ha expuesto una persona, pudiendo ser verbal o escrita, preferiblemente escrita. El docente, coordinador o rector que reciba la queja o presencie la situación (falta) deberá hacer un informe escrito, preferiblemente en el libro Observador.

14.1.4.2. Indagación preliminar:

Son las averiguaciones necesarias para verificar la ocurrencia de los hechos. Debe quedar constancia escrita en circunstancias de modo, tiempo y lugar. Si se concluye que efectivamente existe un hecho que viola las normas del Manual de Convivencia, se procederá a notificar al estudiante y si es necesario a su acudiente.

14.1.4.3. Apertura del proceso:

Es comunicar al estudiante y/o acudiente que se ha iniciado un Proceso Disciplinario por determinada circunstancia.

14.1.4.4. Notificación:

Es la comunicación u oficio en la cual se informa al estudiante de manera personal sobre la apertura del proceso para que presente sus descargos.

14.1.4.5. Pruebas y Descargos:

Puede presentarlos de manera inmediata o si lo prefiere, tiene un (1) día lectivo contado a partir del día siguiente de la notificación para presentarlos, deben ser reales, verificables, físicamente posibles, pertinentes y oportunos. Pueden ser:

Testimoniales: declaraciones, testimonios, versiones o entrevistas que ofrece una persona, debidamente documentadas.

Documentales: informes, oficios, libros, reportes, escritos que tengan relación con los hechos.

Técnicas: las que se presentan por medios técnicos, un examen de toxicología.

El estudiante y su acudiente o parente de familia, pueden presentar voluntariamente sus descargos de manera inmediata, renunciando al plazo dispuesto para ello.

14.1.4.6. Decisión de primera instancia:

Es la decisión que da por terminada esta etapa del debido proceso y después de analizar los hechos y las pruebas presentadas por las partes, el rector mediante resolución rectoral determinará la sanción a imponer acorde a la situación (falta).

14.1.4.7. Recursos:

Son las herramientas que tiene el sujeto sancionado para tratar de controvertir la decisión porque considera que se cometió alguna equivocación.

Recurso de Reposición: se presenta ante quien tomó la decisión; es decir, ante el rector, para que aclare, modifique o revoque la decisión. El término máximo para presentarlo es de dos (2) días lectivos a partir del día siguiente a la notificación de la sanción. Este recurso debe resolverse en un término máximo de diez (10) días lectivos contados a partir del día siguiente de su presentación.

Recurso de Apelación: se debe presentar en el mismo momento en que se presenta el de reposición y ante el mismo funcionario que toma la decisión pero deberá ser conocido y decidido por el inmediato superior jerárquico, el director de núcleo.

14.1.4.8. Decisión de segunda instancia:

Cuando se ha presentado el recurso de apelación y este es procedente porque no se repone la decisión inicial, se traslada el expediente al director de núcleo para que conozca el proceso y decida finalmente en segunda instancia. Este recurso debe resolverse en un término máximo de diez (10) días lectivos contados a partir del día siguiente de su presentación al director de núcleo.

14.1.4.9. Ejecución de la sanción:

Una vez quede en firme el acto administrativo, el acudiente o padre de familia del estudiante deberá presentarse para ser notificado personalmente y por escrito de la decisión tomada por la Institución Educativa, para dar cumplimiento a la sanción.

Nota: Si el acudiente del estudiante o padre de familia no se presenta a recibir la notificación, éste será notificado a través de un edicto que se fijará en una cartelera de la Institución Educativa. En todo caso, deberá cumplirse la sanción.

14.1.5. LA CONCILIACIÓN

Es la etapa previa y obligatoria al proceso disciplinario, tal como lo dispone el Decreto Reglamentario 1860 de 1994, como un procedimiento para resolver, con oportunidad y justicia, los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

La Conciliación es un acto mediante el cual las personas involucradas en un conflicto llegan con la ayuda de un tercero, a identificar sus diferencias y encontrar un acuerdo voluntario que las satisfaga por igual.

La Conciliación en la Institución Educativa es un mecanismo que permitirá:

- La solución pacífica de conflictos.
- El fomento de valores democráticos, tolerancia y de respeto por la diferencia.
- La promoción de la participación de los diferentes estamentos educativos.
- La búsqueda de consenso para dilucidar las discrepancias y encontrar caminos de entendimiento.

La Conciliación se concreta en la formalización de un acuerdo mediante la firma del ACTA DE CONCILIACIÓN, la cual debe contener: los nombres de las partes y del conciliador, el resumen del conflicto, los acuerdos y desacuerdos y las firmas de aceptación.

14.2. CONDUCTO REGULAR

Para algún procedimiento, solucionar conflictos, aplicar sanciones y apelar o impugnar decisiones, se debe seguir el siguiente conducto regular:

- 14.2.1. La persona con la cual se dio la situación, el conflicto o la dificultad (estudiante, docente, directivo u otro).
- 14.2.2. El representante de grupo.
- 14.2.3. El docente de la clase.
- 14.2.4. El director de grupo.
- 14.2.5. Coordinación.
- 14.2.6. Rectoría.
- 14.2.7. El Consejo Académico (si se trata de un problema académico).
- 14.2.8. El Consejo Directivo.
- 14.2.9. Núcleo educativo.
- 14.2.10. Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO. En todas estas instancias es importante y necesario llevar un registro escrito y firmado de los procedimientos y decisiones que se van presentando.

14.3. PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y SANCIONES EN EL PROCESO DISCIPLINARIO

Los correctivos pedagógicos son acciones educativas mediante las cuales se busca que el educando reflexione sobre su proceso de crecimiento personal, con el objeto de generar cambios de actitud que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación y renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

Los correctivos pedagógicos tienen una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los educandos. Se deben utilizar, en consecuencia, como mecanismos orientadores, disuasivos, de diálogo y de conciliación.

14.3.1. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES (FALTAS) TIPO I

14.3.1.1. Cuando un estudiante comete una situación tipo I sin incurrir en irrespeto o agresión:

14.3.1.1.1. Debe haber un llamado de atención y/o diálogo entre el docente o directivo que recibió la denuncia de cualquier persona o que presenció la situación, para que el estudiante corrija su comportamiento. Si el docente o directivo lo considera, puede ser escrita la amonestación.

14.3.1.1.2. Proponer y exigir acciones de resarcimiento y reivindicación de la situación.

14.3.1.1.3. Si es necesario, dejar constancia escrita y firmada por ambos en el observador.

14.3.1.2. Si después del llamado de atención y/o diálogo el estudiante comete otra situación tipo I:

14.3.1.2.1. El docente o directivo que recibió la denuncia o que presenció la situación, debe hacer una amonestación escrita en el Observador, redactando la situación cometida tal como aparece tipificada en el Manual de Convivencia, definida en modo, tiempo y lugar y firmada por él y por el estudiante, quien tiene derecho a escribir sus descargos antes de firmar. Si el estudiante se niega a firmar o está ausente, debe firmar un testigo, preferiblemente el representante de grupo.

14.3.1.2.2. Proponer y exigir acciones de resarcimiento y reivindicación de la situación. Debe quedar escrito.

14.3.1.3. Cuando el estudiante tenga dos (2) amonestaciones escritas por una misma situación tipo I o tres (3) por situaciones tipo I diferentes:

14.3.1.3.1. El director de grupo debe establecer diálogo con el estudiante para que éste se comprometa a corregir su comportamiento, dejando constancia firmada por los dos (estudiante y docente) en el Observador y advirtiendo que con la próxima situación tipo I cometida, el estudiante será sancionado con una suspensión de uno (1) a tres (3) días lectivos. El director de grupo y el mismo estudiante deberán informar lo acordado al acudiente.

14.3.1.4. Cuando el estudiante tenga tres (3) amonestaciones escritas en el observador por una misma situación tipo I o cuatro (4) por situaciones tipo I diferentes:

14.3.1.4.1. El director de grupo debe informar al acudiente lo sucedido y luego establecer diálogo con estudiante, acudiente y coordinador y/o rector para continuar el proceso, realizar un compromiso verbal y escrito del estudiante y su acudiente para no volver a cometer esta(s) situación(es).

14.3.1.4.2. Proponer y exigir acciones de resarcimiento y reivindicación de la(s) situación(es).

14.3.1.4.3. Sancionar al estudiante con una suspensión de uno (1) a tres (3) días lectivos según los atenuantes y agravantes.

14.3.1.5. Cuando el estudiante comete una situación tipo I donde incurra en irrespeto o agresión:

14.3.1.5.1. El docente o directivo que recibió la denuncia o que presenció la situación tipo II, debe iniciar al instante un proceso disciplinario haciendo la amonestación escrita en el Observador, redactando la situación tal como aparece tipificada en el Manual de Convivencia, definida en modo, tiempo y lugar y firmada por él y por el estudiante, quien tiene derecho a escribir sus descargos antes de firmar. En caso de que el estudiante se niegue a firmar o esté ausente, debe firmar un testigo, preferiblemente el representante de grupo.

14.3.1.5.2. El docente o directivo que inició el proceso debe informarle al director de grupo del estudiante para que informe al acudiente lo sucedido y luego establezca un diálogo con el estudiante, acudiente y coordinador o rector (y si es necesario, con el docente que atendió o presenció la situación) para continuar el proceso, realizar un compromiso verbal y escrito del estudiante y su acudiente para no volver a cometer esta(s) situación(es).

14.3.1.5.3. Proponer y exigir acciones de reparación y reivindicación de la(s) situación(es). Debe quedar escrito.

14.3.1.5.4. Sancionar al estudiante con una suspensión de tres (3) a diez (10) días lectivos según los atenuantes y agravantes.

Notas:

1. Todo este procedimiento debe quedar detallado en el Observador y firmado por todos los presentes.
2. Si es necesario, según la situación, se debe acudir a la autoridad competente para que se haga presente en la Institución.
3. Se deben tener en cuenta los párrafos definidos en las situaciones (faltas).

14.3.2. TÉRMINOS PARA SITUACIONES (FALTAS) TIPO I

La atención y actuación para este tipo de situaciones deben hacerse el mismo día de conocido o presenciado el hecho, en la clase siguiente de la misma área o asignatura en la que se cometió la situación o hasta que vuelva a presentarse el estudiante a clase después de haber cometido la situación. Pero si se incurre en irrespeto o agresión deben hacerse en un término máximo de diez (10) días lectivos contados a partir del día siguiente de conocido o presenciado el hecho, en la clase siguiente de la misma área o asignatura en la que se cometió la situación o hasta que vuelva a presentarse el estudiante a clase después de haber cometido la situación.

El término podrá prorrogarse por causas justificadas de alguna de las partes que deben intervenir en el proceso o por razones de investigación.

14.3.3. SANCIONES PARA SITUACIONES (FALTAS) TIPO I

- 14.3.3.1. Llamado de atención verbal y/o escrito. Amonestación.
- 14.3.3.2. Acciones de resarcimiento y reivindicación de la situación.
- 14.3.3.3. Suspensión de uno (1) a tres (3) días lectivos.
- 14.3.3.4. Suspensión de 3 (tres) a diez (10) días lectivos, si se incurre en irrespeto o agresión.
- 14.3.3.5. Si hay una agresión en el desarrollo o con motivo de una actividad deportiva, el estudiante queda automáticamente excluido de las mismas por el resto del año, sin perjuicio de la sanción a que dé lugar.
- 14.3.3.6. Si la situación ocurre en el desarrollo o con motivo de una salida escolar o pedagógica, el estudiante queda automáticamente excluido de las mismas por el resto del año, sin perjuicio de la sanción a que dé lugar.

14.3.4. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES (FALTAS) TIPO II

14.3.4.1. Cuando un estudiante comete una situación tipo II:

- 14.3.1.5.5. El docente o directivo que recibió la denuncia o que presenció la situación tipo II, debe iniciar al instante un proceso disciplinario haciendo la amonestación escrita en el Observador, redactando la situación tal como aparece tipificada en el Manual de Convivencia, definida en modo, tiempo y lugar y firmada por él y por el estudiante, quien tiene derecho a escribir sus descargos antes de firmar. En caso de que el estudiante se

niegue a firmar o esté ausente, debe firmar un testigo, preferiblemente el representante de grupo.

- 14.3.1.5.6. El docente o directivo que inició el proceso debe informarle al director de grupo del estudiante para que informe al acudiente lo sucedido y luego establezca un diálogo con el estudiante, acudiente y coordinador o rector (y si es necesario, con el docente que atendió o presenció la situación) para continuar el proceso, realizar un compromiso verbal y escrito del estudiante y su acudiente para no volver a cometer esta(s) situación(es).
- 14.3.1.5.7. Proponer y exigir acciones de reparación y reivindicación de la(s) situación(es). Debe quedar escrito.
- 14.3.1.5.8. Sancionar al estudiante con una suspensión de tres (3) a diez (10) días lectivos según los atenuantes y agravantes.

Notas:

1. Todo este procedimiento debe quedar detallado en el Observador y firmado por todos los presentes.
2. Si es necesario, según la situación, se debe acudir a la autoridad competente para que se haga presente en la Institución.
3. Se deben tener en cuenta los párrafos definidos en las situaciones (faltas).

14.3.5. TÉRMINOS PARA SITUACIONES (FALTAS) TIPO II

La atención y actuación para este tipo de situaciones deben hacerse en un término máximo de diez (10) días lectivos contados a partir del día siguiente de conocido o presenciado el hecho, en la clase siguiente de la misma área o asignatura en la que se cometió la situación o hasta que vuelva a presentarse el estudiante a clase después de haber cometido la situación.

El término podrá prorrogarse por causas justificadas de alguna de las partes que deben intervenir en el proceso o por razones de investigación.

14.3.6. SANCIÓNES PARA SITUACIONES (FALTAS) TIPO II

- 14.3.6.1. Amonestación verbal y escrita.
- 14.3.6.2. Acciones de resarcimiento y reivindicación de la situación.
- 14.3.6.3. Anotación de la situación en la hoja de vida del estudiante.
- 14.3.6.4. Suspensión de tres (3) a diez (10) días lectivos.
- 14.3.6.5. En caso de que un estudiante del grado once (11) cometa tres (3) o más situaciones tipo II, no será proclamado como bachiller en el acto protocolario de graduación.

14.3.6.6. Si hay una agresión en el desarrollo o con motivo de una actividad deportiva, el estudiante queda automáticamente excluido de las mismas por el resto del año, sin perjuicio de la sanción a que dé lugar.

14.3.6.7. Si la situación ocurre en el desarrollo o con motivo de una salida escolar o pedagógica, el estudiante queda automáticamente excluido de las mismas por el resto del año, sin perjuicio de la sanción a que dé lugar.

14.3.7. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES (FALTAS) TIPO III

14.3.7.1. Cuando un estudiante comete una situación tipo III:

14.3.7.1.1. El docente o directivo que recibió la denuncia o que presenció la situación tipo III, debe iniciar al instante un proceso disciplinario haciendo la amonestación escrita en el Observador, redactando la situación tal como aparece tipificada en el Manual de Convivencia, definida en modo, tiempo y lugar y firmada por él y por el estudiante, quien tiene derecho a escribir sus descargos antes de firmar. En caso de que el estudiante se niegue a firmar o esté ausente, debe firmar un testigo, preferiblemente el representante de grupo.

14.3.7.1.2. El docente o directivo que inició el proceso debe informarle al director de grupo del estudiante para que informe al acudiente lo sucedido y luego establezca un diálogo con el estudiante, acudiente y coordinador o rector (y si es necesario, con el docente que atendió o presenció la situación) para continuar el proceso, realizar un compromiso verbal y escrito del estudiante y su acudiente para no volver a cometer esta(s) situación(es).

14.3.7.1.3. Proponer y exigir acciones de reparación y reivindicación de la(s) situación(es). Debe quedar escrito.

14.3.7.1.4. Sancionar al estudiante con una suspensión de cinco (5) a quince (15) días lectivos según los atenuantes y agravantes. Si el rector y/o coordinador lo consideran necesario, exigir certificado de tratamiento de profesionales competentes para corregir su comportamiento. Si se considera necesario, puede darse al estudiante una mayor sanción en caso de reincidencia o según los agravantes.

Notas:

1. Todo este procedimiento debe quedar detallado en el Observador y firmado por todos los presentes.
2. Si es necesario, según la situación, se debe acudir a la autoridad competente para que se haga presente en la Institución.
3. Se deben tener en cuenta los párrafos definidos en las situaciones (faltas).

14.3.7.2. Cuando el estudiante presenta reincidencia en una situación tipo III, será merecedor de cualquiera de las sanciones aplicables para situaciones tipo III descritas en este Manual, hasta cancelación de la matrícula.

14.3.8. TÉRMINOS PARA SITUACIONES (FALTAS) TIPO III

La atención y actuación para este tipo situaciones deben hacerse en un término máximo de diez (10) días lectivos contados a partir del día siguiente de conocido o presenciado el hecho, en la clase siguiente de la misma área o asignatura en la que se cometió la situación o hasta que vuelva a presentarse el estudiante a clase después de haber cometido la situación.

El término podrá prorrogarse por causas justificadas de alguna de las partes que deben intervenir en el proceso o por razones de investigación.

14.3.9. SANCIONES PARA SITUACIONES (FALTAS) TIPO III

- 14.3.9.1. Amonestación verbal y escrita.
- 14.3.9.2. Acciones de resarcimiento y reivindicación de la situación.
- 14.3.9.3. Suspensión de cinco (5) a quince (15) días lectivos.
- 14.3.9.4. Anotación de la situación en la hoja de vida del estudiante.
- 14.3.9.5. Si hay una agresión en el desarrollo o con motivo de una actividad deportiva, el estudiante queda automáticamente excluido de las mismas por el resto del año, sin perjuicio de la sanción a que dé lugar.
- 14.3.9.6. Si la situación ocurre en el desarrollo o con motivo de una salida escolar o pedagógica, el estudiante queda automáticamente excluido de las mismas por el resto del año, sin perjuicio de la sanción a que dé lugar.
- 14.3.9.7. En caso de que un estudiante del grado once (11) cometa dos (2) o más situaciones tipo III o un delito, no será proclamado como bachiller en el acto protocolario de graduación.
- 14.3.9.8. Suspensión de hasta cincuenta (50) días lectivos.
- 14.3.9.9. Pérdida del cupo para el año siguiente si ha transcurrido más del 50% del año lectivo.
- 14.3.9.10. Desescolarización para el resto del año en curso presentando trabajos, talleres y sustentaciones según cronograma diseñado.
- 14.3.9.11. Pérdida del cupo en la Institución hasta por tres (3) años.
- 14.3.9.12. Cancelación de la matrícula.

14.4. MEDIDAS PEDAGOGICAS, FORMATIVAS Y CORRECTIVAS

La Institución dispone de las siguientes medidas correctivas, formativas y pedagógicas, aplicables de acuerdo a la situación (falta) y a los atenuantes y agravantes:

- 14.4.1. Llamada de atención al estudiante.
- 14.4.2. Diálogo y compromisos verbales y/o escritos, conciliación.
- 14.4.3. Acciones de resarcimiento y reivindicación de la situación.
- 14.4.4. Reparar y responder por los daños causados de manera inmediata (debe hacerse siempre). Si el alumno no está en condiciones de responder por algún daño, deberá hacerse presente en la Institución el acudiente o padre de familia para que repare y responda por el daño causado.
- 14.4.5. Disculparse con la(s) persona(s) afectada(s).
- 14.4.6. Anotaciones en el Observador.
- 14.4.7. Presentarse en la Institución determinado tiempo antes o después de la jornada para realizar alguna actividad correctiva y formativa.
- 14.4.8. Diálogo con los estudiantes y personas implicadas en el conflicto para solucionar cualquier problema.
- 14.4.9. Diálogo con estudiante, acudiente y docente.
- 14.4.10. Diálogo con estudiante, acudiente, docente y director de grupo.
- 14.4.11. Diálogo con estudiante, acudiente, docente, director de grupo y coordinador y/o rector
- 14.4.12. Asignación de responsabilidades.
- 14.4.13. Realizar un trabajo pedagógico en los descansos.
- 14.4.14. Realizar el aseo de un sitio y tiempo determinados.
- 14.4.15. Realizar trabajos de servicio social estudiantil.
- 14.4.16. Consultar un texto o tema relacionado con la situación y exponerlo a estudiantes y/o docentes.
- 14.4.17. Realizar carteles acerca del tema relacionado con la situación.
- 14.4.18. Estudiar los deberes y derechos del estudiante, o algún aparte del Manual de Convivencia.
- 14.4.19. Confrontación de su autoevaluación con la coevaluación que le hace el grupo y en general para sacar conclusiones y con base en las críticas y aportes recibidos ratificar o modificar su comportamiento.
- 14.4.20. Suspensión de hasta 50 días lectivos.
- 14.4.21. Informe descriptivo de la situación en la hoja de vida.
- 14.4.22. Suspensión o exclusión de actividades culturales, lúdicas, recreativas, deportivas, salidas pedagógicas, entre otras.
- 14.4.23. En caso de bajo rendimiento académico, privación de cualquier representación institucional.
- 14.4.24. Privación parcial o total de las actividades curriculares.
- 14.4.25. Remisión al Comité de Convivencia de la Institución para evaluar el caso y hacer recomendaciones.
- 14.4.26. Remisión al Consejo Directivo de la Institución para evaluar el caso y hacer recomendaciones.
- 14.4.27. Retiro temporal de la Institución.
- 14.4.28. Cancelación de matrícula.
- 14.4.29. Otras que cumplan funciones correctivas, formativas y pedagógicas.

14.5. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Se cancela la matrícula del estudiante cuando:

- 14.5.1. Voluntariamente su acudiente o padre de familia así lo solicita.
- 14.5.2. Se ha seguido y agotado el proceso disciplinario según el Manual de Convivencia.
- 14.5.3. El Rector o Consejo Directivo tiene como sustentación que el comportamiento del estudiante afecta o desestabiliza la convivencia institucional o pone en riesgo su integridad física o psicológica, la de un compañero o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 14.5.4. El estudiante tenga denuncias penales, se vea involucrado o sea detenido en flagrancia en un hecho delictivo.
- 14.5.5. Haya una situación que impida la asistencia conveniente y adecuada a las actividades curriculares programadas por la institución. Estas situaciones pueden ser por inasistencia injustificada, por seguridad personal, por calamidad o por condiciones de consumo de licor, droga o sustancias psicoactivas.

14.6. PÉRDIDA DEL CUPO EN LA INSTITUCIÓN

Un estudiante pierde el cupo en la Institución para el año o años siguientes cuando:

- 14.6.1. No aprueba un mismo grado por segunda vez consecutiva.
- 14.6.2. Aprueba o no el grado, así sea por primera vez, pero tiene procesos disciplinarios por cometer tres veces una misma situación tipo II o por cometer cuatro situaciones tipo II diferentes o por cometer dos situaciones tipo III iguales o diferentes o por la comisión de un delito.
- 14.6.3. El rector o consejo directivo tiene como sustentación que el comportamiento del estudiante afecta o desestabiliza la normal convivencia escolar o pone en peligro su integridad física y psicológica, la de un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 14.6.4. Es sancionado con la pérdida del cupo hasta por tres (3) años, por mal comportamiento y/o mal rendimiento académico.
- 14.6.5. Cancela la matrícula por inasistencia.
- 14.6.6. Cancela la matrícula pero tiene un bajo rendimiento académico y/o mal comportamiento.
- 14.6.7. Ha perdido previamente el grado que cursa en la Institución y cancela la matrícula teniendo un bajo rendimiento académico y/o mal comportamiento.

PARÁGRAFO: REINGRESO DESPUÉS DE PÉRDIDA DE CUPO

Un estudiante que ha perdido el cupo en la Institución, después de haber cumplido la sanción, podrá pedir reingreso si certifica que ha tenido escolaridad en otra institución con un excelente rendimiento académico y un excelente comportamiento.

15. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

La Institución Educativa San Cristóbal presenta a la Comunidad Educativa, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), conforme lo demanda el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. El presente documento define en términos de conceptos y procedimientos, el proceso de evaluación de los estudiantes de Preescolar, Educación Básica y Media, programas flexibles como Aceleración Del Aprendizaje y Procesos Básicos y los Ciclos Lectivos Especiales; a través de una construcción colectiva que contó con la participación de Docentes, Padres de Familia y estudiantes.

Su estructuración se definió conforme lo presenta el artículo 4° del Decreto de mención, con el despliegue de cada uno de los numerales y en el orden propuesto; es de anotar que se concibe como un producto que se espera sea cualificado en la medida que la práctica y nuevas disposiciones lo demanden; garantizando así un debido proceso tanto en la evaluación como en la promoción.

5.4.1 DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN:

Reflexionar sobre el tema de la evaluación es un reto, dado que no existe en nuestro país una cultura de la evaluación basada en la investigación y en una actitud de asombro, de pregunta y de búsqueda sobre el significado del por qué y para qué evaluar.

De todas formas reflexionemos sobre evaluación; durante muchos años, la evaluación escolar se refería a la calificación que el maestro ponía al alumno, con relación a la prontitud con que el alumno era capaz de seguir y aplicar instrucciones dadas por éste en la realización de una tarea, fuera esta de matemáticas, escritura, lectura, ebanistería o comercio. Había reglas y procedimientos claros para sumar, restar, multiplicar, hacer una regla de tres, escribir o leer. El aprendizaje se centraba en la memorización de una regla, una instrucción, una orden. Con el tiempo, la evaluación va siendo aceptada como un proceso de creación individual y social inherente al ser humano y a su proceso educativo que le permite la transformación de la realidad en la medida en que la evaluación contribuye a comprenderla.

De ahí que la calificación también fuera muy sencilla. Si la calificación se ponía sobre cinco, el maestro ponía cinco sumas y si éstas estaban todas bien la calificación era cinco; y si no, restaba de las cinco las que estaban malas y esa era la nota. No importaba el procedimiento, la utilización que se hiciera de ella o la comprensión de la misma. Bastaba con seguir la regla y que el resultado diera exacto.

Cuando en el campo de la psicología aparecen las pruebas de inteligencia, (Binet y Simon, 1910) éstas ayudan a identificar los niños que no tenían habilidades para el desempeño escolar, pero la nota del maestro seguía siendo para calificar o descalificar la tarea asignada y con ella descalificar igualmente al estudiante. Sin embargo, las pruebas de inteligencia llevan a la discusión sobre la incidencia de la inteligencia en la educación y el desarrollo de las aptitudes, (Spearman habla de una inteligencia general y varias específicas), ya que se encuentra que no todos los niños se desempeñan de la misma manera en todas las asignaturas, aunque todos sean inteligentes.

Posteriormente, vienen las teorías sobre el desarrollo infantil y del aprendizaje, y desde el campo de la neuropediatria, mediante el estudio e investigación llevado a cabo con los niños que presentan problemas de aprendizaje, se hace énfasis en la necesidad de permitir la maduración neurológica del niño, manifestada mediante la adquisición y desarrollo de habilidades perceptuales, motrices, de lenguaje, sociales y simbólicas, como un requisito previo para el aprendizaje de la lectura, la escritura y la preparación lógica de las matemáticas.

Esto hace que el preescolar se centre en áreas de desarrollo y la evaluación en ejercicios copiados de las pruebas psicológicas o neurológicas para el desarrollo que determinan si el niño está maduro o no para el aprendizaje de la lectura y la escritura. Se planea por áreas de desarrollo, con objetivos específicos y actividades precisas para alcanzarlos, llegando a una desintegración total del niño, que se mira y se evalúa por partes, y no como un todo. El niño es como una máquina que aprende a dar respuestas.

En los años 80, algunas de estas pruebas se van ampliando y flexibilizando con las nuevas teorías del conocimiento que permiten romper el determinismo en la conducta aprendida, y le permite al evaluador, ya no sólo en el preescolar, sino también en la primaria, identificar en qué etapa del desarrollo cognitivo está el niño y si es apto o no para asimilar nuevos aprendizajes, en el siguiente año escolar.

Estas nuevas teorías, introducen así mismo, una nueva mirada sobre el estudiante. Se reconoce que él es, quien construye un saber particular desde el aprendizaje significativo y la comprensión del mismo. Por tanto, todo el trabajo preescolar y escolar debe estar encaminado a la comprensión y elaboración del conocimiento y al uso, relevancia y utilización de la información y no sólo en la información por sí misma.

La evaluación, se ubica en los procesos y se constituye en una acción natural e inherente a la acción educativa, que le posibilita al estudiante, tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad frente a las transformaciones y avances alcanzados. Así mismo, se espera que la evaluación se realice de manera constante y comprometa a todos los actores vinculados a ella: los docentes, los estudiantes y los padres, de tal manera que la co-evaluación, autoevaluación y hetero evaluación, se convierten, entonces en partes importantes del proceso de evaluación.

Evaluar implica poder emitir un juicio sobre un asunto determinado, previo un proceso de investigación que dé elementos para emitir el juicio.

Juicio: “Es la facultad del entendimiento, en cuya virtud el hombre puede distinguir el bien del mal y lo verdadero de lo falso. Hacer Comparación entre dos ideas para conocer sus relaciones.” (Diccionario Ideológico de la Lengua Española)

Tenemos entonces que evaluar un alumno es una acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita “determinar qué avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores ha asumido y hasta dónde éstos se han consolidado”³

El seguimiento permanente del estudiante permite a la vez, establecer un juicio comparativo con el mismo estudiante y con el grupo de compañeros, de acuerdo con su ritmo madurativo, sus propios talentos y habilidades, y con el proceso de aprendizaje facilitado por el docente. Es posible que un estudiante en relación consigo mismo haya avanzado muchísimo, pero aún le falte en comparación con el grupo. Este avance personal no puede desconocerse y debe valorarse como excelente, ya que este reconocimiento es lo que permite darle seguridad al estudiante, significado de justicia y credibilidad en él mismo, en su profesor, en la materia y en el deseo de continuar avanzando. De la misma manera, es posible que encontremos un estudiante que esté por encima de su grupo, pero con relación a sí mismo no ha avanzado nada; al contrario, ha perdido motivación e interés en el estudio.

³ Ministerio de Educación Nacional. Serie documentos de trabajo, “*La evaluación en el aula y más allá de ella*”, Impreandes Presencia, Santafé de Bogotá, D. C, 1997.

Si el maestro no se da cuenta de esto, no podrá incentivarlo para ir aún más allá, de acuerdo con sus posibilidades y no sólo en relación con el grupo.

A su vez, al mirar la evaluación como ese juicio que se emite después de un seguimiento permanente, permite diferenciarla de una prueba de comprobación, un examen de conocimientos o un test de habilidades. Éstos son sólo medios que, en un momento determinado, nos dan indicios e indicadores sobre el proceso que lleva el estudiante, y su forma de desempeñarse con ese tipo de pruebas, las cuales pueden ser calificadas utilizando una escala comparativa, que facilite ver dentro de esa escala en qué punto se encuentra el estudiante en relación con la prueba y qué requeriría para superar su nivel. Son pruebas que se convierten en un insumo más de la evaluación, pero que no son la evaluación total del estudiante.

La evaluación total del estudiante busca analizar en forma global, los logros, dificultades, limitaciones o potencialidades del alumno, tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades, actitudes y desempeños, en diferentes momentos y a través de diferentes actividades, pruebas y mecanismos, en la cual además de los docentes, madres y padres de familia mediante la hetero evaluación, participa el mismo estudiante, con su autoevaluación, y la co-evaluación con su docente.

La evaluación hoy en día, busca ser de corte más democrático y participativo, mucho más flexible y abierta, como una acción comunicativa que invita a la reflexión, la motivación y búsqueda de estrategias y alternativas para superar las debilidades y deficiencias.

Para la Institución Educativa San Cristóbal la evaluación significa un proceso de mejoramiento continuo que permite diagnosticar, realimentar y mejorar las prácticas docentes y administrativas en la formación integral del estudiante. En este orden de ideas, la evaluación se entiende diferentes ángulos: el administrativo, en el cual se pretende acceder a una cultura de calidad, a través del monitoreo constante del desempeño del personal docente y la gestión administrativa; desde esta perspectiva se cuenta con procedimientos internos de control: acciones preventivas, correctivas y de mejora, verificación de gestión interna y auditorías internas de calidad; como control externo se cuenta con la visita anual del Icontec. Otro ángulo desde el cual se considera la evaluación es el pedagógico, entendida éste como un proceso sistemático, continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad en el proceso de aprendizaje, en cuanto al alcance de los desempeños planteados, para generar estrategias de mejoramiento en la formación del educando.

Para el registro y seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes se plantean instancias verificadoras, entendidas como la intencionalidad de las Acciones Evaluativas; que pueden ser evaluaciones escritas, orales, talleres, entre otras y se realizan para recoger información sobre el avance en el desempeño académico, personal y social (ser, saber, saber hacer y convivir) de los estudiantes; mínimo cuatro (4) evidencias evaluables; estas instancias verificadoras han de ir en directa relación con el desempeño esperado en el grado y éste a su vez con la competencia del área.

5.4.2 Promoción De Los Estudiantes

Los criterios de promoción que a continuación se enuncian, aplica para todos los grados desde preescolar a once, procesos básicos, aceleración del aprendizaje y Ciclos Lectivos Especiales (CLEI'S).

- ✓ Promoción Regular: Es aquella que se da al finalizar el año escolar, cuando se ha cumplido con todo el proceso académico del año lectivo.
- ✓ Criterios que definen la promoción de estudiantes:
 - Los estudiantes aprueben más de tres áreas.
 - Estudiantes con asistencia igual o superior 75% con justa causa; y el 70% sin justificación alguna.
 - La promoción se estudiará para todos los grados (excepto preescolar- quienes por ley, son promovidos automáticamente).
 - Los estudiantes para ser promovidos tienen que cumplir todos los requisitos del ciclo.

La Institución tendrá potestad de promover estudiantes que cumplan con estos criterios, previo estudio del caso por parte de las Comisiones De Evaluación Y Promoción tanto para la básica primaria – básica secundaria, media académica y técnica y los Ciclos Lectivos Especiales .

Parágrafo 1: Todos los niños y niñas de preescolar serán promovidos (Decreto 2247 Cap I Art 1/ Septiembre 11-97).

Parágrafo 2: Los grupos de los programas flexibles (Aceleración del Aprendizaje y Procesos Básicos) realizarán la promoción de acuerdo a los lineamientos dados por Secretaría de Educación para estos programas, además de los criterios establecidos por el SIEE institucional.

- ✓ Promoción Anticipada por suficiencia académica; se plantea cuando el estudiante demuestre un rendimiento académico superior en todas las áreas bajo el marco de las competencias básicas del grado que cursa, no aplica para quienes reprobaron el año anterior y solamente podrá tramitarse durante las primeras 4 semanas del primer período del año lectivo. El trámite de dicha promoción se realizará según el siguiente procedimiento:
 - Solicitud escrita suscrita exclusivamente por el director de grupo al Consejo Académico, que incluya un informe descriptivo del estudiante en el aspecto cognitivo, personal y social por parte de todos los docentes del grado; anexando copia de los registros de su desempeño académico durante el año anterior, todo antes de finalizar la cuarta semana del año lectivo.
 - Estudio de factibilidad por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, durante los 5 días hábiles posteriores a la solicitud. A dicha reunión asistirán todos los docentes del grupo del aspirante y los coordinadores, cuyos consejos serán tenidos en cuenta en la decisión. Si la promoción se considera factible se procederá así:
 - Asignar las formas y fechas de evaluación, áreas temáticas y docentes que las aplicarán y calificarán en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles. Para ser aprobada, la evaluación debe alcanzar criterio de desempeño alto o superior.
 - Informar personalmente a los padres o acudientes por parte de los coordinadores sobre el estado del proceso, y consultar su opinión al respecto. Es indispensable la opinión de los padres o acudientes para continuar con el trámite.
 - Remitir por parte de coordinación al consejo académico los resultados de las evaluaciones en un plazo no superior a 5 (cinco) días hábiles, para que este emita concepto favorable o no a la promoción del estudiante, decisión que se tomará en votación por mayoría simple.

- Si el concepto es favorable, remisión escrita al Consejo Directivo para la validación de la promoción, por medio de resolución rectoral.
- Informe de resultados al estudiante y su familia, quienes - con apoyo de la institución – serán responsables de actualizar sus procesos al grado respectivo.
- La promoción Anticipada por suficiencia académica no aplica para los estudiantes de los grados quinto, noveno , undécimo Y Ciclos Lectivos Especiales (CLEI 3,4,5,6); además de los programas flexibles de Aceleración del Aprendizaje y Procesos Básicos.

- ✓ Promoción de estudiantes reprobados: Para optar a ella se realizará el siguiente procedimiento:

- Al finalizar el año lectivo, los docentes le entregarán a los estudiantes los temas de las evaluaciones de suficiencia de todas las áreas y todos los niveles, requeridas para presentar las evaluaciones en enero del año siguiente.
 - El estudiante durante la primera semana del año lectivo se inscribe con el docente del área correspondiente, para poder presentar las evaluaciones de suficiencia.
 - El estudiante debe presentar todas las evaluaciones de las diferentes áreas reprobadas; que se aplicarán en la segunda semana del primer período del año lectivo.
 - La evaluación de suficiencia se aprueba con nota igual o superior a 3.0.
 - Si después de revisar en los registros legales, se encuentra que el estudiante repreuba sólo dos áreas, será promovido (según los criterios de promoción)..
 - El estudiante no será promovido si repreuba las evaluaciones de tres (3) o más áreas.
- PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
(SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD) -

Según el decreto 366 del 9 de febrero de 2009: "Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La

discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

El estudiante deberá tener un diagnóstico de un profesional de salud, que refiera su condición. La Comisión de Evaluación y promoción deberá revisar el desempeño académico del estudiante durante el año escolar, teniendo en cuenta las estrategias de apoyo brindadas, el ritmo de trabajo y los avances obtenidos. Es importante aclarar que la evaluación de estos estudiantes más allá de ser sumativa, debe ser formativa.

✓ PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTAN CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

Según el decreto 366 del 9 de febrero de 2009 . Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica. Estos estudiantes deben tener un diagnóstico de un profesional en salud, que refiera su condición. La Comisión de Evaluación y promoción deberá revisar el desempeño académico del estudiante durante el año escolar, teniendo en cuenta las estrategias de apoyo brindadas, el ritmo de trabajo y los avances obtenidos.

La Comisión de Evaluación y Promoción determinará si el estudiante es remitido proceso de Promoción Anticipada por suficiencia académica, en el año siguiente.

5.4.3 Criterios Que Definen La No Promoción.

- ✓ Los estudiantes que no aprueben tres o más áreas, se consideran no promovidos.
- ✓ Si el estudiante no aprueba la totalidad de las asignaturas que conforman un área, reprueba el área.
- ✓ Estudiantes con inasistencia igual o superior 30% con justa causa; y el 25% sin justificación alguna.
- ✓ Los desertores no serán tenidos en cuenta en el porcentaje de perdida y no serán evaluados en ningún área.
- ✓ La promoción se estudiará para todos los grados (excepto preescolar).
- ✓ La no promoción de los estudiantes no estará limitada con ningún porcentaje sólo al hecho de obtener nivel bajo en 3 áreas o más.
- ✓ La aplicación de un criterio no excluye los demás.
- ✓ Los estudiantes para ser promovidos tienen que cumplir todos los requisitos del ciclo.

La Institución tendrá potestad de promover estudiantes que cumplan con estos criterios, previo estudio del caso por parte de las Comisiones De Evaluación Y Promoción tanto para la básica primaria - secundaria y la media académica y técnica y los Ciclos Lectivos Especiales .

Las Comisiones De Evaluación Y Promoción estarán conformadas por:

- Rector y /o su delegado
- Los coordinadores.
- Todos los docentes de cada grado
- Un parente de familia
- El personero estudiantil
- Un secretario (sin voto).

5.4.4 Criterios De Graduación De Estudiantes Grado 11° - Clei VI

Los estudiantes que culminen la Educación Media (Grado 11º - Clei VI) obtendrán el título de Bachiller Académico o Bachiller técnico, cuando:

- ✓ Hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción de los grados cursados en la institución.
 - ✓ Presente los certificados de estudio de los grados cursados en otras instituciones, desde el grado quinto de básica primaria en adelante;
 - ✓ Demuestre que aprobó cada uno de los respectivos grados.
 - ✓ Cuando cumpla las horas estipuladas para Servicio Social Estudiantil Obligatorio (90 horas), de conformidad con el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994, artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y los artículos 2º y 7º Resolución 4210 de 1996.
 - ✓ Cumpla con las 50 horas de estudio de la Constitución y Democracia, en correspondencia a la Ley 107 de 1994.
 - ✓ Presente copia de su documento de identidad. (Cedula si es mayor de edad).
 - ✓ Cuando este a paz y salvo por todo concepto con la Institución educativa.
-
- Ceremonia de Proclamación. Se proclamarán en ceremonia todos los estudiantes del grado 11º y CLEI VI, que cumplan con los requerimientos presentados en los criterios de graduación. No asistirán a ceremonia los estudiantes que presenten alguna situación negativa y analizado el caso por alguna de las instancias tales como Consejo Directivo o Comisiones de Evaluación y Promoción, emita un concepto negativo y se sancione con la no asistencia a la ceremonia. Los estudiantes que no asisten a la ceremonia de proclamación reciben su diploma en la secretaría de la Institución, según los tiempos programados para tal fin.

Parágrafo 1. Los estudiantes que culminan el CLEI VI y una vez cumplidos todos los requisitos de promoción adoptados en el Sistema Institucional de Evaluación, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes, podrán obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO.

Parágrafo 2. Solamente habrá ceremonia de proclamación de bachilleres para los grados 11º y CLEI VI en noviembre; los estudiantes que culminen CLEI VI en junio, recibirán su diploma en la secretaría de la Institución, pero de si lo desean, podrán ser proclamados en la ceremonia de noviembre.

5.4.5 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.7 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.6
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 – 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 2.9

La Institución Educativa San Cristóbal define los desempeños como:

- ✓ DESEMPEÑO SUPERIOR: asociado íntimamente con la excelencia: latín EXCELENCIA, significa de calidad superior. Se destaca en... Desempeño óptimo en...
- Alcanza todos los logros propuestos, sin actividades complementarias. No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

- ✓ DESEMPEÑO ALTO: Sobresale en..., que está adelantado en..., que se distingue en...
- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.

- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
 - Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
 - Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo
- ✓ DESEMPEÑO BÁSICO: Alcanza los logros mínimos en...
- Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada.
 - Presenta dificultades de comportamiento.
 - Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
 - Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
 - Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- ✓ DESEMPEÑO BAJO: No alcanza los logros mínimos en..., se le dificulta...
- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de apoyo, sin embargo, después de realizadas las actividades asignadas no logra alcanzar los logros previstos.
 - Presenta faltas de asistencia injustificadas.
 - Presenta dificultades de comportamiento.
 - No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
 - No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
 - No tiene sentido de pertenencia institucional

5.4.6 Estrategias De Valoración Integral De Los Desempeños De Los Estudiantes.

Se concibe la valoración integral de los desempeños de los estudiantes como el reconocimiento de diversos aspectos que hacen que éste se destaque, no necesariamente contemplado en los instrumentos de evaluación. Dichos aspectos pueden ser tan diversos como las particularidades de cada estudiante; para efectos de aplicación se hace precisión en los siguientes casos:

- ✓ ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL: desde el concepto de evaluación cualitativa se valoran aspectos que van desde el desempeño del estudiante – Acciones Evaluativas programadas - , hasta la valoración de aspectos de orden actitudinal como

la motivación, la responsabilidad, la participación, la disposición, éstos entre otros más, observables en el contacto con el estudiante y que el maestro considerará al momento de acompañar y valorar un proceso de aprendizaje.

También se incluirán los siguientes elementos:

- Rendimiento del alumno en función de su ritmo de aprendizaje.
- Progreso entendido como el rendimiento actual y el rendimiento anterior.
- Norma, límite o meta exigida en cada área; entendida como el mínimo que debe alcanzar el estudiante.
- Relación de trabajo colectivo que tiene el estudiante.
- Actitud frente al trabajo y a su co-responsabilidad
- Su capacidad de integración social.
- Sentido de pertenencia
- Capacidad critico – propositiva.
- Orden y empoderamiento convivencial.
- Capacidad de tratamiento de conflictos

✓ ESTRATEGIA DE VALORACIÓN DE OTROS DESEMPEÑOS:

Estudiantes de alto rendimiento deportivo o que participen en actividades de representación Institucional, de corte artístico, académico o cultural, se les realiza una programación especial de acompañamiento, incluido el personero y el contralor.

✓ ESTRATEGIA DE VALORACIÓN EN CASO DE INASISTENCIA POR CALAMIDAD:

Cuando no se cumpla la asistencia mínima del período contemplada en el 75%, por razones de salud o calamidad familiar, al estudiante se le podrán hacer reportes de procesos, hasta la tercera semana del período siguiente y generar un informe extemporáneo del período en el que se presentó la inasistencia.

5.4.7 Criterios De Evaluación Para Estudiantes La Media Técnica

Para la evaluación, se tienen en cuenta las características individuales del desempeño de los estudiantes; y para ello, se observará el desarrollo de las competencias en diferentes momentos; uno inicial de diagnóstico, un segundo de adquisición y asimilación durante todo el proceso y un tercero de comprobación de la competencia por medio de la aplicación.

Por el carácter teórico – práctico, se utiliza en la evaluación de los estudiantes, actividades de talleres grupales, pruebas escritas, presentación de trabajos, demostraciones y exposiciones.

En la práctica evaluativa se observará en los alumnos:

- ✓ ADQUISICIÓN: Identificación de los componentes de un computador y el funcionamiento de cada una de ellas.
- ✓ USO: Aplicación de los referentes teóricos para dar solución a un problema real presentado en el hardware.
- ✓ JUSTIFICACIÓN: Análisis y reflexión de cada situación planteada en el hardware para solucionar las dificultades que se presenten.
- ✓ CONTROL: Verificación de las informaciones observadas en cada parte del hardware
- ✓ DESEMPEÑO: Seguimiento del proceso de recolección de información y se confronta con base en una lista de chequeo previamente definida.
- ✓ PRODUCTO: Presentar un informe de recolección de información de acuerdo con los parámetros definidos.
- ✓ CONOCIMIENTO: Prueba de conocimiento sobre la metodología de recolección de información.

Conversión de la evaluación cualitativa y escala cuantitativa

Mantener el promedio mínimo de 3,5. Con la siguiente conversión cualitativa según el decreto 1290/09, para:

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5 – 3.9
DESEMPEÑO BAJO	Nota inferior a 3.5

Los Estudiantes que obtengan un desempeño bajo de una o varias áreas NO SERÁN PROMOVIDOS

Nota: Todos los estudiantes de la media técnica deberán cumplir con la asistencia, participación y evaluación de la formación brindada directamente por los instructores Sena; los resultados obtenidos serán socializados con los docentes de la Institución que imparten las asignaturas técnicas, quienes presentarán los informes respectivos a la Comisión de Evaluación y Promoción, para el análisis y la toma de decisiones.

Los estudiantes de 10° que no alcancen al promedio exigido por el Sena en las asignaturas dictadas por los Instructores de ésta entidad, no podrán continuar con el Sena (según políticas del Sena) pero sí continuarán con la media técnica ofrecida por la Institución Educativa, siempre y cuando cumplan con los requisitos de promoción establecidos por el SIEE.

5.5 Acciones De Seguimiento Para La Mejora Del Desempeño Académico De Los Estudiantes Durante El Año Escolar:

✓ APOYO DE MEJORA CONTÍNUA:

Son las acciones que implementa el docente con el estudiante, bien en forma individual o grupal como: nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones escritas, entre otras cuando, durante el período, detecta dificultades en el alcance satisfactorio de los logros de su área de formación. De este modo, no todas las acciones de Mejora Continua ameritan

modificación de la evaluación (calificación) inicial, pues en ese caso no sería una acción formativa con el estudiante.

Para efectos de claridad Institucional a continuación se presentan las consideraciones que el Maestro deberá hacer antes de aplicar como Mejora Continua una actividad que modifique un juicio valorativo ya asignado; el cumplimiento de cualquiera de ellas autorizan su aplicación, previo análisis del docente y conocimiento del grupo o del estudiante implicado.

- Cuando el bajo rendimiento alcanzado se da a causa de vacíos, inconsistencias o incoherencias en el diseño del instrumento de evaluación aplicado.
- Cuando en el momento y/o espacio en que se aplicó la evaluación afectó el rendimiento de los estudiantes, por darse en forma inoportuna para su realización.
- Cuando el estudiante no alcanzó el logro propuesto, más ha hecho evidente su responsabilidad e interés por mejorar, caso en el cual la aplicación de Mejora Continua sólo se hará una vez. En los casos anteriores la calificación de la Mejora Continua no deberá bajar el rendimiento alcanzado por el estudiante, es decir, se deberá tomar la nota más alta.
- Cuando el estudiante evidencia la superación de la dificultad con su participación en clase o desempeño en actividades propuestas, el docente podrá hacer reconocimiento como Mejora Continua al modificar positivamente una Instancia Verificadora con bajo rendimiento inicial.

✓ PROCESO DE APOYO:

Aplicable a estudiantes antes de la Promoción Regular.

La Apoyo se calificará con los juicios valorativos de 1.0 a 5.0, y ésta será la valoración final del área recuperada; este resultado se homologa con la misma escala cualitativa utilizada regularmente en cada período y presentada por el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

La Institución establecerá un cronograma de asesorías y evaluaciones (semanas de apoyo); tanto la evaluación como las guías de estudio deberán estar en plena coherencia con los logros del área

para el grado; de igual forma la guía y la evaluación deberán guardar relación entre sí, no se podrá recuperar con consultas.

Guía de estudio: es una pauta de recomendaciones y/o ejercicios que sirven al estudiante como apoyo para estudiar e identificar las dudas que en la sesión de asesoría el profesor solucionará. El maestro deberá proveer al estudiante de la guía a más tardar la tercera semana de iniciado el siguiente período, con copia a la coordinación académica.

Sesión de Asesoría(dentro o fuera de clase): es un bloque de trabajo donde el docente soluciona dudas relacionadas con la guía de estudio; únicamente este día el profesor recogerá la guía realizada, de la cual el estudiante deberá sacar copia previamente para que continúe estudiando hasta la fecha de la evaluación.

Evaluación: presentada según cronograma asignado por la Institución, su contenido deberá estar basado estrictamente en lo trabajado en clase, no en consultas.

En todo caso los juicios valorativos alcanzados en el proceso de Apoyo no se cambiarán.

Procedimiento:

Una vez finalizadas las clases del año escolar, el orientador de grupo hace entrega de los talleres o guías de estudio para la Apoyo, el horario de asesoría y evaluación; en la Primaria esta información se entrega a las familias y se deja evidencia de ello en el Diario de campo; en el Bachillerato se entrega a los estudiantes y se deja evidencia de ello en la planilla de apoyo, la cual se anexa al Diario de campo.

Cada docente diligenciará una planilla con el seguimiento y valoración final de la Apoyo, la cual deberá ser entregada a la Coordinación al día siguiente de presentada la evaluación, notificándole al acudiente de su situación, mediante una planilla emitida por mejora continua.

56 COMISIONES DE ANÁLISIS ACADÉMICO:

Con el objetivo de socializar el rendimiento académico de cada área y el informe de comportamiento en los distintos grados, e intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades,

bien académicas o de comportamiento, se abrirán espacios para que docentes del grado reflexionen sobre el tema y se tracen estrategias para un mejoramiento (máximo dos horas cada período). Cada docente presentará el rendimiento académico de su área para el grado, con el análisis y las estrategias surgidas para el mismo en las respectivas áreas. En el mismo sentido los orientadores de grupo presentarán un análisis del comportamiento del grado; en ambos casos el colectivo de docentes acordará estrategias de intervención, bien en forma general o en particular para algunas áreas, grupos o docentes.

Éste también será un espacio para compartir situaciones excepcionales de estudiantes, las cuales sean de imprescindible conocimiento del colectivo de docentes, por ejemplo: situaciones de seguridad, ausencia reiterada, calamidad familiar, de salud o demandas de un tratamiento especial a un estudiante, para su mejor acompañamiento e intervención.

✓ LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Se entiende la autoevaluación como la posibilidad de reflexión sobre acciones, actitudes y desempeño académico de los estudiantes, a partir de la cual se generen estrategias, compromisos, acciones en Pro de la mejora continua del sujeto en formación. Para tal efecto la Institución dispondrá de una hora cada período para que cada orientador de grupo dirija una actividad de reflexión y autoevaluación con todos los estudiantes y las familias, la cual quedará consignada en el Diario de campo y deberá aparecer en la planilla que se le entrega al padre de familia. Al período siguiente el estudiante deberá leer su reflexión del período pasado y hacer un balance frente a la misma.

5.7 GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

✓ Regulación de Consejo Académico de SIEE

- ✓ Registro escrito – Planillas de Seguimiento – del desempeño de los estudiantes, revisados por mejora continua.
- ✓ Auditorías internas
- ✓ Acompañamiento de los y las Coordinadores.
- ✓ Verificación del seguimiento de la planeación y las acciones evaluativas programadas, lo realizarán los jefes de área con informe al coordinador académico.
- ✓ Asesorías individuales y colectivas a docentes por grado y por área, lo hacen los coordinadores.

5.8 INFORME ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LAS FAMILIAS:

Informe de Periodo: El año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración (10 semanas); al finalizar cada período se emitirá un informe académico por escrito, con los avances y/o dificultades presentadas por los estudiantes.

Los resultados obtenidos en cada periodo no son notas acumulables.

Informe final: Al finalizar el cuarto periodo.

- ✓ ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL:

- ✓ Identificación: Nombre Del Estudiante, Identificación, Grado, Grupo.
- ✓ Especificación de los avances, dificultades y estrategias presentados en el desempeño del estudiante según las Instancias Verificadoras propuestas para el período.
- ✓ La valoración de cada área y asignatura tanto con la escala numérica de 1.0 a 5.0, como con su homologación en el quinto informe con la propuesta del Decreto 1290 de abril de 2009 (Excepto preescolar)
- ✓ Descripción del comportamiento en avances, dificultades y estrategias, en relación directa con el Manual de Convivencia.

- ✓ Nombre y firma del orientador de grupo.

5.9 RECLAMACIONES

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Instancias: Conducto regular según Manual de Convivencia

- ✓ Docente: Es resuelta por este cuando la dificultad es sobre un área en particular.
- ✓ Jefe de área: como instancia de diálogo y concertación, elabora informe escrito.
- ✓ Coordinador: éste la resuelve cuando es sobre un proceso de promoción o de un bajo rendimiento generalizado. Cuando el caso lo amerite dicho Coordinador se apoyará en la Rectoría.

Procedimientos:

La familia deberá pedir cita con la instancia correspondiente según sea el caso, o hacer llegar a través de una comunicación su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencian el seguimiento del estudiante: Planillas de Seguimiento, Diario de campo y seguimiento convivencial; corroborar la situación demandada, y proceder a intervenir el vacío, imprecisión o enmienda si es el caso, para posteriormente comunicarse con la familia y dar respuesta, de igual forma en lenguaje claro y respetuoso.

Mecanismos:

Una vez llegue la reclamación, el responsable – según las instancias mencionadas- tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para responder a la familia, de lo cual deberá quedar constancia en el Diario de campo y /o hoja de vida del estudiante.

5.10 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Mesas de trabajo conformadas en el Consejo Académico para el análisis de la propuesta presentada en relación con los siguientes aspectos:

- ✓ Fortalezas
- ✓ Debilidades – Sugerencias
- ✓ Factores de riesgo.

A partir del trabajo anterior el Equipo Académico y el Consejo Académico, revisarán nuevamente la propuesta para cualificación de la misma.

Posteriormente se establecerán las siguientes mesas de trabajo para cualificar la propuesta las cuales se ejecutarían en el siguiente orden:

- ✓ Jornadas Pedagógicas
- ✓ Reunión de áreas
- ✓ Consejo de estudiantes
- ✓ Consejo de Padres
- ✓ Consejo Académico
- ✓ Consejo Directivo

5.11 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PADRES DE FAMILIA, DURANTE EL PROCESO

FORMATIVO:**✓ DERECHOS:**

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Frente a una incapacidad, se debe permitir al estudiante presentar sus trabajos o apoyo una vez legalice su ausencia con su respectivo coordinador.
- Las actividades de apoyo es un derecho de todos; en los tiempos programados por la institución de acuerdo a sus propias condiciones.
- Solicitar un segundo evaluador en el caso que considere vulnerado su proceso. Lo solicitará al Coordinador Académico, quien asignará un docente idóneo y se le asignará la evaluación más alta.
- Repetir el grado en la misma institución, según las directrices dadas por el Manual de Convivencia.
- Todo estudiante debidamente matriculado, podrá participar de todos los procesos que la institución planifique en materia de apoyo
- El acudiente podrá solicitar informes en cualquier momento del año, pero con cita previa a la respectiva autoridad institucional.
- Conocer los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción en cada una de las áreas que brinda la institución.

✓ DEBERES

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- ✓ DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL PROCESO FORMATIVO DE SUS HIJOS
- Conocer el Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 - Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
 - Recibir los informes periódicos de evaluación.
 - Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- ✓ DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA
- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
 - Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
 - Analizar los informes periódicos de evaluación

5.12 DIVULGACIÓN

- ✓ Reunión con docentes, presentación de la propuesta (Jornadas Pedagógicas)
- ✓ Circular a padres de familia con firma de recibido.
- ✓ Reunión con padres de familia
- ✓ Orientación de grupo
- ✓ Inclusión del SIEE en el Manual de Convivencia
- ✓ Para la matrícula en tiempo regular y/o extemporáneo es necesario firmar el conocimiento y aceptación del SIEE, por parte de los padres de familia.

5.13 NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Desde el Ministerio de Educación Nacional se propende por una educación para “todos” basada en el respeto por la diferencia y los principios básicos de la inclusión. Desde este marco se evidencia la

prioridad de atención a las poblaciones vulnerables y, dentro de ellas, a las que presentan Necesidades Educativas Especiales tales como: discapacidad cognitiva, síndrome de Down, autismo, limitación auditiva (sordera, baja audición), limitación visual (ceguera, baja visión), discapacidad motora (parálisis cerebral u otra lesión neuromuscular) y discapacidades múltiples (sordo-ciegos) pues todas tienen potencialidades para desenvolverse dentro del espacio educativo y social y pueden acceder a los diferentes niveles y grados de la educación formal.⁴

Para ello se propone que las instituciones educativas garanticen los apoyos adicionales que se demanden, transformando y modificando su cultura de atención como respuesta a las necesidades presentes desde cada uno de los contextos escolares, propiciando la inclusión, la atención con calidad, pertinencia y equidad a las necesidades comunes y específicas que estas poblaciones demandan.

Obedeciendo a dichos lineamientos, la institución educativa San Cristóbal desarrolla y promueve acciones y prácticas inclusivas orientadas a la atención integral a estas poblaciones en todos los ámbitos de la gestión: directiva, académica, administrativa y comunitaria, apoyados desde el programa de Aula de Apoyo, el cual desarrolla y potencializa acciones que den respuesta a las distintas necesidades, eliminando las barreras físicas, pedagógicas y actitudinales en pro de una educación incluyente.

9. ESTÍMULOS

Estímulo es el reconocimiento público o privado que se hace a una persona o a un grupo de personas por su adecuado y sobresaliente comportamiento.

La Institución resalta en la comunidad educativa el esfuerzo, la constancia, el sentido de pertenencia, el excelente comportamiento y el buen desempeño académico, deportivo, cultural, científico, administrativo, social, laboral y/o comunitario.

10. COMPORTAMIENTOS QUE MERECEN SER ESTIMULADOS EN LOS ESTUDIANTES

⁴ Ministerio de Educación Nacional: <http://www.mineducacion.gov.co/>

- 10.1 La pulcra y adecuada presentación personal, la puntualidad y la participación correcta en actos dentro y fuera de la Institución.
- 10.2 El respeto, la buena educación, el diálogo, la solidaridad, el civismo y el compañerismo con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 10.3 El rendimiento académico, el esfuerzo y el deseo de superación.
- 10.4 La sensibilidad ecológica expresada en el cuidado de la naturaleza, en los enseres y la planta física de la Institución.
- 10.5 El excelente desempeño comportamental.
- 10.6 La participación responsable y sobresaliente en eventos o proyectos deportivos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios.
- 10.7 La capacidad de iniciativa, de creatividad e innovación en los distintos campos del saber y la vida social.
- 10.8 La capacidad de liderazgo estudiantil positivo, poniendo en práctica iniciativas y sugerencias en favor del bien común.
- 10.9 El sentido de pertenencia con la Institución.
- 10.10 Actos de solidaridad y altruismo con la comunidad educativa.
- 10.11 Las mejores participaciones en eventos y exámenes que se realicen por fuera de la Institución.

11 COMPORTAMIENTOS QUE MERECEN SER ESTIMULADOS EN LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

- 13.1. Puntualidad y responsabilidad en el desempeño de sus actividades laborales.
- 13.2. Sentido de pertenencia y colaboración con la Institución.
- 13.3. Capacidad de gestión, creatividad e innovación en su desempeño pedagógico.
- 13.4. Liderazgo y crítica constructiva que conlleve al mejoramiento de la Institución.
- 13.5. El respeto, la buena educación, el diálogo, la solidaridad, el civismo y el compañerismo con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 13.6. La participación responsable y sobresaliente en eventos o proyectos deportivos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios dentro o fuera de la Institución.

12 COMPORTAMIENTOS QUE MERECEN SER ESTIMULADOS EN LOS PADRES DE FAMILIA

- 12.1 Acompañamiento activo, efectivo y constante en el proceso formativo de los hijos o acudidos.
- 12.2 Participación activa en los eventos formativos planeados por la institución.
- 12.3 El respeto y el trato amable con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 12.4 Acatamiento permanente al conducto regular.
- 12.5 El sentido de pertenencia con la Institución.

13 COMPORTAMIENTOS QUE MERECEN SER ESTIMULADOS EN EL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO

- 13.1 Buen desempeño y cumplimiento en sus labores.

- 13.2 Trato amable con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 13.3 Sentido de pertenencia hacia la institución.
- 13.4 Acciones extraordinarias en bien de la comunidad.

14 TIPOS DE ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

- 14.1 Izada del pabellón nacional, diploma, placa, mención de honor, un símbolo propio de la Institución, exaltación pública y/o algún distintivo como reconocimiento por sobresalir en valores cívicos, deportivos, culturales, científicos, académicos, convivenciales, disciplinarios y otros que puedan ser tenidos en cuenta.
- 14.2 Informe a los padres de familia sobre los aspectos positivos de sus hijos consignados en el observador del alumno (aspectos comportamentales y académicos).
- 14.3 Reconocimiento a los padres de familia (mediante felicitaciones) de aquellos estudiantes cuyo rendimiento académico y comportamental sea excelente.
- 14.4 Ser destacado en actos cívicos, culturales y sociales con la posibilidad de representar a la Institución Educativa en eventos académicos, deportivos, recreativos y culturales.
- 14.5 Trofeos o medallas como reconocimiento por su participación deportiva, cultural o científica, en cualquier espacio.
- 14.6 Cargo de monitor de área por desempeño sobresaliente en esa misma área o asignatura.
- 14.7 Cargo de Representante de grupo por su liderazgo y buen desempeño académico y convivencial.
- 14.8 Publicar en los medios de comunicación existentes, como el cuadro de honor, la lista de los estudiantes sobresalientes por diferentes motivos.
- 14.9 Consignar en el Observador del alumno los aciertos y cualidades excelentes.
- 14.10 Ccalificación en el área o asignatura según la competencia, por destacarse favorablemente en algún campo o actividad o sea un ejemplo para toda la comunidad educativa.
- 14.11 Mención y condecoración para estudiantes con mejor puntaje ICFES y mejor bachiller.
- 14.12 Mención y/o condecoración a aquellos estudiantes que han realizado todos sus ciclos formativos de básica primaria, básica secundaria y media técnica en la institución sin haber reprobado grados y sin antecedentes disciplinarios de consideración.
- 14.13 Otros estímulos que establezcan los directivos, docentes, padres de familia o los mismos estudiantes.

15 TIPOS DE ESTÍMULOS PARA DIRECTIVOS, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA, SECRETARIO, BIBLIOTECARIO Y PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO ADMINISTRATIVO

- 15.1 Izada del pabellón nacional, placa, mención de honor, un símbolo propio de la Institución, exaltación pública y/o algún distintivo como reconocimiento por sobresalir en algún valor o comportamiento que merezca ser estimulado.
- 15.2 Otros estímulos que establezcan los directivos, docentes, padres de familia o los mismos estudiantes.
- 15.3 EVENTO ESPECIAL DE ENTREGA DE ESTÍMULOS.

Será responsabilidad del Consejo Directivo y del rector de la institución, realizar un evento cada año, con el fin destacar los méritos de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

1. PRESENTACIÓN

Para obtener el título de bachiller cada uno de los alumnos del grado undécimo deberán acreditar los certificados correspondientes al servicio social estudiantil obligatorio.

El artículo 97 de la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación y la Resolución 4210 de 1996 se establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

La Ley 115 de 1994 antes mencionada, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma ley, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

Con la Resolución 4210 de 1996 el Gobierno Nacional establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

El servicio social estudiantil obligatorio se realizará en jornada contraria a la de sus estudios o en fines de semana y atenderá en forma prioritaria las necesidades educativas, ambientales, sociales, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad educativa y del área de influencia de la institución, mediante actividades como:

- 1) alfabetización
- 2) promoción y preservación de la salud
- 3) educación ambiental

- 4) educación ciudadana
- 5) organización de grupos juveniles y de prevención
- 6) recreación dirigida
- 7) fomento de actividades físicas y deportivas
- 8) atención y mantenimiento de la planta física y de los recursos de la I. E.
- 9) programas de mejoramiento del medio ambiente y de los espacios públicos del sector
- 10) entre otros

2.1. estudiantes con sentido social interesados en el desarrollo y apoyo de la comunidad.

OBJETIVOS

2.2. Ayudar a los estudiantes a cumplir con el requisito de ley de la prestación del servicio social obligatorio.

2.3. Servir de puente entre los estudiantes y las diferentes dependencias de la institución para la prestación del servicio social.

2.4. Brindar apoyo a otras entidades de carácter oficial y sin ánimo de lucro del corregimiento en la ejecución de ciertas tareas que están al alcance de los estudiantes.

2. EL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Se ha de entender como el Responsable del proyecto al (la) docente de la Institución asignado (a) al proceso y quien tendrá la responsabilidad de que los objetivos y el reglamento del mismo se cumplan.

3.1. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

3.1.1. Conocer el PEI para responder adecuadamente a las expectativas de la Institución y de los estudiantes.

3.1.2. Tener conocimiento del Manual de Convivencia y del Manual de Procedimientos para la Ejecución del Servicio Social de los Estudiantes de la media académica y técnica, para poder brindar un mejor acompañamiento a los estudiantes.

3.1.3. Orientar al estudiante en la selección del ámbito institucional o establecimiento donde realizará su servicio social, además de orientarlo en la solución de las dificultades surgidas en el proceso.

3.1.4. Velar por que los estudiantes al prestar su servicio social sean tratados con dignidad y de acuerdo a las funciones establecidas en la norma.

3.1.5. Rendir los informes que soliciten la Rectoría y la Coordinación sobre el desarrollo de los procesos.

- 3.1.6. Informar oportunamente a Coordinación o rectoría las dificultades que surjan con el estudiante en la prestación del servicio.
- 3.1.7. Asistir y participar en las reuniones programadas por la Coordinación o Rectoría.
- 3.1.8. Realizar el seguimiento pertinente a los estudiantes que brindan el servicio dentro de la I.E.
- 3.1.9. Realizar el seguimiento al convenio entre la Institución y el respectivo establecimiento donde los estudiantes se encuentren realizando su servicio social.
- 3.1.10. Realizar llamadas a los establecimientos a fin de realizar un seguimiento adecuado del proceso.
- 3.1.11. Aportar ideas para actualizar el reglamento de prestación del servicio social y velar por el cumplimiento del mismo.
- 3.1.12. Establecer un proceso de comunicación permanente con los distintos establecimientos de tal manera que permitan reconocer requerimientos, así como generar los ajustes necesarios en pro de la pertinencia y fortaleza del proceso.
- 3.1.13. Buscar el posicionamiento del servicio en los diferentes sectores e incentivar su búsqueda.
- 3.1.14. Entregar para su archivo y al final del proceso la respectiva constancia del servicio prestado anexando el número de horas servidas por el estudiante.

4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN O ESCOGENCIA DEL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El Responsable del Proyecto será quien designe los lugares donde los estudiantes prestarán el servicio social. Para tal efecto se debe tener en cuenta que se empezará por asignar exclusivamente lugares internos de la Institución y que únicamente se dará autorización para que tal servicio sea realizado en espacios externos a esta, cuando sea imposible que los estudiantes cumplan a su interior el total de horas designadas para ello. Dicha autorización será proferida a través de coordinación o rectoría.

5. INSTITUCIONES EN LAS CUALES SE PRESTA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

El servicio social obligatorio del estudiantado se debe prestar en instituciones oficiales o sin ánimo de lucro, algunas de ellas son:

- Institución educativa San Cristóbal (Restaurante escolar, Biblioteca, Preescolares, Secretarías, Coordinaciones, Salas, Laboratorios, proyectos debidamente sustentados).
- CEDEZO (Centro de desarrollo Zonal).
- Hogares geriátricos.
- Instituciones Educativas oficiales del corregimiento.
- Además de los anteriores los estudiantes podrán presentar Propuestas de Servicio Social ante el Responsable del Proyecto, las cuales serán analizadas por el coordinador de la Institución para dar o negar su aprobación.

- Entre otros.

6. REGLAMENTO PARA LOS ESTUDIANTES

Antes de iniciar la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, el (la) estudiante debe acogerse al siguiente reglamento:

- 6.1. Cumplir todo lo definido en el Manual de Procedimientos y en el Reglamento estipulados por la Institución donde se prestará el servicio.
- 6.2. Responsabilizarse del proceso de intervención, para alcanzar los objetivos señalados en el proyecto, de acuerdo con la entidad donde lo esté desarrollando.
- 6.3. Elaborar los informes pertinentes al servicio social sugeridos por el Responsable del Proyecto y darlos a conocer en el establecimiento pertinente.
- 6.4. Asistir cumplida, puntual y responsablemente a la Institución o al establecimiento respectivo, según los acuerdos previamente establecidos.
- 6.5. Acatar con pulcritud y disciplina las normas, reglamentos y disposiciones establecidas en los sitios en los que se desarrolla el servicio social.
- 6.6. El servicio social es una tarea comunitaria que debe garantizar responsabilidad y ética en el manejo de la información que se genere en el contacto con los establecimientos. Así mismo, debe haber un manejo impecable de los bienes de dicha Institución.
- 6.7. Mantener una comunicación continua con el Responsable del Proyecto.
- 6.8. Mantener una imagen positiva de la Institución en el establecimiento donde preste su servicio social.
- 6.9. Presentarse a la institución donde presta el servicio debidamente uniformado, ya sea con el uniforme de gala o el de educación física, según la actividad.
- 6.10. Portar permanentemente y de forma visible la escarapela o carné de servicio social estudiantil que lo identifique y autorice como tal, de lo contrario no podrá cumplir con su labor.
- 6.11. Dar cuenta de manera oportuna, tanto a Coordinación como al Responsable del Proyecto, de cualquier dificultad que se presente durante el proceso.
- 6.12. Realizar con eficiencia las labores que el servicio social le demande.
- 6.13. Llevar el control de horas en el formato dado, firmado por el asesor en donde se realice el servicio.
- 6.14. Planear con anterioridad las actividades que realizará y acatar las sugerencias y orientaciones de su asesor para una eficiente prestación del servicio.
- 6.15. Respetar el conducto regular para la solución de cualquier irregularidad que se presente con respecto a la prestación del servicio.
- 6.16. El servicio social estudiantil obligatorio se debe prestar en instituciones oficiales o sin ánimo de lucro.
- 6.17. En vista de que el (la) estudiante está representando la Institución, se deberá cumplir con el manual de convivencia de la misma, además de las instrucciones y normas que en el lugar donde preste el servicio se le asignen.
- 6.18. Al iniciar el servicio social estudiantil obligatorio, el (la) estudiante deberá presentar dos cartas: una de presentación a la institución donde prestará el servicio, otra al Responsable del servicio social estudiantil obligatorio indicando el lugar, dirección y teléfono y nombre de la persona que asesorará su trabajo.
- 6.19. Tener autorización escrita y precisa de su acudiente para poder prestar el servicio.

- 6.20. Cumplir con 120 horas de servicio.
- 6.21. Prestar no más de cuatro (4) horas de servicio social al día y ocho (8) horas máximo a la semana. O según autorización de coordinación o rectoría para no perjudicar el desempeño académico del estudiante.
- 6.22. Comprometerse a terminar la prestación del servicio en el lugar en donde inicie, de lo contrario, no se tomarán en cuenta las horas, solo se aceptarán cambios previo estudio del caso por el coordinador o rector de la Institución y el Responsable del proyecto si existen motivos de fuerza mayor.
- 6.23. En caso de incurrir en situación (falta) considerables, según el Manual de Convivencia, se dará por terminado el servicio del estudiante y no se certificarán las horas que hasta el momento pudiera llevar, previo estudio del coordinador o rector de la Institución y del Responsable del proyecto.

7. FINALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Al finalizar la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, la persona encargada de acompañar el proceso deberá elaborar una evaluación cualitativa de la gestión del (la) estudiante en la casilla de observaciones, teniendo en cuenta su desempeño y diligencia en la prestación del servicio, dicha evaluación se realizará en la parte posterior del formato de control de horas y deberá ser entregado por el estudiante al Responsable del proyecto.

Los estudiantes deberán presentar el certificado en original y copia de prestación del servicio social estudiantil obligatorio. La copia será fechada y firmada por el Responsable o docente delegado a quien se le entregó la documentación y quedará en poder del estudiante, 1) como evidencia de que entregó oportunamente a la institución los documentos y 2) para utilizarla en caso de que haya alguna pérdida de los originales durante el proceso de manipulación dentro de la institución.

La recolección y el almacenamiento de estos certificados dentro de la institución, será responsabilidad directa del Secretario, quien garantizará su efectivo archivo.

9. GESTIÓN COMUNIDAD

GESTIÓN COMUNIDAD

Como su nombre lo indica, se encarga de las relaciones de la institución con la comunidad; así como de la participación y la convivencia, la atención educativa a grupos poblacionales con necesidades especiales bajo una perspectiva de inclusión, y la prevención de riesgos. (Guía 34)

Se busca sensibilizar a los docentes de la I.E San Cristóbal respecto a las gestiones que se han conformado en el Sistema de Calidad.

Generar inquietudes frente al sistema e interés por el, además, “reclutar” nuevos integrantes para fortalecer las cuatro gestiones.

Procesos (caracterización) de la gestión

✓ PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

Es la relación que la institución establece con la comunidad que lo rodea. Subprocesos: Escuela de padres – Biblioteca - Servicio Social

✓ PREVENCIÓN DE RIESGOS

Su fin es prevenir riesgos desde lo físico y lo social para los integrantes de la comunidad educativa.

Subprocesos: Prevención de riesgos físicos – Programa de seguridad – Programa de nutrición escolar – Prevención de la drogadicción

✓ ACCESIBILIDAD

Son los programas dirigidos a los estudiantes que pertenecen a las minorías y en situación vulnerable.

Subprocesos: Proyecto de vida - Atención educativa a grupos étnicos

✓ PARTICIPACIÓN

Tiene como finalidad incluir a las familias de los estudiantes dentro de la institución y mantener la buena convivencia dentro de la institución.

Subprocesos: Participación de los estudiantes y las familias - comité de Convivencia

10. PLAN OPERATIVO 2019

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL “Liderando Procesos de Crecimiento Humano”</p>
	<p>PLAN OPERATIVO ANUAL 2019</p>

FECHA	ACTIVIDAD
Enero 8 - 11	<p>Semana de desarrollo institucional:</p> <p>Matrículas</p> <p>Reunión docentes: orientaciones generales</p> <p>Reunión por áreas: revisión y actualización planes de área. Elección Jefes de Área (representantes al consejo académico).</p> <p>Trabajo por proyectos: (evaluación, actualización, programación de actividades y renovación carteleras).</p> <p>Aplicación autoevaluación institucional (Herramienta Integrada).</p> <p>Preparación conducta de entrada para estudiantes.</p> <p>Elaboración de la evaluación de recuperación para estudiantes que reprobaron.</p> <p>Inducción docentes nuevos.</p> <p>Análisis de resultados académicos año anterior.</p> <p>Organización de grupos de estudiantes.</p>
Enero 14 - Marzo 22	<p><i>Primer Periodo Académico</i></p> <p>Actividades de apoyo permanente</p>
Enero 14	<p>Inicio de actividades académicas en todos los grados</p> <p>Reunión general de estudiantes</p> <p>Bienvenida estudiantes Transición</p> <p>Orientación de grupo (conducta de entrada)</p>
Enero 17	Inducción estudiante nuevos
Enero 21 - 25	<p>Socialización Manual de Convivencia a estudiantes</p> <p>Notificación evaluación desempeño docentes</p> <p>Inducción docentes nuevos</p>
Enero 28 - Febrero 1	Evaluaciones de promoción de estudiantes reprobados en el 2018
Enero 29	Elección Estudiantes Representantes de Grupo
Enero 30	Reinducción estudiante nuevos
Febrero 4	Inscripción estudiantes de candidatos a personería y contraloría
Febrero 8	<p>Reunión general de acudientes/padres de familia y Elección de representantes al consejo de padres</p> <p>Reunión general docentes, elección representantes al consejo directivo</p> <p>Entrega de resultados evaluaciones de promoción</p>
Febrero 11	Elaboración Plan de Mejoramiento Institucional 2019
Febrero 12	Consejo estudiantil: elección representantes al consejo directivo y al comité de convivencia
Febrero 13	<p>Consejo académico</p> <p>Inicio implementación plan de acción de autoevaluación institucional 2018-2019</p>
Febrero 15	<p>Informe de Gestión (rector)</p> <p>Consejo de padres: elección de representantes al consejo directivo y al comité de convivencia</p>
Febrero 18 – Marzo 14	Campaña personería y contraloría 2018
Febrero 21	Consejo directivo (instalación, revisión y aprobación del reglamento)
Febrero 26	Comité de Convivencia

Marzo 1	Renovación carteleras de proyectos pedagógicos
Marzo 4 - 8	Semana de sensibilización proyecto Movilidad
Marzo 5	Reunión Acudientes/Padres de familia grado 11º (orientaciones proceso de graduación de los estudiantes)
Marzo 6	Límite de entrega evaluación periodo 1 (cancelada – dificultades Master)
Marzo 11	Comité de calidad
Marzo 11 - 14	Aplicación evaluación periodo 1 (cancelada – dificultades Master)
Marzo 11 - 15	Semana de sensibilización proyecto Gobierno Escolar
Marzo 15	Inauguración torneos interclases Día de la Democracia Escolar
Marzo 22	Día del Género (proyecto de Educación Sexual)
Marzo 26 – 29	Semana de sensibilización proyecto de Lectura
Marzo 26 - Junio 7	<i>Segundo Periodo Académico</i> Actividades de apoyo permanente
Marzo 27	Cierre del Master (Periodo 1)
Marzo 28	Reunión comisiones de evaluación período 1
Abril 1 - 5	Semana sensibilización proyecto PRAES
Abril 2	Entrega de informes Periodo 1
Abril 4	Consejo directivo
Abril 8	Comité de calidad
Abril 9	Comité de Convivencia
Abril 15 - 17	Semana de desarrollo institucional Vacaciones estudiantes
Abril 22 - 26	Semana sensibilización proyecto Lengua Castellana y Artes Escénicas
Abril 23	Acto cultural día del idioma (proyecto de Lengua Castellana y Artes Escénicas)
Abril 24	Consejo académico
Abril 26	Celebración Día del Niño Renovación carteleras proyectos pedagógicos
Abril 29 – Mayo 3	Semana sensibilización proyecto de Emprendimiento, Economía y Finanzas
Mayo 30	Acto día del trabajo
Mayo 8 - 9	Auditoría interna
Mayo 13	Comité de calidad
Mayo 13 - 17	Semana sensibilización proyecto Escuela de Padres
Mayo 15	Día del maestro
Mayo 16	Consejo directivo
Mayo 20 - 24	Semana sensibilización proyecto de Vida
Mayo 22	Límite de entrega evaluación de periodo 2.
Mayo 24	Acto celebración día del árbol, día del agua, día del medio ambiente y tierra (proyecto PRAES)
Mayo 27 – 31	Aplicación evaluación periodo 2 Motivación estudiantes de noveno para la media técnica (docentes media técnica)

Mayo 30	Comité de Convivencia
Junio 4 - 7	Actividades de apoyo – Periodos 1 y 2
Junio 7	Renovación carteleras de proyectos pedagógicos
Junio 10	Cierre del Master (periodo 2)
Junio 10 - 14	Semana de desarrollo institucional
Junio 10 – 28	Vacaciones estudiantes
Junio 11	Comisiones de evaluación período 2
junio 14	Entrega de informes Periodo 2
Junio 17 – 28	Vacaciones docentes
Julio 2 - Septiembre 6	<i>Tercer Periodo Académico</i> Actividades de apoyo permanente
Julio 8	Comité de calidad
Julio 8 - 12	Semana sensibilización proyecto Prevención de la Drogadicción
Julio 9	Consejo académico
Julio 11	Consejo directivo
Julio 19	Día de la juventud y el deporte (proyecto Actividad Física y Tiempo Libre) Acto cívico independencia de Colombia (proyecto Gobierno Escolar)
Julio 22 - 26	Semana sensibilización proyecto Bilingüismo
Agosto 5 - 9	Semana sensibilización proyecto Educación Sexual
Agosto 6	Acto Batalla de Boyacá (proyecto de Lectura)
Agosto 8	Comité de Convivencia
Agosto 9	Renovación carteleras de proyectos pedagógicos
Agosto 15 - 16	Auditoría externa (ICONTEC)
Agosto 16	Acto día de la Antioqueñidad (docentes sin dirección de grupo)
Agosto 20 - 23	Semana sensibilización proyecto de Afrocolombianidad
Agosto 21	Límite de entrega evaluación de periodo 3.
Agosto 22	Consejo directivo
Agosto 26 - 30	Aplicación evaluación de periodo 3
Septiembre 9	Cierre del Master (periodo 3) Comité de calidad
Septiembre 9 - noviembre 22	Cuarto Periodo Académico Actividades de apoyo permanente
Septiembre 10	Reunión comisiones de evaluación período 3
Septiembre 12	Celebración amor y amistad (proyecto de Movilidad)
Septiembre 13	Entrega de informes Periodo 3
Septiembre 19	Consejo académico
Septiembre 20	Renovación carteleras de proyectos pedagógicos.
Septiembre	Comité de Convivencia

26	
Octubre 1	Inicia inscripciones estudiantes de transición
Octubre 3	Consejo directivo
Octubre 7 - 11	Semana de desarrollo institucional Autoevaluación institucional 2019 (herramienta integrada)
	Vacaciones estudiantes
Octubre 11	Acto cívico día Identidad (proyecto cátedra Afrocolombianidad)
Octubre 15 - 18	Semana sensibilización proyecto de Convivencia
Octubre 24 - 25	Aniversario institucional: Clausura torneos interclases.
Octubre 28 – Noviembre 1	Motivación estudiantes de noveno para la media técnica (docentes media técnica e <i>instructores Sena</i>)
Noviembre 1	Renovación carteleras de proyectos pedagógicos.
Noviembre 5	Comité de calidad
Noviembre 5 - 8	Semana sensibilización proyecto Egresados
	Inscripción estudiantes media técnica
Noviembre 6	Fecha límite entrega evaluación de periodo 4 (1º - 10º).
Noviembre 7	Comité de convivencia
Noviembre 8	Día de los mejores
Noviembre 8 - 15	Actividades de apoyo 11º y CLEI VI – Periodos 3 y 4
Noviembre 13	Entrega de símbolos a grado 10º y Despedida a grado 11º
Noviembre 13 - 16	Aplicación evaluación de periodo 4 (1º - 10º).
Noviembre 14 - 21	Actividades de apoyo 1º - 10º - Periodos 3 y 4
Noviembre 18	Cierra del Master (11º y CLEI VI) – 6 a.m.
	Comisiones de evaluación y promoción grado 11º y CLEI VI - 7 a.m.
Noviembre 18 - 29	Evaluación de desempeño docente
Noviembre 19	Consejo directivo
Noviembre 20	Entrega de informe Final grado 11º y CLEI VI
Noviembre 22	Finalización actividades del año escolar Ceremonia de graduación 11º y CLEI 6
Noviembre 25	Cierre del Master (Ts – 10º)
Noviembre 25 - 29	Semana de desarrollo institucional
Noviembre 25 – Diciembre 27	Vacaciones estudiantes
Noviembre 26	Comisiones de evaluación y promoción 1º - 10º, CLEI III - V
Noviembre 27	Consejo académico
Noviembre 28	Entrega de informe Final Ts – CLEI V
Noviembre 28	Matrículas estudiantes antiguos

- Diciembre 13	
Diciembre 2 - 13	Matrículas estudiantes nuevos
Diciembre 2 - 27	Vacaciones docentes

10. EVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa San Cristóbal, emplea varias estrategias para evaluar la implementación de los procesos y el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad; por tal motivo nos basamos principalmente en el cumplimiento de las metas propuestas y los resultados obtenidos en la Autoevaluación, para plantear así un Plan de Mejoramiento coherente con la realidad

AUTOEVALUACIÓN, PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realiza con el aporte de toda la comunidad educativa, quienes a través de la Propuesta Integrada para la implementación de la Autoevaluación de Secretaría de Educación de Medellín, reflexionan, identifican y revisan la coherencia entre la organización de la institución, sus prácticas y el logro de los aprendizajes, de lo que se genera el Plan de Mejoramiento Institucional.

- ✓ PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL
	PMI 2017
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	

ASPE CTO	META	ACTIVIDADES	RECUR SOS	RESPONS ABLES	FECHA DE CUMPLIMIE NTO	FECHAS DE SEGUIMIE NTO
Nº 2	<p>Caracterización de la población.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población caracterizada a través de datos estadísticos. - Comité de inclusión. - Herramienta institucional que permita conocer la diversidad de cada grado. - Optimizar el tiempo 	<p>Espacios quincenales padres y docentes.</p> <p>Semana de nivelación y refuerzo</p> <p>Encuesta</p> <p>Diagnóstica (i)</p> <p>Crear diagnóstico de grupo</p> <p>Acceso a las hojas de vida – Extraer información.</p> <p>Crear historial de cada estudiante</p> <p>Actualizar hoja de vida de los estudiantes- revisar – adicionar aspectos relevantes.</p> <p>Analizar resultados del diagnóstico y compararlos con los resultados académicos.</p> <p>Capacitación de coordinadores en el simat y UAI</p> <p>Diseño del formato para la caracterización de la población .</p> <p>Socialización de</p>	Humanos Tecnológicos Locativos	Comunidad educativa	Mayo 2017	ABRIL – MAYO Y JUNIO

	para mejorar resultados	información registrada				
--	-------------------------	------------------------	--	--	--	--

GESTIÓN ADMINISTRATIVA						
ASPECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHAS DE SEGUIMIENTO
Nº 7 Adopción y funcionamiento de medios de comunicación	Sistema de comunicación claro y oportuno Mejorar y ajustar los canales de comunicación (2) Que la	Modernizar la página Institucional. Creación de un comité de comunicaciones Diseñar e implementar canales de comunicación. Crear circuito cerrado de TV Publicar en la página web los acontecimientos de la IE Entregar circulares con suficiente el anticipación. Publicar el cronograma en la pág web y hacerlo visible en cartelera. Alfabetizador para hacer	Comité Convivencia Humanos Tecnológicos Bienestar estudiantil	Coordinadores Rector Docentes	Septiembre 2017 Culminación periodo 1	Semanal Trimestral

	<p>información llegue a toda la comunidad</p> <p>seguimiento a docentes ausentes.</p> <p>Que el representante estudiantil informe a los representantes de grupo los acontecimientos.</p> <p>Emisora juvenil</p> <p>Elaborar cronogramas y organigramas</p>			
--	--	--	--	--

GESTIÓN ACADÉMICO – PEDAGÓGICA						
ASPECTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHAS DE SEGUIMIENTO
Nº 23 Liderazgo distributivo y trabajo colaborativo entre directivos y maestros.	Comunicación efectiva entre directivos y docentes. la Medios y espacios de comunicación asertivos entre directivos y maestros. y	Jornadas pedagógicas con actividades para mejorar la comunicación Salidas pedagógicas entre directivos y docentes	Auditorio Sala de profesores Económicos Informe de Gestión	Directivos y docentes	Noviembre 2017	Quincenal Mensual

	Unidad de criterios entre toda la comunidad	Mejorar los canales de comunicación Participación de docentes en la toma de decisiones Reuniones periódicas entre directivos y maestros Dirección de grupo Reuniones con las familias				
--	---	---	--	--	--	--

GESTIÓN ACADÉMICO – PEDAGÓGICA						
ASPE CTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPO NSABL ES	FECHA DE CUMPLIMI ENTO	FECHAS DE SEGUIMIENTO

Nº 24		Jornadas Pedagógicas Construcción de un blog para divulgación de experiencias significativas Jornadas para conocer nuevas tendencias educativas. Participación avalada para que los docentes se capaciten. Establecer convenios con entidades para capacitación docente.	Personal capacitado Tiempo Convenios Auditorio Video Beam Sala de profesores	Directivos y docentes	Abril Mayo Noviembre de 2017	Cada que ocurra
	Jornadas de cualificación docente	Socialización de experiencias significativas. Espacios de capacitación entre áreas, docentes y directivos. Espacios para formación continua entre docentes y directivos.				
		Comunidades de aprendizaje Foros educativos Planeaciones conjuntas. Capacitación en diseño universal de aprendizaje, estrategias de enseñanza, primeros auxilios				

GESTIÓN COMUNIDAD						
ASPE CTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPO NSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHAS DE SEGUIMIE NTO
Nº 27 Establecer convenios	Fortalecer y visibilizar los acuerdos interinstitucionales con los procesos de los estudiantes. Realizar un mapeo con las entidades que tienen potencial para establecer convenios interinstitucionales. Establecer convenios interinstitu	Informar por diferentes medios, los acuerdos interinstitucionales establecidos. Formalización de acuerdos. Identificación de gusto e iniciativas de las familias y estudiantes (diagnóstico de necesidades) Mapeo de entidades Definición del cronograma Ejecución del convenio Fortalecer el deporte con el INDER Fortalecer el aspecto cultural con la UVA y la BIBLIOTECA FERNANDO BOTERO Alianzas para prestar el servicio social Convenios con empresas y gestionar autorizaciones.	Papelería Página Web Espacios internos y externos. Logística Recurso humanos , físicos y financieros, Tecnológico Refrigerios.	Comuni dad educati va	Finalizació n del Semestre I	Permanente

	cionales para mejorar la convivencia. (2)					
GESTIÓN COMUNIDAD						
ASPE CTO	META	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPO NSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FECHAS DE SEGUIMIENTO
Nº 28 Vínculos Familia Escuela	Identificar los temas de interés de las familias en relación con la problemática juvenil. Propiciar los vínculos con acudientes con actividades lúdico pedagógicas. Estrategias para el seguimiento	Aplicar encuesta Generar propuesta a partir de los resultados de la encuesta. Vincular a los padres de familia en actividades institucionales. Campamento lúdico pedagógico entre padres y estudiantes (de un día) Actualización permanente del Master Reuniones bien planeadas y cortas. Talleres con temas de convivencia familiar Orientarlos en el	Humanos y espacios Institucionales. Todos los necesarios para cada actividad Convenios interinstitucionales	Proyectos Comunidad Educativa estudiantes	Noviembre	Junio y noviembre

	<p>to del desempeño por parte de cada papá</p> <p>Incrementar la participación de los acudientes en espacios de integración, diferentes a las reuniones de entrega de informes.</p>	<p>manejo del MASTER</p> <p>Programación de actividades culturales como antioqueñidad, día de la familia, feria de la ciencia – semana institucional.</p>				
--	---	---	--	--	--	--

Se cumplió con la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional propuesto desde la herramienta integrada, sin dejar de reconocer que aún se presentan dificultades para mejorar el nivel de desempeño académico y aumentar la participación de los padres de familia en los procesos Institucionales.

11. BIBLIOGRAFÍA

BRASLAVSKY, Cecilia. Los desafíos de la Educación en el siglo XXI (En Línea) <http://www.ibe.unesco.org/International/ICE47/Spanish/PressRel/Art/LOS%20DESAFIOS%20DE%20LA%20EDUCACION%20EN%20EL%20SIGLO%20XXI.pdf> (Consultado en 23 de febrero de 2010)

DELORS, Jacques. La Educación encierra un tesoro. Informe de la UNESCO. (En Línea) http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF (Consultado en 23 de febrero de 2010)

Educación para el siglo XXI (En Línea) <http://www.slideshare.net/heridrobos/educacion-para-el-siglo-xxi> (Consultado en 23 de febrero de 2010)

Medellín la Más Educada (En Línea) <http://www.medellin.edu.co/sites/educativo/sem/Paginas/Default.aspx> (Consultado en 23 de febrero de 2010)

PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN (En Línea) <http://www.plandecenal.edu.co/html/1726/channel.html>

Plan de Desarrollo del Corregimiento de San Cristóbal